DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 22 de Octubre de 1958

TOMO 213 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 15531

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Ministerio de Defensa Nacional

1

Resolución. Se autoriza a la Inspección General de Marina a embarcar el segundo grupo de alumnos del Curso Acelerado de Pilotos Mercantes en un petrolero de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

2

Resolución. Se hacen ascensos en Personal Administrativo del Instituto Militar de Estudios Superiores.

3

Resolución. Se nombra chofer de 2.a en el Servicio de Sanidad Militar.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

4

Ley. Se autoriza suma a la Corte Electoral para atender gastos que demanden las elecciones generales del año en curso.

5

Ley. Se incluyen en un régimen jubilatorio especial determinado personal de servicios asistenciales, funcionarios y obreros del Ministerio de Salud Pública.

6

Resolución. Se adjudican los Premios de Remuneración a la Labor Musical 1957.

Ministerio de Industrias y Trabajo

7

Decreto. Se fijan los precios máximos de venta de la madera de pino Brasil (calidad 80|20 en bruto) y se dan normas para su comercialización.

8

Decreto. Se nombra Subsecretario del Ministerio.

9

Decreto. Se declaran incluidos en disposiciones sobre estabilización de precios, determinados artículos para la industria de la construcción, y se dan normas para la declaración de existencias.

10

Decreto. Se abre un crédito para solventar gastos que originen la adquisición y entrega de papel con marca de agua, resmado, a los partidos políticos para su propaganda e impresión de hojas de votación, y se dan normas al respecto.

11

Resolución. Se extiende la inclusión en la Sección Materias Primas de las resinas sintéticas destinadas a la fabricación de chapas de fibro plástico en combinación con madera triturada.

Legislación Laboral

12

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de Dirección de las Compañías Telefónicas —Grupo 19— de todo el país con exclusión de la empresa "La Unión" de Durazno, y se convoca para la elección de delegados.

13

Resolución. Se prorroga el plazo para laudar para las Estaciones de Servicio y Venta de Nafta, Grupo 18.

14

Resolución. Se declara incapacitado un delegado para integrar el Consejo de Salarios para los Talleres Mecánicos (Grupo 18) y se convoca al suplente respectivo.

15

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo entre Ferrosmalt S. A. y el Sindicato Autónomo Obreros de Ferrosmalt (S. A. O. F.).

16

Resolución. Se da por presentada una disposición aclaratoria y complementaria dictada por el Consejo de Salarios para la Industria de la Madera, Grupo 15-A de Montevideo.

17

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo entre patronos y empleados del Comercio en general (Grupo 1-B), de Montevideo.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Resolución. Se autoriza a la Inspección General de Marina a embarcar el segundo grupo de alumnos del Curso Acelerado de Pilotos Mercantes en un petrolero de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Ministerio de Defensa Nacional. — Resolución N.o 22.353.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 9 de octubre de 1958.

Visto que por Resolución N.o 22.220 de 18 de setiembre ppdo., se autorizó a la Inspección General de Marina a embarcar el primer grupo de alumnos del Curso Acelerado de Pilotos Mercantes, como así también a su Profesor de Navegación Capitán de Corbeta don Walter Etchart, en un petrolero de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para realizar las prácticas que los habiliten para sus funciones.

Considerando: que la Inspección General de Marina comunica por estos antecedentes, que el segundo grupo de alumnos del Curso Acelerado de Pilotos Mercantes deben ser embarcados en otro petrolero de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para cumplir las prácticas de Navegación correspondientes, a cuyo efecto solicita se les designe el Instructor de la asignatura "Navegación".

Considerando: que la Inspección General de Marina propone como Instructor de Navegación para este nuevo grupo de alumnos al señor Alférez de Navío don Ricardo Largher.

Atento: a lo que determina el artículo 38 de la ley N.o 9.461 de 31 de enero de 1935.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Inspección General de Marina a embarcar el segundo grupo de alumnos del Curso Acelerado de Pilotos Mercantes en un petrolero de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para realizar las prácticas que los habiliten para sus funciones.

2.o Nombrar Instructor de la asignatura "Navegación" para este segundo grupo de alumnos, al señor Alférez de Navío don Ricardo Largher, quien deberá embarcar en el petrolero de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, conjuntamente con el mencionado grupo de alumnos.

3.o Designar en Misión Oficial en el exterior, mientras duren las prácticas de navegación citadas, al señor Instructor nombrado, Alférez de Navío don Ricardo Largher, debiendo abonársele de acuerdo con lo que establece el artículo 38 de la ley N.o 9.461 de 31 de enero de 1935, además de su sueldo y compensaciones, el 50 o|o de los mismos.

4.o Que por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se proporcione al señor Alférez de Navío designado el Pasaporte Militar correspondiente.

5.o Que se comunique, publique en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FISCHER.** — RAUL R. GAUDIN. — OSCAR SECCO ELLAURI. — **Justo José Orozco, Secretario.**

2

Resolución. Se hacen ascensos en Personal Administrativo del Instituto Militar de Estudios Superiores

Ministerio de Defensa Nacional. — Resolución N.o 22.355.

Montevideo, 9 de octubre de 1958.

Encontrándose vacante desde el 27 de febrero de 1958, un cargo de Auxiliar 3.o en Personal Administrativo del Item 3.09 "Instituto Militar de Estudios Superiores" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

Considerando: que la Dirección General del expresado Instituto eleva la propuesta pertinente para la provisión de dicha vacante, así como también de la que se produce con motivo de la promoción correspondiente, teniendo en cuenta lo que determinan el artículo 15 de la ley N.o 12.876 del 31 de enero de 1957 y el artículo 20 de la ley N.o 11.923 del 27 de marzo de 1953; y,

Atento: a que en el presente caso han sido observadas las disposiciones contenidas en el decreto-ley N.o 10.388 del 13 de febrero de 1943 y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Ascender en Personal Administrativo del Item 3.09 "Instituto Militar de Estudios Superiores" al cargo de Auxiliar 3.o —Partida 2— Categoría IV, Grado 3, al actual Auxiliar 4.o —Partida 3— Categoría IV, Grado 2, don Ramón Eduardo Silveira Coronel Zavala, ciudadano natural, Credencial Cívica T.A.A. N.o 13.524; y en su lugar, al actual Auxiliar 5.o —Partida 4— Categoría IV, Grado 1, don Ramón Raúl López, ciudadano natural, Credencial Cívica B.T.B. N.o 9.149.

2.o Declarar que el cargo de Auxiliar 5.o —Partida 4— Categoría IV, Grado 1, no se suprime, pues dará lugar a ascensos dentro del inciso en su oportunidad.

3.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **FISCHER.** — RAUL R. GAUDIN. — **Justo José Orozco, Secretario.**

3

Resolución. Se nombra chofer de 2.a en el Servicio de Sanidad Militar

Ministerio de Defensa Nacional. — Resolución N.o 22.356.

Montevideo, 9 de octubre de 1958.

Encontrándose vacante en Personal de Servicio, en Servicio de Intendencia del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, un cargo de Chofer de 2.a.

Considerando: 1.o) Que la Dirección General del expresado Organismo eleva la propuesta pertinente para la provisión del referido cargo, mediante Oficio N.o 1773 del 1.o de octubre de 1958.

2.o) Que al presente caso no le es aplicable lo determinado por el artículo 15 de la ley N.o 12.376 del 31 de enero de 1957, en lo que se relaciona con plazos para la provisión de vacantes, por cuanto éstos son aplicables solamente para el Escalafón Administrativo; y,

Atento: a que han sido observadas estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto-ley N.o 10.388 del 13 de febrero de 1943 y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar, en Personal de Servicio, en el Servicio de Intendencia, del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, como Chofer de 2.a —Partida 44— Categoría III, Grado 7, al señor Doralino Silva, ciudadano natural, Credencial Cívica B.O.A. N.o 15.227, nacido el 19 de marzo de 1924.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **FISCHER.** — RAUL R. GAUDIN. — **Justo José Orozco, Secretario.**

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Ley. Se autoriza suma a la Corte Electoral para atender gastos que demanden las elecciones generales del año en curso.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Corte Electoral a disponer de la cantidad de $ 1:100.000.00 (un millón cien mil pesos) que será destinada a atender los gastos que demanden las elecciones generales a efectuarse el 30 de noviembre del año en curso.

Art. 2.o La presente erogación será atendida por Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de octubre de 1958.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 16 de octubre de 1958.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **ZAVALA MUNIZ.** — CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco, Secretario.**

5

Ley. Se incluyen en un régimen jubilatorio especial determinado personal de servicios asistenciales, funcionarios y obreros del Ministerio de Salud Pública.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpórase al artículo 10 de la ley número 99.940 de 2 de julio de 1940, los siguientes incisos aditivos:

E) Por el siguiente personal de los servicios asistenciales del Estado: nurses, enfermeros, auxiliares de enfermería, auxiliares de Servicio, vigilantes, guardianes, funcionarios del sector de suministros, laboratorios químicos, farmacéuticos y de microbiología, chóferes asignados principalmente al transporte de enfermos o de ropas, útiles u objetos que provengan de éstos o hayan estado en contacto con los mismos y personal administrativo y de oficio que actúe dentro de los lugares en que se asistan enfermos.

F) Por el personal de los talleres mecánicos y del taller central dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.o Los beneficios establecidos en la presente ley regirán para las jubilaciones a partir del primer día del mes siguiente al año de la fecha de promulgación de la misma.

Para las pensiones tendrán vigencia desde la fecha de publicación de la ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de octubre de 1958.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — Alfredo Frioni, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 16 de octubre de 1958.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ZAVALA MUNIZ. — CLEMENTE RUGGIA. — VICENTE BASAGOITI. — **Justo José Orozco**, Secretario.

6

Resolución. Se adjudican los Premios de Remuneración a la Labor Musical 1957

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 16 de octubre de 1958.

Visto: que el Jurado designado para juzgar las obras presentadas al Concurso de Remuneraciones a la Labor Musical, Producción correspondiente al año 1957, organizado por esta Secretaría de Estado de conformidad con lo establecido por el decreto de fecha 24 de diciembre de 1941, se ha expedido.

Atento: a que el mencionado Jurado adjudicó dos de los tres premios establecidos, declarando desierto el tercero por no haberse presentado el número suficiente de obras.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.° Adjudicar el Premio "remuneración" (artículo 2.° decreto de 24 de diciembre de 1941), dotado de la cantidad de $ 600.00 (seiscientos pesos) a la obra "Suite de Ballet" (Según Figari) de la que es autor el señor Jaures Lamarque Pons.

2.° Adjudicar el Premio "Estímulo" (artículo 2.° decreto citado), dotado de la cantidad de $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos), a la obra "Cuatro Baladas Amarillas" cuyo autor es el señor Santiago Baranda Reyes.

3.° Declarar desierto el Premio "Banco de la República" (artículo 12, decreto citado), por la razón indicada en la parte expositiva de esta resolución.

4.° Líbrese la orden de pago correspondiente por la suma de $ 950.00 (novecientos cincuenta pesos) la que se imputará al rubro 6.04 "Subsidios y Contribuciones" 18) Q. "Para pago de Remuneraciones a la labor intelectual" del Item 6.01 artículo 38, ley de 27 de marzo de 1953. Ejercicio 1957; importe reservado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de diciembre de 1957.

5.° Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para hacer entrega del premio aludido.

6.° Agradézcase a los señores integrantes del Jurado los importantes servicios prestados en el desempeño de sus cometidos.

7.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: ZAVALA MUNIZ. — CLEMENTE RUGGIA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Decreto. Se fijan los precios máximos de venta de la madera de pino Brasil (calidad 80|20 en bruto) y se dan normas para su comercialización.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de octubre de 1958.

Vistos estos antecedentes, relativos al acuerdo celebrado entre los importadores, barraqueros e industriales de la madera, sobre precio de venta del pino Brasil;

Resultando: que existe acuerdo entre los centros gremiales de los interesados, acerca de los precios y condiciones de venta de la mercadería y que estos precios son aproximadamente los que podrían resultar de la aplicación estricta de los decretos sobre estabilización de precios actualmente vigentes;

Considerando: 1.o) El Poder Ejecutivo considera posible aceptar, homologar y dar fuerza jurídica, de acuerdo con la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, al convenio celebrado entre los gremios interesados, porque el precio uniforme resultante del mismo; favorecerá la circulación de la mercadería sin elevar los precios máximos que podrían percibirse de acuerdo con el decreto de 10 de julio de 1958, aparte de lo cual la vigilancia acordada por las organizaciones gremiales constituirá un valioso aporte a los medios de fiscalización que el Estado pone en juego para imponer el respeto de los precios oficiales;

2.o) No obstante, debe quedar establecido que ni el precio acordado ni el método seguido constituyen precedente alguno que pueda invocarse para reclamar beneficios o tratamientos similares en otros casos. La aprobación otorgada al precio propuesto no tiene otro alcance, que el de reconocer, en la actual situación, que es conveniente la existencia de un precio oficial máximo uniforme y que el acuerdo de los interesados, lo expeditivo del método y el nivel del precio aceptado aconsejan prestar aprobación al acuerdo; pero no significa que el Poder Ejecutivo en virtud de estudios posteriores, no pueda considerar susceptible de reducción el margen de utilidad otorgado;

3.o) El precio homologado no puede tampoco, afectar a terceros no representados suficientemente por las gremiales contratantes, para los cuales quedarán vigentes las normas actuales.

Atento a lo dispuesto por lor artículos 11.o y 12.o de la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes precios máximos para la madera de pino Brasil (calidad 80|20, en bruto):

A) Existencias importadas al tipo de cambio de $ 2.10 por dólar:

Del importador y|o barraquero al industrial (carpintero, carpintero de obra y|o fabricante de muebles): $ 825.00 netos los 92.90 mt2. de 0.025 de espesor.

B) Existencias importadas al tipo de cambio de pesos 4.081 por dólar:
Del importador y|o barraquero al industrial (carpintero, carpintero de obra y|o fabricante de muebles): $ 1.200.00 netos los 92.90 mt2. de 0.025 de espesor.

Los precios regirán exclusivamente en el Departamento de Montevideo, hasta el 31 de diciembre de 1958, y se bonificarán con una rebaja del 2 o|o como mínimo, en caso de pago al contado contra entrega de la mercadería.

Art. 2.o Salvo en cuanto al nivel del precio concretamente establecido en el artículo 1.o de este decreto, quedan vigentes todas las disposiciones del decreto de 10 de julio de 1958, inclusive las referentes a precios del pino Brasil.

Art. 3.o En caso de que los solicitantes dieran lugar a dudas sobre su calidad de industriales, o el destino probable de la mercadería, los vendedores podrán exigir, previamente a la venta, certificado de necesidad expedido por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Art. 4.o La violación de este decreto, que entrará en vigencia el día de su publicación en dos diarios de Montevideo, será sancionada en la forma prevista por la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947.

Art. 5.o Comuníquese, dése cuenta a la Asamblea General, publíquese, etc.

Por el Consejo: **ZAVALA MUNIZ. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.**

8

Decreto. Se nombra Subsecretario del Ministerio.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de octubre de 1958.

Atento: a lo que previene el artículo 183 de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Subsecretario de Estado en el Departamento de Industrias y Trabajo, al escribano Julio Sanguinetti.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **ZAVALA MUNIZ. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.**

9

Decreto. Se declaran incluidos, en disposiciones sobre estabilización de precios, determinados artículos para la industria de la construcción, y se dan normas para la declaración de existencias.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de octubre de 1958.

Vistos: estos antecedentes en los cuales el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios da cuenta que en sesión celebrada por dicho Organismo de fecha 24 de setiembre próximo pasado, se resolvió aconsejar la inclusión de los materiales de construcción que detalla, dentro de las disposiciones del decreto de 10 de julio de 1958 y concordantes, sobre estabilización de precios;

Considerando: de suma conveniencia adoptar las medidas sugeridas por el mencionado Consejo; y

De conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 apartados A) y F), 16 N.o 4 y 18 de la ley número 10.940, de 19 de setiembre de 1947,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Decláranse incluídos a partir de la fecha del presente decreto, en las disposiciones del de 10 de julio de 1958 (artículo 1.o y concordantes) sobre estabilización de precios, los siguientes materiales de construcción: Depósitos para agua potable, de fibrocemento, en todos sus tipos;

Cisternas de fibrocemento en todos sus tipos;
Conductores eléctricos en todos sus tipos y medidas;
Herrajes para carpintería, de hierro, bronce o similares (manijas, pomelos, bisagras, etc., en todos sus tipos);
Clavos y tornillos en todos sus tipos y medidas;
Fibra dura (hard Board);
Hojas de puerta de doble madera compensada (Tipos Tablacurvi, Placarol, Eco o similares);
Aparatos sanitarios de loza, hierro fundido, esmaltados o de cualquier otro material;
Caños de hormigón y sus accesorios y complementos;
Caños de plomo y sus accesorios (cajas de plomo en todos sus tipos, plomo en lingotes para fundir, tubos forrados de plomo, soldadura al 33 o|o, etc.);
Accesorios de bronce para cañería, en general (tapas, rejas y rosetas para baños, etc.);
Grifería (válvulas y canillas de todos los tipos para cañerías sanitarias y gas);.

Art. 2.o Decláranse expresamente artículos de 1.a necesidad todos los materiales enumerados en el artículo anterior.

Art. 3.o Las declaraciones de existencias y precios que deban presentarse de acuerdo con el decreto de 9 de enero de 1958, se harán de acuerdo con el artículo 6.o del decreto de 22 de octubre de 1957. Además, se declararán las existencias de los artículos incluídos en el régimen de estabilización, por este decreto, a la fecha del mismo, en el mismo plazo de cinco días a contar de su vigencia.

Art. 4.o Las infracciones de este decreto, que entrará en vigencia a partir de su pulbicación en dos diarios de Montevideo, se penarán de acuerdo con la Ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General.

Por el Consejo: **ZAVALA MUNIZ. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.**

10

Decreto. Se abre un crédito para solventar gastos que originen la adquisición y entrega de papel con marca de agua, resmado, a los partidos políticos para su propaganda e impresión de hojas de votación, y se dan normas al respecto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 16 de octubre de 1958.

Vista: la nota de la Dirección de Industrias en la que refiriéndose al decreto de 9 de octubre de 1958, por el que se le cometió realizar las gestiones pertinentes para adquirir por cuenta y orden del Estado, el papel necesario, con marca de agua, para ser distribuído entre los partidos políticos para su propaganda e impresión de hojas de votación, con motivo de las próximas elecciones; solicita se abra un crédito por la suma de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00) en el Banco de la República para solventar los gastos que se originarán por la adquisición y posterior entrega del mencionado papel resmado, a financiarse con la suma votada por el Poder Legislativo para gastos electorales.

Resultando: manifiesta la citada Dirección, que en su oportunidad elevará la liquidación completa de los pagos efectuados y la de las partidas de papel entregadas contra las existencias del mismo artículo a la firma José Castiglioni (h.) y de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado las que, de acuerdo al citado decreto de 9 de octubre ppdo., serán repuestas por el Contralor de Exportaciones e Importaciones, como medio de que la Corte Electoral, al liquidar los aportes que corresponden a las partidas mencionadas, realice las retenciones pertinentes.

Considerando: que nada obsta a que se abra el crédito de que se trata, el que podría denominarse "Tesoro Nacional —Dirección de Industrias— decreto de 9 de octubre de 1958", sobre el que podrá girar la Dirección de Industrias para adquirir papel y entregarlo luego, resmado, a los partidos políticos para sus propagandas y confección de hojas de votación.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Abrese un crédito por la suma de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00) en el Banco de la República, que se denominará "Tesoro Nacional —Dirección de Industrias— decreto de 9 de octubre de 1958", sobre el que podrá girar dicha Oficina para solventar los gastos que se le originen en la adquisición y posterior entrega de papel con marca de agua, resmado, a los partidos políticos para sus propagandas e impresión de hojas de votación.

Art. 2.o El mencionado crédito se financiará con la suma votada por el Poder Legislativo para gastos electorales a cuyo fin se dispondrá la transferencia pertinente.

Art. 3.o La Dirección de Industrias elevará oportunamente la liquidación completa de los pagos efectuados y la de las partidas de papel entregadas contra las existencias del mismo artículo de la firma José Castiglioni (h.) y de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado las que, de acuerdo al decreto de referencia serán repuestas por el Contralor de Exportaciones e Importaciones, como medio de que la Corte Electoral al liquidar los aportes que corresponden a las partidas mencionadas, realice las retenciones pertinente.

Art. 4.o La Dirección de Industrias adoptará las medidas que correspondan para el mejor cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto de 9 de octubre precitado y en el presente.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: ZAVALA MUNIZ. — HECTOR A. GRAUERT. — AMILCAR VASCONCELLOS. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

11

Resolución. Se extiende la inclusión en la Sección Materias Primas de las resinas sintéticas destinadas a la fabricación de chapas de fibro plástico en combinación con madera triturada.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de octubre de 1958.

Vista: la gestión iniciada por la firma Tablacurvi S. A., tendiente a obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, las resinas sintéticas tipo amino formaldehído variedad solubre, que utiliza como aglomerante para la fabricación de chapas y puertas de madera triturada;

Resultando: I) Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de diciembre de 1950, las resinas de referencia fueron incluídas en la Sección Materias Primas cuando se les destine al apresto de los tejidos de rayón;

II) Informa al respecto la Dirección de Industrias, que en el proceso de elaboración de placas y puertas de madera triturada, tales resinas reunen los atributos esenciales como para asignarles el carácter de materia prima, por lo que podría accederse a lo solicitado, ampliando en consecuencia la disposición de 12 de diciembre de 1950, en el sentido de otorgar el mismo beneficio al citado producto cuando se le destine al uso mencionado;

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado al respecto por la Dirección General de Aduanas, la Comisión Revisora de Materias Primas y la Dirección de Industrias,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Ampliar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de diciembre de 1950, (por la que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho del cinco por ciento (5 o|o) más los adicionales correspondientes, exonerado del cincuenta por ciento (50 o|o a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones del grupo "A" del artículo 1.o del decreto de 21 de julio de 1932, el producto denominado "Resina Sintética" (materia plástica sintética tipo amino formaldehído, variedad soluble), destinado al apresto de los tejidos de rayón), en el sentido de establecer que tales beneficios alcanzan al mismo producto cuando se le destine a la fabricación de chapas de fibro plástico en combinación con madera triturada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

Por el Consejo: ZAVALA MUNIZ. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

12

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de Dirección de las Compañías Telefónicas, Grupo 19, de todo el país, con exclusión de la Empresa "La Unión", de Durazno; y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de octubre de 1958.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el establecimiento de retribuciones a los personales afectados a las Compañías Telegráficas y Telefónicas del Grupo XIX.

Resultando que el Laudo anterior fue emitido el 14 de junio de 1957, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria;

Considerando que, no existiendo obstáculo de índole legal que se oponga a lo solicitado, procede acceder a dicho pedido:

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y

Atento a lo prevenido en los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal —incluso el que desempeña cargos de dirección—, que trabaja en las Compañías Telefónicas y Telegráficas instaladas en todo el territorio de la República (Grupo XIX), con la sola exclusión de la Empresa "La Unión", de Durazno.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de 10 (diez) días, a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el regisro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en 20 (veinte) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales, se regirá de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: ZAVALA MUNIZ. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

13

Resolución. Se prorroga el plazo para laudar para las Estaciones de Servicio y Venta de Nafta, Grupo 18.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de octubre de 1958.

El Ministro de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

1.o Prorrogar por el término de sesenta (60) días el plazo para dictar el laudo establecido para las Estaciones de Servicio y Venta de Nafta, (Grupo 18).

2.o Publíquese, y a sus efectos, vuelva al Consejo de Salarios de procedencia.

GRAUERT.

14

Resolución. Se declara incapacitado un delegado para integrar el Consejo de Salarios para los Talleres Mecánicos (Grupo 18) y se convoca al suplente respectivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 16 de octubre de 1958.

Vistos: Estos antecedentes relativos a la impugnación del Delegado Obrero, electo para integrar el Consejo de Salarios para los Talleres Mecánicos (Grupo XVIII), señor Alfredo Ibañez, formulado por el Centro de Talleres Mecánicos.

Resultando: Que el sector patronal impugna la elección del Delegado Obrero señor Alfredo Ibañez, por no reunir éste las condiciones de actividad en los últimos cinco años, ya que establece el artículo 12 de la ley N.o 10.449 y el Decreto Reglamentario de 19 de noviembre de 1943; e impugna, además la autenticidad del certificado de actividad, expedido por el señor Felipe Bilbao, en calidad de patrono, en favor del señor Alfredo Ibañez como operario.

Resultando: Que practicadas las averiguaciones del caso, se comprobó que la Empresa Felipe Bilbao, no figura en los registros del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, ni en los de la Caja de Asignaciones Familiares número 32, ni en la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.

Resultando: Que además, los señores Michelena y Devercelli, representantes del sector patronal, presentaron copia fotostática, de la Planilla de Trabajo número 98804 del Taller Mecánico del señor Juan Omar Esteva Ocampo, expedida el 18 de junio de 1955, en la que figura el señor Felipe Bilbao como Medio Oficial (no como patrono) y el señor Ibañez no figura en forma alguna (Taller Mecánico ubicado en la calle Minas 1815, en Montevideo).

Resultando: Que conferida vista de la impugnación o recusación patronal referida, al Sindicato Unico Metalúrgico Mecánico y Afines (S.U.M.M.A.), filial de la U.G.T., éste no niega los hechos en que se basa la recusación, pero afirma que la elección del señor Ibañez es válida, porque no se interpusieron en tiempo los recursos pertinentes contra el acto eleccionario (Artículo 38 del citado Decreto Reglamentario de 19 de noviembre de 1943).

Resultando: Que interrogado el señor Felipe Bilbao (establecido actualmente en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo), manifestó que efectivamente había sido propietario de un Taller Mecánico ubicado en la calle Minas número 1815 de la ciudad de Montevideo, desde el año 1953 hasta 1958, que no pagó Asignaciones Familiares ni Jubilaciones, y que firmó el Certificado en favor del señor Alfredo Ibañez, dando fe de que dicho operario había trabajado, bajo sus órdenes, durante el período referido (fojas 13 vuelta) (expediente agregado).

Resultando: Que se le dió vista al interesado, señor Alfredo Ibañez, quien no niega que el patrono del Taller, en donde dijo haber trabajado, fuera el señor Juan Omar Esteva Ocampo, ni niega tampoco el hecho de no figurar él, como operario en la Planilla de Trabajo; agregando solamente en carácter de descargo, que él, creía que el propietario era el señor Felipe Bilbao y que el Certificado no fué firmado por el señor Bilbao por no encontrarse en Montevideo todo lo contrario de lo afirmado por Bilbao en su declaración de fojas 13 y vuelta); y por último expresa el señor Ibañez en la vista que luce de fojas 36 a 37, que solicitó en el Consejo de Salarios para el Grupo 18, ser reemplazado por el suplente respectivo, para que el organismo pueda cumplir con su cometido.

Resultando: Que el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno entiende que se ha documentado la incapacidad legal del señor Ibañez para ser delegado, configurando una actitud delictuosa, por lo que aconseja se declare que dicho señor no puede intervenir en el organismo fijador de salarios y se remitan los antecedentes al señor Fiscal de Crimen de Turno por vía del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Considerando: Que no correspondía dilucidar la recusación de que se trata por la vía de los recursos porque el acto eleccionario no ha tenido defecto alguno ni fué impugnado en su oportunidad (artículo 7.o, inciso 5.o de la ley número 10.449). Lo que se ventila en estos obrados es si el señor Alfredo Ibañez está o no habilitado para actuar como delegado obrero ante el Consejo de Salarios del Grupo XVIII, y es de toda evidencia que al demostrarse que no poseía las condiciones requeridas por la ley a tal fin, ni pudo ser electo ni pudo actuar como miembro del Consejo. En efecto: de estos hechos surgen dos consecuencias: 1) Que no se ha probado la existencia de un taller mecánico a nombre de Felipe Bilbao sito en la calle Minas 1815 en los años a que se refiere el certificado expedido por el mismo; 2) No cabe la menor duda de que el documento qué acreditaba la antigüedad del obrero Ibañez como trabajando en un taller mecánico és falso; que dicho taller no existía y que el firmante del documento no era patrono, sino que en la fecha a que se refiere se desempeñaba como medio oficial en un taller perfectamente individualizado (Ver copia fotostática de la planilla de trabajo).

Considerando: Que en lo que atañe a la integración de la Caja de Compensación N.o 32 es pertinente la intervención del Consejo Central de Asignaciones Familiares en su condición de organismo superior del régimen de asignaciones familiares (artículo 2.o de la ley 11.618 de 20 de octubre de 1950).

De conformdiad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y lo informado por el Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios.

Atento a lo prevenido por la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943, artículo 7.o inciso 5.o y 12 y su Decreto Reglamentario de 19 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Declarar que el señor Alfredo Ibañez estaba incapacitado para postularse como candidato a integrar el Consejo de Salarios del Grupo XVIII y no puede, por tanto, actuar en dicho Consejo.

2.o) Convocar al suplente respectivo para integrar el Consejo de Salarios de referencia.

3.o) Remitir copia de esta resolución al Consejo Central de Asignaciones Familiares para que, como Organismo Superior, del régimen de asignaciones familiares adopte las medidas que correspondan en lo relacionado con la integración del Consejo Directivo de la Caja de Compensación N. 32.

4.o) Comuníquese, publíquese y pase estos antecedentes al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para su remisión al Fiscal de Crimen correspondiente a los fines pertinentes.

Por el Consejo: ZAVALA MUNIZ. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

15

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo entre Ferrosmalt S. A. y el Sindicato Autónomo Obreros de Ferrosmalt (S. A. O. F.).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de octubre de 1958.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GRAUERT.

CONVENIO COLECTIVO

En Montevideo, a los 27 días del mes de setiembre de 1958, en el local de Ferrosmalt S. A. ubicado en la calle 18 de Julio número 1202 se reúnen los representantes de Ferrosmalt Sociedad Anónima (Fábrica Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados) Grupo 5 A.C.D.E. y F. (Industria Metalúrgica) señores ingeniero José Serrato y José Aldao y los delegados del Sindicato Autónomo Obrero de Ferrosmalt (S.A.O.F.) señores Antonio Barboza, Armando Perdomo y Deonel Silvera.

Después de amplias deliberaciones ambas representaciones convienen en estipular un Convenio Colectivo de trabajo el cual tendrá como duración 1 (un) año a partir del 9 de julio de mil novecientos cincuenta y ocho y que se ajustará a las siguientes disposiciones:

Artículo 1.o (Sobre salarios).

Para todo el personal obrero de la firma Ferrosmalt S. A. (Planta Industrial) Grupo 5 A.C.D.E. y F. se fija el siguiente aumento sobre los salarios, complementos y demás retribuciones que estableció el Laudo de fecha 26 de noviembre de 1956, publicado en el "Diario Oficial" N.o 14.994 de fecha 19 de diciembre de 1956, de un 33 o|o sobre los salarios mínimos establecidos en el Laudo mencionado, a partir del 9 de julio de 1958.

Art. 2.o (Sobre escala móvil de salarios).

Los salarios serán revisados a los 6 meses contados desde el 1.o de enero de

1959, o sea, el 1.o de julio de 1959, aumentándolos en el mismo porcentaje de aumentos experimentado en el costo de la vida que establece la Estadística que lleva a tal efecto la Dirección General de Censo y Estadística por el período 1.o de enero a 1.o de julio de 1959.

La variación a que se refiere éste artículo se toma sobre la base del 33 o|o del aumento que las partes declaran que ha subido el costo de la vida en el período 1.o de julio de 1956 al 9 de julio de 1958.

Si el aumento del costo de la vida en el período 1.o de enero a julio de 1959 fuera mayor del 5 o|o se tomará en cuenta solamente el 5 o|o siguiendo la misma escala de 5 en 5.

Por ejemplo: Si el aumento al costo de la vida fuera del 6 o|o se pagará el 5 o|o y si fuera del 12 o|o se pagará el 10 o|o. Los ajustes al jornal por hora serán redondeados en más para ser divisible el jornal diario por 8 horas. Dicho aumento sobre la variación del costo de vida será deducido del aumento que laudare el próximo Consejo de Salarios a constituírse.

Art. 3.o (Pago de días feriados).

Se establecen como días feriados pagos, además de los indicados por el artículo 19 de la Ley N.o 10.684 de fecha 17 de diciembre de 1945 los días 2 de noviembre y 25 de diciembre.

Art. 4.o Ambas partes se comprometen a homologar el presente Convenio, en todo cuanto signifique mayores o nuevos beneficios a la parte obrera, con el Laudo a dictar por el Consejo de Salarios convocado para el Grupo 5 A.C.D.E. y F. (Industria Metalúrgica de la Capital), por el Poder Ejecutivo con fecha 30 de enero de 1958 según "Diario Oficial" N.o 15.329.

En el caso de que el aumento a dictarse por dicho Consejo de Salarios sea mayor que el establecido en este Convenio se tomará el 33 o|o para calcular el costo de vida según el artículo 2.o del presente Convenio.

Art. 5.o Las partes se comprometen a suscribir el presente Convenio Colectivo ante el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados dentro de los 10 días de su firma.

Art. 6.o Ambas partes se comprometen a poner la mejor buena voluntad para resolver todos los problemas por la vía del Convenio. También acuerdan lealmente que este Convenio durará hasta el 9 de julio de 1959, a modo de ensayo, quedando definitivamente sin valor alguno al término del mismo. Si posteriormente se considerara conveniente su prórroga se convendrá un nuevo período de vigencia con las mismas bases o con las alteraciones que se acuerden introducir.

José Serrato. — José Aldao. — Antonio Barboza. — Armando Perdomo. — Deonel Silvera.

16

Resolución. Se da por presentada una disposición aclaratoria y complementaria dictada por el Consejo de Salarios para la Industria de la Madera, Grupo 15-A, de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de octubre de 1958.

Vista la resolución complementaria y aclaratoria dictada por el Consejo de Salarios instituído para la Industria de la Madera (Grupo 15-A),

SE RESUELVE:

Dar por presentada la resolución de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley acúsese recibo y archívese.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

RESOLUCION COMPLEMENTARIA Y ACLARATORIA DICTADA POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA LA INDUSTRIA DE LA MADERA (GRUPO 15-A).

Montevideo, Setiembre veintinueve de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vista la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de Junio de 1958, por la cual se deja en suspenso el apartado B) de las Disposiciones Generales y el artículo segundo del Laudo de fecha 29 de abril del año en curso, dictado por este Consejo de Salarios y publicado en el "Diario Oficial" N.o 15.402, del 13 de mayo de 1958

Resultando que el Consejo convocó a los recurrentes a fin de que ilustraran al Organismo sobre el problema planteado, habiendo concurrido en representación de los Fabricantes de Hormas y Tacos y de Viuda de Antonio F. Braga S. A., respectivamente, los señores Juan J. Mari y Pereira Natero, quienes informaron ampliamente sobre los puntos en cuestión, dando finalmente su asentimiento al acuerdo logrado, cuyas normas se establecen en la parte dispositiva de este documento

Considerando que la decisión adoptada por este Organismo contempla los intereses generales de las partes, el Consejo de Salarios, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Habiendo comunicado las partes interesadas, que han arribado a un acuerdo respecto a la retribución que percibirán los trabajadores de la única Empresa dedicada a la fabricación de hormas y tacos que aplica el sistema de destajo, el Consejo hace suya la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de junio de 1958 y deja en suspenso hasta el próximo Consejo de Salarios, los efectos del artículo 2.o del Laudo principal de fecha 29 de abril de 1958, solamente en lo que concierne a las Fábricas de Hormas y Tacos.

Se entiende que el acuerdo arbitrado se ciñe al artículo 3.o de la ley N.o 10.449 sobre el salario legal por 8 horas de trabajo.

Segundo. Declarar, por vía de interpretación, que si las Empresas trasladan a los trabajadores desde los talleres al lugar en que éstos deban realizar sus tareas y viceversa, aquéllas no estarán obligadas al pago del viático de $ 3.10 fijado para los personales de los talleres del Centro, que deban realizar trabajos en las zonas de Punta Gorda, Carrasco, el Cerro o distancias equivalentes y|o viceversa.

Tercero. Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

Daniel Hugo Martínez, Presidente. — Arturo Ochoteco y Domingo Cabo, Delegados del Poder Ejecutivo. — Walter Ghislieri, y Roberto Gazzo, Delegados Patronales. — Florbelin Pereira y Luis Alberto Viñas, Delegados de los Trabajadores. — Agustín Arturo Benítez, Director. — Romualdo Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo entre patronos y empleados del Comercio en general (Grupo 1-B), de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de octubre de 1958.

Vista la resolución dictada por el Consejo de Salarios para el Comercio en general (Grupo 1-B) por la cual se aprueba el Convenio Colectivo suscrito entre patronos y obreros de actividades comprendidas en su jurisdicción.

SE RESUELVE:

Dar por presentada la resolución de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL COMERCIO EN GENERAL, (GRUPO 1-B) QUE ALCANZA A TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE ESPECIFICAN MAS ABAJO COMPRENDIDAS EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

Montevideo, octubre quince de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vistos el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29 de mayo de 1958, instituyendo este Consejo de Salarios para todos los personales ocupados en el Comercio de la Capital, anexos y dependencias, de conformidad con lo que previene la ley número 10.449, del 12 de noviembre de 1943;

Resultando que en el día de hoy la Dirección de la Oficina de los Consejos de Salarios procedió a la instalación del nuevo organismo, destacando las diferentes disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de estos órganos fijadores de salarios;

Resultando que en virtud de que la competencia del Consejo abarca la totalidad de las ramas comerciales, muchas de ellas de señalada complejidad, que determinan un estudio pormenorizado de todas y cada una de ellas, con intervención de los sectores directamente interesados en los respectivos problemas, las delegaciones de los sectores profesionales con el fin de agilitar el trámite y contribuir con el acerbo de sus conocimientos en las distintas materias, tomaron el correspondiente contacto destinado a la estructuración de un acuerdo recíproco, el que pudo concretarse de acuerdo a las bases que se insertan en la parte dispositiva de este documento;

Resultando que existen antecedentes que coinciden con la presente actuación de las delegaciones de patronos y trabajadores ante este organismo, y que en todas las oportunidades se obtuvieron resultados eficaces, porque encuadraban, como en este caso, dentro de los lineamientos generales de la legislación vigente;

Resultando que también los Miembros Neutrales conocieron en tiempo el texto del acuerdo concertado, el cual no mereció observaciones, luego de su exaustivo estudio;

Considerando lo dispuesto en la ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943 y demás disposiciones concordantes, este Consejo de Salarios, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero: Aprobar el Convenio Colectivo que en materia de salarios y demás

condiciones de trabajo se expresa seguidamente:

Segundo: Este Convenio incluye todas las actividades y ramos que a continuación se nombran: Almacenes de Comestibles por mayor; Registros de Tejidos al por mayor; Establecimientos que actúan en los renglones de comercialización de frutas; ya fuesen importadores, exportadores, mayoristas, consignatarios, productores, etc., que se sirvan de las mismas categorías de personal en los sitios de comercialización y también detallistas y mayoristas que realicen actos de comercialización de frutas similares a las desarrolladas en los mercados de la Capital, con excepción del personal obrero de los mercados, conforme lo dispone el decreto de desglose correspondiente; Consignatarios de ganado; Almacenes de Cueros; Importadores de Carbón y Sal; Barracas de Materiales de Construcción; Almacenes de Hierro; Importadores de Maquinaria Agrícola e Industrial; Compañías Nafteras, Sucursales y Dependencias; Compañías de Seguros, de Crédito Recíproco y similares; Compañías Financieras; de Capitalización y similares; Empresas de Publicidad, Tiendas y similares (Casas de Artículos para hombres, Casas de Moda, Mercerías, Peleterías, etc.); Talleres de Tiendas y Afines estén o no en el local del establecimiento principal y siempre que trabajen exclusivamente para atender las necesidades de los mismos, decretos del 15 de setiembre de 1949; Joyerías, Bazares, Jugueterías, Ferreterías, en general; Mueblerías y Colchonerías; Casas de Optica; Ortopedia, Cirugía, Higiene, Fotografía, Galerías de arte fotográfico, Farmacias y Casas Homeopáticas, Zapaterías, Alpargaterías y similares; Pinturerías; Librerías y Papelerías; Distribuidores de libros nacionales o extranjeros; Florerías, Venta de Plantas y semillas; Pajarerías, Yuyerías; Herbolarios, Herramientas; Venta de cigarrillos y cigarros; Quioscos; Venta de bombones y caramelos; Venta de radios y repuestos; Venta de Alfombras; Sombrererías; Barracas en general, incluso de artículos usados; Venta de fornituras; Casas de Peinados e Institutos de Belleza; Peluquerías de señoras; Casas de Electricidad, Radio y Afines; Casas de Refrigeración, Radio Técnica, Rayos X, Aparatos domésticos; Casas de Remates; Compra-Venta y Antigüedades; Casas de Adornos; Empresas de Pompas Fúnebres y Cocherías; Cambios, Agencias de Quinielas y Loterías, Salones de lustrar calzado y venta de diarios y revistas, Venta de bicicletas, Paragüerías, Mensajerías, Alquiler de botes, Lanchas, Bicicletas, Caballos, etc.); Agencias de colocaciones; Acopiadores de cebo, Casas de baño, Espectáculos Públicos en general, Casas de Música, Casinos, Traperías y Rezagos de la industria textil; Venta de artículos de deporte; Carbonerías; Barracas y distribución de combustibles, con excepción de los Distribuidores exclusivos de querosene; Venta de aves y huevos; Sastrerías de confección, Roperías, Armerías, Manufacturación de plumas para adornos; Casas de Máquinas de Oficina; Casas de Máquinas para la Industria del Calzado; Personal de Ferrosmalt Sociedad Anónima (Local de la calle Olimar), Personal de venta y administración que estén ubicados fuera de la planta industrial, Personal administrativo de las Barracas de Lanas y Cueros (Exportadores y Consignatarios), Personal administrativo de las Fábricas de Aceites comestibles; Casas mayoristas en general no incluídas en otros Laudos Personal de talleres que dentro del mismo local tengan los establecimientos comerciales destinados a la confección, reparación y acondicionamiento o arreglo de mercaderías para atender directamente y al detalle las necesidades del público, y todas las demás actividades comerciales no especificadas en este documento y que no estén comprendidas en otros grupos.

Regulación de las remuneraciones según el costo de la vida

Tercero: A partir del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho (1º de agosto de 1958), las remuneraciones de los trabajadores incluídos en el (Grupo 1-B), serán reguladas en forma anual, de acuerdo con las oscilaciones del costo de la vida y según las normas de este Convenio.

Cuarto: Las instituciones firmantes tratarán de organizar a través de la Comisión de Aplicación del Convenio que se crea por el artículo 15, un Servicio Estadístico que permita conocer las oscilaciones del costo de vida con relación a las necesidades específicas de los trabajadores comprendidos en este Convenio.

Mientras no se organice dicho servicio, la Comisión utilizará a tales efectos las estadísticas que ofrezcan mayores garantías de seriedad y objetividad.

Quinto: Los ajustes de remuneraciones se harán según los índices estadísticos al primero de julio de cada año, y entrarán en vigencia el primero de agosto inmediato. Las empresas deben pagarlo conjuntamente con las remuneraciones de agosto.

Sexto: Dichos ajustes se efectuarán cuando la variación en el costo de la vida llegue como mínimo al 5 o/o de dicho costo, desde la fecha del ajuste anterior.

Normas para la regulación de las remuneraciones

Séptimo: Las variaciones porcentuales que resulten de las oscilaciones del costo de la vida se aplicarán sobre las remuneraciones de acuerdo con las siguientes normas:

A) Las variaciones porcentuales correspondientes se calcularán sobre las remuneraciones mínimas obligatorias de las categorías del (Grupo 1-B) vigentes a la fecha del ajuste;

B) Las cantidades resultantes de dichos cálculos se aplicarán a las remuneraciones mínimas vigentes, fijando así las nuevas remuneraciones mínimas de cada una de las categorías;

C) Los trabajadores que a la fecha del ajuste perciban remuneraciones superiores a las mínimas de sus respectivas categorías y tengan a esa fecha una antigüedad no menor de seis meses en la empresa, recibirán la variación porcentual correspondiente al costo de la vida, que se calculará sobre las categorías respectivas y se aplicará a las remuneraciones que efectivamente perciban a la fecha del ajuste. Cuando dichas remuneraciones superiores a las mínimas se integren con sueldo y comisión, la variación correspondiente se aplicará al sueldo base efectivo que el trabajador tuviere fijado a la fecha del ajuste. Si estuvieran integradas exclusivamente por comisiones, dicha variación se convertirá desde el ajuste en sueldo base. En todos estos casos, se deducirán del aumento que pueda corresponder, los aumentos que voluntariamente hubieran hecho los empleadores en el semestre inmediato anterior a la fecha del ajuste.

D) El aumento en la parte fija de la remuneración que pueda corresponder, no podrá compensarse ni aún parcialmente, con modificaciones en el sistema de remuneración que implique directa o indirectamente, una disminución en la parte variable de la misma, cuando esa parte variable sea, en sí misma, normal y permanente;

E) Los aumentos sobre remuneraciones superiores a las mínimas inclusive los previstos en los artículos 22, 23 y 24, no po[illegible] periores a $ 1.200.00 mensuales. Este máximo sufrirá en cada ajuste la misma variación porcentual que las remuneraciones mínimas;

F) Los aguinaldos, premios, estímulos, etc., no son imputables a las remuneraciones que se deban por este Convenio ni son tenidas en cuenta en el mismo a ningún efecto;

G) A los viáticos y compensaciones complementarias previstas en los Laudos, en atención a tareas, responsabilidades o gastos, especiales de ciertos trabajadores, se les calculará el mismo porcentaje que corresponda a la remuneración principal, manteniéndolas diferenciadas, y modificándolas en el monto resultante de dicho cálculo;

H) El aumento de remuneración resultante del cambio de categoría, o del cumplimiento de cierta edad o antigüedad, cualquiera sea el momento en que se opere, no puede tenerse como parte del aumento que pueda corresponder por aplicación del presente Convenio;

I) La Comisión de aplicación del Convenio estudiará la sustitución gradual de los distintos sistemas de ajustes establecidos en este Convenio, a fin de simplificar el régimen de regulación de las remuneraciones y de facilitar los cálculos y el manejo de las disposiciones correspondientes. Las modificaciones que a este respecto se establezcan deberán ser aprobadas por unanimidad por dicha Comisión y ratificadas por las instituciones firmantes de este Convenio.

Disposiciones Generales

Octavo: Este Convenio no excluye otros de carácter ajeno a la remuneración del trabajo, que puedan concertarse entre los trabajadores o su organización representativa, y todas o algunas de las empresas o sus organizaciones representativas.

Noveno: Todos los Convenios Colectivos registrados en el Instituto Nacional del Trabajo en fechas anteriores a la vigencia del presente Convenio, y cuyas remuneraciones no sean inferiores a las establecidas en éste, serán reconocidos. En caso contrario, deberán complementarse hasta igualarlas.

Décimo: Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin ninguna discriminación, a los trabajadores de ambos sexos.

Undécimo: Todas las remuneraciones determinadas en este Convenio corresponden a jornadas legales de trabajo del Comercio. En caso contrario, la remuneración será proporcional a las horas trabajadas.

Décimosegundo: El presente Convenio tendrá una duración de tres años, a partir del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, y se renovará automáticamente por períodos iguales de tres años, siempre que con noventa días de anterioridad al vencimiento de cada uno de los períodos, alguna de las partes no comunique a la otra su deseo de denunciarlo o modificar parte de sus disposiciones, fundando su pedido. A los efectos de la denuncia, la Cámara Nacional de Comercio y la Asociación Comercial del Uruguay, se considerarán, cada una de ellas, como una parte.

Décimotercero: Las entidades firmantes declaran que procurarán la solución de las dificultades que pudieran surgir entre los empleadores y los trabajadores por las vías de la conciliación y del entendimiento directo. Promoverán asimismo la mejor productividad del capital y el trabajo y la plena vigencia del derecho de agremiación.

Décimocuarto: Las partes se comprometen a cumplir con toda fidelidad y buena fe el presente Convenio.

Comisión de aplicación del Convenio

Décimoquinto: Créase una Comisión de Aplicación del Convenio que, en representación de las partes, entenderá en los siguientes puntos:

A) Aplicación e interpretación del Convenio;
B) Regulación anual de las remuneraciones, según las normas de este Convenio, y su aplicación a las distintas actividades del (Grupo 1-B);
C) Creación, modificación, supresión y definición, de categorías laborales y sus respectivas remuneraciones;
D) Todo otro cometido que le confiera este Convenio. Las resoluciones que tome esta Comisión serán comunicadas a las partes firmantes del presente Convenio a fin de que, cuando sea necesario, adopten las medidas oportunas para darles validez legal.

Décimosexto: Los cargos de miembro de esta Comisión son honorarios, y las personas elegidas durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos. Estará integrada por cuatro miembros elegidos en la siguiente forma: dos por la Cámara Nacional de Comercio y la Asociación Comercial del Uruguay, y otros dos por F.U.E.C.I. La Comisión emitirá sus decisiones por simple mayoría de votos, salvo lo establecido en el artículo 7 letra I). De no lograrse esta mayoría respecto de algún punto, los cuatro miembros integrantes de la Comisión designarán, de común acuerdo, un miembro ad hoc, a efectos de la consideración y resolución definitiva de ese punto.

Comisión Económica Asesora

Décimoséptimo: Créase una Comisión Económica Asesora que tendrá por finalidad informar a las partes si debe procederse a la suspensiónó de este Convenio, en caso de que el aumento del costo de la vida tome tal aceleración que no fuera posible a las empresas atenderlo.

Décimooctavo: Los cargos de miembros de esta Comisión son honorarios, recaerán en personas de reconocida competencia en cuestiones de carácter económico y durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos. Serán elegidos sus miembros en la siguiente forma: dos por la Cámara Nacional de Comercio y la Asociación Comercial del Uruguay; y otros dos por F.U.E.C.I. La Comisión emitirá sus decisiones por simple mayoría de votos. De no lograrse esta mayoría respecto de algún punto, los cuatro miembros integrantes de la Comisión designarán de común acuerdo un miembro ad-hoc, a efectos de la consideración y resolución definitiva de ese punto.

Disposiciones transitorias de aplicación inmediata

Décimonoveno: Se establecen los siguientes aumentos porcentuales sobre las remuneraciones fijadas para las distintas categorías de trabajo por los laudos de fecha 1.o de marzo de 1957 (Diario Oficial N.o 15.063, de 14 de marzo de 1957), 12 de abril de 1957 (Diario Oficial número 15.090, de 22 de abril de 1957); 4 de octubre de 1957 (Diario Oficial número 15.256, de 8 de noviembre de 1957), y 30 de diciembre de 1957 (Diario Oficial N.o 15.315, de 20 de enero de 1958), que regirán desde el 1.o de agosto de 1958:

A) Sueldos o jornales equivalentes, de hasta $ 600.00 (seiscientos pesos), el 32 o|o (treinta y dos por ciento).

B) Sueldos o jornales equivalentes, superiores a $ 600.00 (seiscientos pesos), el 25 o|o (veinticinco por ciento), con un mínimo de $ 192.00 (ciento noventa y dos pesos). Estos aumentos no tienen carácter acumulativo. Para el ramo de almacenes por mayor (aludo de 4|X|1957) empezarán a regir desde el 4 de octubre de 1958. Para los futuros ajustes, no existirá discriminación en cuanto a fechas ni porcentajes entre el ramo de almacenes por mayor y los demás ramos comprendidos en este Convenio.

Vigésimo. Se establecen los siguientes sueldos máximos para cualquier categoría.

A) Para trabajadores mayores de 21 años, $ 310.00 mensuales.
B) Para trabajadores de 18 a 21 años, $ 220.00 mensuales.
C) Para trabajadores de hasta 18 años, $ 160.00 mensuales.

Los trabajadores principiantes recibirán las remuneraciones que resulten por aplicación del artículo 19.

Al cumplir una antigüedad de nueve meses en la Empresa, se desaplicará los mínimos previstos en la presente disposición. Quedan exceptuados de tales mínimos los Aprendices. El aprendizaje será reglamentado por la Comisión de Aplicación del Convenio.

Vigésimoprimero. Las tasas de las comisiones vigentes al 1.o de agosto de 1958 no sufren modificaciones, sean ellas convencionales o fijadas por laudos.

Disposiciones Especiales

Vigésimosegundo. (Para Vendedores de Zapaterías ingresados antes del 30 de junio de 1953). A los Vendedores de Zapaterías ingresados antes del 30 de junio de 1953, cuyo promedio de sueldos y comisiones durante el período 1.o de agosto de 1957 al 30 de julio de 1958 sea inferior a $ 500.00, el porcentaje de aumento previsto en el artículo 19 se les calculará sobre dicho promedio. Para los Vendedores en las mismas condiciones cuyo promedio de remuneraciones sea superior a $ 500.00, el cálculo porcentual previsto en el artículo 19, se hará sobre un sueldo ficto de $ 500.00, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.o, letra E). El sueldo mínimo de dichos Vendedores queda fijado en $ 528.00.

Vigésimotercero. (Para Visitadores Vendedores de la firma "Electrolux"). A los Visitadores Vendedores de la firma "Electrolux", se les calculará el porcentaje previsto en el artículo 19 sobre un sueldo ficto de $ 400.00, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.o letra E). El sueldo mínimo de dichos Vendedores queda fijado en $ 382.48.

Vigésimocuarto. (Para Agentes Productores de Editoriales). Los Agentes Productores de Editoriales percibirán aumentos porcentuales según lo previsto en el presente Convenio, que se calcularán sobre los siguientes sueldos fictos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.o letra E). Cuando la venta alcance a pesos 2.000.00 en el mes, $ 217.00.

Cuando la venta alcance a $ 3.000.00 en el mes, $ 325.50.
Cuando la venta alcance a $ 4.000.00 en el mes, $ 434.00.
Cuando la venta alcance a $ 5.000.00 en el mes, $ 542.51.

Disposiciones finales

Vigésimoquinto. A los efectos de prevenir cualquier dificultad que pudiera suscitarse por las Empresas o por los empleados respecto a la obligatoriedad general de este Convenio, las partes se comprometen a presentarlo dentro del más breve plazo posible al Consejo de Salarios del Grupo 1 B, a los efectos de que éste lo homologue, dictando un laudo cuyas disposiciones sean reproducción textual de los términos de este acuerdo. Estando limitado el propósito de la concurrencia de las partes al Consejo de Salarios a lo que se ha dicho en este artículo, las partes se comprometen a que la aplicación sucesiva de este acuerdo se efectúe según el tenor de las estipulaciones que libremente ellas han pactado en el mismo.

Vigésimosexto. Las partes se comprometen a cumplir en todos los casos las resoluciones de la Comisión de aplicación del Convenio, y a proceder en las circunstancias siguientes, en la forma que se indica:

A) Cuando la Comisión determine que es necesario solicitar la instalación de un Consejo de Salarios, y/o someter a la aprobación del mismo alguna resolución adoptada por ella, las partes firmantes así lo harán.
B) No solicitarán la instalación de un Consejo de Salarios, ni someterán a consideración del mismo ninguna cuestión, sinó cuando la Comisión de Aplicación del Convenio lo haya determinado.
C) Cuando se instituya un Consejo de Salarios para todas o parte de las actividades comprendidas en el presente Convenio, —sea a solicitud de las Organizaciones firmantes, o de otras Organizaciones o personas, o de oficio,— las partes se comprometen a presentar listas para la elección de Delegados de los trabajadores y de los empleadores, y a procurar la elección de sus candidatos. Los Delegados electos por las Organizaciones firmantes deberán defender en el seno del Consejo, y dar su voto, a resoluciones que signifiquen la aplicación de los términos acordados en el presente Convenio y de las resoluciones de la Comisión de Aplicación del Convenio.

Vigésimoséptimo. A los efectos pertinentes se firman cinco ejemplares originales de este Convenio, que serán destinados en las siguientes formas:

1) Que quedará depositado en la Cámara Nacional de Comercio.
2) Otro quedará depositado en la Asociación Comercial del Uruguay.
3) Otro quedará depositado en la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y la Industria.
4) Otro será presentado al Instituto Nacional del Trabajo.
5) El último será elevado al Consejo de Salarios del Grupo 1 B para su correspondiente homologación.

Y no siendo para más se firman los cinco originales a que se acaba de hacer alusión, en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Artículo aditivo. Ambas partes estudiarán y propiciarán conjuntamente la aprobación de una ley sobre Convenios Colectivos.

Vigésimooctavo Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos que estime pertinentes.

Dr. Juan P. Zeballos, Presidente. — Dr. Omar Rovira. — Julio Baycé, Delegados del Poder Ejecutivo. — Dr. Jorge Peirano Facio. — Felipe Brussoni, Delegados Patronales. — Juan C. Gutiérrez. — José F. Ferreira Delegados del Personal. — Agustín Arturo Benítez, Director. — Víctor J. Barbero, Secretario de Actas.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Del Consulado General en la Argentina: Román Novas de 35 años; Carmen Olmos de 73 años; Concepción Santana de Zapata de 53 años; José Tomás Dossena de 76 años; Susana Nélida Izcúa Matteucci de 26 años; Julia Juana Zaglio de 67 años; Petrona Velázquez de 81 años; Elisa Bibiana Pérez de 80 años; Graciela Deluca de 78 años; Manuel García de 63 años; Teresa María Ursula Castiglia de 64 años; Ana Juana Ferretti de 72 años; Porfilia Leiva de 85 años; Margarita Irigoyen de 67 años; Palmira Gómez de 56 años; Teresa Stella de 84 años; Delfín Vazquez de 63 años; Isabel Rodríguez de 68 años; Dolores Arrieta de 93 años; Rosa Carballo de 72 años; Dominga Dajas de 74 años; Rosa Vilaseca de 72 años.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el Ministro de Hacienda, el 7 de octubre de 1958.

1618—Decreto reglamentando la 2ª Serie de la Deuda Interna denominada: Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado - Ampliación de Capital - Año 1952, por la suma de $ 21.100.000.00.

1619—Se acepta la renuncia presentada por la señora Ventura Pérez de Huelmo. del cargo de Limpiadora de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

1620—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación a practicar una liquidación talonaria para abonar al señor Vicente Vázquez la suma de $ 75.00 por concepto de suplencia de Portero de la Sucursal Colonia, de la Dirección General de Impuestos Directos.

1621—Se declara vigente la suspensión aplicada a la señora Victoria K. de Ahanorian, con fecha 25 de febrero, por incapacidad física.

1622—Se resuelve destituir de su cargo a la señorita Esther Sanner de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, por incapacidad física.

1623—Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres a la señora Oyen B. de Kouyodjian, en esta Capital.

1624—Se acepta la renuncia presentada por el señor Alberto G. Salgado del cargo de Subjefe de 2.a de la Sucursal Soriano de la Dirección General de Impuestos Directos.

1625—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, remitiéndole adjunto los antecedentes relacionados en autos caratulados: Pagani, Benjamín con Estado "Acción de nulidad". (Nº 53|54).

1626—Se acepta la renuncia presentada por el señor Fausto Bentancur, del cargo de Inspector de 5ª de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

1627—Guillermo Greissing S. A. Autorízase a la mencionada firma a establecerse con depósito para el almacenamiento de maquinarias, de su propiedad. de procedencia extranjera, en la Zona Franca de Colonia.

1628—Enrique Guiringhelli S. A. Autorízase a la citada firma a establecerse con un depósito para el almacenamiento de mercaderías en general, de su propiedad procedentes del extranjero en la Zona Franca de Colonia.

1629—Cía. Comercial Greco - Uruguaya S. A. Autorízase a la citada firma para establecer un depósito para el almacenamiento de materias primas, mercaderías en general, maquinarias industriales y repuestos de su propiedad, en la Zona Franca de Colonia.

1630—General Motors Acceptanse Corporation. Cancelación.

1631—Constantino Sánchez S. A. Reforma de estatuto.

1632—Cooper S. A. Aumento de capital.

1633—Fonbe S. A. Reforma de estatuto cambio de denominación por la de International Securities Company S. A.

1634—Interocean Airways S. A. Reforma de estatuto.

1635—Inversiones Americanas S. A. Prórroga, suscripción capital.

1636—Banco de Crédito. Reforma de estatuto.

1637—Yard S. A. Aprobación de estatuto.

1638—Knickerbocker y Company Ltd. S. A. Aprobación de estatuto.

1639—Boreal S. A. Aprobación de estatuto.

1640—Inmobiliaria Marfuen S. A. Aprobación de estatutos.

1641—Construcciones Metálicas S. A. Aprobación de estatutos.

1642—Foreign Investments Corporation S. A. Aprobación de estatuto.

1643—Mardon S. A. Aprobación de estatuto.

1644—José Zunino y Cía. S. A. Aprobación de estatuto.

1645—Fanal S. A. Aprobación de estatuto.

1646—Adjudícase a la firma IPUSA, la licitación pública efectuada por la Contaduría General de la Nación para la provisión de 20.000 carpetas de cartulina, al precio de $ 9.500.00.

1647—Autorízase a la Dirección General de Catastro para efectuar reparaciones por un monto de hasta $ 1.416.98 en la claraboya de la Dirección General de Impuestos Internos.

1648—Desígnase para ser expropiada la fracción de terreno ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, parte del Padrón Nº 1687, destinado a depósito y lugar de trabajo del personal de la línea Centenario, de la UTE.

1649—Modifícase la resolución de 10 de abril de 1956 en lo referente a los límites señalados para el deslinde de la fracción de terreno destinado a emplazamiento de una Subestación de la UTE Padrón 1791 ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.

1650—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para entregar a la señorita Leonor Tudela la suma de 339.20 pesos, importe de intereses devengados por Títulos de su propiedad, depositados en el Tesoro Nacional.

1651—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para reintegrar al escribano Agustín M. Romero Tajes la suma de $ 1.832.50 de la cuenta "Roccatabliata, Juan Alberto, Sucesión" del Banco Francés e Italiano de la América del Sud, por concepto de Depósitos Paralizados.

1652—Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Directos por la que se aplica una multa a la firma "Athos Pallas" por infracción a las disposiciones sobre bebidas alcohólicas.

1653—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para efectuar un reintegro de $ 472.62 a la firma "Colgate Palmolive Inc.". Valor representativo de las estampillas cuya destrucción se autoriza en esta misma resolución.

1654—Se autoriza a la firma "Warner-Lambert S. A." a consumir anualmente la cantidad de 1.500 litros de alcohol al amparo de lo dispuesto por el artículo 4º del decreto-ley Nº 10.316.

1655—Se exonera de los derechos que gravan 500 litros de nafta donados por ANCAP a la Confederación Atlética del Uruguay.

1656—Se exonera de impuestos nacionales al padrón Nº 40.254 asiento del colegio "San Francisco de Asís".

1657—Se decreta modificar el artículo 4º del decreto de 24 de mayo de 1948 referente a ofertas de enajenamiento, al Instituto Nacional de Colonización de inmuebles rurales.

1658—Impuestos Directos. Decreto reglamentando los artículos 56, 36, 37, 38 y 39 de la ley 12.464 de 5 de diciembre de 1957.

1660—Cía. BAO S. A. Reforma de estatuto.

1661—Se designa Delegado Interno ante el Contralor de Exportaciones al señor Cayetano Siniscalco, de la Cámara Nacional de Comercio, mientras dure la licencia del titular.

1662—Se encargó interinamente de las funciones del Subtesorero General de la Nación al actual Inspector General de Servicios de la Tesorería General de la Nación don Fernando N. Sitjar y de las funciones de éste al señor Mario Salbarrey.

1663—Se exonera de impuestos nacionales a la Asociación de Enseñanza Católica, los padrones detallados en este expediente.

1664—Se mantiene hasta el 31 de diciembre del corriente año el tratamiento cambiario dirigido vendedor ($ 2.10 por dólar) o su equivalente en las demás monedas para las importaciones de diversos productos medicinales, especificados en la misma resolución.

1665—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial 3º de la Contaduría General de la Nación don Juan Ramón Ferrari.

1666—Decreto por el que se designa interinamente delegado del Poder Ejecuti-

vo al contador Walter Lusiardo Aznarez. mientras dure la ausencia del Delegado titular doctor Nilo R. Berchessi, en la Comisión creada por decreto de 15 de julio de 1958, con el objeto de facilitar la aplicación de la ley de 1º de julio de 1958, que autoriza al Poder Ejecutivo a concertar préstamos en moneda nacional con el Gobierno de los Estados Unidos de América para la importación de excedentes agrícolas.

La Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 2 de octubre de 1958.

14.251—Sustitúyese el artículo 8º de la "Reglamentación para prestación del servicio de automóviles taxímetros en el Aeropuerto Nacional de Carrasco", aprobada por decreto 23.843.

14.252—Nómbrase profesor por el presente año lectivo y con carácter precario de la asignatura "Operaciones" del Curso de Estado Mayor, que se dicta en la Escuela de Guerra Naval al Capitán de Fragata del Cuerpo General Hugo Astigarraga.

14.253—Mensaje a la Cámara de Senadores solicítase venia para conferir el ascenso al grado de Coronel con fecha 1º de febrero de 1958 al Teniente Coronel de la Fuera Aérea Juan H. Alfaro.

14.255—Acéptase al Mayor (SM-M) en situación de retiro Pedro Quartara, la renuncia que presenta, del cargo que desempeña como Jefe del Servicio Sanitario de la Brigada de Caballería I.

14.256—Autorízase al Capitán Eduardo Silva, en forma condicional a presentarse a concurso en el Instituto Militar de Estudios Superiores, para disputar becas del Curso de Estado Mayor.

14.257—Pase a situación de retiro a su solicitud, al Mayor (SM-M) Alfredo Crisci, fijando su asignación mensual en pesos 885.00.

14.258—Fíjase la asignación del Teniente 1º en situación de retiro José Bartolomé Vázquez en $ 376.77.

14.259—Fíjase la asignación del Capitán en situación de retiro Juan M. Delgado en $ 730.00.

14.260—Concédese al Mayor (SM-M) en situación de retiro Carlos María Berinduague el beneficio de acumulación de sueldos por un total de $ 1.287.38.

14.261—Autorízase al Capitán Sergio L. d'Oliveira, a usar el distintivo otorgado por la realización del Curso Avanzado Asociado de Blindados en la Escuela de Fort Knox Kentucky de los Estados Unidos de América.

14.262—Concédese al Coronel de la Fuerza Aérea Alfredo Lamela el beneficio de acumulación de sueldos por un total de $ 1.579.00.

14.263—Declárase que la designación efectuada por resolución 22.202 corresponde a nombre de Adelino Silva.

14.264—Concédese licencia por el término de seis meses, con goce de sueldo, así como la pertinente autorización para trasladarse al extranjero al Auxiliar 1º del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar Ariosto De Palma Cammay.

14.265—Autorízase a la Caja de Pensiones Militares a reintegrar al Mayor en situación de retiro Armando Severo, pesos 400.00.

14.266—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a abonar al Alférez en situación de retiro Aniceto Normoy $ 110.00.

14.267—Mantiénese la resolución 21.174 en el recurso interpuesto por el Mayor (E.F.) Victoriano Gadea Cotelo.

14.268—Establécese que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social ponga a disposición del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación la gestión promovida por el Mayor de (Adm.) en situación de retiro Manuel Bellán.

14.269—Mensaje a la Cámara de Senadores acúsase recibo al mensaje al que se adjunta versión taquigráfica de las manifestaciones de varios señores senadores en relación con el accidente ocurrido en la Base Naval "Capitán Curbelo" con asiento en Laguna del Sauce.

14.270—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con el delito de hurto, del soldado del Grupo de Artillería Nº 1 Amaro Alonso Fleitas.

14.271—Líbrese orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil por $ 3.968.25 destinada a abonar subvención al Aéro Club de Flores.

14.272—Autorízase a la Inspección General de la Fuerza Aérea a reforzar el rubro 1.05-01 "Dietas" del Item. 3.02 en $ 7.000.00.

14.273—Autorízase a la Comisión de los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel a reforzar el Rubro 3.12 "Combustibles y Lubricantes" del Item 3.24 en $ 3.000.00.

14.274—Autorízase a la Comisión de los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel a reforzar el Rubro 2.02 "Locomoción y Viáticos" en $ 3.000.00.

14.275—Déjase sin efecto la resolución 21.447 por la que se autorizó al Servicio Meteorológico a adquirir a la firma Omar Fontana S. A. 3 armarios metálicos en pesos 975.00.

14.276—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a acreditar en Rentas Generales, rubro "Sobrantes de Ejercicios Anteriores" $ 2.636.00.

14.277—Dispónese que el Inspector General de la Fuerza Aérea proponga el nombramiento del cargo de Inspector General de los Servicios, el que se regirá en el desempeño de sus funciones, exclusivamente dentro de dicha Arma, por el Reglamento General para las Inspecciones N.o 81, aprobado por decreto 5.475.

14.278—Acéptase del Concejo Departamental de San José la donación del predio padrón 5.235 con destino a la construcción de la sede para la Reg. Mil. 2.

14.279—Mensaje a la Asamblea General remítese Proyecto de Ley sustituyendo los artículos 82, 83 y 132 en el Cuadro correspondiente: Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad, de la Ley Orgánica de la Marina N.o 10.808.

14.280—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Cabo del Bn. de Inf. 2 Héctor Feliciano Fajardo Gómez $ 464.80 por concepto de asignación familiar.

14.281—Nómbrase en forma interina, en Personal Técnico y Profesional del ítem 3.19 "Serv. de Sanidad Militar" para ocupar el cargo de Jefe de 3.a (Médico Ayudante) al doctor Carlos A. Mandioni.

14.282— Acta N.o 917: Compuesta de: 4 Retiros, 5 Modificaciones de Retiro, 6 Pensiones, 4 Compensaciones Especiales y 9 Varios.

14.283—Acta N.o 155: 4 Pensiones de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados.

14.284—Modifícase el artículo 83 del Reglamento de Calificaciones y Ascensos para el Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional.

14.285—Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a invertir hasta pesos 312.075.00 en la adquisición de la finca padrón 56.635 ubicada en la Avenida Agraciada propiedad de la señora Celia Iribarne de Damboriarena.

14.286—Mensaje a la Asamblea General remítese adjunto Proyecto de Ley por el que se suprime el sistema de concurso para los Oficiales integrantes del Escalafón de Técnicos Especialistas de la Fuerza Aérea Militar.

14.287—Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a disponer hasta pesos 110.000.00 para la adquisición de 120 Hás. aproximadamente del inmueble padrón 772 del Departamento de Florida para el levantamiento de un nuevo cuartel.

14.289—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por pesos 56.215.22.

14.290—Autorízase al Servicio de Intendencia a abonar suministros por pesos 67.023.10, según Estado de Cuentas número 4.

14.291—Desígnase en Misión Oficial en la República Argentina al Teniente Coronel (SM-M) doctor Bonifacio Urioste para que asista en representación de nuestra Sanidad Militar al XXIX Congreso Argentino de Cirugía a realizarse en Buenos Aires.

14.292—Actualízase la Resolución número 22.092 relacionada con las Jornadas Farmacéuticas Rioplatenses a realizarse en Buenos Aires y que fueran postergadas.

14.295—Autorízase a la Inspección General de Marina para que Aspirantes del último curso de la Escuela Naval, efectúen el viaje de instrucción en el vapor "Tacoma" de la A.N.P.

La Secretaría

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo 4.o de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.o de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.

DIARIO OFICIAL — ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 11 de Octubre de 1958

Pandelis Damírez, griego, 73 años, casado, Egipto 3515.
Idelmira Rivas de Alvarez, oriental, 55 años, viuda, Callao 3365.
Roberto S. Pereira Calcagno, oriental, 3 meses, Martín García 1363.
Aquilino Bernardino Isarrualde, oriental, 53 años, casado, Hospital de Clínicas.
Ramona Insa de Millán, española, 82 años, viuda, E. Pondal 894.
Josefa Luzardo de Magliotto, oriental, 66 años, casada, Turín 3552.
Ramón Balboa Guedes, argentino, 58 años, casado, Hospital de Clínicas.
Rafaela Salerno de Abbate, oriental, 69 años, casada, Hospital de Clínicas.
Pedro de la Cruz Lara, español, 75 años, casado, Hospital Italiano.
Fermina Colombo Varchezi de Andrade, italiana, 87 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Ramón Rodríguez, oriental, 18 días, Hospital Pedro Visca.
María González de Artigas, oriental, 74 años, viuda, Atahona 3596.
Enrique Jorge Ziegler, oriental, 47 años, casado, Hospital Maciel.
Eulogio P. Rodríguez Pintos, oriental, 63 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Eloísa Butricó de Márquez, oriental, 67 años, viuda, Millán 3191.
María A. Margarita Proto Barbieri, oriental, 56 años, soltera, Br. Artigas 972.
Pedro W. Fros Camejo, oriental, 6 días, Consejo del Niño.
Eugenio Antonio Yanieri Garrido, oriental, 54 años, casado, Garibaldi 1729.
Edilio Techera, oriental, 51 años, soltero, Nueva California 1430.
Ignacio Bernadet, argentino, 58 años, soltero, Hospital Maciel.
Teodora Casco de Romero, oriental, 85 años, viuda, La Boyada 2233.
Mary Queen Hill de Rayneri, oriental, 81 años, viuda, Sarmiento 2644.

Día 12 de Octubre de 1958

Ricardo Lema, español, 67 años, casado, Hospital Maciel.
Carlos Daniel Arcelus, oriental, 1 día, 8 de Octubre 2771.
Eduviges Malagraba de Gómez, oriental, 87 años, viuda, Río de Janeiro 3273.
Catalina Daguerre de Navas, oriental, 85 años, viuda, Charrúa 2071.
María del Carmen Maubrigade de Ciocca, oriental, 57 años, casada, R. Branco 1268.
Blanca E. Rodríguez, oriental, 34 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Gregorio Lerena, oriental, 68 años, casado, Cno. Corrales 3773.
Patricio Juan Dunn, inglés, 72 años, viudo, J. Núñez 2890.
Juan José Tolosa, oriental, 72 años, casado, Hospital Británico.
Daniel Padilla, oriental, 39 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Día 13 de Octubre de 1958

Gregorio Etcheverri, oriental, 73 años, casado, Hospital Pasteur.
Pedro Rodríguez, oriental, 66 años, viudo, Hospital Pasteur.
Félix V. Inchausti Pereyra, oriental, 90 años, viudo, Magallanes 1071.
Lorenzo José Voccaro Ortiz, italiano, 79 años, casado, Hospital de Clínicas.
Ana M. De Luca de Pizzanelli, oriental, 81 años, viuda, 8 de Octubre 2739.
Pilar Acosta de Giménez, española, 87 años, viuda, Uruguay 1292.
Rogelia Freije de Rodríguez española, 70 años, viuda, Real 4130.
Teresa Rosa Odera, oriental, 78 años, soltera, Hospital Pasteur.
Isabel Carrerou Curuchet, oriental, 84 años, soltera, Hospital de Clínicas.
José Zizmond Cernik, italiano, 69 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
María del C. de Jesús García de Belloni, oriental, 81 años, casada, J. Dighiero 9474.
Lucía Calabrese de Lambiaso, italiana, 73 años, casada, San José 1226.
Milton Liscano, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Beatriz Bocchi, oriental, 7 horas, Consejo del Niño.
Walter Ojeda, oriental, 34 años, casado, Sanatorio Español.
Elisa Espinosa de Macedo, oriental, 75 años, viuda, Charrúa 2026 ap. 12.
Miguel Angel Tejera López, oriental, 35 años, soltero, La Paz 1796.
Miguel Angel Iturburú, oriental, 1 mes, Hospital Pedro Visca.
Firmo González Cottens, oriental, 66 años, casado, Hospital P. Rossell.
Pedro Toljanic, yugoeslavo, 52 años, soltero, Hospital Maciel.
Adelina Balparda de Onetti, oriental, 82 años, casada, Agraciada 1881.
Roberto Amado Jordán, argentino, 69 años, casado, Carapé 2276.
Florencio Rodríguez, oriental, 55 años, casado, Anzani 2221.
Luis José Antonio Puzzi, oriental, 81 años, viudo, F. Tajes 1179.
Eusebio Rodríguez Rubio, español, 57 años, soltero, Yí 1879.
Liliana Rosa Mariani Patrone, oriental, 22 años, soltera, Cuareim 1337.
Basilio Rodríguez Bovadilla, oriental, 73 años, casado, P. Martínez Nieto 5715.
Teófilo Benítez de González, oriental, 79 años, viuda, Julián Laguna 4545.
Robinson Renal Derigo, oriental, 25 días, Br. Artigas 1109.
Anita Zárate de Besio, oriental, 58 años, casada, Larrañaga 2453.
Tomasa Moreira de Carnelli, oriental, 93 años, viuda, Itacumbú 3961.
Basilio Sánchez Gallardo, español, 50 años, casado, Monte Caseros.
Juan García Magariños, español, 65 años, casado, Vázquez 1214.
Fermina Cuevas de Pombo, oriental, 78 años, viuda, E. C. y Riquet 1287.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1947 - 1957

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS 1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	4.948	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132	5.744	2.528	1.980	2.266
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640	1.628	1.648	1.864	2.111	2.588	2.796
Poder Ejecutivo, Indices	55	65	38	56	46	36	56	80	100	112	144
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	890	568	309	196	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	7.457	9.727	9.653	9.823
Avisos del día	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	2.714	1.857	3.596	2.217
Balances	400	460	446	250	402	803	1.115	1.494	1.546	—	1.773
Edictos Matrimoniales, (Interior)	172	118	137	88	63	157	134	135	124	86	66
Estados Bolsa	21	22	16	19	24	20	24	22	20	23	24
Estados Judiciales	23	22	27	24	32	35	28	30	23	15	23
Estados Municipales	105	87	99	90	86	78	89	83	61	87	61
Infracciones Aduaneras	2	—	—	4	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	295	96	248	224	292	297	291	293	295	294	297
Comodines	146	203	93	142	111	140	184	—	—	—	102
Totales	20.768	21.772	20.372	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916	18.392	18.384	19.592



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

66ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Setiembre 17 de 1958

PRESIDEN: EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN
(1.er VICEPRESIDENTE)

Y EL DOCTOR SALVADOR M. FERRER SERRA
(2º VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados

3—Integración del Cuerpo.
El Dr. Bayley presenta renuncia de su cargo de senador.
Se vota afirmativamente, la solicitud de la renuncia, resolviéndose convocar al suplente respectivo.
(9) Vueltos a sesión. La Mesa da cuenta que ha convocado al doctor Remigio Lamas, suplente del doctor Bayley, comunicando que no acepta la convocatoria.
Se resuelve convocar al señor José P. Bagattini, que se incorpora al Cuerpo.

4—Publicaciones ordenadas por el Senado. — Manifestaciones del señor senador González Conzi. — Solicita que el asunto pase a la Comisión de Asuntos Administrativos.
Se vota afirmativamente con excepción de lo resuelto respecto del doctor Jaime Bayley.

5—Suspensión de la sesión ordinaria que debía realizarse a la hora 17.30.
El señor senador Tróccoli formula moción para que se realice una sesión extraordinaria en el día de mañana, para tratar los asuntos que figuran en la orden del día de la sesión de hoy
Se resuelve afirmativamente.

6—Contribución del Poder Ejecutivo por la cantidad de $ 16.000.00 para solventar los gastos del traslado de la Delegación del Instituto Uruguayo de Derecho Tributario, a las Segundas Jornadas Latino-Americanas que se realizan en Méjico.
El señor senador Silva formula moción para que se declare grave y urgente este proyecto de ley.
Se resuelve tratarlo después del asunto que motivó la convocatoria.
(13) En discusión general.
Se aprueba el proyecto en ambas discusiones. — Supresión de la segunda discusión.
Sanción.
Pasa a la Cámara de Representantes. Carpeta 2182. Repartido 244.

7—Segunda discusión del proyecto de ley por el que se confiere nuevo plazo a los deudores morosos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. — Exposición del señor senador Echegoyen.
Manifestaciones de los señores senadores Cutinella y Arroyo Torres.
(10) Continúa el debate.
Se aprueba en segunda discusión general
En discusión particular.
(12) (Vueltos a sesión). — Se suspende la consideración del artículo 1.º.
Se aprueban los artículos 2.o, 3.o, 4.o y 7.o suspendiéndose la consideración de los artículos 5.o y 6.o.
(16) Continúa el debate.
Se aprueban los artículos 1.o, 5.o y 6.o.
Se aprueba el proyecto de ley en segunda discusión
Sanción.
Vuelve a la Cámara de Representantes. — Carpeta 1985. Repartidos 252 y 255.

8—Cuarto intermedio.
El señor senador Fusco mociona para que se realice un cuarto intermedio hasta que termine la Asamblea General.
Así se resuelve.
(11) El senador Echegoyen mociona para que se haga un cuarto intermedio.
Así se resuelve.

14—Monumento a José Artigas a erigirse en la ciudad del mismo nombre.
El señor senador Tróccoli formula moción para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato.
Así se resuelve.
En discusión.
Se aprueba el proyecto de ley en ambas discusiones.
Supresión de la segunda discusión.
Sanción.
Pasa a la Cámara de Representantes. Carpeta 2208. Repartido 257.

15—Academia Nacional de Ciencias Médicas.
El señor senador Fabini formula moción para que se declare grave y urgente y se trate a continuación del asunto que motivó la convocatoria de hoy.
Se vota afirmativamente la moción formulada.
(18) En discusión.
Exposición del señor senador Fabini.
Se aprueba el proyecto de ley en general.
En discusión particular se aprueban con las modificaciones propuestas, los artículos 1.º y 2.º.
(20) Continúa el debate.
En discusión el artículo 3.º.
Se aprueba.

En discusión el artículo 4.º.
Debate.
17—Registro de Consignatarios de Ganado.
El señor senador Raffo Frávega formula moción para que se declare grave y urgente y se trate a continuación de las prioridades votadas.
Se vota afirmativamente.
19—Instituto Nacional de Viviendas Económicas.
Proyecto de ley por el que el Instituto podrá disponer de $ 5.000.000 para viviendas económicas en el Barrio Sur.
El señor senador Mattos formula moción para que se incluya en la orden del día el informe.
Así se resuelve.
21—Se levanta la sesión por falta de quórum a la hora 21 y 8 minutos.

TEXTO DE LA CITACION

Montevideo, 16 de setiembre de 1958.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria —cuarto intermedio— mañana miércoles 17 a la hora 17, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Segunda discusión general y particular del proyecto de ley por el que se concede nuevo plazo a deudores morosos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. — Carpeta 1985. Repartidos 252 y 255.

1

A la hora 17 y 7 minutos entran a Sala los señores senadores **Barbieri, Batlle Berres, Bagattini, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Collazo, Cusano, Cutinella, Fabini, Fusco, González Conzi, Goyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Terra Arocena, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: **Cordones Alcoba.**

Sin aviso: los señores senadores **Barrios Amorín, Blanco Acevedo y Fernández.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Asamblea General remite el Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que da cuenta de haber dictado un decreto, relativo a las guías establecidas para el portland por el Decreto de fecha 11 de octubre de 1947. — Carpeta 2207.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a los siguientes funcionarios:

Costurera del Hospital Fermín Ferreira, señora Davina Montero Pirez. — Carpeta 2200.
Oficial 2.o de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública, señora Martha Vidal de Barros. — Carpeta N.o 2202.
Y Enfermera 1.a del Hospital Pasteur, señora Abundina Díaz de Percivale. — Carpeta 2201.

—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

3

El señor senador Jaime Bayley presenta renuncia de su cargo de senador.
Léase.
(Se lee):

"Montevideo, 15 de setiembre de 1958.

Señor Presidente del Senado, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

Confirmando el propósito enunciado al solicitar del Cuerpo de su Presidencia la autorización constitucional para poder aceptar el ofrecimiento del Poder Ejecutivo y actuar en el Servicio Exterior de la República, presento renuncia del cargo de senador.

Al hacerlo, reitero a usted y a los demás senadores —compañeros y adversarios—, la expresión de mi profundo reconocimiento por las consideraciones que me han dispensado.

Ruego al señor Presidente quiera ser intérprete de este sentimiento de gratitud y estima que no atino a expresar en su verdadera dimensión y que hago extensivo al meritorio y eficiente personal del Senado.

De usted como siempre, con muy particular consideración y afecto.

Jaime Bayley"

—En sesión se resolverá.
Hay número para sesionar.
Está abierta la sesión.
Se va a votar si se acepta la renuncia presentada por el señor senador Bayley.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa.** — 16 en 16)
—Se va a votar si se convoca al suplente respectivo.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa.** — 14 en 16)

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto relativo a la renuncia presentada por el señor senador Bayley?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: he votado afirmativamente la renuncia presentada por el señor senador Bayley en atención a los motivos expuestos por él mismo, en oportunidad en que hizo el planteamiento ante el Senado sobre la posibilidad de presentar esta renuncia. Si en aquella ocasión hubiera estado presente en Sala, hubiera adherido a las manifestaciones de elogio acerca de sus condiciones intelectuales y del brillo con que actuó como parlamentario en las distintas y diversas intervenciones que como integrante de este Cuerpo realizó.

Y quiero dejar esta constancia porque en muchas ocasiones fuimos contendores ocasionales, como consecuencia de la distinta posición política que ocupamos dentro del mismo Partido. Ello originó debates un poco ásperos, pero ello no significó en mi espíritu ninguna mengua en el aprecio personal y la consideración que me merecen las brillantes condiciones que siempre ha demostrado el señor senador Bayley, como profesor y como parlamentario.

Esta es la oportunidad de ponerlo en evidencia, y como no lo había podido hacer en ocasión anterior, quiero dejar esta constancia expresa ahora.

Nada más.

4

SEÑOR GONZÁLEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

Hace unos días el Senado votó la impresión de dos libros. No sé a cuánto alcanza ese gasto y si podemos votar así, sin conocer el monto de lo que ha de gastarse.

Cuando haya mayor número en Sala voy a reiterar esta observación, y posiblemente pida que pasen a Comisión dichos asuntos que se votaron tan ligeramente. Los libros están muy caros, y me parece, que no son útiles, los que se mandaron imprimir.

Mientras la Mesa consulta con Secretaría voy a hacer una pausa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que llamar a licitación para imprimir los libros, por lo que no podemos decir lo que costarán.

SEÑOR HAEDO. — ¿Qué libro es?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Un libro referente al Salto Grande. Se habló en la discusión de la moción respectiva de que se incorporarían los antecedentes. Aparece ahora un libro sobre el ingeniero Smith que remonta el asunto del Salto Grande 50 años atrás. El otro libro tiene relación con los discursos que se pronunciaron en homenaje al ex senador Bayley. Tampoco sé cuanto costará su impresión.

Las finanzas del país están muy comprometidas como para que nosotros votemos la impresión de libros sin saber el gasto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador propondría que pasara el asunto a la Comisión de Asuntos Administrativos?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor Presidente, para conocer datos más precisos.

(Apoyados)

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Participo en general del concepto del señor senador, pero reconozco que una publicación completa como tiene que ser, sobre la obra del Salto Grande, puede ser de gran utilidad. Lo que no creo es que tengamos que resolver el gasto antes de planear la obra y ver el material de que se dispone.

Podemos sí, autorizar a la Comisión para que recoja todos los antecedentes. Eso nunca estaría de más, porque es muy conveniente que estén en la Biblioteca del Palacio Legislativo. Después, podría examinarse el precio de la publicación, y ver si se justifica el gasto. No sé si me explico bien. Acepto la conveniencia de reunir todos los antecedentes, aún los más remotos, para después apreciar la conveniencia de su publicación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción es muy importante. Además la Mesa hubiera pedido la ayuda de la Comisión respectiva, porque es la Mesa la que ha de seleccionar los documentos a publicar. Se reunirían los antecedentes y se pasarían a la Comisión de Asuntos Administrativos para ver la forma cómo se puede solucionar el problema.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor Presidente? Si no recuerdo mal, lo que se votó en el Senado, fue reunir los antecedentes parlamentarios, tanto de la Cámara de Senadores, como de la Cámara de Representantes, pero no todos los antecedentes que puedan existir en publicaciones ajenas al Parlamento, porque entonces tendríamos que publicar una biblioteca.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sólo los antecedentes de la Cámara y del Senado son copiosos. Sería bueno que los examinara la Comisión.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Podríamos limitarnos a lo publicado por la Cámara de Representantes y la Cámara de Senadores.

SEÑOR HAEDO. — Lo que ocurre es que todos los antecedentes, tienen algo que ver con el debate parlamentario. Incluso lo publicado en ese libro del ingeniero Juan T. Smith tiene vinculación con decretos y resolución del Poder Ejecutivo que tuvieron repercusión en el Parlamento. En una obra de esta magnitud, —hay muchas publicaciones periodísticas—, pero los antecedentes que deben interesar, son los que tienen relación con el Parlamento.

SEÑOR TERRA AROCENA. — La contribución del Parlamento debe limitarse a lo actuado en él; lo demás, lo recogerán los estudiosos, lo que está publicado en todas partes. El Parlamento debe contribuir reuniendo todos sus antecedentes propios, los que se han elaborado en Comisión y en Sala. Nada más. De lo contrario me parece, que vamos a abarcar mucho y no vamos a hacer nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso la Comisión lo aconsejará.

Se va a votar la moción del señor senador Gonzáles Conzi, para que pase el problema planteado a la Comisión de Asuntos Administrativos, con las palabras que se han formulado en Sala.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 17)

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que se autorice a la Mesa para que ordene a la Biblioteca que recoja y organice todos los antecedentes que existan relacionados con la obra del Salto Grande.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un problema administrativo, que lo puede resolver la Mesa.

SEÑOR GOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

He votado negativamente este pedido de reconsideración, porque tengo mis dudas, sobre todo en lo que se refiere a la publicación del folleto donde deben estar recopilados todos los discursos y expresiones formuladas en el seno del Parlamento, con respecto al señor senador Bayley. Creo que el número que había en Sala en el momento en que se votó, era mucho más elevado que el que existe en la actualidad para pedir la reconsideración. Por eso desearía que la Mesa me dijera si el Reglamento establece alguna precisión respecto a estas reconsideraciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — No quiere mayoría especial, la reconsideración. Lo que se puede plantear es la reconsideración de lo resuelto.

El señor senador González Conzi, propuso que la resolución por la que se autorizaba el gasto, pasara a la Comisión de Asuntos Administrativos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Con respecto a libros y folletos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Goyén, pide que se haga la excepción con el folleto referente a los discursos pronunciados respecto del ex senador Bayley.

La Mesa entiende que el gasto no sería mucho, pero el Senado lo resolverá.

Reconozco que el Senado si vota la impresión de un folleto con los discursos pronunciados en homenaje a una persona, y luego, por razón de vintenes, resuelve no publicarlo, actúa mal. Hubiera sido preferible que de entrada no se hubiera planteado esa posibilidad, porque parecería que no hay derecho a resolver lo primero y luego no cumplirlo.

De manera que si el señor senador Gonzáles Conzi no tiene inconveniente...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Insisto en el planteamiento, y me llama la atención que el señor Presidente se esté oponiendo a mi moción desde ese lugar, sin derecho, porque el reglamento se lo prohibe.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Echegoyen).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Me voy a oponer a que el Senado no publique el folleto que se mandó imprimir con los discursos pronunciados respecto al doctor Bayley, y lo voy a hacer, por una razón elemental.

No pronuncié una palabra sobre la personalidad del doctor Bayley, absolutamente ninguna.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Qué quiere decir eso?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Que si deseo que se publique el folleto, no es por vanidad, porque no hay ningún discurso mío. El Senado pudo no haber mandado publicar el folleto, expresar su juicio sobre la personalidad del doctor Bayley, y nada más. Lo que digo es que si el Senado, en un momento determinado manda publicar un folleto con las manifestaciones referentes a un ex senador no me parece bien que después, por razones de economía, disponga que no se publique ese folleto. Hubiera sido preferible no haber dispuesto la impresión de ese folleto porque, en el fondo, estamos lesionando a la persona homenajeada.

Defiendo los gastos del Senado, soy el primero en defender los gastos del Senado, pero un gasto de $ 500.00 no puede afectar su economía. Ayer mismo se votaron miles de pesos para retribución de personal del Senado, muy bien votados, 3 ó 4 mil pesos a un portero, y nos vamos ahora a detener por un gasto de $ 500.00, causando una lesión a la persona homenajeada, que yo sé que no está en la intención del señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador Arroyo Torres, para contestarme ha empleado palabras y conceptos que no corresponden a mi posición. Me ha atribuído expresiones que no me pertenecen. Afirmó el señor senador Arroyo Torres que con esta medida el Senado mandaría no publicar el folleto. No he dicho eso. El Senado ha votado, si no he entendido mal, que pasen estos antecedentes a Comisión. Inicialmente, no me pronuncié respecto a ese folleto. He dicho que el Senado ha votado gastos en momentos en que las finanzas del país no son muy prósperas. Se votó el gasto de impresión de un libro y de un folleto, y no se sabe cuánto cuesta eso. Lo más razonable, señor Presidente, es que pase el asunto a Comisión, para que ésta nos diga cuánto va a gastar el Estado en esas publicaciones.

A ese efecto es que pasamos estos asuntos a Comisión, para que nos informe respecto del monto del gasto. Me parece que es una cosa juiciosa que el señor senador, que ha sido Ministro de Hacienda, debería aplaudir. Lo que no es juicioso, es votar un gasto sin saber el volumen del mismo. Por eso, insisto en mi moción y no creo que pueda haber una oposición razonable a ella.

SEÑOR CARDOSO. — Ya está votada.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Voy a pedir la reconsideración del voto en lo referente a la publicación de los discursos pronunciados acerca de la personalidad del doctor Bayley.

La publicación relativa al Río Uruguay, no sé cuántos miles de pesos costará, pero el folleto referente al doctor Bayley no puede exceder de $ 1.000.00.

SEÑOR MATTOS. — ¿No hay precedentes al respecto y muy recientes?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor senador, respecto de otros senadores que se fueron.

Si no se hubiera mandado publicar el folleto, nadie tiene derecho a reclamar la impresión de un folleto sobre su personalidad, pero una vez que el Senado resuelve, me parece, entonces, que reconsiderar el asunto y mandarlo a Comisión y si son $ 400.00, se publica, y si son pesos 500.00, no, es lesionar la personalidad del ex senador de que se trata. Es una cuestión de urbanidad.

Por lo expuesto, pido que se reconsidere la resolución que mandaba pasar a Comisión lo referente a la impresión del folleto con los discursos pronunciados acerca del doctor Bayley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de reconsideración propuesta por el señor senador Goyén.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite?

La moción se refiere exclusivamente al folleto con los discursos pronunciados en homenaje al doctor Bayley, pero en lo demás, referida a las otras impresiones, se mantiene en pie lo resuelto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Voy a votar el desglose. Entiendo que las argumentaciones que hace el señor senador González Conzi, hubieran sido oportunas y compartidas, en el momento en que se hizo la proposición, ya que por una razón de economía, en estos momentos en que la situación financiera es tan delicada, se hubiera podido, sin desmedro para nadie sin lesionar la personalidad del doctor Bayley, haber dicho que por esa razón no se seguía el precedente en el sentido de mandar publicar la versión de aquel acto del Senado. Pero comparto los puntos de vista de los señores senadores Arroyo Torres y Goyén, ya que después de resuelto eso, me parece muy duro y lesivo para un compañero que se fué, no mandar imprimir ese folleto porque cuesta, 100, 300, o 500 pesos más de lo que preveíamos en ese momento que podía costar.

Por eso, voy a dar mi voto a la solicitud de reconsideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido de reconsideración formulado por el señor senador Goyen.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 16**).

—Habiéndose reconsiderado, corresponde ahora votar si se exceptúa la publicación referente al homenaje al doctor Bayley, de la disposición adoptada respecto de las otras publicaciones.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 12 en 16**).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo pregunto, señor Presidente, si es correcto esto de votar un gasto sin saber su monto. ¿Qué derecho hay de disponer así de los dineros del Estado? Se vota un gasto sin saber a cuánto asciende.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La impresión del folleto relativo al doctor Bayley se atenderá con los gastos normales de Secretaría, autorizados por el Presupuesto aprobado por el Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que el asunto está votado.

Por vía de fundamento de voto se puede hacer alguna manifestación.

5

—Se pasa a la orden del día.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

El Senado había decidido hacer hoy dos sesiones, una a la hora 17, a cuyo orden del día todavía no hemos entrado; era para realizar la segunda discusión del problema que tiene que ver con nuevos plazos a los deudores morosos de la Caja de Jubilaciones.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Arroyo Torres).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

La Mesa informa que el último folleto que se publicó con los discursos pronunciados en ocasión de alejarse un señor senador del Cuerpo, costó $ 272.00. De manera que, alrededor de eso, sería el gasto.

Puede continuar el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — A continuación de esa sesión, se había fijado otra, para la hora 17 y 30, cuya orden del día estaba integrada con distintos asuntos y, entre ellos, algunos de carácter político. He consultado a la mayoría de las bancadas, y existiría acuerdo en postergar esa sesión de las 17 y 30 para el día de mañana a la misma hora.

Entre otras razones apunto —además de estar convocada la Asamblea General a la hora 18 y 30, con la certeza, casi, de que existirá número en la misma y deliberación sobre el tema que la ha convocado— ésta que dí a algunos compañeros de otros sectores: que la recopilación y lectura de antecedentes vinculados a algunos de los temas incluídos en esa orden del día, insume mucho tiempo. La dilación, en este breve lapso, permitiría, a quienes deseamos intervenir en esos problemas, tener un total acopio de información; además, ello nos permitiría, si el Senado está de acuerdo en prorrogar la sesión de la hora 17 entrar a considerar las observaciones que el señor senador Echegoyen pueda formular sobre el problema que votáramos ayer en discusión general.

En consecuencia, formularía la doble moción de que se prorrogara el término de esta sesión y que la que debía realizarsé a la hora 17 y 30, se transfiera para mañana, jueves, a la misma hora.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Consultado sobre esta moción, por las razones que la fundamentan, estoy conforme con ella

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

En la orden del día, hay muchos proyectos a considerar.

SEÑOR FUSCO. — Todos pasan para la sesión de mañana

SEÑOR FABINI. — ¿Antes de la discusión política?

SEÑOR FUSCO. — En el orden en que están.

SEÑOR FERRER SERRA. — Se sigue con todos esos.

SEÑOR FABINI. — Muy bien.

SEÑOR FUSCO. — Hoy seguimos considerando el que estaba en discusión hasta que empiece la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ajustarnos al Reglamento, la Mesa recuerda a los señores senadores que falta un minuto para que llegue a su término esta sesión.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: yo hice moción concreta para que se prorrogue el término de la sesión que estamos realizando, y que la que debiéramos realizar a las 17 y 30, se efectúe en el día de mañana a la misma hora.

SEÑOR FERRER SERRA. — La moción exacta sería: prorrogar la hora primero, y después declarar grave y urgente todos los asuntos que figuran en el orden del día de la sesión que estaba fijada para la hora 17 y 30, salvo aquellos para los cuales se pidió el aplazamiento.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo solicito que en primer término, se vote la prórroga de hora de esta sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de la sesión.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 19**).

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo había solicitado, también, que la sesión fijada para la hora 17 y 30 de hoy, se realice en el día de mañana a la misma hora, con la misma orden del día, sin perjuicio de que, si antes del término de esta sesión de la hora 17, concluyéramos con la segunda discusión del problema que estábamos considerando, antes de la realización de la reunión de la Asamblea General y existiera interés en pedir como grave y urgente algunos de los asuntos que figuran en la orden del día fijada para mañana podamos hacerlo, dado que no existe ninguna disposición reglamentaria que se oponga, siempre que cuente con los votos necesarios a ese efecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Tróccoli para que se suspenda la sesión que se había fijado para la hora 17 y 30, y se convoque al Senado para el día de mañana a la misma hora.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 19**).

6

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hago moción para que se declare grave y urgente el asunto que ocupa el 7.o lugar de la orden del día: Autorización de $ 16.000.00 para gastos de las Segundas Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario a realizarse en México. Es un asunto muy breve que no va a dar lugar a discusión.

(Apoyados).

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — A continuación del asunto que íbamos a considerar, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción concreta para que se declare grave y urgente...

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Queda entendido que el asunto para el que se pide la declaración de grave y urgente, se tratará inmediatamente del que motivó esta convocatoria. Que se trate después, porque se nos ha convocado para tratar determinado asunto y no es posible que hagamos una trasposición.

SEÑOR SILVA. — No hago cuestión por que se trate después del asunto que se refiere a los aportes jubilatorios.

SEÑOR MATTOS. — En ese caso lo voto con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor senador Silva para que a continuación del proyecto que motivó esta convocatoria, se trate el que autoriza la suma de $ 16.000.00 para gastos de las Segundas Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario a realizarse en México.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 20**).

7

Se inicia la orden del día con la segunda discusión general del proyecto de ley por el que se conceden nuevos plazos para pagar aportes jubilatorios y deudas con el Estado.

Podríamos pasar a la discusión particular, porque me imagino que las observaciones que se van a realizar, deben ser artículo por artículo.

Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Decía ayer que lo que me había faltado era tiempo bastante para formar conciencia sobre esta ley, particularmente relacionándola con la de 21 de diciembre de 1955, ley un poco compleja; y que tenía el temor de que una vez puestas en circulación las dos leyes, la relación entre ambas no pudiera ser totalmente clara, si no existiera acuerdo respecto de algunos puntos, como los que voy a plantear.

La Ley de 1955 estableció la posibilidad de acogerse a un sistema de pago en un plazo de...

SEÑOR CUTINELLA. — En un plazo de 60 días.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...y se permitía pagar en un término máximo de 60 meses.

Pero esa facilidad comprendía la obligación de pagar la deuda estricta, con recargos, intereses y multas, de manera que no había ninguna reducción de la obligación.

Esta otra ley que sancionamos ayer, dispone la exención de recargos, intereses y multas, y tiene un efecto totalmente distinto, en ese aspecto, al de la Ley de 1955.

Las situaciones que se examinan son tres. El primer caso es cuando se paga al contado, y hay una exoneración total de recargos, intereses y multas; y hay la misma exoneración en el caso en que los atrasos se abonen en 4 cuotas trimestrales, a las cuales se les agregará, entonces, el interés del 6 o|o sobre los saldos deudores.

Bien; no hay problema.

Ahora, en el último inciso, se establece otra forma de librarse de todos los aditamentos a las deudas intrínsecas, es decir, todos los recargos, intereses y multas, aplicando el régimen de la Ley de 1955, esto es, pagar en 60 mensualidades.

Lo dice el texto: regularizando sus atrasos en la forma, términos y condiciones que determina la Ley de 21 de diciembre de 1955, la que se declara en pleno vigor por el mismo término preceptuado en la primera parte de este artículo. Quiere decir que se trae la ley del 55 y se articula con la que se votó ayer; y esa articulación se hace a los fines de que los beneficios que establece la ley que votamos ayer, puedan hacerse efectivos, esto es, la exoneración de recargos, intereses y multas, amparándose en el régimen de los 60 meses de la ley de 1955.

De manera que un deudor que no pagara ni al contado, ni en los cuatro trimestres que se establecen, pero se presentara a la Caja dentro de este término fijado por el artículo 1.o —término de 90 días—, a ampararse en el régimen de los 60 meses de la ley de 1955, podría, —en virtud de la ley que sancionamos ayer,— no pagar sino la deuda escueta que tuvo originalmente y, por lo tanto, quedaría liberado de todos los recargos, intereses y multas agregados a la deuda original dada la trascendencia de estas leyes, quería tener la debida certeza, —y de ayer a hoy he sentido aún más la necesidad de que este tema fuera así considerado en Sala— para fijar la intención con que lo hemos votado, porque del contenido del inciso...

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ruego a los señores senadores que guarden un poco de silencio. Creo que ni el señor miembro informante puede escuchar, en este momento, por el barullo que existe en Sala.

Puede continuar el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Decía, señor Presidente, que he formado conciencia aún más completa, de la necesidad de fijar en sentido del inciso B) en su articulación con la ley de 1955, por lo cual rogaría a los señores senadores que nos han esclarecido el debate con sus informes, que tuvieran la bondad de recoger este planteamiento, para darnos su opinión.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente? Como creo haberlo dicho en el curso del debate del día de ayer, por el inciso B) se tiende a contemplar a los que no se encuentran en condiciones de pagar al contado o pagar en un plazo de un año, puedan hacerlo, puedan entonces acogerse a los beneficios de la Ley de 1955, consolidando sus obligaciones, con intereses, recargos y multas, abonándolas en 60 meses.

Yo no puedo percibir bien cual es la duda que le surge al señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Echegoyen, con esa explicación que es bastante confusa, quiere dar la impresión de que el inciso B) exonera de recargos, intereses y multas a los deudores, y por eso llama la atención del Senado. Se que el pensamiento suyo, señor senador Cutinella, es completamente distinto.

SEÑOR CUTINELLA. — No los exonera, porque incluso hay que ir a la letra de la Ley N.o 12250, de 21 de diciembre de 1955, que lo único que permite es consolidar los atrasos, con inclusión de recargos, intereses y multas, y todas las deudas así consolidadas, se pagan en 60 cuotas mensuales. Por eso dice el artículo 2.o de la Ley N.o 12250, que las cuotas de amortización deberán ser pagadas por las empresas que se acojan a este régimen, conjuntamente con la cuota mensual corriente en la forma dispuesta por la ley. Por eso fue que ayer, cuando el señor Presidente encontraba discordancia de criterios, oposición de criterios, en los beneficios que se otorgaban por el artículo 3.o, yo expresé que había una diferencia neta entre los que se favorecen con la rebaja de los aportes jubilatorios, porque mientras los que están comprendidos en el inciso A) gozan de ese beneficio, inmediatamente que paguen, los que están comprendidos en el inciso B) no gozan de ese beneficio hasta que hayan consolidado las deudas, incluído intereses y recargos, y pagado la amortización o amortizaciones correspondientes, que estén vencidas. Además, la deuda se consolida con todos los intereses, recargos y multas que puedan haberse producido hasta la fecha de la liquidación de la deuda.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente? No quiero adelantar una opinión definitiva hasta oír otras posibles manifestaciones sobre el tema.

He interpretado este proyecto, de acuerdo con lo que se enuncia al principio, en el exordio, en el artículo 1.o como exoneración, de recargos, etc., al regularizarse los atrasos.

Los atrasos —repito— se pueden regularizar de estas tres maneras: con exoneración total de recargos, intereses y multas, en el caso del inciso A), en su primera parte; o bien abonando dichos atrasos en cuatro cuotas trimestrales; o bien regularizando los mismos en la forma, términos y condiciones que determina la ley que se indica.

Si este proyecto exonera de todas las multas, intereses y recargos, me parecía contradictorio que una de las posibilidades que establecía para la regularización, fuera precisamente, una fórmula según la cual no habría ni una exención, ni de intereses, ni de recargos, ni de multas. Me parecía extremosa la solución. Para el pago al contado, bienvenida. Se explica que no haya ningún recargo. Al que paga en cuatro meses, se le exonera de toda obligación secundaria por vía de intereses o recargos; y al que puede estar en situación de mayor insuficiencia, y paga en 60 meses, el Estado le aplica un rigor total.

(Ocupa la Presidencia, el señor senador Ferrer Serra).

De manera que no hay ni la sombra de un beneficio en el orden patrimonial. Si los que pagan en un año quedan exonerados, cualesquiera sean los recargos, las multas y los intereses, —que pueden ser cuantiosos,— y, por el solo hecho de pagar en ese plazo, quedan liberados de toda obligación suplementaria, ¿es posible que el que, por encontrarse en insuficiencia de recursos, paga en cinco, a ése no le perdonen un milésimo?

SEÑOR FUSCO. — Pero paga en cinco.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Comprendo que hay una diferencia entre pagar en un año y pagar en cinco, sí; pero tengo presentes, para esta observación, dos consideraciones: en primer término, que la filosofía de esta ley, o su idea dominante, evidentemente, es la de procurar soluciones que alivien las obligaciones suplementarias o secundarias agregadas a la deuda original. Ese es el motor de esta ley.

Parece contradictorio que una ley que tiene tal designio liberal pueda contemplar situaciones de deudores, sin reducirles un sólo centésimo de sus deudas.

A los que pagan en un año, los libera de todas las obligaciones suplementarias y, al que paga en cinco años, aún cuando los recargos pudieran ser menores que los anteriores no le admite, repito, un solo centésimo de reducción.

Me parece que el rigor, en este último caso es extremoso.

Por consiguiente, yo me inclinaba a creer, —y veo que la consulta es útil, porque hay alguna perplejidad,— que, al establecerse, en el inciso B) que se pueden regularizar los atrasos y se emplean las mismas palabras anteriores, la idea dominante del inciso es la de que se cubra el atraso en la forma y condiciones que determina dicha ley, esto es, en 60 mensualidades; pero dando por sobreentendido que no estaban incluídos los recargos, multas e intereses. Y la razón podría ser natural: es que hay en la Caja de Jubilaciones, una copiosa clientela de deudores en verdadero estado de insuficiencia para pagar, en condiciones compatibles con la mejor buena fe, —en algunos casos con embargos que les abarcan la totalidad de su patrimonio, que corren riesgo de la venta de todos sus bienes, y, por lo tanto, del cierre del establecimiento. Cuando las cosas presentan esos extremos heroicos, no debe extrañar una interpretación que conduzca a contemplar esa situación. Podría si se considerara necesario, establecerse algún

control respecto de las posibilidades de pago de las empresas; pero no negarse totalmente a reducir la deuda, tomándola en bloque, lo que me parece demasiado duro.

No se si me explico bien, señor miembro informante.

SEÑOR CUTINELLA. — Si mis recuerdos no fallan, señor Presidente, todas las leyes de esta naturaleza que se han dictado, por lo menos en los años que llevo de legislador, siempre han concedido exoneraciones de multas, recargos o intereses sobre la base del pago estrictamente al contado. No conozco ningún caso anterior en que, a la vez, se haya dado plazo para pagar y también se haya exonerado de multas, recargos o intereses. La Ley de 1955, según tengo entendido, fue la primera que concedió un amplio plazo para consolidar los atrasos de deuda, pero sin perdonar o eximir del pago de recargos o intereses.

Si nosotros, en este caso, le concediéramos a los que se van a amparar al pago en 60 mensualidades, los mismos beneficios que a los que van a pagar al contado, —porque estimo que puede asimilarse la situación de pagar al contado, la de los que pagan en cuatro cuotas trimestrales, desde el momento en que van a abonar los intereses en la misma forma y no van a causar ningun perjuicio a la Caja, porque la Caja va a recibir los mismos intereses que si recibiera ese dinero al contado, lo único es que se difiere la percepción del monto,— si nosotros, en esta oportunidad estableciéramos iguales beneficios para todos, prácticamente, decretaría que todos los atrasos pendientes con la Caja de Jubilaciones se pagarán en 60 mensualidades, porque todos se acogerían a pagar en el mayor plazo posible.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor senador? Vea cómo esta ley pierde homogeneidad. El artículo 5.o, con prescindencia del número de años de atraso; con prescindencia de la capacidad de pago del obligado; de toda condición de hecho, dice: "Fíjase el plazo de 90 días en la forma establecida en el artículo 1.o de esta ley, para que los contribuyentes morosos del Estado paguen sin recargos, multas e intereses, los impuestos nacionales adeudados". Si un sujeto debe 20 años de Contribución Inmobiliaria, paga sin ningún recargo, ni multa ni interés.

SEÑOR CUTINELLA. — Pero paga al contado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si es Contribución, paga las multas, recargos e intereses, porque ese impuesto no es nacional si no municipal.

SEÑOR CUTINELLA. — Pero lo dijo a título de ejemplo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hago la aclaración para que mañana la Dirección de Impuestos no diga que están comprendidos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay un error en el ejemplo; pero la causa sigue siendo verdadera desde el punto de vista de la invocación principal. Al que debe un impuesto nacional acumulado por muchos años, que no ha pagado nunca, pudiendo haberlo hecho, lo exoneramos de multas, recargos e intereses. Al que debe por insolvencia notoria y que se puede probar; al que tiene sus bienes embargados y corre el riesgo de tener que cerrar su establecimiento por imposibilidad de pagar de inmediato, a ese no se le perdona un sólo milésimo. Siento que cruje aquí un poco la justicia. No hay una solución acorde. Usamos una liberalidad con los deudores morosos del Estado; pero cuando ponemos la mira en los deudores de la Caja, les aplicamos un criterio rigorista, como si todos fueran millonarios y, a sabiendas y de mala fé, se negaran a pagar los tributos, cuando es notorio que buena cantidad de las empresas que tienen obligaciones con la Caja de la Industria y Comercio, no se diferencian, muchas veces, de sus propios empleados, de sus propios obreros, pues en algunos casos los patronos ganan menos que ellos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor senador?

Le voy a decir cual es la diferencia fundamental que hay.

En este problema de las exoneraciones de pagos, el Estado, lo que tiene que cuidar, es no crear la competencia desleal. Es fácil, muy fácil, para ciertas empresas de construcción, ganar licitaciones por bajo precio, cuando están atrasadas con la Caja y no realizan sus aportes; pero las empresas serias, que están al día con los aportes jubilatorios, no pueden realizar la competencia con esas otras empresas que se han desentendido de la Caja.

Una empresa que no abona impuestos, que no paga a la Caja, que convierte al Estado en banquero sin interés, derrota a la empresa similar que entabla competencia. El Estado no puede convertirse en banquero de los morosos, porque crea la competencia desleal.

Tenemos que andar con cuidado en esta materia. Una empresa que debe uno, dos o tres millones, ha obtenido del Estado que se convierta en banquero y con esa plata hace sus negocios. Y si no se paga ni recargos, ni multas ni intereses, va a ser un mal negocio, porque todas las empresas querrán convertir al Estado en banquero y mientras tanto esperarán una ley que los exima del pago. Por eso está bien una política para los que deben un mes, o un año, pero no extenderla a todo el mundo. No es el Estado el que pierde ni tampoco la Caja, sino las otras empresas que cumplen con el Estado, que tienen que vérselas como pueden para pagar y no soportan la competencia.

En materia fiscal tengo gran preocupación en el sentido de que el Estado recaude lo que necesita; pero sin crear la competencia desleal. Uno de los males más grande de los impuestos es el de crear competencia desleal. Si nosotros le diéramos al inciso B), una extensión tal que comprenda a todo el mundo, la competencia desleal aumentaría porque las empresas morosas no regularizarían su situación a la espera de otra ley que les diera una nueva chance para pagar sin multas ni recargos.

La industria y el comercio van resistiendo estas leyes, aun cuando, en este caso, se otorga una ventaja a los contribuyentes que están al día —obra del señor senador Cutinella—, favoreciéndolos con una rebaja del 2 o|o, ya que algo tiene que hacer el Estado en favor de los que cumplen día a día con sus obligaciones. Es la primera vez que el Estado premia al contribuyente que está al día, y que, por lo menos, demuestra preocuparse algo por él.

El otro sistema, que propone el señor senador Echegoyen, es muy peligroso.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor senador? Deseaba formular una aclaración, con referencia a este artículo 5.o, que ha sido explicado por el señor senador Arroyo Torres.

Si se dan facilidades para pagar la contribución jubilatoria, que es tan importante en la economía de una empresa, hay que colocar en igualdad de condiciones a los que no están al día en el pago de sus obligaciones con el Estado, porque si no, los beneficios que recibiría la Caja por el pago de los aportes atrasados, tendría como contrapartida el atraso en el pago normal de las obligaciones respecto al Estado.

Con referencia a lo que propone el señor senador Echegoyen, deseo hacer notar que la ley se inspira en el propósito de ayudar a los deudores a cancelar sus deudas, y sacarlos de la situación de morosos, que les trae múltiples consecuencias, no sólo porque muchos de ellos están embargados por la Caja de Jubilaciones, que ha iniciado 15.000 juicios en todo el país, sino porque los retrae en sus actividades económicas, ya que no pueden desarrollar muchas de esas actividades en razón de no poder obtener los certificados en la Caja, en virtud de sus atrasos.

En cambio, al aplicarse las disposiciones de este proyecto de ley, ya sea que el deudor pague al contado o en 4 cuotas semestrales, con intereses sobre las cuotas posteriores, o que se acojan al plazo de 60 meses para consolidar sus atrasos, quedan en la situación de deudores que han regularizado su situación. Esto tiene la ventaja, por un lado, de que no pueden ser ejecutados, porque se les ha concedido plazo, y, además, pueden concurrir en actividades económicas que requieren certificado de estar al día con la Caja de Jubilaciones.

Lo que propone el señor senador Echegoyen no ha escapado a la Comisión y menos al que habla, porque considero —y lo he repetido muchas veces— que estamos en un momento de crisis excepcional, como pocas veces el país ha experimentado, y la proposición del señor senador Echegoyen significaría una moratoria de carácter general. Nosotros no hemos abordado el estudio de una situación de esa naturaleza, en primer lugar, porque nos faltó información, y, en segundo término, porque el problema que teníamos planteado, a través del proyecto enviado por la Cámara de Representantes, era de alcances muy restringidos. Se trataba, simplemente, de la exoneración de recargos, intereses y multas, para los deudores que pagaran al contado.

Nosotros le hemos dado al proyecto una nueva formulación, con más amplios alcances y mayores beneficios. Pero, para encarar lo que propone el señor senador Echegoyen, en el sentido de dar una moratoria de carácter general, estableciendo para los que puedan acogerse al pago en 60 meses los mismos beneficios que para los que pueden pagar al contado, prácticamente todos los deudores se van a acoger al plazo de 60 mensualidades. En consecuencia, se crearía otro problema, porque es notorio —y lo que voy a decir no es ninguna novedad— que todos los institutos del Estado, incluso el Estado mismo a través de la Administración Central, están pasando por una situación difícil, porque no perciben los recursos que las leyes les han asignado, ya sea por la vía de impuesos, contribuciones o tasas. En esa situación se encuentra la propia Caja de Jubilaciones, porque la extensión de beneficios a cargo de las Cajas, cuando no se sabe si el mecanismo económico puede soportar esas cargas, ha traído como consecuencia el encarecimiento excesivo de nuestros costos de producción y comercialización.

Se ha dicho ésto muchas veces, incluso por parte del Presidente Frondizi, en la Asamblea General reunida para recibirlo, quien expresó, con gran acierto, que los beneficios sociales que un Estado puede otorgar deben estar en consonancia con la fortaleza de su economía. Recuerdo que

cuándo el Presidente Frondizi hizo esta afirmación —que es por demás conocida— en el seno de la Asamblea hubo un estruendoso aplauso por parte de todos los presentes.

Nosotros no hemos tenido muy en cuenta ésto; hemos extendido los beneficios sociales sin tener en cuenta si nuestra economía estaba capacitada para soportar, sin riesgos esas cargas nuevas y eso ha traído como consecuencia el empeoramiento de la situación económica.

Por consiguiente, los institutos de previsión social están pasando por una mala situación económico-financiera, a consecuencia de que la situación general del país es mala, es grave, es crítica. Siendo esto cierto, porque lo sentimos y lo palpamos todos los días a través de los problemas que se plantean. Cada día hay menos actividad económica, menos trabajo, y por consiguiente, más desocupación.

Es evidente que a eso había que buscarle algún alivio. El alivio que hemos buscado es el de dar estas facilidades. Incluso se ha llegado a la rebaja de las contribuciones patronales, para ver si con ello alentamos a las empresas que están en situación difícil, a que se mantengan en actividad, y que si no se expansionan, y crean nuevas fuentes de trabajo, por lo menos se mantengan las actuales, para que no aumente la desocupación, que está siendo un problema pavoroso para el país.

Pero tenemos que tener en cuenta la contrapartida. La situación de los institutos de previsión social no es tan floreciente como para soportar una disminución muy importante de sus ingresos normales, porque entonces no podrían cubrir las obligaciones que tienen mensualmente con respecto a sus afiliados pasivos, con regularidad.

De modo que frente al planteamiento que hace el señor senador Echegoyen, no me encuentro en este momento en condiciones de expedirme, porque tengo mis dudas de si se exonera de intereses, recargos y multas a todos los deudores de la Caja de Jubilaciones, que creo es la situación en que se encuentran la generalidad de las empresas afiliadas, la Caja de Jubilaciones podrá seguir cumpliendo con sus obligaciones normales frente a los afiliados pasivos, que, como todos lo saben, representan un sector muy importante de la población.

Las reservas efectivas de este instituto, por las informaciones que tengo —no se si estarán al día—, no son de un orden como para permitirle afrontar el que se difiera la percepción de la mayor parte de las contribuciones por un plazo tan amplio, como el de 60 meses, sobre todo perdiendo intereses y recargos.

Y en esa situación, aunque sea muy plausible la proposición del señor senador Echegoyen, aunque creo que sea una de las situaciones que a breve plazo va a tener que examinar el Poder Ejecutivo y el Parlamento, la de adecuar las obligaciones y cargas sociales con las posibilidades efectivas de la economía general del país, en este momento no me encuentro en situación de expedirme, porque creo que podríamos plantearle a la Caja de Jubilaciones una situación financiera difícil, por lo menos de acuerdo con las informaciones que tenemos. Este organismo tiene un cuantioso patrimonio en títulos, pero no tiene reservas financieras, en efectivo, suficientes, como para que pueda disminuirse en forma considerable sus ingresos mensuales actuales. Esa reserva en títulos, como es notorio, no le permite a la Caja de Jubilaciones poder obtener disponibilidades en efectivo para cumplir sus obligaciones mensuales, porque también es notorio que los bancos, incluso el Banco de la República, no cuentan con disponibilidades, ni podrían, ni sería aconsejable, que tomaran en caución una masa tan grande de títulos, como para que el Instituto pudiera cumplir las obligaciones que tiene para con los jubilados y pensionistas a su cargo. Por lo tanto, para encarar el planteamiento que hace el señor senador Echegoyen, estamos en una situación bastante difícil.

En lo que me es personal, si bien he propiciado algunos de los aspectos que mejoran este proyecto en el sentido de rebajar contribuciones para el futuro, no me animo a propiciar que se extiendan tanto los beneficios de esta ley, como para que se pueda comprometer mañana la situación de la Caja de Jubilaciones, a fin de que ella pueda cumplir con las obligaciones normales de pago, no sólo a los que actualmente son jubilados y pensionistas, sino también, a esa enorme cantidad de peticionantes que han solicitado sus jubilaciones o sus pensiones y que comprende también, un sector importante y numeroso.

Si nosotros le quitáramos a la Caja estos recursos, o se los difiriéramos en su percepción, por un plazo tan amplio como el de 60 meses, es muy posible que pasara por estrecheces financieras de momento, y que, además, tuviera que retraer el otorgamiento de jubilaciones y pensiones a los que están esperando, quizá, desde hace años, ese beneficio, porque ya no están en condiciones de trabajar.

Frente a este dilema no puedo sino decir, por lo tanto, que ante la iniciativa del señor senador Echegoyen, no nos encontramos en condiciones para expedirnos en estos momentos sobre ella. Tendría que ser motivo de un nuevo análisis o de un nuevo estudio, que podría llevarnos considerable tiempo, sobre todo teniendo en cuenta que una de las circunstancias por la cual este proyecto vino a Sala con cierto apuro, —lo que explica las deficiencias que ha habido que corregir en su texto, porque no tuvimos tiempo material de ajustarlo debidamente por estar absorbido por otras labores legislativas—, fué respondiendo al reclamo colectivo de que se den estas facilidades, porque la Caja que ya tiene más de 15.000 juicios iniciados, posiblemente, de no otorgarse estas facilidades, tenga que iniciar otra cantidad de juicios por lo menos, tan importante como éste.

Esa situación de angustia por la que atraviesa sobre todo el pequeño y modesto comercio e industria, es lo que nos llevó a apresurar el trámite de esta ley, para evitar que se produzca el receso legislativo, sin que se sancionara este proyecto que tanta expectativa ha creado entre los deudores de la Caja.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo tengo que hacer una observación, en primer término, a la situación de la Caja, en lo que respecta a la inversión contraindicada de su patrimonio en títulos del Estado.

Ocurre la aberración de que, medidas que pueden tener su justificación para el obligado de menor solvencia, respecto de esa Caja, no pueden ser objeto de consideración justiciera como la que indicamos, porque la Caja ha invertido fondos y reservas millonarios, en forma tal que le impide la disponibilidad cómoda de su patrimonio.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como eso se lo ha procurado el Estado mismo por un régimen infortunado, que le asigna un destino no deseable en papeles públicos,— cuando llega el momento de plantear una solución razonablemente humana como la que se enuncia, se ponen a cargo de los contribuyentes de la Caja las consecuencias de una mala política del Estado. No me puede ser indiferente ese planteo. Vale decir, que el Estado tiene el derecho de equivocarse al infinito, y descargar todos los infortunios que su mala dirección puede producir, sobre las espaldas de los contribuyentes.

No sé, en este momento, a cuanto alcanzan los fondos de la Caja invertidos en Deuda Pública. Hace un tiempo, eran alrededor de $ 600:000.000.00.

SEÑOR CUTINELLA. — Creo que está, más o menos, en la misma cantidad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — $ 600:000.000, extraídos a la sociedad, con un destino concreto de orden social tan laudable, que debieran haberse destinado a la obtención del mejor rendimiento, para contribuir, en primer término, a reafirmar la solidez de la Caja, y, en segundo, a mejorar la condición de los propios afiliados mediante un plan social de protección de los beneficiarios.

En vez de eso, la Caja de Jubilaciones se ha convertido en un protector del Fisco, y caben aquí las mismas consideraciones que formulábamos hace poco tiempo, frente a la modificación de la ley de la Caja de Ahorro Postal.

El Estado aparece dando liberalidades, permitiendo que los fondos, hasta $ 20.000, depositados en dicha Caja, no paguen impuestos de herencia pero obliga a que se invierta el 60 o|o de los ingresos en Deuda Pública, es decir, hace comprador obligado, a una institución bancaria del Estado, de papeles del Estado; pone a su servicio, al servicio del Fisco, sus propias instituciones, que se han creado para otro destino. Pasa lo mismo con la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.

Es una aberración, porque ese dinero debiera ser intangible para el Estado, y no apartar un centésimo de su destino único, que es la protección de los intereses que dieron motivo a la creación del servicio.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si las Cajas no fueran tomadoras de papeles públicos, este país sería el único país del mundo en que acontece eso. En el mundo entero, aún en la economía norteamericana, donde puede haber más inversión privada, ésta no alcanza a ser tomadora del 15 por ciento de los papeles públicos. La economía de todos los países del mundo se basa en el sistema de que los institutos de previsión social son los naturales tomadores de papeles del Estado, y no me podrá citar ningún ejemplo, en el mundo, de que no sea así.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No voy a improvisar una erudición que no tengo, ni ese paseo por el mundo. Necesitaría, para convencerme, la cita concreta de disposiciones que en esos países, digan lo que el señor senador afirma, no porque tenga el derecho de dudar de sus expresiones, sino porque, en un debate ordenado, quien hace una afirmación respecto a legislación universal, tiene el deber de acompañar la cita concreta para que la convicción que pueda producir en el ánimo de sus oyentes...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Le doy la chance de demostrarme en la próxima sesión, que lo que dije no es cierto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El momento natural del debate sería éste. No puedo tomar en cuenta esos antecedentes, sobre todo porque tendría que examinar, además de la legislación comparada, las distintas situaciones de esos países.

La situación de nuestro Estado es otra. El desbarajuste financiero, en los casos de apuro, se remedia acudiendo a estos clientes oficiales, que son las instituciones del Estado, cosa que, de ninguna manera podría ser, por su propio destino, por el hecho mismo de que ese régimen coloca a esas Cajas en una situación como la referida, de dificultades para efectuar los pagos, como consecuencia de haber ayudado al gran socio de las empresas privadas y públicas, que es el Estado.

El Estado no tiene el derecho de utilizar los fondos de estas Cajas, destinados a la protección de la invalidez, para resolver sus dificultades. Podrá ingeniarse de alguna otra manera, en primer término, acreditándose, por su actuación, ante la sociedad, prestigiando, por su propia gestión, sus títulos, en forma tal que la población crea en el Estado, lo que actualmente no ocurre.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Muy bien.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Buena parte de esa depreciación de los títulos, la parte principal, está en la falta de crédito del Estado como institución.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite una interrupción?

Mire ,señor senador; si la Caja de Industria y Comercio hubiera salido a dar plata a particulares en hipoteca, o a comprar propiedades, ¡las investigaciones y los escándalos que habríamos tenido en el Parlamento!

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es para evitar esas cosas que se ha invertido en títulos su capital, sino por otras razones.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ha comprado títulos de deuda que buen interés dan.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que yo creo racionalmente, es que una institución del Estado que tiene un fin como el de la Caja de Industria y Comercio, debe asegurar, para sus fondos, las inversiones más plausibles, y no es, precisamente, la inversión en títulos de Deuda Pública, la más laudable, porque es una colocación que no interesa.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor senador?

Vamos a citar la legislación nacional, dejando de lado la legislación comparada. ¿Qué es lo que dice la ley? La ley obliga a la Caja a comprar, preferentemente, títulos de deuda pública. El artículo 13 de la Ley de 1919, la ley inicial, la ley madre, dice:

"Los fondos de la Caja, descontadas las sumas indispensables para los pagos corrientes, serán invertidos, previa resolución del Directorio en cada caso, en la adquisición de títulos de renta nacional, o que tengan la garantía subsidiaria del Estado, de manera que produzcan un mayor y más seguro interés, y la más frecuente capitalización".

Esta es la ley que el Directorio tiene que cumplir; si se aparta de ella, estaría violando la ley.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Pero no invirtiendo de más, y que después no pueda pagar.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hay una disposición concreta que obliga al Directorio de la Caja a comprar títulos.

¿Cumple o no cumple la ley? ¿Se ajusta o no a la norma legal? La ley obliga al Directorio a comprar títulos de deuda pública.

Habría que hacer un debate para tratar de derogar esa disposición, pero la ley obliga al Directorio, y éste no puede apartarse de ella.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la segunda discusión general sobre el proyecto de ley que acuerda beneficios o concede prórrogas para el pago de los atrasos a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Estoy haciendo la crítica de las razones que se me han dado para justificar que no pueda ser aceptado el criterio que yo considero que, como base, debe servir para el tratamiento de los obligados de la tercera categoría. Por eso hemos derivado a este asunto, que está dentro del marco de la exposición hecha por el señor miembro informante.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Decía, pues, que parecía una aberración que se invocara como causa de las dificultades de la Caja, para ponerlas a cargo de los obligados o de los contribuyentes, la propia política del Estado respecto de la Institución, en lo que se refiere a sus inversiones.

Sé que está en la ley y que son varias las que establecen ese destino. Acabo de citar una, la última referente a la Caja de Ahorro Postal, expresando que en ella se establece que el 60 o|o de los ingresos tienen el destino obligado de ser invertidos en papeles públicos. Es una ley; pero lo que estoy criticando es la política del Estado, aún por vía de leyes, desnaturalizando el destino propio de las instituciones, el que ha dado motivo para su creación, haciéndolas servir por tal régimen de vasos comunicantes, a las necesidades del Estado, totalmente ajenas al motivo de la institución.

Es a eso a lo que me refiero, señor Presidente.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR CUTINELLA. — Iba a pedir al señor senador, que no refiera la crítica que tenga que hacer, a los argumentos usados por el miembro informante, porque el miembro informante posiblemente esté de acuerdo en la crítica general que él está formulando, y quizá, hasta la ha formulado muchas veces.

Considero, también, como lo he expresado, que muchas de las dificultades que están atravesando los deudores de las Cajas, se deben a causas económicas generales producto de una mala orientación gubernativa en la materia. He tenido que contestar lo planteado por el señor senador Echegoyen, en función de esa realidad que, no está totalmente en nuestras manos remediar, y, en lo que hemos procurado enmendarla, por lo menos, por causas diversas no lo hemos logrado lamentablemente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No hago la imputación al señor miembro informante, por todo lo que respeto su autorizada opinión, por la posición de sensatez y de equilibrio, muy fundada, en que siempre se coloca frente a los problemas que se plantean en esta Sala; por su ilustración y por sus aptitudes, y porque sé, además, que él no se puede solidarizar con esos hechos.

El día en que se comprueban las consecuencias de una política de ese orden, se les dice a los obligados, a quienes podría hacerse más aliviada su situación: no podemos usar de liberalidad, pese a vuestra situación precaria económica, porque la Caja padece dificultades, en virtud de que su patrimonio está invertido en favorecer al Estado en sus dificultades financieras.

Es una razón aberrante.

En lo que respecta a la responsabilidad de la Caja, no voy a cometer el error de imputarle a la conducta del Directorio, esas inversiones; de ninguna manera. Lo que estoy criticado es una política del Estado, en virtud de la cual extrae, de instituciones tan sagradas como ésta, de una filiación tan esencialmente de protección social, fondos para resolver sus problemas financieros.

Es a eso a lo que me refiero concretamente.

Además, no puede aceptarse que una Caja financie sus obligaciones con sanciones a los obligados. Los servicios de una Caja deben financiarse con los aportes que establecen las leyes, y los intereses por las cantidades no pagadas con puntualidad.

Las multas son sanciones, los recargos son sanciones, vale decir, disposiciones que se adoptan para constreñir a los obligados a que cumplan con sus obligaciones; pero, del punto de vista de las finanzas de la Caja, no se puede decir que, suprimir tales multas y recargos, sería desequilibrar las finanzas de la Caja, porque las multas no pueden ser un ingreso normal o deseable. Lo deseable es que todo el mundo pague puntualmente, y, si todos pagaran puntualmente, no habría multas. De otro modo, habría que concluir que lo deseable es que los obligados paguen con atraso, porque entonces ocurren los recargos y las multas, e ingresan sumas mayores. Sería, naturalmente, una posición absurda.

En consecuencia, aún suprimidas las multas, suprimidos los recargos, dejando exclusivamente los intereses correspondientes a los atrasos originales, la Caja no tendría, según lo entiendo, ninguna reducción de sus ingresos normales, para cubrir sus obligaciones.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Doctor Echegoyen, ¿me permite una aclaración?

Vamos a situar el problema donde tiene que estar. Lo que interesa a la Caja, no es el recargo. La Caja no vive del recargo, ni vive de las multas. La Caja vive de los aportes; pero, si nosotros exoneramos de recargos, multas e intereses, para que paguen en 5 años —el primer artículo permite que vengan los aportes o que paguen los atrasos en cuatro cuotas trimestrales nosotros damos a la Caja un sistema por el que todo el mundo va a pagar con atraso durante 5 años y caerá verticalmente la recaudación de la Caja.

Lo que interesa a nosotros y a la Caja, no es el recargo; el recargo actúa como instrumento para que la gente haga sus aportes, nada más. El ideal sería una Caja en que nadie pagara recargos, pero que se hicieran los aportes al día. Vivirían mejor las empresas, y viviría mejor la Caja. Toda solución con recargos, no es solución para

la Caja. Pero, si nosotros damos la solución sin pagarse recargo, intereses o multa, las grandes empresas que están atrasadas, se van a atrasar por el término de 5 años. Entonces cae verticalmente, repito, las entradas normales los aportes que son los que interesan a la Caja.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo admitiría, señor Presidente, que se buscaran soluciones que contemplaran los dos intereses.

Acepto, en cierta parte, el argumento del señor senador Arroyo Torres. La dificultad de estas leyes es que son excesivamente rígidas, encasillan a todo el mundo en condiciones que no permiten contemplar la medida de los distintos deudores.

Cuando la Caja obliga a cerrar un establecimiento, porque ha embargado los bienes, que después se sacan a la venta, y quiebra el establecimiento, no sólo se decreta la ruina del obligado, sino que quedan en la calle los empleados y obreros. Es lo que le va a pasar a buena parte de los embargados, como fruto de esa inclemencia con los deudores. Socialmente, es una calamidad; individualmente, es otra calamidad.

¿Qué va a pasar con esos 15 mil juicios? La mayor parte de ellos, no van a poder retrotraerse a la situación inicial. La mayor parte, probablemente, terminará en la liquidación de los establecimientos. La Caja tendrá un día glorioso cuando, vendidos los bienes se le pague; pero lo que seguirá a ese día, es lo que tiene que entristecernos: la ruina a que acabo de aludir. ¿Es indiferente ese resultado?

Cuando la aplicación de un régimen conduce a situaciones como ésta, cuando comprende a miles de empresas, a las que habrá que agregar los miles de empleados que dependen de esas empresas, y que se van a ver en trance de quedar en la calle, el asunto desborda el orden individual y configura una calamidad social.

Cuando un régimen conduce a tal resultado, es preciso meditar dos veces antes de aceptar sus consecuencias.

Es lo que mueve mi espíritu en este momento.

Creo que esta ley es mucho menos perfecta de lo que pudo ser. Tengo la certeza de que, si se hubiera estudiado con tiempo bastante, oyendo a todos los que tienen alguna palabra que decir, agotando las informaciones, no sería este texto el que se hubiera sancionado.

Podrá haber empresas poderosas, que tienen medios fáciles de ponerse al día, y que, aún, han dejado maliciosamente de contribuir, que pagarán al contado, después de esta ley, porque se lo permite su patrimonio o su crédito; éstos no sólo tendrán el beneficio de estar dispensados de todo recargo, multas e intereses, sino que, todavía, tendrán el otro beneficio especial emergente del pago puntual.

SEÑOR ARROYO TORRES. — A eso el señor senador los quiere llevar a que paguen en 5 años. Los exonera de todo por 5 años.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiere decir que protejemos éstos que pueden pagan religiosamente cantidades de entidad, ¿Cómo me va a ser indiferente, la situación en que un acreedor pueda encontrarse frente al deudor, cuando ese deudor, puede tener solvencia bastante para cumplir en cualquier momento la obligación? ¿Cómo puedo dejar de comparar esa situación con la del moroso que se angustia por pagar y ofrece sus bienes para que los vendan y se cobran las deudas; que hace cuanto se puede exigir hasta lo heróico, para cumplir sus obligaciones?

¿Cómo se van a equiparar esas dos situaciones, para dispensar a uno de toda obligación accesoria, y al otro para negarle liberalidad? Me parece muy extremosa esta solución.

Considero, por lo tanto, que no habría ningún exceso si en las multas, si en los recargos, si en toda la parte punitiva, que no constituye un ingreso normal de la Caja, tratándose de los que pueden pagar en 60 meses, se les hiciera...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Esos son los que usted dice que pagan porque no quieren, porque no hay manera de distinguir. Esa es la verdad.

Usted da cinco años de plazo para pagar a quienes están en condiciones de hacerlo y no han pagado. Entonces, durante cinco años, van a realizar sus aportes sin ningún recargo. Hay que actuar con un rasero general. La liberalidad se da para todo el mundo, para los buenos y para los malos.

8

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Lamento tener que interrumpir momentáneamente este debate, pero tengo que mocionar para que se haga un cuarto intermedio en esta sesión, hasta que termine la de la Asamblea General.

Como es notorio, la Asamblea General está citada para las 18 y 30 pero, en virtud de la media hora de tolerancia que establece su reglamento, deberá reunirse dentro de 20 minutos, es decir, a la hora 19.

Entre tanto algunos grupos políticos necesitamos ese cuarto intermedio para realizar una deliberación.

SEÑOR PENADES. — ¿El cuarto intermedio sería desde ahora, hasta después de la Asamblea General?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Fusco, que consiste en hacer un cuarto intermedio hasta que termine la Asamblea General.

Como el Senado está en sesión extraordinaria, no es necesario prorrogar el término de la misma.

Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Fusco.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. 18 en 18. — Unanimidad**).

El Senado pasa a cuatro intermedio.

(Así se hace).

9

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

El señor Remigio Lamas, convocado en su calidad de suplente del señor Bayley comunica que no acepta por esta vez, la convocatoria.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, setiembre 17 de 1958.

Señor Presidente del Senado, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Habiendo recibido la convocatoria para integrar el Senado en lugar del doctor Jaime Bayley, comunico al señor Presidente que en esta oportunidad no acepto integrar el Cuerpo que usted preside.

Saludo a usted con atenta consideración.

Remigio Lamas".

SEÑOR FERRER SERRA. — La renuncia dice "por esta vez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador, porque sustituye al doctor Grauert.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces, el señor Wáshington Fernández se incorpora en forma definitiva al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se convoca al suplente que sigue, que lo es el Ingeniero José P. Bagattini.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 19**).

(Entra a Sala el señor senador Bagattini).

10

Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Terminé mis palabras subrayando que se daban todas las exenciones a los que pagan en un año, y absolutamente ninguna a los que pagan en cinco.

SEÑOR FUSCO. — Pero se les da la exención de poder pagar en cinco años.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Parecería razonable que no se les desamparara totalmente, y que, por lo menos, se les exonerara de las multas. De modo que hubiera, siempre, —recogiendo algunas observaciones del debate— interés en pagar al contado y, no pudiendo hacerlo así, hubiera estímulo para pagar en cuatro trimestres; y, luego entonces, quedarían los que pagarían en 60 mensualidades, con una liberación menor, en una graduación equitativa. El estímulo existiría siempre y la razón de justicia también estaría contemplada.

Mantener íntegras las sanciones es de una dureza incompatible con la filosofía de este proyecto, que considera que hay una situación, crítica, como el propio miembro informante lo señalaba, que puede explicar la conducta de la mayor parte de estos morosos, como fluyente de razones ajenas a toda resistencia censurable al pago normal de las obligaciones.

Considero, por lo tanto, que, estableciendo una gradación natural, podríamos, en la tercera etapa, la de 60 meses, disponer la exención de las multas.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la discusión particular podríamos considerar la fórmula que propone el señor senador Echegoyen. Ahora podría votarse en general.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente? En nombre de la Comisión, no me puedo expedir sobre el punto que plantea el señor senador Echegoyen, porque la misma no la ha considerado y además, la proposición la conocemos recién. Lo que podíamos hacer es, durante un lapso determinado, mientras transcurre esta sesión, aplazar su consideración, para expedirnos después, previa reunión de la Comisión o, por lo menos consultar, dentro de Sala, para expedirnos sobre ella.

SEÑOR SILVA. — Eso es para la discusión particular, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay objeción que formular, se va a vctar en general el proyecto.

Los señores senadores por la afirmtiva, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 22**).

—En discusión particular.

Se van a considerar todos los artículos restantes, quedando aplazada la consideración del artículo 1.o.

SEÑOR CUTINELLA. — Se va a considerar todo el proyecto de nuevo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador; empezamos la discusión artículo igual que en el día de ayer.

Si la Comisión no modifica su criterio se pondrá a votación el artículo 1.o tal como ella lo propone. Si resulta rechazado, se pondrá a votación, inmediatamente, la propuesta del señor senador Echegoyen.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo he formulado una nueva redacción que sustituiría los apartados A) y B) del proyecto, restableciendo la división en tres apartados: A, B y C. A mi juicio, mi fórmula además de guardar una mejor hilación gramatical con el preámbulo del artículo 1.o, discrimina las tres situaciones, que se quieren contemplar, en forma más clara. Pediría que se leyera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pediría que el señor senador lo hiciera llegar a la Mesa. Lo tuve en mi poder y reconozca que está mejor redactado que el de la Comisión.

Sobre este artículo 1.o...

Como deseo intervenir en el debate y en igual posición se encuentra el señor senador Echegoyen invito al señor senador Ferrer Serra a cupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Ferrer Serra).

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me pemite, señor Presidente?

La Caja de Asignaciones Familiares visitó hoy al Ministro de Industrias y Trabajos, y manifestaron, después de estudiar este proyecto, que no tienen reparos que oponer y lo que indican es que en el artículo 1.o, donde se dice: "...puedan regularizar sus atrasos por obligaciones legales a dichos organismos, devengadas, por cualquier concepto..." agregar aquí "...con excepción de las licencias..."...

(Apoyados).

—...porque entienden que las Cajas no están facultadas para dar plazos a nadie respecto de licencias y que si se dan plazos no pueden abonar licencia.s Como ejemplo, puedo citar el caso de los obreros del gremio de la construcción.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite señor Presidente?

En lugar de "...obligaciones legales a...", debería decir: "...obligaciones legales con...".

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es lógico que nosotros podamos dar plazos para no pagar aportes, pero no para pagar las licencias a los obreros.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Consultaría a la Comisión si acepta ese agregado.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la fórmula sustitutiva presentada por el señor senador Fusco.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Con el agregado que yo indiqué, que acepta el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

"Artículo 1.o — Concédese un plazo de 90 días, a contar del día 1.o del mes siguiente a la publicación de la presente ley, para que las empresas afiliadas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industrias y Comercio y las Cajas de Asignaciones Familiares, puedan regularizar sus atrasos por obligaciones legales a dichos organismos, devengadas, por cualquier concepto, con excepción de las licencias, hasta el 31 de julio de 1958, lo que podrán efectuar en la forma y con los beneficios siguientes: a) Si se abona la totalidad de la deuda dentro del plazo establecido, exoneración total de recargos, intereses y multas; b) Si se abonan los atrasos en cuatro cuotas trimestrales, se pagará solamente un interés del 6 o|o sobre los saldos deudores; c) También podrán regularizarse los atrasos en la forma, términos, y condiciones que determina la Ley N.o 12.250, de 21 de diciembre de 1955 que se declara en pleno vigor por el mismo término preceptuado en la primera parte de este artículo".

Para tener derecho a los precedentes beneficios, deberán cancelarse previamente los adeudos exigibles, posteriores al 31 de julio de 1958.

No regirán estos beneficios en los casos de defraudación".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la fórmula sustitutiva que se ha leído.

11

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se había indicado la posibilidad de la modificación de ese artículo, recogiendo una iniciativa que yo había propuesto. Al respecto, el señor senador Cutinella se proponía consultar a los miembros de la Comisión, en Sala.

Entendí que eso suponía el tiempo necesario para acordar la conducta de la Comisión o de los miembros de la Comisión consultados respecto de tal iniciativa. En eso estábamos, en este momento, con dos colegas, los señores senadores Cutinella y Silva.

Parecería, pués, indicado, no votar todavía, porque de lo que hemos conversado resulta la posibilidad razonable de que pudiera prosperar la proposición formulada.

De acuerdo con lo que hemos conversado, propondría, con la conformidad de estos dos colegas, que el Senado pasara a cuarto intermedio por 10 minutos, para presentar la fórmula que, por lo menos a dichos dos senadores, parecería satisfactoria.

SEÑOR CUTINELLA. — Para discutirla en Comisión, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Echegoyen en el sentido de pasar a cuarto intermedio por 10 minutos.

Los señores esenadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 22**).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

12

(Vueltos a sesión).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para ganar tiempo propondría que votáramos los artículos siguientes, dejando el primero para último momento.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Arroyo Torres, en el sentido de que se suspenda la consideración del artículo 1.o y se continúe con la de los demás artículos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. 20 en 20. — Unanimidad.**

—Léase el artículo 2.o.

SEÑOR TRROYO TORRES. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Sa va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 20**).

En discusión el artículo 2.o.

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 20**).

SEÑOR VIGNALE. — Este artículo no tiene relación con el artículo 1.o.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 21**).

—En discusión el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 21**).

—En discusión el artículo 5º.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 21**).

—En discusión el artículo 6º.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Este artículo dice y pido que la Comisión preste atención, lo siguiente: "Fíjase el plazo de 90 días, en la forma establecida en el artículo 1º de esta ley, para que los contribuyentes...".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? No es ese el artículo. El repartido que usted debe tener en cuenta es el número 255.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En efecto, señor Presidente.

Como mi observación se refería al artículo 5º, voy a solicitar su reconsideración.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 5º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. 20 en 20. — Unanimidad**).

—Tiene la palabra el señor senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Este artículo dice: "Fíjase el plazo de 90 días, en la forma establecida en el artículo 1º de esta ley, para que los contribuyentes morosos del Estado, paguen sin recargo, multas e intereses, los impuestos nacionales adeudados".

De este artículo saco en conclusión, que el artículo 1º, en lo que se refiere al inciso b), no comprende a los deudores del Estado, porque éste inciso obliga a pagar con recargo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Evidentemente la observación que formula el señor senador es exacta.

A la Mesa se le ocurre una solución: aprobar en primer término el artículo 1º, que es necesario tener aprobado para poder considerar el 5º. Creo que el artículo 5º debe comprender a los que pagan de inmediato, y no a los que lo hacen en cuatro cuotas, o con el régimen de los 5 años.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Formulo moción para que se suspenda la consideración de los artículos 5 y 6, que tienen relación entre sí.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la consideración de los artículos 5 y 6 que tienen relación con el 1º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. 17 en 17. — Unanimidad**).

—En discusión el artículo 7º.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. 18 en 18. — Unanimidad**).

13

—Tendríamos que volver al artículo 1º, pero el Senado declaró grave y urgente un proyecto de ley a propuesta del señor senador Silva. Podríamos pasar a la consideración del mismo, a la espera del señor miembro informante.

Se procederá de esa manera, si el Senado no tiene inconveniente.

(Apoyados).

—En consideración el proyecto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 16.000 como contribución del Estado para atender los gastos ocasionados por la concurrencia de delegados del Instituto Uruguayo de Derecho Tributario, en las Segundas Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario, a realizarse en Méxxico, en el mes de setiembre del corriente año.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta Nº 2182 de 1958).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de setiembre de 1958.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres.

En el próximo mes de setiembre tendrán lugar en Méjico las Segundas Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario, en las que se abordarán temas tan importantes como el Contencioso Tributario, la interpretación de las normas tributarias y la codificación del derecho tributario.

Nuestro país no puede estar ausente de esta reunión, no solamente por haber sido el iniciador y creador de las Primeras Jornadas que tuvieron lugar en 1956, con gran éxito, del que es índice elocuente el volumen editado por la Facultad de Derecho que recoge los trabajos precitados y los debates correspondientes, sino primordialmente por ser el Uruguay país sede del Comité Permanente organizador de estas Segundas Jornadas, y haber redactado el proyecto de estatuto del Instituto Latinoamericano de Derecho Tributario, que se creará en la reunión de Méjico.

El Instituto Uruguayo de Derecho Tributario, es una institución que cuenta solamente con los recursos provenientes de las cuotas sociales, y por tanto no se encuentra en condiciones de solventar los gastos que demande el traslado de sus delegados.

Su Directorio está integrado por los profesores de la materia en la Facultad de Derecho, por los abogados asesores del Ministerio de Hacienda y de las distintas oficinas recaudadoras y por abogados especialistas en Derecho Tributario.

Serán precisamente delegados de estos tres órdenes que se encuentran representados en el Directorio los que concurrirán a las Jornadas proyectadas.

Por otra parte, la concurrencia a las Jornadas, será de gran utilidad para los trabajos de la Comisión redactora del anteproyecto de Código Fiscal, que está integrada en su totalidad por miembros del Instituto mencionado, ya que uno de los temas a tratar es justamente la Codificación del Derecho Tributario.

Esperando que ese alto Cuerpo concederá la subvención solicitada, aprovecha la oportunidad para saludar al señor Presidente con su mayor consideración.

Por el Consejo: CARLOS FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 16.000.00 (dieciséis mil pesos) como contribución del Estado para atender los gastos ocasionados por la concurrencia de Delegados del Instituto Uruguayo de Derecho Tributario, en las Segundas Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario a realizarse en Méjico en el mes de setiembre del corriente año.

Esta organización se atenderá con cargo al producido de las multas de Papel Sellado y Timbres, artículo 88 de la Ley N.o 7.649 de 23 de noviembre de 1923.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

AMILCAR VASCONCELOS.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha considerado el proyecto de ley, por el que se faculta al Poder Ejecutivo para contribuir con la suma de $ 16.000.00 a solventar los gastos que ocasione la concurrencia de delegados del Instituto Uruguayo de Derecho Tributario a las Segundas Jornadas Latinoamericanas de la materia, a realizarse en Méjico en el correr del presente mes.

La Comisión aprueba la iniciativa en función de que, nuestro país, fue el iniciador y creador de dichas Jornadas, las que, en su primera realización, demostraron el alto interés que para nuestra cultura jurídico-fiscal tienen tales reuniones.

Además, la organización de las Segundas Jornadas y el proyecto de estatuto del Instituto Latinoamericano de Derecho Tributario es fruto del Trabajo del Comité Permanente con sede en nuestro país.

Finalmente, es necesario destacar, que el Instituto Uruguayo de Derecho Tributario no cuenta con recursos para enfrentar los gastos de traslado de sus delegados.

Sala de la Comisión, a 16 de setiembre de 1958

Francisco Sancho Barceló, Miembro Informante — Luis Tróccoli. — Silvio H. Silva.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay un error, porque donde dice "organización", debe decir "erogación".

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador. Se tendrá presente en la discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 19).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 18).

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo con la modificación propuesta por el señor senador Vignale.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota. Afirmativa. — 15 en 18)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR TROCCOLI. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 15 en 17).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

14

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

El señor senador Cusano, en el día de ayer hizo referencia a un proyecto presentado por legisladores integrantes de distintas bancadas, vinculado a la erección de un monumento a Artigas, en la ciudad del mismo nombre. Objeté en aquel momento la posibilidad de que el recurso que se afectaba para ese proyecto, estuviera ya afectado por leyes anteriores, según mis recuerdos como integrantes de la Comisión de Hacienda. Efectivamente era así; ya había sido afectado, pero con la información que el señor senador Cusano posee, pudimos advertir que queda disponibilidad bastante de ese recurso, para poder destinarla al proyecto de ley a que hago referencia.

En conseceuncia, en lo que a nosotros respecta, no habría inconveniente en considerar ese proyecto, y propongo que se declare grave y urgente y se trate de inmediato.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Tróccoli para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato el proyecto de ley referente a la ampliación de la contribución de Estado para la erección de un monumento a Artigas en la ciudad de mismo nombre.

SEÑOR CUSANO. — Es para "reforzar".

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 16. — Unanimidad)

Léase el proyecto.

(Se lee):

(Carpeta 2208|58).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase la contribución del Estado fijada por ley N.o 11.480 de 30 de agosto de 1950 a los gastos que le demande a la Comisión Vecinal Pro Monumento a Artigas, de la ciudad de Artigas, la erección —en imagen original— del monumento a que se alude, con la cantidad de ciento cuarenta mil kilos (140.000 kilogramos) de cobre en monedas desmonetizadas canjeadas por el Banco de la República en virtud de lo dispuesto por la Ley número 11.688 de 5 de julio de 1951.

Art. 2.o El Banco de la República hará entrega de la cantidad de metal establecido en el artículo anterior a la Comisión Vecinal Pro Monumento a Artigas, de la ciudad de Artigas o, en su defecto, a quien le representare en la ciudad de Montevideo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de setiembre de 1958.

Angel María Cusano. — Armando I. Barbieri. — Salvador M. Ferrer Serra. — Eduardo Blanco Acevedo. — Horacio Terra Arocena.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por ley de 30 de agosto de 1950 se autorizó al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la cantidad de $ 50.000.00, a fin de contribuir a los gastos que demande a la "Comisión Vecinal Pro Monumento a Artigas" de la ciudad de Artigas, la erección de un monumento al prócer.

De inmediato la Comisión Vecinal, llamó a concurso para la presentación de bocetos completos, a artistas nacionales y extranjeros, quienes deberían esbozar la estatua ecuestre y su basamento en la escala de 1 a 20, con dos detalles en tamaño definitivo de la cabeza del jinete y la del caballo, que es de 5 metros, en un volumen superior en seis veces al del natural, estableciéndose el plazo hasta el día 19 de junio de 1953 para la presentación de los trabajos, y designando al jurado que fallaría en el concurso, integrado con los señores: senador don Angel María Cusano, arquitecto don Carlos Herrera Mac Lean, el Director del Museo Histórico Nacional don Juan E. Pivel Devoto, un representante de la Comisión Nacional de Bellas Artes, y un miembro electo por los concursantes, que lo fueron los señores José Cúneo y Severino Pose.

Llenadas las formalidades establecidas en el reglamento del llamado a concurso, el Jurado falló adjudicando el Primer premio al Lema "Independencia" del escultor Armando González, el Segundo premio al Lema "Porvenir" del escultor Heber Alfredo Ramos Paz, el Tercer premio al Lema "Testamento de la Libertad" del escultor Francisco G. Fernández, y Mensión Especial al Lema "Artiguista" de que fueron autores don Luis Gianmarchi y don Mario Di Stasio.

El día 19 de enero de 1954, se firmó en Montevideo el contrato de erección del Monumento, entre la Comisión Departamental representada por el doctor Angel Moratorio y el escultor don Armando González, a quien se le encargó la realización definitiva del Monumento.

El día 5 de febrero de 1954, se entregaron los premios a los vencedores, distribuyéndose en tal ocasión, la suma de $ 12.500.00, en la que se incluía la primer entrega al vencedor, para comenzar los trabajos, por la suma de pesos 8.000.00.

A medida que iban corriendo las etapas consignadas en el contrato, la Comisión Delegada en Montevideo, fue abonando las obligaciones estatuídas en la cláusula IX del compromiso, y en ese sentido, el día 17 de setiembre de 1954, habiéndose terminado el estudio completo del Monumento realizado a la cuarta parte se abonó al escultor Armando González la segunda entrega de $ 5.000.00. Así mismo le fueron entregadas las sucesivas cuotas en circunstancia de terminarse las etapas respectivas; el día 17 de enero de 1955 se hizo efectiva la tercera cuota por $ 7.000.00; el 20 de octubre del mismo año, se cumplió la cuarta cuota por $ 5.000.00, abonándose mensualmente el resto de $ 3.000.00 totalizando así la cantidad de pesos 8.000.00. El día 9 de junio de 1956, modificado el contrato en cuanto a las entregas por etapas, se abonó al escultor, previa hipoteca de un solar de su propiedad ubicado en Malvín, la suma de $ 15.000.00, con destino al montaje de la fundición en bronce del caballo y pago de jornales, y el día 27 de junio de 1957 en última entrega de $ 1.000.00, para gastos relacionados con los trabajos del mismo.

Por Ley de 8 de mayo de 1956, se obtuvo del Banco de la República cuatro mil kilos de monedas desmonetizadas para la fundición del Monumento.

Actualmente se encuentra fundido en su magnitud tres cuartos del caballo, faltando únicamente llevar al bronce, para completar esta figura, las dos partes traseras, y restando además para completar el grupo ecuestre en bronce la figura del jinete.

La falta de fondos ha paralizado la realización de la obra en su parte ejecutiva. El aumento de los costos experimentado en los últimos años, ha contribuído a dificultar la terminación del Monumento en los plazos previstos en el contrato, pues el alza de los jornales y demás gastos de fundición superaron en mucho los cálculos originaria-

mente proyectados en 1953, en cuya ocasión ya se estimaba como insuficiente la suma de que se disponía, para realizar una obra de tan señalado volumen.

En resumen, consideramos que, por el carácter nacional del homenaje, y la entidad del mismo, no resulta decoroso esa interrupción forzada de los trabajos que impide a una ciudad de la República, la que precisamente lleva con honor y orgullo el nombre del Fundador de la nacionalidad oriental, lucir en su plaza principal la figura del Prócer. En virtud de ello, presentamos el adjunto proyecto de ley.

Salvador M. Ferrer Serra. — Angel María Cusano. — Eduardo Blanco Acevedo. — Armando I. Barbieri. — Horacio Terra Arocena.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 18 en 18. — Unanimidad).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 19 en 19. — Unanimidad).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 19 en 19. — Unanimidad).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR TROCCOLI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 17 en 19).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

15

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — En la orden del día de hoy, numeral 23, se encuentra un proyecto que fué aprobado por unanimidad en la Comisión de Instrucción Pública, y es el relativo a la creación de la Academia Nacional de Medicina que tendrá que ser considerado por la Cámara de Diputados, si es que se aprueba en el Senado.

Propongo que se declare grave y urgente, y se trate a continuación del proyecto relativo a los deudores morosos de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fabini.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 18 en 20).

16

—Continúa la segunda discusión particular del proyecto de ley por el que se concede nuevo plazo a deudores morosos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

¿La Comisión está en condiciones de informar sobre el artículo 1.º?

SEÑOR CUTINELLA. — Pediría a la Mesa que previamente haga leer la fórmula a que ha llegado la mayoría de la Comisión, luego de reunirse y examinar la enmienda planteada, para después explicar su alcance.

La modificación que propone la Comisión es un agregado al apartado B) del artículo 1.º. De modo que, entonces, es conveniente leer el apartado B) como está, y el agregado que se propone ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — El agregado ¿es al apartado B) original, o al sustitutivo presentado de acuerdo con los lineamientos del señor senador Fusco?

SEÑOR CUTINELLA. — Al apartado B) del texto presentado por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiere decir que la Comisión no acepta la nueva fórmula propuesta por el señor senador Fusco.

SEÑOR CUTINELLA. — El tiempo no nos permitió considerar la nueva fórmula del señor senador Fusco, pero si se aceptara por el Senado la nueva redacción propiciada por dicho señor senador, sería un agregado al apartado C).

SEÑOR FUSCO. — Al apartado 3.º.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la fórmula propuesta por la Comisión, como aditiva al apartado B) del artículo 1.º.

(Se lee:)

"Al determinarse los atrasos de las empresas cuyo capital a los efectos del pago de la Patente de Giro no sea superior a $ 250.000.00, a los fines del artículo 2.º de la Ley N.o 12.250, de 21 de diciembre de 1955, los intereses a liquidarse no excederán del 7 o|o y los recargos pertinentes del 3 o|o".

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite?

Esta proposición de la Comisión no es incompatible con la fórmula presentada por mí.

SEÑOR CARDOSO. — Convendría leer todo el artículo con las modificaciones propuestas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo 1.o con la modificación propuesta por el señor senador Arroyo Torres, la nueva redacción dada a los numerales por el señor senador Fusco, y el aditivo propuesto en este momento por la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 1.o Concédese un plazo de 90 días, a contar del día 1.o del mes siguiente a la publicación de la presente ley, para que las empresas afiliadas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, y las Cajas de Asignaciones Familiares, puedan regularizar sus atrasos por obligaciones legales a dichos organismos, devengadas, por cualquier concepto, con excepción de las licencias, hasta el 31 de julio de 1958, lo que podrán efectuar en la forma y con los beneficios siguientes:

A) Si se abona la totalidad de la deuda dentro del plazo establecido, exoneración total de recargos, intereses y multas;

B) Si se abonan los atrasos en 4 cuotas trimestrales, se pagará solamente un interés del 6 o|o sobre los saldos deudores;

C) También podrán regularizarse los atrasos en la forma, términos y condiciones que determina la Ley número 12.250, de 21 de diciembre de 1955, que se declara en pleno vigor por el mismo término preceptuado en la primera parte de este artículo".

"Al determinarse los atrasos de las empresas cuyo capital a los efectos del pago de la patente de giro no sea superior a $ 250.000.00, a los fines del artículo 2.o de la Ley N.o 12.250, de 21 de diciembre de 1955, los intereses a liquidarse no excederán del 7 o|o y los recargos pertinentes del 3 o|o".

SEÑOR FUSCO. — Habría que poner "en este último caso".

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúese leyendo.

(Se lee):

"Para tener derecho a los precedentes beneficios, deberán cancelarse previamente los adeudos exigidos, posteriores al 31 de julio de 1958.

No regirán estos beneficios en los casos de defraudación".

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces quedaría: "En este último caso, al determinarse los atrasos..." etc.

Se va a votar el artículo original con la modificación propuesta por el señor senador Arroyo Torres, con la nueva fórmula dada por el señor senador Fusco y lo aditivo propuesto al inciso C) por la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 20)

—En consideración el artículo 5.o del mismo proyecto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo había hecho una observación: que con las deudas del Estado, es aplicable el inciso A) del artículo 1.o, para

evtiar cualquier confusión. Habría que hacer referencia al inciso A) para que no se vaya...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? No sé si la Mesa puede colaborar. Con sacar este entrecomado "en la forma establecida en el artículo 1.o de esta ley", yo creo que queda aclarado el concepto.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 5.o Fíjase el plazo de noventa días para que los contribuyentes morosos del Estado paguen sin recargo, multas e intereses. los impuestos nacionales adeudados. No alcanzarán estos beneficios en los casos de defraudación de impuestos".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se entiende que rige el sistema de multas de intereses que preven las leyes especiales relativas a esos impuestos. No tiene nada que ver con las Cajas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No, señor; absolutamente.

SEÑOR FUSCO. — Es a eso a lo que se refiere.

SEÑOR PRESIDENTDE. — Se va a leer el artículo, tal como queda redactado.

(Se lee):

"Artículo 5.o Fíjase el plazo de noventa días para que los contribuyentes morosos del Estado paguen sin recargo, multas e intereses. los impuestos nacionales adeudados. No alcanzarán estos beneficios en los casos de defraudación de impuestos".

SEÑOR CUTINELLA. — Yo quiero llamar la atención de que esa modificación del artículo tiene el inconveniente de hacer impreciso el plazo de vencimiento del término, problema que surge cada vez que se vota una ley de esta naturaleza.

Por eso la Comisión lo redactó en otra forma, estableciendo: "Fíjase el plazo de noventa días en la forma establecida en el artículo 1.o de esta ley", o sea, a contar del día primero del mes siguiente de la publicación de la presente ley. Hay un plazo fijo, que no presenta ninguna duda. Si no es que se dilata la discusión, yo insistiría en que se adopte esa fórmula, que es la que ha dado más resultado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La fórmula de la Comisión no se puede aceptar, pero no tengo inconveniente en que se diga: "Fíjase el plazo de noventa días a contar del día primero del mes siguiente de la publicación de la presente ley, para que los contribuyentes morosos del Estado...", etc.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase como quedaría redactado.

(Se lee):

"Fíjase el plazo de noventa días, a contar del día primero del mes siguiente de la publicación de la presente ley, para que los contribuyentes morosos del Estado paguen sin recargo, multas e intereses, los impuestos nacionales adeudados. No alcanzarán estos beneficios en los casos de defraudación de impuestos".

SEÑOR CARDOSO. — Tendría que decir "a los casos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que corregir también el artículo 1.o; habría que modificar los dos.

SEÑOR FUSCO. — El artículo 1.o dice: "No regirán..." Habría que decir en este artículo, igual.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a ponerlos igual.

SEÑOR FUSCO. — Entonces sería "en los casos".

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 5.o Fíjase el plazo de noventa días a contar del día primero del mes siguiente de la publicación de la presente ley, para que los contribuyentes morosos del Estado paguen sin recargo ,multas e intereses, los impuestos nacionales adeudados. No regirán estos beneficios en los casos de defraudación de impuestos".

—Se va a votar el artículo tal como ha sido leído.

(Se vota: **Afirmativa 18 en 19**).

—En consideración el artículo 6.º.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente? Me parecería conveniente que después de "oficina recaudadora", se diga, en lugar de "quien", "la que...".

SEÑOR CUTINELLA. — Apoyado.

SEÑOR FUSCO. — ..."quien" es un pronombre relativo que se refiere a personas.

SEÑOR CUTINELLA. — El error proviene de la redacción dada por la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces diría: "...ante la oficina recaudadora, la que, —una vez efectuado el cobro-...". ¿No es así, señor senador Fusco?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído con la modificación propuesta por el señor senador Fusco.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 17 en 19**).

—Queda sancionado el proyecto...

SEÑOR MATTOS. — ¿Y el artículo 7.º?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya fué votado.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo dejar constancia, reiterando la misma que hice en el día de ayer, que al votarse nuevamente este artículo no estaba presente en Sala y no intervine, por lo tanto, ni en su deliberación, ni en su votación.

SEÑOR FUSCO. — ¿Se refiere al artículo 7.º?

SEÑOR CUTINELLA. — Sí, señor senador. Se consideró ese artículo, seguramente, cuando yo esta ausente de Sala, en la reunión de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda sancionado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto sancionado:)

Carpeta 1935 de 1958. — Repartido 255 de 1958.

Artículo 1.º Concédese un plazo de 90 días, a contar del día 1.º del mes siguiente a la publicación de la presente ley, para que las empresas afiliadas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y las Cajas de Asignaciones Familiares, puedan regularizar sus atrasos por obligaciones legales a dichos organismos, devengadas, por cualquier concepto, con excepción de las licencias, hasta el 31 de julio de 1958, lo que podrán efectuar en la forma y con los beneficios siguientes:

A) Si se abona la totalidad de la deuda dentro del plazo establecido, exoneración total de recargos, intereses y multas.

B) Si se abonan los atrasos en cuatro cuotas trimestrales, se pagará solamente un interés del 6 o|o sobre los saldos deudores.

C) También podrán regularizarse los atrasos en la forma, términos y condiciones que determina la Ley número 12.250, de 21 de diciembre de 1955, que se declara en pleno vigor por el mismo término preceptuado en la primera parte de este artículo. En este último caso al determinarse los atrasos de las empresas cuyo capital, a los efectos del pago de la patente de giro, no sea superior a doscientos cincuenta mil pesos, a los fines del artículo 2.o de la Ley número 12.250, de 21 de diciembre de 1955, los intereses a liquidarse no excederán del 7 o o y los recargos pertinentes, del 3 o|o.

Para tener derecho a los precedentes beneficios, deberán cancelarse previamente los adeudos exigibles, posteriores al 31 de julio de 1958.

No regirán estos beneficios en los casos de defraudación.

Art. 2.º Los atrasos por obligaciones legales a que se refiere el artículo 1.º de esta ley, quedarán fijados, con carácter provisorio, en base a la declaración jurada que, sobre el monto de lo adeudado, deberá formular la empresa peticionante al acogerse a los beneficios de esta ley.

Una vez realizada la avaluación definitiva de las obligaciones de la empresa peticionante, el saldo que pudiera existir a favor de los organismos acreedores, deberá abonarse en la forma, condiciones y plazos establecidos para el régimen a que se haya acogido la empresa deudora.

Art. 3.º Las empresas afiliadas a los organismos especificados en el artículo 1.º que, a la fecha de la publicación de la presente ley, se encontraren al día en el pago de sus obligaciones regulares con los expresados Institutos, gozarán, por el plazo de dos años, a contar desde el 1.º del mes siguiente a la publicación de esta ley, de una rebaja del 2 o|o de los aportes a cargo del empresario que deba efectuar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

De estos mismos beneficios gozarán las empresas que se amparen en los beneficios del artículo 1.º de esta ley, a partir del 1.º del mes siguiente en que se hayan puesto al día en el cumplimiento integral de sus obligaciones normales posteriores al 31 de julio de 1958 y por el período complementario que reste de los dos años de la antedicha rebaja.

Los beneficios precedentes cesarán automáticamente por incumplimiento en el pago de las contribuciones normales

o de las cuotas extraordinarias que la empresa afiliada hubiera contraído de acuerdo a esta ley. En ese caso, además, deberán reintegrar la disminución total de aportes de que se hubiera beneficiado, los que se liquidarán de oficio y serán exigibles dentro de los treinta días de notificada dicha liquidación.

Art. 4.º Los trabajadores independientes incluídos en las leyes que administra la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio que hubieren cesado en sus actividades o solicitado su pasividad con fecha anterior a la publicación de la presente ley, que notoriamente carezcan de recursos para abonar al contado los aportes jubilatorios que les hubieren correspondido, podrán acogerse al régimen de compensación de pago establecido por la Ley N.º 12.343, de 19 de octubre de 1954.

A los efectos de la aplicación de esta disposición y para los trabajadores independientes que se amparen en sus preceptos, quedan en suspenso las disposiciones previas del parágrafo 1.o del artículo 3.o de la Ley N.o 11.495, de 26 de octubre de 1950.

Art. 5.º Fíjase el plazo de noventa días a contar del día 1.º del mes siguiente de la publicación de la presente ley, para que los contribuyentes morosos del estado paguen sin recargo, multas e intereses, los impuestos nacionales adeudados. No regirán estos beneficios en los casos de defraudación de impuestos.

Art. 6.º El pago de los impuestos a que se refiere el artículo precedente, se hará ante la respectiva oficina recaudadora la que —una vez efectuado el cobro— dispondrá de inmediato la clausura de los procedimientos. Si dichos procedimientos estuvieran tramitándose en vía judicial, la clausura será dispuesta a solicitud de la correspondiente oficina por el Magistrado que entienda en el juicio, decidiendo, al mismo tiempo, el cese y levantamiento de los embargos y demás medidas precautorias decretadas. Los tributos causados en el juicio se considerarán de oficio.

A los Abogados y Procuradores Fiscales se les liquidarán y pagarán los porcentajes a que tendrían derecho, en todas las gestiones de cobro iniciadas por ellos con anterioridad a la promulgación de esta ley, los que serán abonados por los deudores beneficiarios.

Art. 7.o Derógase el impuesto a los avisos creado por el artículo 31 de la Ley 11.496, de 27 de setiembre de 1950. Las empresas periodísticas del interior quedan exoneradas del pago de obligaciones originadas por el impuesto que se deroga por la presente disposición; y lo que hubieren abonado por ese concepto, se les acreditará a cuenta de sus aportes jubilatorios.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

17

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

En el numeral 16 de la orden del día, hay un proyecto por el que se crea el Registro de Consignatarios de Ganado, y se reglamenta dicha profesión.

Creo que es un asunto muy sencillo, que no va a dar lugar a mucha discusión y que, por lo tanto, se podría aprobar de inmediato.

Solicito, por tanto, que se declare grave y urgente.

(Apoyados)

SEÑOR BARBIERI. — ¿No hay otras prioridades?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Que se considere a continuación de las prioridades votadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor senador Raffo Frávega.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Hay informe de Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 16**)

18

—En consideración el proyecto que crea la Academia de Medicina.

Léase.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Como está repartido, señor Presidente, formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16. — Unanimidad**)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

Carpeta N.o 2129 de 1958.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase la Academia Nacional de Ciencias Médicas, institución de carácter científico, cuyos fines fundamentales serán los siguientes:

A) Estudiar y contribuir a la dilucidación de las cuestiones relativas a las ciencias médicas o afines;
B) Contribuir al progreso de las ciencias médicas nacionales estimulando el desarrollo de la investigación científica y de la producción médica nacional;
C) Asesorar a las instituciones públicas o privadas en todo lo referente a la medicina o ciencias afines;
D) Estudiar los problemas de la higiene y medicina social en todos sus aspectos científicos y sociales;
E) Intervenir, como Tribunal superior, cuando su dictamen sea solicitado, en los fallos sobre concursos, trabajos científicos, etc.

Art. 2.o La Academia Nacional de Ciencias Médicas estará formada por Miembros:

Titulares o de número;
Honorarios, nacionales o extranjeros y Correspondientes, nacionales o extranjeros.

Art. 3.o La Academia Nacional de Ciencias Médicas comprenderá varias Secciones cuyo número y organización se determinarán por el Estatuto y el Reglamento de la misma.

Art. 4.o Los Miembros Titulares serán hasta un número máximo de veinticinco (25).

Art. 5.o El núcleo inicial de miembros Titulares será designado por una Comisión integrada en la siguiente forma: un delegado de la Universidad, un delegado de la Facultad de Medicina, un delegado de la Sociedad de Medicina de Montevideo, un delegado de la Sociedad de Cirugía, y un delegado de la Asociación Médica del Uruguay.

Art. 6.o Los Miembros Titulares o de Número designados de acuerdo con el artículo anterior elegirán por mayoría de votos las personas que integrarán la Academia, pudiendo designar hasta completar el número máximo de Miembros Titulares.

Art. 7.o Las condiciones para ser elegido Miembro de la Academia son las siguientes: personalidad moral reconocida públicamente; actuación descollante en las disciplinas científicas de la Medicina o Ciencias afines o en el ejercicio de la docencia profesional; la publicación de trabajos científicos u obras originales o haber servido a las Ciencias Médicas consagrándose en la dirección de institutos técnicos, docentes o asistenciales.

Las mismas condiciones se requerirán para ser designado Miembro Honorario o Correspondiente, nacional o extranjero.

Art. 8.o Las autoridades de la Academia se designarán de acuerdo con lo que establezca su Reglamento.

Art. 9.o La Academia, una vez integrada, proyectará y someterá al Poder Ejecutivo el Estatuto y Reglamento de la misma.

Art. 10. Aprobados los documentos a que se refiere el artículo anterior, la Academia Nacional de Ciencias Médicas será instalada en solemne sesión pública por el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 15 de 1958.

José Bove Arteaga. — Camilo Fabini. — Francisco E. Goyén. — Juan A. Collazo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Presentamos a consideración del Senado el proyecto de Academia Nacional de Medicina, institución de carácter científico que, dado el adelanto experimentado por las ciencias médicas en el país, consideramos su creación útil y necesaria.

Las instituciones médicas, docentes, científicas y profesionales han alcanzado en el país un importante desarrollo, expresión del progreso experimentado por las ciencias médicas.

Desde hace más de un siglo existen asociaciones de profesionales que trabajan con fines científicos en el campo de la medicina y ciencias afines.

En 1850 se fundó la Sociedad Médica de Montevideo, origen de la actual Sociedad de Medicina de Montevideo. Posteriormente se han ido fundando asociaciones de profesionales que desde hace muchos años trabajan en beneficio

de los enfermos y por el progreso de la medicina, en una labor silenciosa y desinteresada, de vasto significado científico y social.

Actualmente existen en Montevideo veintidós asociaciones de profesionales de todas las ramas de la medicina que desarrollan una permanente actividad, que no queda limitada al país, sino que se proyecta al exterior en reuniones internacionales, Jornadas, Congresos, etc., donde se ha puesto en evidencia el alto nivel alcanzado por nuestros profesionales.

Numerosas publicaciones difunden en el país y en el exterior, los trabajos presentados y discutidos en las respectivas asociaciones.

En el interior existen varias asociaciones médicas agrupadas en la Federación de Sociedades Médico-Científicas del Interior, que realizan una estimable actividad científica y profesional.

La Facultad de Medicina, fundada en 1875, ha alcanzado sólido prestigio como escuela formadora de profesionales y podemos decir que hace honor al país por la jerarquía de la enseñanza que imparte en sus cátedras e institutos.

No podemos dejar de recordar los nombres de algunos de estos venerables maestros: Visca, Soca, Morquio, Ricaldoni, Navarro, Morelli, Brito Foresti, Quintela, Turenne, y muchos otros, que tanto contribuyeron al prestigio de nuestra medicina.

La escuela de pediatría uruguaya fundada por Morquio, ha marcado rumbos en muchos aspectos de la especialidad en el Continente. Este ilustre maestro fue un innovador adelantándose muchos años en capítulos tan importantes de la medicina social como la protección materno-infantil, la lucha contra la mortalidad infantil, etc.

La escuela de tisiología fundada por Morelli y sus continuadores, es reconocida en América por la originalidad de sus trabajos y por la labor realizada en la disminución de los índices de mortalidad tuberculosa en el país.

Las asociaciones profesionales de carácter social o gremial se fundan posteriormente. En 1912 el Club Médico, institución de carácter científico y social. En 1921 el Sindicato Médico, asociación, que, no obstante sus fines gremiales, desarrolla una importante actividad médico-científica y médico-social. Posteriormente en el año 1944 se funda el Colegio Médico, también de finalidad gremial.

El Club Médico desde su fundación en 1912, hasta el año 1956 en que se transforma en la Asociación Médica del Uruguay, durante 44 años, ha realizado obras de verdadera importancia, llevando a la práctica iniciativas de significación nacional. Recordemos, a este respecto, que en 1932 un grupo de médicos pertenecientes al Club Médico creó la Federación de Sociedades Médico-Científicas del Uruguay que bajo la Presidencia del doctor Augusto Turenne, durante varios años tuvo a su cargo la coordinación de la actividad de las sociedades científicas, organizando jornadas, reuniones, etc., habiendo fundado en el mismo año de su creación, en 1932, la revista "Archivos Uruguayos de Medicina, Cirugía y Especialidades", que continúa su publicación desde hace veintiséis años.

Otra iniciativa del Club Médico que debemos mencionar es la creación en el año 1941, de la Agrupación Universitaria del Uruguay, institución que agrupa a todas las asociaciones profesionales y, cuya significación científica, social y profesional es bien conocida.

Hemos señalado que en el año 1956 se crea, por transformación del Club Médico, la Asociación Médica del Uruguay, seccional de la Agrupación Universitaria y que constituye el centro de la actividad de veintidós sociedades médico-científicas, con más de un millar de asociados.

Esta rápida y somera descripción nos demuestra la existencia de numerosas instituciones que trabajan en el campo de la medicina en los sectores de la enseñanza, de los estudios científicos y de la investigación.

Recordemos que trabajan en las ciencias afines a la medicina, la Asociación Odontológica del Uruguay, la Asociación de Química y Farmacia, la Sociedad de Medicina y Veterinaria.

Consideramos, no obstante, que en nuestro medio hace falta la existencia de una institución científica de un más elevado nivel, integrada por profesionales u hombres de ciencia que se hayan destacado en las disciplinas médicas o afines, por sus trabajos, sus obras y publicaciones, su actuación en la docencia, etc.

El proyecto que suscribimos tiene por finalidad crear la Academia Nacional de Medicina, institución que actuará en un plano diferente de las actuales instituciones, en un nivel jerárquicamente superior, tal como lo realizan las similares en la mayoría de los países en los cuales la medicina ha alcanzado un importante desarrollo.

A este respecto señalaremos que la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires fue fundada en los primeros años de la vida política e institucional de la República Argentina. El decreto de su fundación se remonta al 9 de abril de 1822, dado por el Gobernador de Buenos Aires, Coronel Martín Rodríguez y refrendado por Rivadavia.

En tal dilatado período de existencia esta institución que cuenta actualmente cuatro Secciones: Medicina, Cirugía, Biología e Higiene y Medicina Social, ha realizado una vasta y señera labor médico-científica.

La Academia de Medicina de Río de Janeiro, fue fundada en el año 1835, con el nombre de Academia Imperial de Medicina, durante el gobierno del Emperador don Pedro II. Este gobernante le dispensó a esta institución durante 54 años, la mayor protección y ha representado en el Brasil y en el Continente, un centro científico de gran jerarquía.

Resumiendo lo expresado anteriormente, diremos que debemos recordar que numerosas generaciones de profesionales de ciencias médicas, durante muchos años, han contribuído con su esfuerzo y su sacrificio a elaborar el alto nivel técnico y científico que han alcanzado la medicina y ciencias afines en nuestro país. Todo ese esfuerzo y esa labor son los prestigiosos antecedentes que nos permiten en la actualidad la creación de la Academia Nacional de Medicina, institución representativa del más alto nivel científico y profesional.

Consideramos que esta creación es un homenaje y reconocimiento a todos esos eminentes ciudadanos que trabajando por la ciencia y por la humanidad han edificado, con su inteligencia, con su esfuerzo, su consagración a tan elevados fines, la realidad actual.

A continuación haremos un breve comentario sobre el articulado del proyecto, en el cual se establecen las líneas fundamentales, dejando para el Estatuto y Reglamento que se dicte la institución, precisar todo lo relativo a organización y funcionamiento.

El artículo 1.o se refiere a los fines, que podemos resumir en la siguiente forma: estudiar todas las cuestiones de la medicina y ciencias afines en sus aspectos científicos y sociales: estimular el desarrollo de la investigación científica y, en general, contribuir al progreso de las ciencias médicas y de la producción científica nacional; asesorar en todos los asuntos que le sean solicitados por instituciones públicas o privadas; intervenir como Tribunal Superior, en los fallos sobre concursos, trabajos científicos en los cuales se solicitare su intervención.

Innecesario es destacar la trascendencia de estos fines y la importante obra que podrá realizar esta institución.

En el artículo 2.o se establece que la Academia estará formada por Secciones cuyo número y organización se determinarán por el Estatuto y el Reglamento. En esta forma podrán integrar la institución, profesionales y hombres de ciencia que se dediquen a la medicina, en sus diversas ramas, y a ciencias afines.

Es propósito que integren la Academia aquellos cultores de estas ciencias que, como lo establece el artículo 7.o, son personalidad moral reconocida, hayan tenido una actuación descollante por sus trabajos científicos, publicación de obras, atuación en la docencia o dirección de institutos.

Se distinguen (artículo 3.o) miembros Titulares o de Número que serán uruguayos, Honorarios y Correspondientes, que podrán ser nacionales o extranjeros. Las mismas condiciones se requerirán para ser designado en cualquier categoría.

El artículo 4.o fija el número máximo que podrán integrar la Academia en 25 miembros Titulares o de Número, no estableciéndose limitaciones para el número de miembros Honorarios o Correspondientes.

El artículo 5.o designa, para formar el núcleo inicial de Miembros Titulares.

Estos miembros inicialmente designados por la ley elegirán por mayoría de votos, las personas que consideren deban integrar la Academia (artículo 6.o).

Por último en los artículos 8.o, 9.o y 10 se establece, respectivamente, que la Academia designará sus autoridades de acuerdo a lo que se establezca en el Reglamento; que la Academia proyectará y someterá al Poder Ejecutivo el Estatuto y Reglamento por los cuales se regirá y que una vez aprobados dichos documentos la Academia Nacional de Medicina será instalada en sesión solemne por el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

Camilo Fabini.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Créase la Academia Nacional de Medicina, como institución honoraria, de exclusivo carácter científico, con los fines siguientes:

A) Estudio de materias relativas a las ciencias médicas, así como todos los problemas referentes a la higiene y medicina sociales;

B) Contribuir al progreso de dichas ciencias en el país, por todos los medios apropiados, estimulando especial-

mente la investigación y la producción científicas pertinentes;

C) Asesorar a las instituciones públicas o privadas que lo soliciten.

Art. 2.o La Academia Nacional de Medicina estará formada por Miembros Titulares y por Miembros Honorarios y Correspondientes. Para las dos últimas categorías, podrán ser designados nacionales o extranjeros.

Los titulares no podrán exceder de veinticinco; para los restantes no habrá limitación.

Art. 3.o La Academia comprenderá las Secciones que considere necesarias para sus fines. Su número y organización se determinarán por el Estatuto correspondiente.

Art. 4.o Los Miembros Titulares para la primera integración de la Academia, se designarán del modo siguiente:

A) Doce Miembros por un Colegio Elector constituído por los profesores titulares y ex profesores de la misma calidad, de la Facultad de Medicina, a cuyo fin serán convocados por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, dentro de los treinta días de la publicación de esta ley. La elección se efectuará por dos tercios de votos del total de componentes del Colegio Elector. Si a la segunda citación no concurriera la mayoría del Colegio, bastarán, para la elección, dos tercios de votos de los presentes;

B) Los Miembros restantes, por los Titulares designados según el apartado A) precedente, y por dos tercios de votos del total de sus componentes. No será obligatorio elegir hasta el número máximo de Miembros Titulares.

Esta elección se efectuará treinta días después de realizada la prevista en el apartado A).

Los Miembros Honorarios y Correspondientes serán elegidos en cualquier tiempo por la mayoría absoluta de Miembros Titulares de la Academia.

Efectuadas ambas elecciones, se tendrá por definitivamente constituída la Academia y en aptitud de cumplir sus fines.

Art. 5.o Para ser elegido Miembro Titular se requerirán estas condiciones:

A) Ciudadanía natural o legal en ejercicio;
B) Personalidad moral reconocida públicamente;
C) Actuación descollante en las ciencias médicas, o en el ejercicio de la docencia del mismo orden;
D) Publicación de trabajos científicos u obras originales;
E) Servicios excepcionales en los institutos técnicos o asistenciales.

Para los Miembros Honorarios y Corresondientes, se exigirán las mismas condiciones con excepción de la indicada en el inciso A).

Art. 6.o Las autoridades de la Academia se designarán de acuerdo con lo que establezca su Reglamento.

Art. 7.o Una vez integrada según lo previsto en el artículo 4.o, dictará su Estatuto, cuya aprobación requerirá dos tercios de votos del total de componentes; y su Reglamento, que dictará por mayoría absoluta del Cuerpo, y los comunicará a los Poderes Legislativo y Ejecutivo y a la Universidad de la República.

Art. 8.o La Academia proyectará su presupuesto en la oportunidad correspondiente, y lo remitirá al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 221 de la Constitución.

Art. 9.o El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social proveerá, con carácter provisorio, a la Academia, de sede adecuada para sus reuniones.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 15 de setiembre de 1958.

Martín R. Etchegoyen. — Camilo Fabini. — Carlos M. Penadés. — Julio César Vignale — Horacio Terra Arocena.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fabini.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: varios senadores presentamos este proyecto que ha sido considerado y aprobado por la Comisión de Instrucción Pública, sobre creación de la Academia de Medicina, institución de carácter científico, cuya creación consideramos útil y necesaria.

Las instituciones médicas en nuestro país, en distintos aspectos, docentes, científicos y profesionales, han alcanzado un importante desarrolo, expresión del progreso experimentado por las ciencias médicas.

Desde hace más de un siglo, existen asociaciones de profesionales que trabajan con fines científicos, en el campo de la medicina y ciencias afines.

La primera asociación de este tipo, data del año 1831, es decir, del primer año de vida institucional del país.

Posteriormente, en 1850, se fundó la Sociedad Médica de Montevideo, origen de la actual Sociedad de Medicina de Montevideo. Más tarde, se han ido fundando asociaciones de profesionales que desde hace muchos años, trabajan en beneficio de los enfermos y por el progreso de la medicina, en una labor silenciosa y desinteresada, que consideramos de vasto significado científico y social.

Actualmente existen en Montevideo veintidos asociaciones de profesionales de todas las ramas de la medicina, que desarrollan una permanente actividad que no queda limitada al país sino que se proyecta al exterior en reuniones internacionales, jornadas, congresos, etc. donde se ha puesto en evidencia el alto nivel alcanzado por nuestros profesionales.

Numerosas publicaciones difunden en el país y en el exterior, los trabajos presentados y discutidos en las respectivas asociaciones. En el interior del país existen varias asociaciones médicas agrupadas en la Federación de Sociedades Médico-científicas del Interior, que realizan una estimable actividad científica y profesional.

La Facultad de Medicina, fundada en 1875, ha alcanzado sólido prestigio como escuela formadora de profesionales, y podemos decir que hace honor al país, por la jerarquía de la enseñanza que imparte en sus cátedras e institutos.

No podemos dejar de recordar los nombres de algunos venerables maestros: Visca, Soca, Morquio, Ricaldoni, Navarro, Morelli, Brito Foresti, Quintela, Turenne y muchos otros....

SEÑOR COLLAZO. — El profesor Dr. Lussich...

SEÑOR FABINI. — ...que tanto contribuyeron al prestigio de nuestra medicina.

La escuela de Pediatría uruguaya, fundada por Morquio; ha marcado rumbros en muchos aspectos de la especialidad en el continente. Este ilustre maestro fue un innovador, adelantándose muchos años en capítulos tan importantes de la Medicina Social, como la protección materno-infantil, la lucha contra la mortalidad infantil, etc.

La escuela de Tisiología, fundada por Juan B. Morelli, es reconocida en América como una de las más importantes escuelas de Tisiología en el continente.

SEÑOR COLLAZO. — Apoyado.

SEÑOR FABINI. — Las asociaciones profesionales de carácter social o gremial se fundan posteriormente. En 1912, el Club Médico, institución de carácter científico y social, y en 1931, el Sindicato Médico, asociación que, no obstante sus fines gremiales, desarrolla una importante actividad médico-científica, y médico-social. Posteriormente, en el año 1944, se funda el Colegio Médico, también de finalidad gremial.

El Club Médico, desde su fundación, en 1912, hasta el año 1956, en que se transforma en la Asociación Médica del Uruguay, durante cuarenta y cinco años, ha realizado obras de jerarquía, coordinando la acción de las sociedades médico-científicas, y llevando a la práctica iniciativas de carácter nacional. Recordemos, entre otras, la creación de la Federación de Sociedades Médico-Científicas del Uruguay, en 1932, que, bajo la presidencia del Dr. Augusto Turenne, coordinó la acción de estas asociaciones.

En 1941, el Club Médico fundó la Agrupación Universitaria del Uruguay, cuya significación científica, social y profesional, es bien conocida por todos los señores senadores.

Consideramos, no obstante, que en nuestro medio hacen falta una institución científica de un más elevado nivel, integrada por hombres de ciencia que se hayan destacado en las disciplinas médicas y afines, por sus trabajos científicos, sus publicaciones o por su actuación en la docencia.

El proyecto que suscribimos tiene por objeto crear una institución de carácter exclusivamente científico, con los fines que se establecen en el artículo 1.º. Destacamos el hecho de que en otros países americanos existen instituciones de carácter académico. En la Argentina, se fundó la Academia de Medicina de Buenos Aires en el año 1822. En el Brasil la Academia Imperial de Medicina, fué fundada en el año 1835, bajo los auspicios del Emperador Don Pedro II.

Un hecho muy interesante, que debemos recordar, es que en nuestro país, en la época de la Colonia, se fundó una institución que constituye el primer antecedente para la creación de la Academia de Montevideo. En época del virrey Vertiz, y siendo Protomédico del Río de la Plata, el Dr. Gorman, se fundó la Academia Médica de Montevi-

deo, institución ceintífica que se estableció en nuestra ciudad presidida por el doctor Gorman. Este ilustre médico ejerció, durante muchos años, su profesión en la ciudad de Buenos Aires, y fué fundador de la Facultad de Ciencias Médicas de dicha ciudad, en el año 1801.

El doctor Gorman fue un eminente médico de origen irlandés que introdujo en el Río de la Plata medidas de salubridad pública, de higiene personal y domiciliaria de verdadera importancia, así como la práctica de variolización, el procedimiento profiláctico que se usaba antes de la vacunación de Jenner, en el siglo XVIII, y que el doctor Gorman había aprendido en Inglaterra, que fué donde por primera vez se realizó en Europa.

Destaco estas interesantes investigaciones en la historia de la medicina del país que ponen en evidencia que en el siglo XVIII funcionó una academia médica en Montevideo, que tuvo el carácter de academia médica rioplatense, presidida por el doctor Gorman.

Señor Presidente: este proyecto que se presenta a consideración del Senado, está repartido. Pediría que se diera lectura del mismo.

En líneas generales, puedo decir que se establecen en el artículo 1.º los fines de la Academia Nacional de Medicina. En el artículo 2.º la calidad de miembros titulares, honorarios y correspondientes. En el artículo 3.º las secciones que comprenderá, es decir, las distintas actividades científicas, dentro de la ciencias médicas, que comprenderá la Academia, lo que será resuelto por la propia Academia, una vez que esté instalada. En el artículo 4.º, se establece el modo de elección de los miembros titulares en una primera integración de doce miembros que serán elegidos por un Colegio Elector constituído por los profesores titulares y ex profesores de la Facultad de Medicina, a cuyo fin serán convocados por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. Se establece, como es costumbre en estos casos, un núcleo original de miembros, los cuales, a su vez, designarán la totalidad del cuerpo, que está previsto que no podrá ser mayor de veinticinco miembros. En el artículo 5.º se establece las condiciones requeridas para ser electo miembro de la academia.

Los artículos 6.o y 7.o se refieren a la forma en que, una vez integrada, se dictarán el Estatuto y el Reglamento de esta institución.

De manera que, en realidad, este proyecto no da nada más que las grandes líneas de la constitución de la Academia Nacional de Medicina. Posteriormente, una vez integrada, los propios miembros establecerán su Estatuto, su Reglamento, las distintas secciones y todo el funcionamiento correspondiente.

Antes de terminar, señor Presidente, desaba expresar que, resumiendo lo expresado anteriormente, debemos recordar que numerosas generaciones de profesionales de ciencias médicas, durante muchos años, han contribuído con su esfuerzo y su sacrificio a elaborar el alto nivel técnico y científico que han alcanzado la Medicina y Ciencias afines en nuestro país. Todo ese esfuerzo y esa labor son los prestigiosos antecedentes qeu nos permiten, en la actualidad, la creación de la Academia Nacional de Medicina, institución representativa del más alto nivel científico y profesional.

Consideramos que esta creación es un homenaje y reconocimiento a todos esos eminentes ciudadanos que trabajando por la ciencia y por la humanidad han edificado, con su inteligencia, con su esfuerzo y su consagración a tan elevados fines, la realidad actual.

Debo expresar ,además, que el proyecto, que fue presentado por varios colegas de la Comisión de Instrucción Pública, fue estudiado detalladamente y consideramos que el proyecto sustitutivo contempla muchos de los aspectos que podían suscitar dudas en el proyecto presentado. Consideramos que ha sido muy mejorado por el actual.

Quiero destacar, además, la importante colaboración que nos ha prestado el doctor Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20. — Unanimidad**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:).

—En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una observación de forma?

El inciso A) dice: "Estudio de materias relativas a las ciencias médicas, así como todos los problemas . . ." A mi juicio falta la reposición "de". Debe decir: ". . . así como de todos los problemas . . ." Quedaría mejor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o con la modificación propuesta por el señor senador Echegoyen, que la Comisión acepta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20. — Unanimidad**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

—En discusión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

A mí no me gusta esta redacción del artículo 2.o, porque no dice nada qué los miembros titulares deben ser ciudadanos nacionales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso esta contemplado en el artículo 5.o.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero aquí ponen las condiciones para los miembros honorarios. Si van a poner condiciones, que se pongan para los dos: "Para las dos últimas categorías, podrán ser designados nacionals y extranjeros". Observo que aquí falta algo. Tendría que decirse ". . . ciudadanos naturales o extranjeros . . ." o "profesores nacionales o extranjeros".

SEÑOR FABINI. — Se podría suprimir esa parte.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Se podría suprimir porque el artículo 5.o determina las condiciones que se exigen para ser elegidos miembros titulares y honorarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, habría que suprimir esta frase: ". . . Para las dos últimas categorías, podrán ser designados nacionales o extranjeros".

SEÑOR ECHEGOYEN. — El artículo 2.o, en el inciso a que se refiere el señor senador Arroyo Torres, tenía la finalidad de indicar que se podían designar personas extranjeras, y el otro inciso, el del artículo 5.o se refiere a la ciudadanía natural o legal en ejercicio. Son dos cosas distintas.

En el artículo 2.o, se establece que se pueden designar candidatos del país o candidatos extranjeros. Luego, al referirse a la ciudadanía, en el artículo 5.o, se dispone que los del país, para ser miembros titulares, deben tener ciudadanía natural o legal en ejercicio. Para los miembros honorarios y correspondientes, que pueden ser nacionales o extranjeros, esa condición no se exige.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tienen funciones y categorías distintas. Por la importancia de la función del miembro titular, se exige la ciudadanía y para el otro no se hacía cuestión.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite?

Es que haciendo hincapié, justamente en eso, es que hemos estado de acuerdo en suprimir esos párrafos, porque al establecerse la condición de ser ciudadanos naturales o legales para los titulares, "a contrario sensu" hay que convenir que para los que son miembros honorarios o correspondientes no rige como condición expresa que sean ciudadanos. Pueden ser ciudadanos o extranjeros. En consecuencia, este párrafo estaría un poco de más.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Está doblemente de más, porque el inciso final del artículo 5.o dice: "Para los miembros honorarios y correspondientes se exigirán las mismas condiciones con excepción de la indicada en el inciso A)". De manera que hay una repetición.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ciudadanía en ejercicio.

Por el artículo 2.o, se dispone autorizar a la Academia para designar a extranjeros. Pueden estar o no en el país.

Podría discutirse si un instituto público del país puede integrarse con extranjeros; y más que no estén domiciliados en el país. Eso es propio de una Academia, pero hace falta decirlo expresamente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lo dice al final del artículo 5.o.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se requiere la ciudadanía natural o legal para los miembros titulares. Para los miembros honorarios y correspondientes, no se requiere esa condición. Podría entederse que ello no es bastante —repito— para autorizar la designación de extranjeros, según lo he expresado.

Va más allá del problema de la ciudadanía, porque los cuerpos que se instituyen en el país para funciones a realizar en el país, se integran con los habitantes del país. Es un instituto público, que se crea por ley, y debe tener una autorización especial para designar integrantes en tal situación. Creo que fue esa la intención.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si le perimten a la Mesa intervenir en el debate, diré que considero que la solución sería precisar más, en el artículo 5.o, el alcance del último inciso, para dejar establecido en forma expresa que se pueden designar extranjeros.

SEÑOR FABINI. — Es muy importante esa observación, porque me parece que el hecho de que se puede nombrar extranjeros, en el país o fuera del país, hay que destacarlo en un inciso especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que las condiciones deben estar todas en el artículo 5.o.

Se va a votar el artículo 2.o con la supresión propuesta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 17. — Unanimidad)

19

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Pido excusas a los señores senadores por distraerlos por breves instantes en el asunto que voy a plantear. Es motivado por el hecho de que debo ausentarme de Sala, por compromisos ineludibles.

La Comisión de Fomento del Senado aprobó ayer, por unanimidad, un proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el que se dispone que el Instituto Nacional de Viviendas Económicas dispondrá, de sus fondos permanentes, hasta de la suma de 5.000.000.00 de pesos, para la construcción de viviendas económicas en el Barrio Sur, en predios que a tal efecto obtenga del Municipio de Montevideo.

Este proyecto, de singular importancia, que va a transformar uno de los barrios más próximos al centro de Montevideo, da solución fundamental de carácter social, a la vivienda para alrededor de 6.000 personas, que están viviendo en condiciones que verán los señores senadores a través de los elementos que les llegarán con el informe respectivo, en su oportunidad.

Repito que este proyecto fue aprobado por la Comisión de Fomento, que acaba de hacer el informe que está circulando por la firma entre los señores senadores integrantes de la Comisión, y que estará en la casa de los señores senadores, sin duda, en el día de mañana, si es que esas firmas terminan de recogerse en el día de hoy.

Voy a solicitar, por la razón que expuse, que sea incluído este proyecto en el orden del día que vaya a considerar el Cuerpo, previo informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se ve en un conflicto, porque el Senado había designado una Comisión para estructurar el orden del día, aunque reconozco que el Cuerpo tiene imperio para resolver, por sí, este caso.

SEÑOR TROCCOLI. — Es cierto lo que dice el señor Presidente, pero tratándose de un asunto del que se descuenta la existencia de un informe, su inclusión en el orden del día depende precisamente de la presentación de ese informe. En consecuencia el inconveniente apuntado, prácticamente, desaparece.

SEÑOR PRESIDENTE. — Además, la mayoría de los proyectos que estamos considerando no están informados.

Se va a votar la moción del señor senador Mattos, en el sentido de que se incluya el proyecto a que ha hecho referencia en el orden del día, previo informe.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 17. — Unanimidad)

20

—En consideración el artículo 3.o.

Léase.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 17. — Unanimidad).

—En consideración el artículo 4.o.

Léase.

(Se lee:)

—En discusión.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Advierto que hay una conjunción "y", en el inciso B), que induce a confusión, porque el inciso A) establece que "Doce miembros serán elegidos por un colegio elector constituído por los profesores titulares, etc.: y el inciso B) dice: "Los miembros restantes, por los titulares designados según el apartado A) precedente, "y" por dos tercios de votos del total de sus componentes. etc.".

Si se dijera, simplemente, sin la conjunción "y", sería claro que quienes eligen son los titulares designados, pero si se agrega el "y", parecería que hay que sumar estos votantes a los indicados en el inciso A). Parecería que fuera un cuerpo mixto, formado por los elegidos más los anteriores.

Para eliminar esta confusión, sugiero que se suprima la conjunción "y" en el inciso B), que diría: "Los miembros restantes, por los titulares designados según el apartado A) precedente, por dos tercios de votos del total de los componentes, etc.". Así no hay confusión.

SEÑOR FABINI. — Por mi parte, no hay inconveniente, porque aclara muy bien el texto.

(Apoyados).

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Cuando se presentó este proyecto referente a una Academia Nacional de Ciencias Médicas, todos los que hemos colaborado en el mismo, pensamos que tenían que integrarse con personalidades de las Facultades de ciencias médicas y afines, o sea, Odontología, Farmacia y Veterinaria. En este sentido, hemos consultado a algunos eminentes miembros de estas instituciones científicas, en las cuales ya se ha formado un ambiente favorable de expectativa y satisfacción.

Por lo tanto ,presentaría una modificación, aunque para inhibirme de presentarla, se me ha dado una razón justificada, y es que será motivo de reglamentación de la ley el incluir los representantes de las ciencias afines: Odontología, Química y Farmacia y Veterinaria.

SEÑOR FABINI. — En el artículo 3.o se dice: "La Academia comprenderá las Secciones que considere necesarias para sus fines. Su número y organización se determinarán por el Estatuto correspondiente".

Las secciones serán precisamente las de medicina, cirugía, ciencias afines, química, biología, etc. pero será la propia Academia la que establezca el número de secciones que comprenda y no la ley.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Por qué no lo decimos?

Si es así, no veo ningún inconveniente para que no se ponga en la ley lo que solicito, y se dé satisfacción a estos hombres de ciencia de igual categoría que los que integran la Facultad de Medicina. No veo inconveniente de ninguna clase que en el inciso A) del artículo 4.º, se diga: Facultad de Medicina, Facultad de Odontología, Facultad de Química y Farmacia, y Facultad de Veterinaria, puesto que dejar exclusivamente librado a los médicos el constituir el núcleo elector primario el admitir o no en una ley reglamentaria de la Academia de Medicina a los colegas de otras Facultades dedicadas a la ciencias médicas, no me parec bien. Hay en esas Facultades figuras científicas de primer orden, que honran la patria, de valor mundial muchos de ellos, como fueron los profesores químico Domingo Giribaldo, veterinario Miguel Rubino, Francisco Pucci, odontólogo eminente, que fueron miembros de sus respectivas Facultades, y de los que los suceden hoy con gran categoría científica. Me parece que se producirían rozamientos que no tenemos ánimo de provocar, en tan ilustres personalidades universitarias. Procediendo así, los profesores que vayan a organizar la Academia de Medicina, sean, además que de la Facultad de Medicina, de las otras faculta a las que me he referido. Cedería solamente si los autores de las reformas de la ley declaran expresamente que este proyecto definitivo admitirá como postulantes a los sabios pertenecientes a otras disciplinas afines a la medicina en sentido estricto, es decir, que podrán ser electos miembros de la Academia Nacional de Medicina del Uruguay los hombres de ciencia dedicados a la odontología, veterinaria y farmacia y a otras ciencias naturales y médicas en el más amplio sentido. En este orden de ideas existen numerosos y antiguos precedentes; vr. gr.: París, Buenos Aires, Río Janeiro, etc.

Si el señor miembro informante aceptara que se hiciera así...

SEÑOR FABINI. — De esa manera estamos estableciendo nosotros las secciones, y considero que no debemos hacerlo.

SEÑOR COLLAZO. — No, porque el proyecto primitivo de la ley se refiere a ciencias médicas, en general, y estas ciencias no son exclusivamente las que se enseñan en la Facultad de Medicina, sino, también, en esas otras Facultades.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

En el apartado A) que creo que se había votado o que se ha había leído...

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en consideración todo el artículo.

SEÑOR BARBIERI. — ...se dice: "La elección se efectuará por dos tercios de votos del total de componentes del Colegio Elector. Si a la segunda citación no concurriera la mayoría del Colegio, bastarán, para la elección, dos tercios de votos de los presentes".

Esto de que no concurriera la mayoría del Colegio, no tiene porqué ponerse, porque para la primera se exige el número de votos igual a dos tercios, y para la otra no hay ninguna exigencia. Así que esto de "si no concurriera la mayoría del Colegio", está de más. Deberá decir, que para la segunda citación bastarán dos tercios de votos.

SEÑOR COLLAZO. — Creo que esto no tiene nada que ver con lo que yo he propuesto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

La invocación de la mayoría es para prever la posibilidad de que pudiera no haberla, y, por consiguiente, se

considerará que la Academia no está en condiciones de actuar.

La intención es de que, de cualquier manera, hay interés en integrar la institución a plazo breve, de modo que cualquiera fuera el número de miembros presentes, en ese caso, se haga la elección.

SEÑOR BARBIERI. — Por eso está de más decir: "Si a la segunda citación no concurriera la mayoría del Colegio, bastarán, para la elección, dos tercios de votos de los presentes".

SEÑOR ECHEGOYEN. — En todos los cuerpos hay una condición esencial para que puedan actuar, cuando no está dicho expresamente, de otro modo, y es la de estar presente la mayoría del mismo.

SEÑOR BARBIERI. — La primera citación no sólo exige mayoría, exige dos tercios de votos del total de componentes. Por lo tanto, tiene que haber más de la mayoría de presentes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me refiero a la segunda citación.

SEÑOR BARBIERI. — En la segunda citación no tiene que haber mayoría ni dos tercios. Basta un número equis, cualquiera para que por dos tercios de votos presentes se haga la elección.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que se ha querido eliminar, es la posibilidad de que alguien pueda sostener que está implícita siempre la condición de que debe de haber mayoría en el Cuerpo. Ese es el objeto de dicha frase. Porque si se exigen dos tercios de votos de presentes y nada más, se podría sostener, con fundamento que se entendiera implícito, porque es de la esencia de los cuerpos plurales, la de estar presente la mayoría del cuerpo.

SEÑOR BARBIERI. — Dice dos tercios de la mayoría de presentes

SEÑOR ECHEGOYEN. — En los cuerpos plurales se entiende siempre, que, para que haya cuerpo, tiene que estar presente la mayoría.

Si se dice que la elección, en el segundo caso, será por dos tercios de votos de los presentes, no queda excluída la posibildad —repito— de que alguien entienda que es sobre la base de que la mayoría de la Academia esté presente. Para eliminar esa posiblidad, se ha agregado esa frase —insisto—. Puede parecer excesiva, pero evita la posibilidad de alguna objeción. Es en el deseo de que no haya problema en la constitución de la Academia.

SEÑOR CARDOSO. — Me parece que los dos puntos, tanto el planteado por el señor senador Collazo, como el planteado por el señor senador Barbieri, lo han sido con claridad, para poder formar criterio. Pido que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede votar, porque no hay número. Se está llamando a Sala.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor senador Collazo, quiere que entren los veteriuarios, los químicos, los odontólogos, pero ¿acepta que los veterinarios puedan ser electos como titulares de ciencia médica?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, la Veterinaria es una ciencia vinculada íntimamente a la medicina en general. En el Uruguay tres sabios veterinarios los profesores Carballo Pou, Miguel Rubino y N. Casamagnage hicieron grandes aportes a la medicina veterinaria. Existen muchas enfermedades comunes al hombre y a los animales del círculo doméstico.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lo que plantea el señor senador es fundamental, porque hablamos de una Academia de Ciencias Médicas de medicina.

SEÑOR COLLAZO. — La medicina veterinaria tiene sin duda, los mismos fundamentos y objetivos comunes...

21

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Permítame, señor senador? La Mesa está llamando a Sala desde hace cinco minutos.

No conseguimos número para poder votar.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 21 y 18 minutos).

Esc. LEDO ARROYO TORRES
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach. — Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 213 | Montevideo, Miércoles 22 de Octubre de 1958 | Núm. 15531

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día .... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día " 0.60
Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día .... " 0.40
B) Avisos matrimoniales .... " 2.00
C) Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre .... $ 12.00
" año .... " 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 18.00
" año .... " 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 18.00
" año .... " 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

Año		Precio	
1924 (reeditado)	$	40.00	el tomo
1930	"	8.00	" "
1932	"	8.00	" "
1933 (reeditado)	"	50.00	" "
1936	"	8.00	" "
1938 (reeditado)	"	50.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1941 (reeditado)	"	30.00	" "
1942 "	"	50.00	" "
1943 "	"	20.00	" "
1944 "	"	50.00	" "
1945	"	8.00	" "
1946 (reeditado)	"	50.00	" "
1948 "	"	52.00	" "
1949 "	"	48.00	" "
1950 "	"	55.00	" "
1951	"	10.00	" "
1952	"	10.00	" "
1953	"	16.00	" "
1954	"	10.00	" "
1955	"	14.00	" "
1956	"	16.00	" "
1957	"	22.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día .... $ 0.15
Atrasados .... " 0.25
De más de 15 días .... " 0.50
" " " un año ... " 1.00
" " " tres años ... " 2.00
" " " cinco años .. " 5.00
" " " diez años ... " 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta			la página
		Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1 - Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA BERGER de TRAVERSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15962 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELIA BAZZANO de PRADERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15745 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO SEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15926 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO PAUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15927 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PERCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15928 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SAVIO de SCRIGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15929 Oct.10v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MERCEDES BAS DE ALBAREDA y de EDUARDO ALBAREDA BAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15829 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORTICOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub 16112 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN POLATIAN SAPORIAN o PALOTIAN JAPORIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16397 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA SUKIUTE de SANKEVICIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16398 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO TORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16399 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA CONSTANCIA MENDEZ o MENDEZ MOTTA de MACIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16459 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ZUBILLAGA o ZUBILLAGA LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16460 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR M. u OSCAR MARIO MUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16461 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LINO YAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16528 Oct.20-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO TIMOTEO COUTINHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16478 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16129 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL PAGLIARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16160 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA RUANO FOURNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16078 Oct.13-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA CERNADAS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15951 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HMAYK o HUMAIAK CHIFTEIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15950 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO o MANUEL IRINEO MAÑAY MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15949 Oct.10-v.oct.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL TOMAS SENDEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15947 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIN o HARUTUN SATELMECHIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15948 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO CROSSLEY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 0 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15286 Oct.1.o-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMASAY DARBYSHIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14696 Set.23-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ VILLAMIL o VILLAAMIL (L.o 57, F.o 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16213 Oct.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DE LEON (L.o 56, F.o 583), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Elbio A. Panario, Acuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16214 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO CAZAUX (L.o 57, Folio 125), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16215 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBELA ALVAREZ (L.o 56, F.o 629, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16216 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de JOAQUIN GOLPE (L.o 57, Folio 121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 1|pub. 16217 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL HERRAN (L.o 55, F.o 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16128 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARTUCCI LEBRERO (Libro 56, F.o 533), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16155 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON FERNANDEZ CHARQUERO (L.o 57, F.o 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15946 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA o YOLANDA MARIA LUISA ACCOSSANO (L.o 57, F.o 259), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15971 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RUBANO (L.o 57, F.o 169), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15972 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LETTERIO CURCURUTO LISI (L.o 57, F.o 210), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15936 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LORENZO PIRES o PIRIZ (L.o 57, F.o 279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 15527 Oct.6-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO GARCIA CANEDO, (Libro 57, Folio 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14121 Set.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID o JOSE MARIA DAVID PAZ CARRACEDO, (L.o 57, F.o 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13887 Set.12-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES BERTA RODRIGUEZ SERPA DE LUISI (L.o 57, F.o 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1958.— Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14388 Set.18-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BERIO de VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16309 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO MANUEL QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16218 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIO HARRETCHE o ARRETCHE UHALDE o UBALDE y de JOAQUIN o JOAQUIN I. HARRETCHE o JOAQUIN IGNACIO ARRECHE o UHALDE o UBALDE o UALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16219 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ESTAPE MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958.— Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16220 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SANTORO o SANTORO VITA o VITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16221 Oct.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO LEONCIO CORTINAS o ALVARO CORTINAS o LEONCIO CORTINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16131 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANISIO VILLAGRAN o VILLAGRAN ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16009 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GOMEZ o RAMON GOMEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15952 Oct.10-v.oct.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL AREIZÚ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15975 Oct.10-v.oct.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR POLEDO o GREGORIO SALVADOR POLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 15837 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN DUPLATT o DUPLATT MATTHEWS o DUPLATT MACCIO o BENJAMIN DUPLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agoso 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $12.00 10|pub. 15906 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VILLALTA o VILLALTA NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $12.00 10|pub 15907 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIO FORMENTO ARGENTO o ARGUENTO o ARGENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a Alberto o Agamenón Formento Argento o Arguento o Argente y a sus hijos Ricardo, Nélida, Ella y Emma Formento Morales, sus sucesores a cualquier título o causahabientes para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el precitado juicio dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseie curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 30|pub. 15549 Oct.6-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FORMENTO ARGENTO, o ARGUENTO o ARGENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a Alberto o Agamenón Formento Argento o Arguento o Argente y a sus hijos Ricardo Nélida, Ella y Emma Formento Morales, sus sucesores a cualquier título o causahabientes para que comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el precitado juicio dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro Actuario interino.
1) $60.00 30|pub. 13904 Set.12-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA FERNANDEZ CAMPON DE TORCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $36.00 30|pub. 14573 Set.22-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCO GONZALEZ y MARIA o MARIA CARMEN MILANES o MILANEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16579 Oct.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL PAGANO RATTACASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16529 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO CLAUDIO WILLIMAN GORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16530 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO o FEDERICO MATEO FITTIPALDE o FITTIPALDI o FITTIPALDO ó FITTIPALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16405 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTINIANO BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16406 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS RAIMUNDO o RAIMUNDO ARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16407 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ZENAIDA CURBELO de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16408 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMMA PEREZ de ACOSTA o EMMA PEREZ TORRES o TORREZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16409 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL GARATE LAGARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16433 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE VOLPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16290 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE SCAPUSIO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16289 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EULOGIO o EULOGIO CAMILO MESA o MESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16275 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ANICETO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16276 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE OLIVARI DEBERNARDIS o de BERNARDIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16277 Oct.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE MEDEROS o MEDEROS FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16278 Oct.16-v.nov.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIEL RETAMOSO o RETAMOSO IRASTORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16291 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CELIA ECHEVERRIA o ECHEVARRIA de ESPINEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16186 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELA ALBANO de BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16222 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES BURGHI de PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16223 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS GHISOLFO o GHISOLFO ODELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16224 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMPARO FREIRE de VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16225 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE FLORES o FELIPE EDUARDO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16226 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA DOTTA POGGIO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16223 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber el público la apertura de la sucesión de MATILDE LORENZA EUDALDA MONCAUP o MONCAMP de SARALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16016 Oct.13-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRILA DUEÑA o DUEÑA MAIDANA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16227 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FANNY KATZ de KATZ o FANNI LOBL de CATZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10|pub. 16018 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN ATAN o ATAN VILLAR; de JOSEFA VILLAR o VILLAR TUÑAS de ATAN; de JOSE MARIA ATAN VILLAR; y de JOSE ATAN VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15974 Oct.10-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ULACIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15830 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUMUALDA AURORA RISSO DE PAEZ o PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15831 Oct.9-v.oct.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA SOTO DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15832 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber el público la apertura de la sucesión de DAVID HACKINSON o HACHINSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16019 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber el público la apertura de la sucesión de DOMINGO MERLETTI o MERLETTI STAGNARO o MERLETTI STAGNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16017 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION SANCHEZ DE BARTOLOMÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario
1) $24.00 20|pub. 13603 Set.9-v.set.22.
Oct.13-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CASTELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15955 Oct.10-v.oct.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GRASSI o GRASSI SCOPOSSI o SCOPESSI o SCOPES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15954 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIEZ SALAZAR de DINEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15953 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR SENA o SENA SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 15833 Oct.9-v.oct.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERACLIO SENA PEDEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15834 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMIN o FERMIN NICASIO PEREZ o PEREZ PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15835 Oct.9-v.oct.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONZIA o LEONCIA TOMASA o TOMASA CANTAURENCIA o CANTUARIENSE o CANDOLENCIA o CANTURENCIA o CANTORENCIA o TOMAS CONSTANCIA o LEONZA TOMASA RODRIGUEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — Jośs Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15836 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURICIO ENDLER o MAURICIO MORITZ ENDLER KAINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 14929 Set.25-v.nov.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO TOBIAS SCARABINO o SACARABINO CONSENTINO o COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14928 Set.25-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE y ANTONIO BALANZANI o BALANZANO o VALANZANO o VALANZANI (51-434), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16498 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORGELIO o PURIFICACION ORGELIO PISANI PONCE (52-11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16499 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MAITORENA y de SOFIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MAITORENA (51-603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino
1) $12.00 10|pub. 16500 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRO MARTINEZ GONZALEZ (52-8), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16501 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANA MARIA o ANA CARRARA (51-687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16502 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA RICCI de SOLÉ (51-688), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16503 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ONETTO u ONETTO GARABAL (51-491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16504 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA ELIA URRUTIA de ERRO (51-686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16505 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN LECOT (51-639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16506 Oct.30-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VENTILATO de RODINO (51-656), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo GonzálezNeiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16507 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SANTIAGO PRIETO (51-612), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16508 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBANO o CARLOS LEONCIO ALBANO VARELA (51-684), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16402 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA ODERAY AGUERREBEHERE AVANZAHABE o ARANZAHABE de OLASCUAGA (52-40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Eduardo González Neiro Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16403 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA ABATE de OTTON o YOLANDA AIDA ABATE PULICE de OTTON (51-648), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16404 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN ROIG (51-685), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16432 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SARNI VOLPI de GUERCHIA o ROSA SARNI de GUERCHIA o GUERCHIA o ROSA SARNI MAZUCHI de GUERCHIA o GUERCHIA (52-12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $16.00 10|pub. 16347 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO CARLOS CATALÁ o CATALÁ BUSTAMANTE (51-611), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16348 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEREIRA o PEREIRA MELO (52-45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16349 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANK o FRANCISCO ROYDS CARLISLE (51-640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36.00 30|pub. 16091 Oct.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALONSO (50-432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de

Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16209 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO REQUENA (51-72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16210 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SERRA TAGLIAFERRO (51-604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detnro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16211 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN CAZABAN (51-605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16212 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PERELLI BARATTA (51-608), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16158 Oct.14-v.oct 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o AGUSTINA MARGARITA ROSA CASTAGNETTO de GARCIA (51-641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958 — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16159 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL VENANCIO MONTEMURRO (50-251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Febrero 20 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16092 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RODRIGO DIAZ VILLACHICA o ANGEL DIAZ REYNES (52-42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16094 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRASCEDES o PRAXEDES ARAUJO RODRIGUEZ (51-252) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16093 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA NIEVES DELIA BORMIDA de VILLAR (52-42) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16095 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HIPOLITO HIPOGROSSO (51-630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16096 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEONE BLOISE (51-686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16077 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA PIEGAS AMARO u ORFILIA PIEGAS PIEGAS, (51, 587), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 15827 Oct.9-v.oct.22

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión JULIA GARCIA o GARCIA MARTINEZ DE GARCIA, (51, 684). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $12.00 10|pub. 15828 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PENA DE FRATTO, (52, 10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $12.00 10|pub. 15888 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO CORRALES o CORRALES PATRON, (51, 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $12.00 10|pub. 15890 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORIS GENTIL CARRO o CARRO RODRIGUEZ, (51, 612), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $12 00 10|pub. 15891 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA o CATALINA SGUILLA o SQUILLA DE GLOODTDOFSKY, (52, 6), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $12.00 10|pub. 15892 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PERDOMO DE COMUNALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 1.o de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15893 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBERDAN SANTERINI o SANTERINI LUCCHI o SANTERINI DELUCHI, (51, 638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $12.00 10|pub. 15889 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MANUEL VALLADARES y CARMEN FARES de VALLADARES. Sucesión (47|359"), se cita y emplaza a doña María Juana Valladares Fares a que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36.00 30|pub. 15232 Set.30-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CHIARELLO o CHIARELLO DIOTESALVE o DIOTEVALVE o ADIOTESALVE, (51, 448,), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15170 Set.29-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA CARMEN o ESPERANZA FYNN ROLDOS (51, 482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica Actuario.
1) $36.00 30 pub. 13928 Set.12-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o VANGEL TOLEF o TROLEF o TROJLEVSKI DJEPOVICH o DJEPOVSKY o DJEPOVSKI, (51, 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Agosto 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14014 Set.15-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ABELLA o JOSE ABELLA ABELLA (52-9), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 15942 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO VOLPE o VOLPE CARRATU (52-40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 15943 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERTORELLI (52-8), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 15944 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO GONZALEZ (51-656), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 15945 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION A. o VISITACION ANA o VISITACION SUAREZ, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16477 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIANO o RAFAEL MARIANO MARTINEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16285 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALBORÉS o ALBOREZ VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16286 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRICO o ENRIQUE LUIS MARIO ALBERTAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16287 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CASSANELLO de FAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16288 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BALLESTEROS o BALLESTERO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1957.—Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16036 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN HERNANDEZ y de CONSOLACION SANCHEZ o SANCHIS de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16127 Oct.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DEPRETTO o DE PRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16035 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO EDUARDO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub 16085 Oct.13-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL FRANCISCO MARABOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15992 Oct.10-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUEDA BLANCA PENSALFINI de GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub 15734 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hce saber la apertura de la sucesión de TOBIAS KOREMBLIT o KORENBLIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15735 Oct.8-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GODOLFREDO o GODOFREDO JOSE IGNACIO MADLENER o MADLENER SIMONIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 15187 Set.30-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LORENZO MARTINEZ o MANUEL DAVID LORENZO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14240 Set.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILHELM GUSTAV FRANZ HERTER o GUILLERMO GUSTAVO FRANCISCO HERTER o GUILLERMO HERTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14010 Set.15-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA MEDINA o MENA o MENAR de DELORRIO o DELORIO o del ORRIO o Del ORRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13749 Set.11-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO NACIANSENO RODRIGUEZ PEDROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado (Ejido 1584), a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Dra. Antonia Alba Del Prete, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16240 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a Sección de Montevideo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS TURINELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fernando Cristar del Valle. — Raúl Crottogini, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 15959 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRITO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 2 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8 00 10|pub. 15854 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA TRIVEL DE PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 29 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15855 Oct.9-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO o DALMIRO RITO LUMACA STELARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16573 Oct.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IVAN o IVAN ISAAC BORCHARDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16434 Oct.20-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO PLATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16271 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JOZAMI GENEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Agosto de 1958.— Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16043 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA GIBERT DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15851 Oct.9-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BUBE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 6 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16485 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO VERA o EMILIO VERA o VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 6 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16455 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BUJINSKY o BUJINSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 6 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16452 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GRAU de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 6 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16453 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REYES ETCHEGARAY de MARICHAL o MARIA NIEVES REYES de MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 6 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16454 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

no de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO RINALDI o SEVERINO REINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 6 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16440 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Setiembre de 1957.— Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16342 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA MARTINEZ de RODRIGUEZ o ANASTACIA MARTINEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 23 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16330 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA TOMEO de GONZALEZ y FRANCISCO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 23 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16331 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORA GONZALEZ de GONZALEZ y GREGORIA GONZALEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 30 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16039 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO ALBERTONI o NATALIO RAMON ALBERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 30 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16040 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GONZALEZ o EDUARDO DANIEL GONZALEZ CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 30 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16041 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ISIDORO RONCIO o CARMELO ISIDORO RONCIO DE VITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 19 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16042 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO SALVADOR CILIBERTI o ARMANDO CILIBERTI o CELIBERTI o GILIBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 6 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16075 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA MACHIN DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 3 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15823 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DEL CARMEN VAZQUEZ DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Octubre 3 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15824 Oct.9-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION JUDICIAL DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO GARCIA, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, Setiembre 25 de 1958. — Nelson Zolessi, Juez de Paz, Encargado.
1) $12.00 10|pub. 15912 Oct.9-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA FITTIPALDI o FITIPALDI de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Octubre 6 de 1958. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16293 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA ROBUSTIANA MEDINA de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Setiembre 17 de 1958.— José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16044 Oct.13-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARTINEZ de BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 9 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16412 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR NUÑEZ CAETANO DE PIEDRA CUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 11 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16334 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANGEL VIÑOLES o RAMON ANGEL VIÑOLES DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 11 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16335 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CORREA FLORES o JULIO FLORES CORREA o JULIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 6 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16143 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO ESCUDERO y HERMENEGILDA PATRON de ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub 16024 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIONISIO MOREIRA y MARIA FAUSTINA TECHERA o TEIXEIRA de MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 6 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16007 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTENOR BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 7 de 1958. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16151 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, José María Betancor Colacio, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR ARACY MARCHESANO o HECTOR ARASI MARCHESANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 14 de Agosto de 1958. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16025 Oct.13-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA RODRIGUEZ SARRA de CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Octubre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16270 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO NACERE ASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Octubre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16308 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MORANZONI MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Setiembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16074 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NILIA o NILIA NELSY LANDECHEA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Octubre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15825 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO MOLEDA AGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Setiembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15848 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL BONJOUR GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Setiembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15849 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA BASTIE o BASTIA DE BERTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Agosto de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15847 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se cita llama y emplaza por el término de noventa días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de ISABEL IPARRAGUIRRE DE FRANCESCONI o FRANCISCONI, (Libro 36, Folio 308), se presente a deducir los que ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y especialmente a don Tomás y a don Marcelino Iparraguirre o sus herederos,

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de

o sucesores a cualquier título, en análoga forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, 8 de Setiembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $48.00 30|pub. 14725 Set.23-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA MAZET de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Agosto de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16509 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANA PEREZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 8 de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16384 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA TERESA NOAIN OLAECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Setiembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15844 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA BERARDO DE LEIZAGOYEN o LEYZAGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Agosto de 1958. — Esc. Muaro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 15846 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA REBECA GUGELMEIER DE RÄBER y EMILIA RÄBER DE PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Agosto de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15845 Oct.9-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO NASARIO BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Setiembre 18 de 1958 — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
1) $12.00 10 pub. 15850 Oct.9-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLAUDIO RARIZ PUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Octubre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16543 Oct.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ECHEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Setiembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16201 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don UBALDINO NONATO PIRIZ y doña ELENA SILVA de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Setiembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16202 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER ACOSTA de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Setiembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16203 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Durazno, se hace saber que se procedió a la apertura de las sucesiones de ROBUSTIANA RAMONA HERNANDEZ de RODRIGUEZ y SINFOROSO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días, en este Juzgado. — Durazno, Setiembre 23 de 1958. — Cirilo Techera, Juez de Paz Encargado.
1) $12.00 10|pub. 16200 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA o CAROLA BRITOS o BRITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Setiembre 30 de 1958. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16204 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS JANAVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 5 de 1958.— Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16187 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANA MANUELA o SELUSTIANA MANUELA LOPEZ MACHADO de RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 10 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16188 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIO PEREIRA y de ISABEL JAUNARENA de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 1.o de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16181 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE RUPERTO CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 9 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16182 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS ESTEBAN SANTIAGO GRUB y AURORA CARDOZO de SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 9 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16183 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAITITA FLEITAS DE FLEITAS o MARIA FELIPA MAITIA DE FLEITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 5 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario
1) $12.00 10|pub. 15852 Oct.9-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 29 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16169 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 29 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16170 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR VICTORIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 2 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16171 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o DOMINGO ALFREDO MIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 1.o de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16172 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 26 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16173 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA DOROTEA RODRIGUEZ de CANCLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 26 de 1958.— Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16174 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDELMARO GIL o ILDEMARO GIL SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 8 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16175 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO VAZ o VAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 19 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16107 Oct.13-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO BASILIO FASTOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 2 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16106 Oct.13-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MORENO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 2 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16105 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA LUZARDO de DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16099 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA o JUSTINA TEODORA Da ROSA o ROSA o LARROSA o De la ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Flo-

rida, Setiembre 23 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16100 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SATURNO CARACIOLO MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 4 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub 16101 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENSION o ASCENCION MARIA o ASCENCION TORRES de ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 26 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16102 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO OGDI y RUBELINDA de LEON de GASIRE o GASSIRI o GAZIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 6 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16103 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LOMANDO de CASTELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 6 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16104 Oct.13-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o BONIFACIA GABINA RAMONA ARAUJO de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 7 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16237 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CALIXTO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 18 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16279 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ o GONZALEZ ORAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 13 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16280 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GUTIERREZ MONTERO o JUAN o ANGEL GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 1.o de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16281 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION GUTIERREZ de URIBARRI o URRIBARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 30 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16282 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE o ROQUE TEODORO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 30 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16283 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO NICANOR o CECILIO FILEMON o CECILIO N. o CECILIO F. LIO FILOMON o CECILIO N. o CECILIO ALZUGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 13 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16234 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE HERNANDEZ ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16387 Oct.17-v.oct.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BUZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16388 Oct.17-v.oct.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PEREZ de GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16389 Oct.17-v.oct.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o LAZARO RAUL CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16390 Oct.17-v.oct.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VALLARI de CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16234 Oct.15-v.oct.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de VICTORIANO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16235 Oct.15-v.oct.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO SUAREZ SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16236 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA DOTI o DOTE de RIENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Octubre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16031 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL LANCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Setiembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16030 Oct.13-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BOERO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Setiembre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16545 Oct.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GUILLERMO AGUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Octubre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16544 Oct.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SABATELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Setiembre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16029 Oct.13-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BASILIA RUIZ de UHALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Guichón, Octubre 14 de 1958. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16539 Oct.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARLOTA MICAELA ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Guichón, Octubre 14 de 1958. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16540 Oct.21-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO KOSSOF, IVANOFF o DEMETRIO JORGE KOTZOFF o DIMITRIO GEORGEFF COTSEFF o COTSOFF o KOTSEFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 2 de 1958. — Gladibena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16048 Oct.13-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DOTTI de BENITEZ o ANA DOTI de BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 8 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16394 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAURO RODRIGUEZ y MARIA ARGELIA CABRERA de RODRIGUEZ o MARIA CABRERA de RODRIGUEZ o ANGELICA CABRERA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 8 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19393 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NOTEJANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 7 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16178 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL QUEVEDO o VICTAL de QUEVEDO o VITAL de QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 7 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16198 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO LUIZ DA SILVEIRA o RODOLFO LUIS DA SILVEIRA o RODOLFO LUIS SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 3 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16120 Oct.14-v.oct.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA o BRAULIA EUFEMIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 30 de 1958.— Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15932 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 12 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10pub. 15925 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIELA o GRACIELA SABINA NAVIA de SOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 9 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16468 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o LUCIANO GUMERSINDO OLID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 9 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16469 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FUNDADOR o JUAN FRANCISCO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 9 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 16467 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA o MARTINA o FLORENCIA MARTINA o FLORENCIA JUSTINA PEREYRA o PEREIRA o LARRECHARTE o LARECHARTE de MAZZULLO o MAZULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 7 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16184 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 2 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16185 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICO NORBERTO VICENTE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 6 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16134 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS o ELIAS EDUVIGES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 30 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16123 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMINTA DE LOS SANTOS de IRISARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 1.o de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16122 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO PATRICIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 29 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16121 Oct.14-v.oct 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 30 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $12.0 10|pub. 15826 Oct.9-v.oct.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL LIBATTER o LIBATER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término legal y especialmente a Taüba o Tañbe y Groyna Libatter o Libater Strauchler, Baruch, Malka y doña Libatter o Libater Zell para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Setiembre 12 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 48.00 30|pub. 14274 Set.17.-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRACIA GALLOTA de OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Octubre de 1958.— Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16497 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ILDA o ILDA BALBINA BARLA DE APPA y de doña CELIA BARLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Setiembre de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 15884 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Setiembre de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 15905 Oct.9-v.oct.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA GALIARDI o GALLARDI DE TIRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 25 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15883 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RODRIGUEZ MENDEZ o MENDEZ y de EDUVIGES o EDUVIGIS DE LOS SANTOS DE RODRIGUEZ, citándose a todos los que tengan interés en ellas y especialmente a Juan Pedro, María Justina, Julio Cándido, María Rosa, Virginio Jesús, Dominga y Etelvina Rodríguez de los Santos o sus causa-habientes a título universal o singular para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Salto, 29 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 14203 Set.16-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CALIXTO FIGUEIRAS o FIGUEIRA o FIGUEYRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 18 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16587 Oct.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO RAMON o MARTINIANO PERDOMO o PERDOMO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 13 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16363 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LONGINO REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 13 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16364 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA o SEBERINA o FERMINA SANCHEZ de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 8 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16365 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA VARELA de EGUSQUIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 7 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16366 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANITA ALPUY de SAUBABER o JUANA ALPUY de SAUBABER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 6 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16367 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MORENO SECCO o PEDRO MORENO o PEDRO MORENA SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 6 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16368 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA GRACIA de DIAZ o CARLOTA GARCIA ACUÑA de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 6 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16369 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SCIRGALEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 19 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 15858 Oct.9-v.oct.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SECUNDINA PEREZ o TERESA PEREZ DE FABRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 29 de 1958. — Aruro F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15857 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PARODI o SANTIAGO MIGUEL PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 8 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 15859 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 12 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15856 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA MARRERO de DAVERI o DELIA MARRERO GAMBETTA de DAVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 25 de 1958. — Arturo F. Echeverría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15817 Oct.8-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO ROSAS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 2 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 16248 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GUSSONI de ITXASSA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 2 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 16247 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CRISTIAN BERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 8 de 1958. — Mario Echenique, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 16249 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Encargado del Despacho de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CIRIACO de la CRUZ o De la CRUZ y de don MIGUEL de la CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Octubre 3 de 1958. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz Encargado del Despacho de la 3.a Sección.
1) $12.00 10|pub. 16248 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN BRUFAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 17 de 1958. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
1) $12.00 10.pub. 15901 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANICETO o ANICETO MIGUEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 17 de 1958. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15902 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO VICTORIO DALL'OGLIO o DALLOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Dolores, Setiembre 17 de 1958. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15903 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CARRI, (gestión fiscal), citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 12 de 1958. — Horacio A. Cazalás, escribano.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 33021 Set.10-v.set.23.
Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión yacente de ESTEBAN ANTON URETA, (gestión fiscal), citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 26 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 33020 Set.10-v.set.23.
Oct.13-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ARAUJO PADILLA o PAULA BERNARDA ARAUJO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Octubre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16464 Oct.20-v.oct.31.

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "RODRIGUEZ JUAN ANDRES. Sucesión" (L.o 23, N.o 717, F.o 177), se cita, llama y emplaza a don Juan María Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes que lo represente en el juicio y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16465 Oct.20-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO MUIÑO NALERIO o MUIÑO NAVAIZ o NABAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Setiembre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16426 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA IGNACIA LARROSA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Octubre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16253 Oct.15-v.oct.28.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

CADUCIDAD PROMESAS COMPRA-VENTA AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 9.099 de 20|9|933 se avisa a O.T.I.C.S.A. (Organización de Transacciones Inmobiliarias y Comerciales S. A.) promitente compradora a plazos de los solares que se indican a continuación y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término d cuatro años: A) Solar ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones empadronado con el N.o 12.308 en m|á, señalado con el N.o 8, según plano del agrimensor Mario Tróccoli; área: 1.887 metros, 60 centímetros, compromiso de compra-venta número 1990; B) Solar ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones empadronado con el N.o 12.308 en m|á señalado con el N.o 19, plano del agrimensor Mario Tróccoli; área 1.742 metros, 40. Compromiso de compraventa N.o 1.991; C) Solar ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones empadronado con el N.o 12.308, en m|á, señalado con el N.o 20, plano del agrimensor Mario Tróccoli; área: 1.742 metros, 40. Compromiso de compra-venta N.o 1.992. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958.
2) $54 00 15|pub. 15501 Oct.3-v.oct.23.

"A. V. I. B."

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares, ubicados en los siguientes lugares:

"Balneario San Luis"

Ubicado en la 8.a Sección Judicial de Canelones

Solares 1 y 2, manzana 284. Comprador: Robustiano Rosas.
Solar 9, manzana 317. Compradores: Isidro y Roberto Luzardo Oliveri. Promesa inscripta N.o 655, F.o 179. L.o 38.
Solar 23, manzana 387. Comprador: Maks Cohn.
Solar 1, manzana 391. Comprador: María Higinia Perera de Ravera. Promesa inscripta N.o 1.046, F.o 273, L.o 38.
Solar 8, manzana 393. Comprador: Marcelino o Juan Marcelino Vallarino.
Solar 4, manzana 396. Compradores: Carlos Segundo Escayola, Manuel F. Romero y Jorge Cáceres.
Solar 24, manzana 396. Comprador: Juan Marcelino Vallarino.
Solar 32, manzana 399. Comprador: Mario Vanzzino.
Solar 12, manzana 404. Comprador: Irma N. Rondan de Canceglia.
Solar 11, manzana 393. Comprador: Isidoro Mario Atarsola.
Solar 13, manzana 409. Compradores: Juan José Gutiérrez y H. Espinosa.
Solar 12, manzana 415. Comprador: Ramón Yacovazzo.

"Balneario Argentino"

Ubicado en la 3.a Sección Judicial de Canelones

Solar 1, manzana 87. Compradores: Angel y Miguel De María Chiarello. Promesa inscripta N.o 1.997, F.o 497, L.o 39.

"Balneario Buenos Aires"

Ubicado en la 6.a Sección Judicial de Maldonado

Solar 1, manzana 53. Comprador: Carlos María Martínez.
Solar 7, manzana 133. Comprador: Mary Sonia Iriarte

"Balneario La Perla de Rocha"

Ubicado en la 10.a Sección Judicial de Rocha

Solar 11, manzana 28. Comprador: Quinto Garbero.
Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causa-habientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. ("A.V.I.B.", Rincón 569, escritorio 1).
2) $66.00 15|pub. 16168 Oct.15-v.nov.4.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se hace saber a don PASCUAL GONZALEZ, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de compra-venta a plazos relacionada con el inmueble empadronado con el N.o 25.315, señalado en el plano respectivo con el N.o 4, promesa inscripta en el Registro con el N.o 1215, F.o 417, L.o 55. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 9 de Octubre de 1958. — Por Antonio Rossi Costa: Banco Popular del Uruguay.
2) $30.00 15|pub. 16140 Oct.14-v.nov.3.

BANCO LA CAJA OBRERA AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a don JACINTO RAMIREZ, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa, del solar bicado en la 13a. sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 55 en el plano del Agr. Félix Logaldo de 30 de Abril de 1932. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del prometiente comprador o sus sucesores.
2) $30.00 15|pub. 15720 Oct.8-v.oct.28.

3—Convocatorias Comerciales

CASA DEBERNARDIS S A.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1958, a la hora 10, en el local social, sito en la calle Martín Fierro 2533, a fin de considerar la siguiente orden del día: Informe del Síndico y distribución de utilidades. 1) Consideración del balance general, memoria, des; 2) Elección de Secretario, Tesorero (artículo 15); 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
Se previene a los señores accionistas el plazo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos referente a la inscripción de acciones que se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea.
3) $30.00 15|pub. 15914 Oct.9-v.oct.29.

ESTANCIAS Y CABAÑAS JOSE PEDRO URIOSTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de "Estancias y Cabañas José Pedro Urioste S. A." y de

acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Octubre de 1958 a la hora 9 y 30 en primera convocatoria o a las 10 horas en segunda, en Isabelino Bosch N.o 2585, piso III con el siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o Determinación del número de Directores que desempeñarán sus funciones en el próximo período y designación de los mismos. También Síndico y titular y suplente; 3.o Designación de un asambleísta para firmar el acta de esta asamblea (artículo 27 de estatutos).

Nota. — Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad o en su caso, el certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha del acto (artículo 26 de estatutos). Podrán los accionistas hacerse representar por apoderado mediante carta poder (artículo 28 de estatutos).

3) $32.00 10|pub. 16000 Oct.10-v.oct.23.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que, de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos se celebrará el día 29 de Octubre de 1958 a las 9 horas en el local social de la calle Cerrito N.o 501, para considerar la siguiente orden del día:

Elección de tres Directores Titulares y dos suplentes. Elección de Síndico y Síndico suplente. Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad con 3 días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, 9 de Octubre de 1958. — El Secretario.

3) $26.00 13|pub. 16052 Oct.13-v.oct.29.

HENDERSON Y CIA. S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre de 1958 a las 11 y 30 horas, en la calle Buenos Aires 621, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas y el capital que representan (artículo 36 de los estatutos); 2) Considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al año vencido, aprobar u observar dichos documentos; 3) Remuneración del Directorio y empleados; 4) Considerar dividendo propuesto y forma de su pago; 5) Elección de Directorio; 6) Designar dos accionistas para firmar el acta (artículo 40 de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del señalado para la asamblea

3) $19.20 8|pub. 16370 Oct.16-v.oct.27.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, calle Esperanza N.o 833, el día jueves 23 de Octubre de 1958, a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias; informe de la sindicatura y distribución de las utilidades correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1958; 3) Designación de Directores; 4) Nombramiento del Síndico titular y suplente y fijación de honorarios del mismo; 5) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con una anticipación de tres días a la fecha de la asamblea, sus respectivas acciones o certificados bancarios, para tener derecho a participar en la misma. — El Secretario.

3) $15.00 5|pub. 16312 Oct.16-v.oct.22.

BARRIET Y UBICI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 10 de Noviembre de 1958, en el local de la calle Larrañaga 426 de esta ciudad, a las 14 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

Consideración del balance general cerrado el 30 de Abril ppdo., cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para poder ejercer sus derechos como tales, deberán cumplir lo prescripto por el artículo 31 de los estatutos. — Salto, Octubre 11 de 1958.

3) $12.00 5|pub. 16336 Oct.16-v.oct.22.

AIDY GRIL DE PUNTA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 15 del estatuto social, se convoca para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 28 de Octubre de 1958 en el local Avenida 18 de Julio 1121 a la hora diez para tratar el siguiente: Orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de miembros del Directorio y de Síndico con los respectivos suplentes; 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El registro de accionistas a los efectos de la concurrencia podrá efectuarse en el local Avenida 18 de Julio 1121, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. La asamblea se hallará legalmente constituída cualquiera sea el monto del capital representado luego de transcurridos sesenta minutos de la hora fijada, para su realización o si antes de vencer ese término, se hallaren presentes asambleístas que representen más de la mitad del capital integrado. — El Directorio.

3) $21 00 5|pub. 16292 Oct.16-v.oct.22.

CARMETA S.A.I.U.

De conformidad con el artículo N.o 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Octubre de 1958 a las 11 horas, en el local social Propios N.o 2857, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1958, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de miembros del Directorio y fijación del número de ellos (artículo 9.o de los estatutos sociales) y elección de Síndico; 5) Fijación de retribuciones del Directorio y Síndico; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del indicado para la misma. — Montevideo, Octubre 15 de 1958 — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 16424 Oct.17-v.oct.30.

SOLIS DE MATAOJO S. A.

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre del corriente año a las 18 horas, en el local social sito en el Palacio Salvo, piso 7, esc. 706, a fin de tratar lo siguiente: Orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1958; 2) Distribución de utilidades; 3) Consideración del informe del Síndico; 4) Elección de Síndico, Síndico suplente y su remuneración; 5) Fijación de honorarios del Directorio; 6) Elección de nuevo Directorio; 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace constar a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, deberán depositar, con tres días de anticipación a la fecha de su realización, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o recibo de depósito de las mismas, efectuado en un banco o estudio comercial aceptado por el Directorio.

3) $24.00 5pub 16446 Oct.17-v.oct.23.

MARTINEZ Y CIA. S. A.

De acuerdo con los artículos N.os 25, 26 y 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionista para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 30 de Octubre de 1958 a las 11 y 30 horas en el local social de la Avda. General Flores N.o 4140, para tratar la siguiente orden del día:

1 A) Consideración de la memoria, balance general e informe del señor Síndico correspondiente al 18.o ejercicio social terminado el 31 de Julio de 1958; 2 B) Reparto de utilidades; 3 C) Designación del Síndico; 4 D) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán acreditar su calidad de tales depositando sus acciones o certificado equivalente de una institución responsable ante la Secretaría de la sociedad en el local social, de 14 y 20 a 18 y 30 horas hasta el 25 de Octubre de 1958. — Montevideo, 8 de Octubre de 1958. — El Directorio

3) $21.00 5|pub. 16413 Oct.17v.oct.23.

ACANTO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Acanto S. A." para la asamblea general extraordinaria que se reunirá en el local de Plaza Independencia N.o 811, primer piso, el día 31 de Octubre de 1958, a las 16.30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1) Considerar y resolver acerca de la proposición presentada por el Directorio relativa a la liquidación anticipada de la Sociedad. En caso que la asamblea resuelva favorablemente, considerar y determinar el modo de liquidación y el nombramiento de uno o varios liquidadores a quienes se conferirán los poderes que la propia asamblea juzgue convenientes; 2) Nombramiento de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 18 de los estatutos que exige la presencia de accionistas que representen el 75 o|o del capital suscrito e integrado.

Otra: Se recuerda, asimismo a los señores accionistas, el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales sobre registro y depósito de acciones antes de la asamblea.

3) $18.00 5|pub. 16382 Oct.17-v.oct.23.

ACANTO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Acanto S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local de Plaza Independencia N.o 811, primer piso, el día 31 de Octubre de 1958 a las 16 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de Junio de 1956 y 30 de Junio de 1957; 3) Retribución del Directorio; 4) Nombramiento de Directores, titulares y suplentes; 5) Elección de dos accionistas encargados de firmar el acta de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales sobre registro y depósito de acciones antes de la asamblea

3) $15.00 5|pub. 16391 Oct.17-v.oct.23.

LIBRERIA CABE S A.

De acuerdo a los artículos 10 y 11 de los estatutos se convoca a los accionistas de Librería Cabe S. A. para asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Octubre a las 21 horas en 18 de Julio 877 para tratar la siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio; 2) Consideración del balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 3) Informe del Síndico; 4) Elección de 5 titulares y 5 suplentes y del Síndico y suplente; 5) Designación de un asambleísta para firmar el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los señores accionistas: A) que "quórum mínimo para sesionar será de la mitad más uno del capital integrado, en primera convocatoria, y media hora después de la señalada con cualquier número de asistentes", (artículo 12); B) Que "para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la gerencia de la sociedad las acciones o certificados con tres días de anticipación a la fecha de la reunión", (artículo 11). — Paysandú, Setiembre 15 de 1958. — El Directorio.

3) $10.60 3|pub. 16496 Oct.20-v.oct.22.

F.A.S.A.
FABRICA DE AUTOMOTORES S. A.
Industrial y Comercial

Se cita a los señores accionistas de Fábrica de Automotores S. A. (F.A.S A.) para la cuarta asamblea general ordinaria, que se realizará el día 22 de Octubre de 1958 a las 15 horas en el local provisorio, Avenida 18 de Julio 2227, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para hacer el control y firmar el acta (artículo 26 de los estatutos); 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico (artículo 21 de los estatutos); 3) Fijación de la remuneración para el Directorio y Síndico, (artículo 21 de los estatutos); 4) Elección de miembros del Directorio y determinación de la duración de sus funciones (artículos 11 y 21 de los estatutos); 5) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1.o de Diciembre 1957-30 de Noviembre 1958, (artículo 13 y 21 de los estatutos); 6) Ratificación de todo lo actuado por el Directorio cesante, (artículo 11, 15 y siguientes de los estatutos).

Los señores accionistas deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 20 de Octubre de 1958 a las 12 horas (artículo 25 de los estatutos).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20, se hace constar que si a la hora fijada para la asamblea no estuviera presente el quórum a que se refiere el artículo 24, ésta se realizara media hora más tarde con el numero de accionistas que concurran. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub 16406 Oct.20-v.oct.22.

EFICE S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Octubre de 1958, a las 18 horas, en el local social calle Carapé N.o 2127, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria presentada por el Directorio; 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3) Designación del Síndico titular y suplente y su remuneración; 4) Considerar cargos rentados de Directores; 5) Designación de cinco miembros del Directorio y sus suplentes; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se pone en conocimiento, de los señores accionistas que para asistir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o donde lo autorice el Directorio con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones, se admitirán certificados de depósitos de las mismas otorgados por un banco o casa financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, (artículo 30, estatutos sociales). — El Directorio.

3) $10 80 3|pub. 16472 Oct.20-v.oct.22.

DOCTOR DOMINGO GIRIBALDO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local social, calle Carapé N.o 2123, el día 30 de Octubre de 1958 a las 18 horas, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria presentada por el Directorio; 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3) Designación del Síndico titular y suplente y su remuneración; 4) Considerar cargos rentados a Directorio; 5) Designación de cuatro miembros del Directorio titulares y sus suplentes; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para asistir a la reunión deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o donde lo autorice el Directorio con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósitos de las mismas otorgadas por un banco o casa financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, (artículo 30 estatutos sociales. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 16471 Oct.20-v.oct22.

S.A.B.U.

SOCIEDAD ANONIMA BRONCERIAS UNIDAS

Por resolución del Directorio dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre a las 18 y 30 horas en el local de la calle Canelones N.o 1722 para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para formar la comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario, (artículo 40 y 44). 2) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 3) Lectura, consideración, aprobación o modificación de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de utilidades presentado por el Directorio y el informe del Consejo Fiscal; 4) Consideración sobre las facultades del artículo 63; 5) Elecciones de los miembros titulares y suplentes del Consejo Fiscal y fijación de la remuneración a propuesta del Directorio según el artículo 75.

A los efectos del artículo 35 de los estatutos sociales, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría de la Sociedad en la calle Canelones 1722 desde el día 20 al 24 del corriente de 9 y 30 a 12 horas, para depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas expedido por una institución bancaria, a fin de proceder a la inscripción de las acciones en su poder a los efectos de tener entrada a la asamblea. — El Directorio.

3) $30.00 5|pub. 16524 Oct.20-v.oct.24.

CADIPONT S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo N.o 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1958 a la hora 17 en el local social de la Compañía, en la calle Galicia 872 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de 2 accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3) Elección del nuevo Directorio; 4) Elección del Síndico y 2 suplentes; 5) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea de acuerdo al artículo N.o 15 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 14 de 1958 — El Secretario.

3) $12.60 3|pub. 16525 Oct.20-v.oct.22.

AUGUSTO CORALLO S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que establece el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre de 1958 a las 18.30 horas en el local social, calle Colonia 1469, de acuerdo al siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1957|1958; 2) Elección de Síndico y Síndico suplente; 3) Designar 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo que prescribe el artículo 47 de los estatutos sociales" para asistir a la asamblea deberán registrar las acciones o certificados de depósito en banco, en la secretaría de esta sociedad hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea". — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 16515 Oct.20-v.oct.24

COMPAÑIA FINANCIERA Y COMERCIAL "COMFINCO S. A."

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1958, a las 16 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 27 de Octubre de 1958. — El Directorio.

3) $9.60 6|pub. 16513 Oct.20-v.oct 27.

MULTIPLAST S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1958, a las 16 horas, en la calle Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio acerca de la situación de la Sociedad; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 23 de Octubre de 1958. — El Directorio.

3) $5.40 3|pub. 16512 Oct.20-v.oct.22

MEDANO INMOBILIARIA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día martes 28 del corriente a las 10 horas en el local de la calle Paysandú 941, cuarto piso, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de resultados e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1958; 2) Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1958|59; 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales, para poder participar en la asamblea es necesario depositar con tres días de anticipación las acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad. — El Directorio

3) $4.80 1|pub. 16555 Oct.21-v.oct.21.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a realizarse el 8 de Noviembre de 1958, a la hora 17 en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas N.o 525, para tratar la siguiente orden del día:

1) Dar cuenta de la situación actual de la sociedad.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado la mitad del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada para celebración de la asamblea no hubiere el quórum antes mencionado, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas presentes, (artículo 35 de los estatutos); B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la sociedad hasta cinco (5) días antes de la fecha de la asamblea (artículo 38 de los estatutos); C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (decreto del Ministerio de Hacienda del 16 de Julio de 1943) — San José, Octubre 15 de 1958. — Manuel M. Cobas, Presidente. — Pedro F. Cerdeña, Secretario.

3) $39.20 14|pub. 16552 Oct.21-v.nov.7.

LABORATORIOS GLEY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1958 a las 21 horas en el local social de la calle Soriano 1384. Orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2) Elección de tres titulares y cinco suplentes; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o recibos bancarios que acrediten haber realizado el depósito en las mismas en el banco. — Octubre 17 de 1958.

3) $9.00 3|pub. 16585 Oct.21-v.oct.23.

MOBALTEX S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos de Mobaltex S. A. el Directorio convoca a los accionistas a asamblea ordinaria, que se realizará en el local social, ubicado en el Kilómetro 123 de la Radial Carretera a Nueva Helvecia, el jueves 6 de Noviembre a las 16 horas, para considerar el orden del día:

1) Consideración de la memoria anual, balance de situación; cuenta de resultados e informe del Síndico del ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 1958; 2) Remuneración del Síndico de acuerdo artículo 22; 3) Estado de las gestiones: A) Ventas de terrenos; B) Situación ante las leyes e impuestos sociales; 4) Elección de los cinco miembros del Directorio y sus respectivos suplentes; 5) Designación del Síndico titular y su suplente para el nuevo ejercicio; 6) Designar a un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 31 de los estatutos sociales para participar en la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco, en la Secretaría de la sociedad, hasta 72 horas de la que se haya fijado para la reunión, y recibirán los recaudos correspondientes. — Por el Directorio: J. Edmundo Gilles, Presidente. — Arnoldo Galán, Secretario.

3) $16.20 3|pub. 16546 Oct.21-v.oct.23.

CASA SCHIAVO S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 30 de Octubre de 1958 a las 17 horas en su local de la Avenida Uruguay N.o 1050 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general al 31 de Julio de 1958, memoria y cuenta de ganancias y pérdidas; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de nuevo Directorio, 3 titulares y 3 suplentes y; 4) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a dicho acto — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 16581 Oct.21-v.oct.23.

PARQUE S. A.

El Directorio de Parque S. A., convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria, a celebrarse el 30 de Octubre corriente a las 11 horas en primera convocatoria (o a las 11 y 30 en segunda), en la calle 25 de Mayo 591, 2.o piso, con el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias; e informe del Síndico; 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que: A) Para intervenir en la asamblea, los interesados deben depositar en la calle 25 de Mayo 591, 2.o piso, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial con no menos de dos días de anticipación al acto; B) Los documentos citados en el N.o 1 están a disposición de los señores accionistas. — Montevideo, 5 de Octubre de 1958.

3) $10.80 3|pub. 16582 Oct.21-v.oct.23.

C.Y.P.H.O.S.A.

CERAMICAS Y PRODUCTOS DE HORMIGON SOCIEDAD ANONIMA

19.o ejercicio — Julio 1957. — Junio 1958

Asamblea general ordinaria de accionistas

El Directorio convoca a los señores accionistas de CYPHOSA, Cerámicas y Productos de Hormigón S. A. para que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 1958 a la hora 11, en el local social de la calle Capurro 884, para considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.; 3) Cotización de acciones; 4) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán en cumplimiento de lo mandado por el artículo 24 de los estatutos sociales, depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, o, en su defecto certificado de depósito en una institución bancaria y que además el accionista que no pueda concurrir podrá hacerse representar por otra persona mediante una carta poder. (artículo 25). — Montevideo, Octubre de 1958. — El Director-Secretario.

3) $21.00 5|pub. 16583 Oct.21-v.oct.27.

LA AGRARIA ORIENTAL S. A.

L.A.G.O.S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18, inciso P) de los estatutos sociales, el Directorio, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1958 a las 10 horas en el local de la calle Mercedes N.o 883, a fin de tratar lo siguiente: Orden del día:

1) Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el Secretario constituyan la Comisión Escrutadora, (artículo 34); 2) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1958;; 3) Fijación del número de Directores; 4) Elección de Directores titulares y suplentes y Síndico y su suplente; 5) Reducción del capital integrado; 6) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: Depósito de acciones hasta 3 días antes, artículo 28). — El Directorio.

3) $10.80 3|pub 16538 Oct.21-v.oct.23.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

Habiéndose presentado ante esta Oficina el señor LUIS MORO titular del derecho de uso del nicho N.o 171 del Cementerio del Buceo, solicitando expedición de nuevo título por extravío del primitivo, se advierte a quien se crea con derecho, que tiene noventa días 90) de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. —

Montevideo, 25 de Julio de 1958. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 11366 Ag.4-v.dic.2.

Se han presentado Esmeralda Nevicatti de Laguarda, Berta, Esmeralda y Manuel Laguarda Nevicatti, en el carácter de herederos de don MANUEL LAGUARDA, solicitando se expida a nombre de éste, título duplicado del sepulcro 513 del Cementerio Paso Molino. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se pide. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 13232 Set.4-v.en.13.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que, con fecha 13 de Setiembre de 1958, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OLGA MEDINA y LUIS VICENTE FIDANZA, (Lº 19; Fº 52), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta día, bajo apercibimiento de lo dispuesto, por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Setiembre 23 de 1958. — Nelly Larralde, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 15415 Oct.2-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en en los autos: "SIMON DEUSTCH KLEIN e IDA RUMSINSKI GRENGEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 54 Fº 533) se hace saber que por resolución del día 28 de Agosto de 1958 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Simón Deustch Klein e Ida Rumsinski Grengel de Deustch, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Alfredo L. Lluguain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14906 Set.25-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Esther Palabez de Bonilla contra JULIO CESAR BONILLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 54, Fº 17), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Agosto de 1958 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Ramona Esther o Esther Palabez y Julio César Bonilla, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setembre de 1946). Y a los fectos legales se hace esta publicación haciéndosé constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza (Lº 56, Fº 16). — Montevideo, 10 de Setiembre de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) (R. 20-4-55) 20|pub. 33415 bis Oct.13-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Exequiel Baute de León contra MAURICIA HERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 53, Folio 623), se hace saber que por resolución de fecha veintidós de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ezequiel Baute o Ezequiel Bause de León y Mauricia Hernández, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto veintiocho de mil novecientos cincuenta y ocho. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 15600 Oct.7-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: Vicente Martín contra LUISA MARIA CATTANEO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 53, F.o 558", se hace saber que por auto de fecha 25 de Febrero último, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Vicente Martín y Luisa María Cattaneo, citándose a todos los que tuvieren intereses para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 15550 Oct.7-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en el expediente caratulado: "Cordovés (Antonia Yolanda) contra ZAVATTIERO (JUAN ANTONIO). Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 447), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Juan Antonio Zavattiero Amestoy y de Antonia Yolanda Cordovés Forcade, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 16427 Oct.17-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Sánchez de Melgar, María Luisa contra MELGAR, OSVALDO ALBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, Folio 278), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Luisa Sánchez y Osvaldo Alberto Melgar y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Abril 12 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16132 Oct.14-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "FABINI, LUIS EDUARDO y GERASI DE FABINI, EMILIA ESTELA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conkugal" (L.o 57 F.o 119), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la Sociedad de bienes de los cónyuges: Luis Eduardo Fabini Oroño y Emilia Estela Gerasi y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10783 de Setiembre 18 de 1946). Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 15294 Oct. 1.o-v.oct.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Manoukian Santina con CARLOS OLIVERA OLIVERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4|6|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Olivera y Santina Manoukian. En consecuencia se convoca a todos lo sinteresados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 25 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $40.00 20|pub. 15876 Oct.9-v.nov.5.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Gratwohl Carlos F. con MARTHA A. LIOTTI. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 23|7|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Federico Gratwohl y Martha Amelia Liotti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $40.00 20|pub. 14915 Set.25-v.oct.22.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "IRISARRI IRISARRI DE SOSA LOVERA ELISA B. con JOSE DIEGO SOSA LOVERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10|9|1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Diego Sosa y Elisa Blanca Irisarri. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario Interino.
5) $40.00 20|pub. 15185 Set.30-v.oct.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "TORENA AMBROSIO con BERTA GALEAZZO. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 28 7|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ambrosio Torena y Berta Galeazzo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $40.00 20|pub. 16038 Oct.13-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que con fecha 3 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSEFA DOLORES MAIDA de DOTTO con ALFREDO DOTTO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — José Curi Zagla, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16020 Oct.13-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Abril ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIGUEL CARROCIA y OFELIA JOSEFINA ARAUJO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — José Curi Zagla, Actuario.
5) $32.00 20,pub. 15956 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Setiembre 8 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN DE LUJAN DIAZ y ERNESTINA LARA DE DIAZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958 — José Curi Zagla, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 15291 Oct.3-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Junio de 1958 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO TARDAGUILA MENDEZ y DELFINA MARIA COLLAZO SANTOS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — José Curi Zagla, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 16430 Oct.17-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "BAZZANO, JOSE MARIA y MARTA ALICIA SANCHEZ de BAZZANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 51, F.o 677), se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado con fecha 24 de Setiembre último, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José María Bazzano Reggio y Marta Alicia Sánchez Apezteguía, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $40.00 20|pub. 16548 Oct.21-v.nov.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Rosenchtein, David contra ZAIDMAN, ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52, F.o 26), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 11 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $32.00 20|pub. 16260 Oct.15-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "HERNANDEZ, MARIA MERCEDES y VITA, FRANCISCO JOSE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 52, Fº 22), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
5) $32.00 20|pub. 16090 Oct.13-v.nov.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CALACE RUSSUMANDO, RUBEN y SANCHEZ IGLESIAS, NELLY DORA. — Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ruben Calace Russumando o Bussumardo y Nelly Dora Sánchez Iglesias, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 14952 Set.25-v.oct.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MONIAK, CLARA con SCHPSEL POLAK. Liquidación de la sociedad conyugal". 51|525 se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 10 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario
5) $32.00 20|pub. 14960 Set.25-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ELISEO FERRERO y NELLY PRIMAVERA SANDE de FERRERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 42, Folio 366), se hace saber que con fecha 19 de Noviembre de 1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eliseo Ferrero y Nelly Primavera Sande. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16480 Oct.20-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Hall de Toma Winifred contra HORACIO TOMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 45, Folio 274", se hace saber que con fecha 14 de Agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Horacio Toma y Winifred Mildred Hall Griot o Winifred Hall. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15608 Oct.7-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos "ERRAMOUSPE DE CALACE DIAMELA con CALACE CARLOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 45, Folio 344), se hace saber que con fecha 21 de Agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos Calace o Calace Russomando y Diamela o Diamela Blanca Erramouspe o Erramouspe Guido. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso 5º, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 15242 Set.30-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BEADE VEIGA OFELIA con ALEJANDRO GONZALEZ MURGUIONDO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 45. Folio 375" se hace saber que con fecha 21 de Agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Alejandro Cándido González Murguiondo y Ofelia Beade Veiga. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15310 Oct. 1.o-v.oct.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos: "SANCHEZ MANUEL y MARIA ANGELICA TONELLI. Disolución y liquidación sociedad conyugal", Lº 42, Fº 578, Nº 375), se hace saber que por resolución de fecha 8 de Setiembre de 1958 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los nombrados cónyuges, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 24 de Setiembre de 1958. — Esc. Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15078 Set.29-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por auto de fecha 29 de Julio del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges REGINO BONJOUR LONG y OLGA ELSA CURUTCHET MARCHETTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 13 de Agosto de 1957. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario adjunto.
5) $32.00 20|pub. 15351 Oct.2-v-oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Antonio Moreira con MARIA OLGA CLEMENTE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 13), se hace saber al público que con fecha 4 de los corrientes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Antonio Moreira y María Olga Clemente, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Setiembre 19 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 16541 Oct.21-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "CABRERA MARTIN LEONARDO - VIDAL DE CABRERA DAMIANA. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Lº 31, Fº 563, Nº 768), se hace saber que con fecha 22 de Setiembre último, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 1º de 1958. — Artaldo R. Fontes Treiles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16177 Oct.15-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Madlonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "MOULIA, PEDRO c. AIME, LUISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 10, F.o 1001)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Moulia y Luisa Aime, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 24 de Setiembre de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20 pub. 15438 Oct.3-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, Doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en autos: "EMA E. FAGALDE DE DUARTE con EDILIO DUARTE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 12, F.o 16, N.o 497", se hace saber que con fecha 5 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ema E. Fagalde de Duarte y el señor Edilio Duarte. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 18 de Julio 1186, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran, sólo tendrá derecho contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 15 de Setiembre de 1958. — Jorge Pérez Escrimini, Actuario.
5) $56.00 10|pub. 15156 Set.29-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "Juan Gualberto González contra ISOLINA BELARMINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 15, F.o 108), se hace saber que por resolución de fecha veintisiete de Agosto del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Gualberto González e Isolina Belarmino, citándose a todos los que tuvieren interés en estos autos, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 3 de 1958. — Arturo F. Echeverría, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 15360 Oct.9-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ROSAURA AGUINAGA DE MARQUEZ contra ERIBERTO ASDRUBAL MARQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 6 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Rosaura Aguinaga de Márquez y Eriberto Asdrúbal Márquez, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 17 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15224 Set.30-v.oct.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIO CONCEPCION MIQUEIRO contra BLANCA NIEVES COSSATTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 28 de Agosto próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Mario Concepción Miqueiro y Blanca Nieve Cossatti, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º, ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 9 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15221 Set.30-v.oct.27.

6-Disoluciones de Sociedades

SOCIEDAD C.A.I.L. IPARRAGUERRE Y COMPAÑIA

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos disolución Sociedad C.A.I.L. de Iparaguerre y Compañía que giraba en actividades agropecuarias, en Lascano, 3.a Sección Judicial de Rocha, pudiéndose presentar los acreedores en el escritorio de la misma en dicha ciudad. — Lascano, Octubre de 1958. — Pedro del Barrio. — Antonio Eluen.
6) $16.00 20|pub. 15445 Oct.3-v.oct.30.

"RUBIO PENDAS y VELAZQUEZ"

A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por compromiso privado suscrito con fecha 31 de Marzo del corriente año, ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial colectiva que giraba en Castillos (cuarto sección judicial de Rocha), bajo la razón social de "Rubio Pendas y Velázquez", habiéndose hecho cargo de la totalidad del activo y pasivo de la misma el señor Carlos B. Velázquez. — JESUS RUBIO PENDAS. — CARLOS B. VELAZQUEZ.
6) $24.00 20|pub. 16318 Oct.16-v.nov.12.

"LOPEZ y CANEPARI LIMITADA"

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., hacemos saber que hemos convenido en disolver la sociedad "López y Canépari Limitada" que giraba en la calle San Quintín número 4620 de esta ciudad, en el ramo de Fábrica de Pastas denominada "Los 2 Castillos", enajenando el señor Félix J. López su cuota parte en la misma al señor Jesús Mariño Fero. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 30 de Se-

tiembre de 1958. — FELIX J. LOPEZ.—JOSE M. CANEPARI. — JESUS MARIÑO FERRO.
6) $32.00 20|pub. 15766 Oct.8-v.nov.4.

"SANCHEZ HERMANOS"

Comunicamos —Ley 26 de Setiembre 1904— haber disuelto la Sociedad Comercial "Sánchez Hermanos" que en los ramos Fábrica de Pastas y Almacén de Leonardis gira en esta plaza quedando a cargo del activo y pasivo de la firma el socio señora Yolanda Sánchez, debiendo los acreedores presentarse en el mismo comercio sito en la calle Sarandí N.o 750 de esta ciudad, dentro del término legal. — Rivera, Setiembre 25 de 1958. — MAURILIO ARTIGAS SANCHEZ. — YOLANDA SANCHEZ.
6) $24.00 20|pub. 15811 Oct.8-v.nov.4.

"ROBLES Y GOMEZ"

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Av. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos formada bajo la razón social de "Robles y Gómez", hasta el día de hoy, en el negocio del ramo de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", ubicado en la calle Comercio N.o 1775 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gómez Acebo. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — PEDRO ROBLES BOGO. — ANTONIO GOMEZ ACEBO.
6) $32.00 20|pub. 16435 Oct.17-v.nov.13.

"RUIZ - DE LA FUENTE y ZABALLA"

Comunicamos al comercio que, por Cláusula 14.a del Cont. Social y convenio privado, con fecha 9 de Agosto de 1958 fue disuelta la Sociedad "Ruiz - De la Fuente y Zaballa" y entró en liquidación por acuerdo de socios. Con arreglo a la Ley 26 Set. 1904 acreedores al Est. Dres. Carrara. Cerrito 507. 1er. p. escs. 12|14.— RUIZ - DE LA FUENTE y ZABALLA.
6) $24.00 20|pub. 16479 Oct.20-v.nov.14.

"FARMACIA ROMANA"

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad constituída por Romana Dulman de Sum y Pinchos Hilel Rosencwajg, que en el ramo de "Optica" giraba en la "Farmacia Romana", calle San José 851. Acreedores presentarse en San José N.o 851.— ROMANA DULMAN de SUM. — PEDRO ROZENCWAJG.
6) $16.00 20|pub. 15708 Oct.7-v.nov.3.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Práxedes Modernell contra HORIZONTINA MACHADO. Divorcio por causal" (L.o 54, F.o 544), se cita, llama y emplaza a doña Horizontina Machado para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 16466 Oct.20-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Santos Gelós Toledo contra AMANDA DE LOS SANTOS. Divorcio por causal" (L.o 54, F.o 497), se cita, llama y emplaza a doña Amanda de los Santos, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 24 de 1958.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 10|pub. 33371 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Cipriano Rodríguez contra DOLORES MAZAIRA. Div. por causal" (L.o 54, Folio 495), se cita, llama y emplaza a doña Dolores Mazaira para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33029 Set.11-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados "Obdulio Denis contra PRIMITIVA RAMOS DE LEON Divorcio, L.o 53, F.o 520", y "Obdulio Denis contra Primitiva Ramos de León. Auxiliatoria, L.o 53, F.o 690", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Primitiva Ramos de León, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20'4,55) 30|pub. 33190 Set.24-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUIS MARIA PREGO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Amelia Tremessano (L.o 53, F.o 366). — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 16429 Oct.17-v.nov.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a PERCY EDUARDO HARDCASTLE para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Cine Kalmanskaite (L.o 53, F.o 407). — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 15839 Oct.9-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Alcides Viera con ALCORA PEREIRA SUAREZ. Divorcio. L.o 47, F.o 365 y Alcides Viera. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 47, F.o 366), se cita, llama y emplaza a doña Alcora Pereira Suárez para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30 pub. 33356 Oct.8-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: Salim Amador contra MARIA ESTHER SUAREZ, Divorcio (L.o 54, F.o 512), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Esther Suárez, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del referido término a estar a derecho en los autos citados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Setiembre 18 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33184 Set.24-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don EDUARDO del CASTILLO ZABALA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que por Divorcio por la sola voluntad, L.o 43, F.o 311, y en la pieza sobre liquidación y disolución de la sociedad conyugal, L.o 44, F.o 518, le ha iniciado doña Renée García Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele un mismo Defensor de Oficio que lo represente en ambos juicios. Se hace constar que la señora Renée García Rodríguez tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33056 Set.15-v.oct.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña JOSEFA ALVAREZ LORENZO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (L.o 45, F.o 212), le ha iniciado don Baldomiro López Cid, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 15033 Set.26-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don CARMELO CASIMIRO YANES, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por la sola voluntad (L.o 43, F.o 482), le ha iniciado doña Isabel Sartori, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo Octubre 13 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 16395 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Joaquina Moreira de Gómez contra JUAN DE DIOS GOMEZ. Divorcio sola voluntad de la mujer" (L.o 18, F.o 13) se emplaza por el término de noventa días a Juan de Dios Gómez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Artigas, Julio 22 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 15855 Oct.9-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, en los autos: "JUAN MANUEL GRASS con ELIZABETH GUTIERREZ. Divorcio" (L.o 5 F.o 216), se cita, llama y emplaza a Elizabeth Gutiérrez, para que dentro del término de treinta días, comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio (artículo 307-308 C.P.C.). — Canelones, Setiembre 29 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario adjunto.
7) $12.00 10|pub. 16049 Oct.13-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958, GIURGI ESTEBAN c. TATIANA VELICOV DE GIURGI. Divorcio, artículo 187, inciso 1.o y 148, Código Civil, (L.o 20, No 434, F.o 71), se cita llama y emplaza a doña Tatiana Velicov de Giurgi, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1958. — Mario Durañona, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 15456 Oct.3-v.nov.13.

8-Emplazamientos

P. L. U. N. A.

Se emplaza al funcionario señor BERNARDO PONCE DE LEON a reintegrarse de inmediato a su cargo en los horarios habituales bajo apercibimiento de aplicarle las medidas legales y reglamentarias correspondientes. — La Gerencia General.
8) (C.C.) 3|pub. 33546 Oct.21-v.oct.23.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 74.580. Cobro ejecutivo" Expediente 432, año 1957 libro 18 folio 138, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil, quinientos ochenta, ubicado en la calle Ignacio Oribe entre Avenida Proyectada y Coronel Lasala, a el o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a la señora Emilia Castro y Ramos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C. C.) 30|pub. 33178 Set.23.-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de la Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Sucesión de don ALFREDO BOCAGE. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 19, F.o 563) se emplaza a Matilde Varese de Bocage y Juan A. Bocage o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 131.104 (ciento treinta y un mil ciento cuatro) y ubicado en la calle Robinson entre Avenida 31 de Marzo y Roldos y Pons; a) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de 90 días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33416 Oct.10-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado

y caratulados: "María Irma Prats de Perdomo y otros contra Sucesión de JOSEFA CAMAÑO. Posesión Notoria de Estado Civil" (L.o 53, Folio 606), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los sucesores o causahabientes de doña Josefa Camaño, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 15923 Oct.10-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Carlos Gutiérrez contra TERESA PIGUILLEN. Auxiliatoria", (Lº 53. Fº 582), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Teresa Piguillen, para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 8 de Setiembre de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
8) (R 20-4-55) 10|pub. 33417 bis Oct.13-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ESTELA GIMENEZ de MOREIRA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 16, F.o 90, N.o 310), se cita, llama y emplaza a doña Estela Giménez de Moreira, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4585 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, 10 de Octubre de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
8) (D. 21-7-34) 30|pub. 33438 Oct.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JORGE ARIAS. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 163, N.o 528), se cita, llama y emplaza a don Jorge Arias, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3728 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
8) (D. 21-7-934) 30|pub. 33437 Oct.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra CARLOS GUTIERREZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 269, N.o 614), se cita, llama y emplaza a don CARLOS GUTIERREZ, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4414 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, 10 de Octubre de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
8) (D. 21-7-34) 30|pub. 33436 Oct.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JOAQUIN SANTANA CABURA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 16, F.o 110, N.o 410), se cita, llama y emplaza a don Joaquín Santana Cabura, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 2479 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.— San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
8) (D. 21-7-34) 30|pub. 33435 Oct.14-v.nov.24.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.050 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por la apertura de la calle Arapey entre la de Zapicán y la Avenida Joaquín Suárez, los inmuebles siguientes:
Padrón: 118.001. — Propietario: NARCISO ABAL. — Sup. aprox.: 20 metros cuadrados.
Padrón: 55.575. — Propietario: LUIS S. MAGNONE. — Sup. aprox.: 131 metros cuadrados.
Padrón: 55.574. — Propietario: CAYETANO SCARPPATTO. — Sup. aprox.: 55 metros cuadrados.
Padrón: 94.209. — Propietario: JOSEFA SCARPPATTO. — Sup. aprox.: 55 metros cuadrados.
Padrón: 55.573. — Propietario: LUIS MAGNONI. — Sup. aprox.: 130 metros cuadrados.
Padrón: 55.572. — Propietario: LUIS MAGNONI. — Sup. aprox.: 130 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 33529 Oct.20-v.oct.29.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.008 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche del Camino Maldonado, el inmueble siguiente:
Padrón: 154.104. — Propietario: RODOLFO MINVIELLE. — Sup. aprox.: 1.583 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 10 de 1958. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 33528 Oct.20-v.oct.29.

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.924 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la calle Asilo y la formación de la ochava reglamentaria, el siguiente inmueble:
Padrón: 26.300. — Propietarios: ANGELA, MARIA, JUANA y ANTONIA SUSENA. — Superficie aproximada: Total.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de al Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958.— La Dirección.
9) (C.C.) 8 pub. 33468 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.046 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Leopardi, el inmueble siguiente:
Padrón: 68.944. — Propietarios: Suc. de don JOSE PIAGNARI. — Superficie aproximada: Total.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de al Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958.— La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 33467 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.045 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche a cincuenta metros del Camino de las Tropas y servidumbres non edificandi, el inmueble siguiente:
Padrón: 101.328. — Propietarios: MARCELINO M. DA COSTA y JUANA BLANCO. — Superficie aproximada: Total.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 33443 Oct.14-v.oct.23.

EDICTO — Por decreto N.o 11.010 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización de la calle Gregorio Funes, el inmueble siguiente:
Padrón N.o 26.004. Propietaria: Señora Eudoxia Mautone de Alpuy. Superficie aproximada: 122 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita al propietario mencionado, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 18 de 1958. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 33379 Oct.13-v.oct.22.

M. O. P.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ramal de ruta N.o 30. — Tramo: Ruta 30. — Paso Urumbeba del Arroyo Catalán Grande. — Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas. — Expediente Número 4.255. — Propiedad de ALEJANDRO HECHT. — Padrón N.o 1.431 parte. — Area 225 m.c. 89.
Ruta N.o 30. — Tramo: Artigas-Tomás Gomensoro: para guarda puente. — Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Artigas. — Expediente N.o 4.171. — Propiedad de ESTANCIAS MARTINICORENA S. A. Padrón No. 861 parte. — Area: 5 Hás.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 3 de Octubre de 1958.
9) (C.C.) 10|pub. 33391 Oc.9-v.oct.22.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terrenos que se detallan a continuación:
Ruta N.o 19. Tramo: Treinta y Tres (Picada de Techera), Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente N.o 2.369. Propiedad de Ernesto Martín Freitas. Padrón N.o 1.694 (parte). Area: 1 hectárea 0991 ms.2. 88 dms.2.
Para Unión del Camino Departamental, Treinta y Tres. (José P. Varela con la Ruta N.o 8). Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente N.o 4.308. Propiedad de sucesión Lisandro J. Suárez. Padrón N.o 1.456 (parte). Area: 1 hectárea 0215 ms.2 42.
Ruta N.o 18. Tramo: Vergara - Treinta y Tres. Ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente N.o 4.323. Propiedad de Anselmo Araújo. Padrón N.o 782 (suburbano). Area: 34 ms.2 55.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, Octubre 3 de 1958.
9) (C.C.) 10|pub. 33392 Oct.9-v.oct.22

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terrenos que se detallan a continuación:
Ruta N.o 34. Tramo: Empalme Ruta 101. Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.119. Propiedad de Manuela Sanguinetti y otros. Promitente comprador: Blanca Yuve y Benito Lagarde Padrón N.o 1.597, suburbano, (parte). Areas 61 ms.2 47 dms.2.
Ramal de Ruta No 101. Tramo: Accesos al "Balneario San José". Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3.128. Propiedad de Julio Lapique Trigo. Padrón N.o 21.625 (parte). Area: 606 ms.2
Tramo: Expropiación para campamento ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 4.731. Propiedad de Isabel Severiana Rodríguez Lacuesta de Testa. Padrón N.o 16.612 (parte). Area: 1 hectárea 2.643 ms.2 6.000.
Ruta N.o 26. — Tramo: Tacuarembó-Paso del Borracho. — Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. — Expediente N.o 4.468. — Propiedad de Horacio Cajigas. — Padrón N.o 708 parte. — Area: 5 Hás. 5980 mc.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 3 de Octubre de 1958.
9) (C. C.) 10|pub. 33393 Oct.9-v.oct.22.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terrenos que se detallan a continuación:
Para sede de la Oficina Regional N.o 5. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 4.133. Propiedad de Sucesión Carlos Barboza. Padrón N.o 366 (parte). Area: 623 ms.2. 68 dms.2.
Ruta N.o 26. Tramo: Tacuarembó-Valle Edén.

Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 3.552. Propiedad de Edsel Efraín Kuster. Padrón N.o 3.393 (parte). Area: 1 hectárea 2.642 ms.2.

Ruta N.o 20. Tramo: Paso de los Toros Arroyo Salsipuedes. Ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2.292. Propiedad de Etelvina Moreira de Demaría. Padrón N.o 2.036 (parte). Area: 3 hectáreas 1.296 ms.2 20 dms.2.

Ruta N.o 81. Tramo: Migues-San Bautista. Ubicada en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3.944. Propiedad de sucesión Florencia De León. Padrón N.o 2 036 (parte). Area: 1 hectárea 5.151 ms.2 75 dms.2.

Ruta N.o 34. Tramo: Ruta 101 "Balneario El Pinar", Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.093. Propiedad de Santiago Luis Baccino. Padrón N.o 27.121 (parte). Area: 4.453 ms.2 50 dms.2

Ruta N.o 101. Tramo: Ramal de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco. Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 4.407. Propiedad de Emeterio Arrospide. Padrón N.o 20.441 (parte). Area: 837 ms.2 90.

Ruta N.o 101. Tramo: Ramal de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco. Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 4 419. Propiedad de Emeterio Arrospide. Padrones N.os 25.624 y 25.623 (partes). Area: 172 ms.2 33 dms.2.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, Octubre 3 de 1958.

9) (C.C.) 10|pub. 33394 Oct.9-v.oct.22.

U. T. E.

Expropiación de un terreno para asiento de una Subestación en la Zona del Cno. Los Orientales y Cno. Del Polvorín.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 se hace saber que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del inmueble situado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, propiedad del señor ERNESTO BELTRAMI SIRI.

Padrón N.o 175.907 de 132 metros cuadrados de superficie que se deslinda así: 6 metros de frente al Sureste al Cno. de los Orientales, distando su punto más cercano 134 metros del Cno. el Polvorín; 22 metros al Sureste lindando con el padrón N.o 175.906; 6 metros al Noroeste y 22 metros al Noreste lindando por estos dos últimos vientos con más terreno del padrón 175.907 del cual procede.

Los que se consideren con derecho al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "U.T.E.", calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, 13 de Octubre de 1958. — Sección Jurídica de la "U.T.E.".

9) $22.40 8|pub. 16258 Oct.15-v.oct.24.

Expropiación de un terreno para asiento de una Subestación en Cuchilla Grande y Bérgamo

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 se hace saber que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del inmueble sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, propiedad de la señorita BERTA ROHOR AVALLE.

Padrón N.o 136.445 de 324 metros cuadrados de superficie que se deslinda así: 10 ms. de frente al S.O. a la Avda. Dr. Carlos Nery, distando su punto más cercano 180 ms. 61 de la calle Lacio; 30 ms. 73 al N.O. con padrón número 136.446; 10 ms. 59 al N. con padrón número 136.451; y 34 ms. 24 al S.E. lindando con el padrón N.o 136.444.

Los que se consideren con derecho al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "U.T.E.", calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, 13 de Octubre de 1958. — Sección Jurídica de la "U.T.E.".

9) $22.40 8|pub. 16257 Oct.15-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se cita y emplaza con término de treinta días, al o a los propietarios del bien sito en la 4.a Sección de este Departamento, que es parte del Padrón N.o 4880. Sup. de 1 Há. 0004 metros 33 decímetros, y que se deslinda así: al N. limita camino por medio con propiedad empadronada N.o 1169, una recta de 463 ms. 70; al E. con campos de Nicolás Telechenco, una recta de 22 ms.; al S. con más campo empadronado con el N.o 4880, una recta de 463 ms. 70; y al O. con campos de Florentino Lucero, una recta de 21 ms. 15, para que comparezcan en juicio con los justificativos de sus derechos de propiedad bajo apercibimiento de seguir la causa con el defensor de oficio que se designe en caso de no comparecencia. — Salto, Octubre 9 de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

9) (D. 21-7-34) 10|pub. 33550 Oct.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se cita y emplaza con término de treinta días, al o a los propietarios del bien sito en la 4.a Sección de este Departamento, que es parte del padrón N.o 4877, con una superficie de 4124 ms. 62 decímetros y que se deslinda así: al N. una recta de 183 ms. 80, sobre camino público que lo separa de campo empadronado con el N.o 2203; por el E. recta de 23 ms. 40, limitando con campo del señor Florentino Lucero; por el S. una recta de 163 ms. 62, limitando con más campo empadronado con el N.o 4877 y por el O. una recta de 23 ms. 44, limitando con campo de la sucesión Pellegrino Borghi, para que comparezcan en juicio con los justificativos de su derecho de propiedad, bajo apercibimiento de seguir la causa con el defensor de oficio que se designe en caso de no comparecencia. — Salto, Octubre 9 de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

9) (D. 21-7-34) 10|pub. 33549 Oct.21-v.nov.3.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 21|5|958, se declaró en estado de incapacidad a ISABEL GENTILINI, designándose curador de la misma a su hija Inés Di Bernardo de Mondoza a quien se le discernió el cargo por la providencia de fecha 18|6|1958. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Julio E Real, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 16080 Oct.13-v.oct.24.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace sabr que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, MIGUEL ANGEL SEMINO, constituyendo domicilio en Pablo de María 1346 apartamento 3, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Carlos Alberto Zeballos y Nicolás Rielg Verdier, domiciliados respectivamente en Pablo de María 1486 y Canelones 1286 sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio — Miguel A. Semino. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 16037 Oct.13-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ORIBE JUAN FRANCISCO JOAQUIN LEOPOLDO CASTRO CARAVIA SOBA, con domicilio en Zabala 1542, escritorio 12, optando al título de Procurador solicita se interrogue a los testigos Manuel Alejandro Aguiar y Nelly Noble Alvez, que presentaré, sobre mi vida y costumbres morales. — Oribe J. F. Castro Caravia". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 16534 Oct.21-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se publica este escrito: "Señor Juez Letrado de Maldonado: A. ALICIA GARCIA MIRA de ABASOLO, constituyendo domicilio en Sarandí 873, optando por el título de Procurador al señor Juez dice: Que ofrezco como testigos a la Sra. Irma Haydés Falero de Tejera y a la Srta. Sofía L. Saravia, domiciliadas en San Carlos, que presentaré al Juzgado para que sean interrogadas sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Otrosí digo: La interesada firma A. Alicia, sus documentos dicen: Antonia. — A. Alicia García Mira de Abásolo". — Maldonado, 30 de Setiembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 15919 Oct.10-v.oct.23.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.676. — Segundo llamado. — Pinturas en pasta. — Apertura: 6 de Noviembre de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.725. —Segundo llamado. — Utiles de oficina. — Apertura: 5 de Noviembre de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.701. — Flúido eltílico. — Apertura: 12 de Diciembre de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.755. — Etiquetas. — Apertura: 6 de Noviembre de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.756 — Cadenas destinadas al tamizador-elevador de bagacillo — Apertura: 11 de Noviembre de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.757. — Platos y cubiertos. — Apertura: 7 de Noviembre de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.758 — Alfalfa. — Apertura: 12 de Noviembre de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.759. — Cajas de cartón corrugado. — Apertura: 7 de Noviembre de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.760. — Productos químicos industriales. — Apertura: 14 de Noviembre de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.761. — Oxígeno industrial. — Apertura: 29 de Octubre de 1958, a las 15 horas.

N.o 3.762. — Acetileno. — Apertura: 28 de Octubre de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.763. — Papeles y sobres impresos. — Apertura: 12 de Noviembre de 1958, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 33530 Oct.20-v.oct.29.

N.o 3.714. (Segundo llamdao). Vino natural para comedor del Establecimiento de Joanicó — Apertura: 23 de Octubre de 1958, a las 15 horas.

N.o 3.736. (Segundo llamado). Cápsulas de plomo. — Apertura: 23 de Octubre de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.738. (Segundo llamado). Botellas de vidrio. — Apertura: 23 de Octubre de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.742. (Segundo llamado). Tapones de corcho. — Apertura: 24 de Octubre de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.745. Eslingas para atados de caña de azúcar. — Apertura: 2 de Diciembre de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.746. Formularios, fichas, tarjetas, etc. — Apertura: 5 de Noviembre de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.748. Moto o motoneta destinada a ensayos de lubricantes. — Apertura: 30 de Octubre de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.749. Un fonocardiógrafo. — Apertura: 2 de Diciembre de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.750. Arandelas de cartón. — Apertura: 24 de Octubre de 1958, a las 16 horas.

No.3.751. Extintores de incendios. — Apertura: 29 de Octubre de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.752. Tres triciclos. — Apertura: 31 de Octubre de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.753. Colorantes. — Apertura: 13 de Noveimbre de 1958, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, (Paysandú y Avenida Agraciada).

12) (C.C.) 6|pub. 33456 Oct.15-v.oct.22.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 177,55

Segundo llamado

Suministro de una prensa para fundir planchas de estereotipia. — Apertura: Diciembre 12 de 1958, hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 a 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 33548 Oct.21-v.nov.10.

LICITACION PUBLICA V. M. 39

Tercer llamado

Venta de Hierro Dulce (chatarra). — Apertura: Octubre 24, hora 16. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.O.) 7|pub. 33499 Oct.16-v.oct.24.

LICITACION PUBLICA N.o 442|958

Suministro de anclas para vía. — Apertura: Noviembre 28. Hora 15. Precio del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 (2.o piso), donde puede adquirirse el pliego respectivo entre las 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 33455 Oct.15-v.nov.4.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 419|58. Suministro de destornilladores, taladros, martillos, marrones, llaves, morsas, etc. Apertura: Noviembre 24, hora 15. Precio del Pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 425|58: Suministro de artículos de vidrio (de importación). Apertura: Noviembre 11, hora 16. Precio del Pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 33238 Oct.2-v.oct.22.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)

LICITACION PUBLICA N.o 282

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de herramientas, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 7.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), Montevideo, el día 2 de Diciembre de 1958 a la hora 10. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 33555 Oct.21-v.oct.29.

LICITACION PUBLICA N.o 276

Tercer llamado

Abastecimiento de agua a la ciudad de Montevideo

Llámase a licitación pública para la construcción de obras complementarias en la Sala de Bombas de la Usina de Purificación y Bombeo. Los recaudos para esta licitación podrán adquirirse en la Proveeduría de la Administración (Sector Licitaciones), calle Zabala N.o 1395 (primer piso), al precio de $ 21.00.

No podrán participar en esta licitación las empresas que no estén previamente inscriptas en el Registro de Empresas Constructoras de O.S.E.

La licitación se abrirá en un solo acto el día 25 de Noviembre de 1958 a la hora 15 y 30, en la citada oficina. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 33512 Oct.17-v.oct27.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

PROVEEDURIA GENERAL

N.o 19.771. — 24.000 Fórmulas N.o 1346. — Primer llamado día 31 de Octubre de 1958. Hora: quince.

N.o 19.773. — 20.000 Fórmulas N.o 1322. — Primer llamado día 31 de Octubre de 1958. Hora: dieciséis.

N.o 19.827. — 1.000 Lámparas de 100 wats.— Primer llamado día 31 de Octubre de 1958. Hora: diecisiete.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de licitaciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, 9 de Octubre de 1958. — Carlos A. Goñi, Encargado de la Proveeduría General.

12) (C.C.) 10|pub. 33439 Oct.15-v.oct.28.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 161

Se llama a licitación pública para el suministro de 65.000 kilos de papel obra 1.a de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina (1.er piso) todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas. Las propuestas se abrirán el día 12 de Noviembre de 1958 a las 15 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 33448 Oct.14-v.oct.23.

LICITACION PUBLICA N.o 162

Se llama a licitación pública para el suministro de 46.000 kilos de papel medio hilo y 18.000 kilos de papel medio hilo color de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas. Las propuestas se abrirán el día 12 de Noviembre de 1958 a la hora 15 y 30 en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 33447 Oct.14-v.oct.23.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 21

Retapizado de sillas, sofaes, sillones y butacas de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes. — Apertura: 7 de Noviembre de 1958, hora 10.

Los recaudos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — La Comisión de Adquisiciones.

12) (C.C.) 3|pub. 33537 Oct.21-v.oct.23.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

La Comisión Nacional de Educación Física, llama a licitación pública para la adquisición de un Tanque Metálico de Gas-Oil, de capacidad de 4.000 litros, con destino a la Pista Oficial de Atletismo.

Rigen este llamado las disposiciones generales a que deben ceñirse las licitaciones públicas establecidas en los Decretos del 6 de Febrero de 1911 y 15 de Junio de 1936, disposiciones complementarias y concordantes.

Se ha fijado el día viernes 31 de Octubre de 1958, a la hora 17, para la apertura de los sobres conteniendo las propuestas correspondientes a esta licitación.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de la Oficina Central, calle Soriano 882. — Montevideo. — La Administración General.

12) (C.C.) 5|pub. 33531 Oct.20-v.oct.24.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

LICITACION PUBLICA N.o 46

Tercero y último llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios por la confección de 12 trajes de medida, en color liso, casimir tropical, fabricación nacional, para uso del personal de servicio del Organismo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318) durante el horario hábil de Oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 28 del corriente, a la hora 16. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — La Contaduría General.

12) (C.C.) 5|pub. 33520 Oct.20-v.oct.24.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 3 de Noviembre de 1958 a las 16 horas. — Tercer y último llamado. — Contratación del servicio de atención mecánica de los generadores y vehículos del Instituto dentro del taller del Organismo.

Lunes 3 de Noviembre de 1958 a las 17 horas. — Primer llamado. — Impresión del boletín de la Comisión Honoraria.

Lunes 10 de Noviembre de 1958 a las 15 horas. — Primer llamado. — Reparaciones de mecánica chapa, pintura e instalación eléctrica en el ómnibus marca "REO" matrícula 7511.

Lunes 10 de Noviembre de 1958 a las 17 horas. — Primer llamado. — Contratación del servicio de reparto y transporte de circulares y materiales.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avenida 18 de Julio N.o 2187 todos los días hábiles de 13 a 19 horas. — Montevideo, Octubre 16 de 1958.

12) (C.C) 33523 Oct.20-v.oct.29.

OBRAS

Llámase a licitación pública por tercera y última vez para la construcción del horno incinerador del Sector "C" de la Colonia Saint Bois.

Recepción y apertura de propuestas: 10 de Noviembre de 1958 a las 16 horas. Costo de los recaudos dos pesos ($ 2.00) a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros, Avenida 18 de Julio 2187.

12) (C.C.) 8|pub. 33524 Oct.20-v.oct.29.

Lunes 27 de Octubre de 1958, a las 16 horas. — Primer llamado. — Una máquina de calcular eléctrica o manual.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Comisión Honoraria, Avda. 18 de Julio N.o 2187. — Montevideo, Octubre 9 de 1958.

12) (C.C.) 8|pub. 33422 Oct.13-v.oct 22.

COMISION PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para adquirir: 1 equipo de bombeo de agua; 350 metros de caño de plástico para agua de 32 mm. de diámetro, del tipo aprobado y aceptado por O.S.E. y cotización para caños del mismo tipo y condiciones del anterior, pero de 25 mm de diámetro y de 19 mm, en cantidades no menores de 50 metros, con destino al Parque Nacional de Santa Teresa y según las características generales que se estipulan en el pliego de condiciones particulares a retirarse de la sede de la Secretaría de la Comisión en la calle 25 de Mayo N.o 279 (Ministerio de Defensa Nacional, planta baja).

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva, el día miércoles 22 de Octubre a la hora 16 — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — El Presidente de la Comisión: Coronel Luis Alberto Barrios.

12) (C.C.) 11|pub. 33367 Oct.8-v.oct.22.

CONSEJO DEL NIÑO

DIVISION ADMINISTRATIVA

Primer llamado

N.o 127. — Material para la confección de calzado. — Apertura: 10 de Noviembre, hora 15.

N.o 128. — Limpieza de máquinas de escribir y calcular. — Apertura: 10 de Noviembre, hora 16.

N.o 129. — Transportes de leche. — Apertura: 10 de Noviembre, hora 17.

N.o 130. — 2.000 rebozos. — Apertura: 10 de Noviembre, hora 18.

Se pueden retirar pliegos en: Piedras N.o 482.

12) (C.C.) 10|pub. 33504 Oct.17-v.oct.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Construcción del firme de hormigón de varias calles de Pinares del Este. Pavimentación de Pinares del Este. (1.a Etapa).

Primer llamado

Llámase a licitación por primera vez, para la construcción del firme de hormigón, de varias calles de Pinares del Este.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental el día 22 de Octubre venidero, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales, para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación, se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación, del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados, al precio de $ 50 00, con más de cuarenta y ocho horas de anticipación, al acto de la apertura de propuestas cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Pliego de Condiciones Generales para la construcción de obras del gobierno. — Martín S Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

12) (Cta. Cte.) 20|pub. 33202 Set.25-v.oct.22.

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. N.o 568 — Artículos de papelería. Segundo llamado. (Plaza). Apertura: 27 de Octubre de 1958, a la hora 9.

H. C. N.o 569. — Toallas de papel, papel mimeógrafo, etc. Segundo llamado. (Plaza). Apertura: 27 de Octubre de 1958, a la hora 10.

H. C. N.o 570. — Papel y cartulina. Segundo llamado. (Plaza). Apertura: 27 de Octubre de 1958, a la hora 11.

H. C. N.o 571. — Café. Segundo llamado. (Plaza). Apertura: 28 de Octubre de 1958, a la hora 9.

H. C. N.o 572. — Queso fresco y duro. Segundo llamado. (Plaza). Apertura: 28 de Octubre de 1958, a la hora 10.

H. C. N.o 573. — Aceite comestible. Segundo llamado. (Plaza). Apertura: 28 de Octubre de 1958, a la hora 11.

H. C. N.o 574. — Artículos de limpieza. Segundo llamado. (Plaza). Apertura: 28 de Octubre de 1958, a la hora 11 y 30.

H. C. N.o 580. — Arvejas en lata. Segundo llamado. (Plaza). Apertura: 29 de Octubre de 1958, a la hora 9.

H. C. N.o 581. — Dulce de membrillo, mermeladas, etc. Segundo llamado. (Plaza). Apertura: 29 de Octubre de 1958, a la hora 10.

H. C. N.o 582. — Liencillo, lona, etc. Segundo llamado. (Plaza). Apertura: 29 de Octubre de 1958, a la hora 11.

H. C. N.o 587. — Galleta sin sal. Primer llamado. (Plaza). Apertura: 5 de Noviembre de 1958, a la hora 8.

H. C. N.o 588. — Pastas frescas, ravioles. Primer llamado. (Plaza). Apertura: 5 de Noviembre de 1958, a la hora 9.

H. C. N.o 589. — Archivo de 20 cajones. Primer llamado. (Plaza). Apertura: 5 de Noviembre de 1958, a la hora 10.

H. C. N.o 590. — Acarreo. Primer llamado. (Plaza). Apertura: 5 de Noviembre de 1958, a la hora 11.

H. C. N.o 591. — Papel mingograf. Primer llamado. (CIF o Plaza). Apertura: 2 de Diciembre de 1958, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", (planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 3 pub. 33522 Oct.20-v.oct.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 26,958

Primer llamado

Llámase a licitación pública por adquisición de los siguientes artículos:

3.000 kilogramos queso duro; 10.000 kilogramos dulce de membrillo; 5.000 kilogramos grasa de cerdo; 3.000 kilogramos vinagre natural.

Fijándose para la apertura de las propuestas el día 3 de Noviembre a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 698. — Montevideo, Octubre 17 de 1958. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 33538 Oct.21-v.nov.3.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de una boya con sus accesorios para el Banco Inglés. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 25 de Noviembre de 1958, a las 15 horas, en presencia de los interesados. Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de la Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados.

13) (C.C.) 10|pub. 33536 Oct.21-v.nov.3.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION N.o 72

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del núcleo N.o 18, compuesto de 100 apartamentos, 3 salones para

negocio, policlínica, salón de actos, biblioteca y casa cuna a levantarse en el predio ubicado entre las calles José Mármol, Calera de las Huérfanas y Laureles (La Teja).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 12 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 33450 Oct.14-v.oct.27.

INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 1|58

Llámase a Licitación Pública para el suministro de Camiones nuevos o usados; hierro redondo y una sierra sin fin, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Inspección del Arma de Ingenieros, calle 8 de Octubre N.o 2540 (planta alta) todos los días hábiles de 8 00 a 12 00 horas. Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Octubre de 1958 a las 10.00 horas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — El Inspector del Arma de Ingenieros.

12) $16.00 8|pub. 16067 Oct.13-v.oct.22.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
Llamado a licitación pública para la explotación del Argentino Hotel de Piriápolis

La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales llama a licitación pública por segunda vez hasta las 15 horas del día 31 de Octubre corriente, para conceder la explotación del Argentino Hotel, sito en la localidad de Piriápolis, 3a sección judicial del Departamento de Maldonado, República Oriental del Uruguay.

Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones respectivo en la Secretaría de dicha Oficina, calle Colonia N.o 945, Montevideo, en el nombrado establecimiento.

La apertura de las propuestas se efectuará, cualquiera sea el número de ellas que se presente, a las 16 horas de la fecha indicada.

12) (C.C.) 7.pub 33526 Oct.20-v.oct.28.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR
Licitación pública N.o 7
Aprovisionamiento de naipes

Llámase a licitación pública para el suministro de 2.500 mazos de naipes de "Bacarat", por primera vez, en un todo de acuerdo al pliego general y particular respectivo que podrán obtener los interesados en las Oficinas de la Comisión H. Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, 25 de Mayo 311 en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en la dirección citada hasta la hora quince del día 30 de Octubre de 1958, oportunidad en que se procederá a la apertura de las ofertas presentadas y en presencia de los interesados que asistan. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 33407 Oct.10.-v.oct.23.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Segundo llamado a licitación para el transporte de 1.200 toneladas de Maíz Consumo desde Puerto de Buenos Aires a puerto de Montevideo. — Fecha de apertura: 23 de Octubre de 1958. Hora 18.

Segundo llamado a licitación para la compra de Afrechillo de Trigo. — Fecha de apertura: 24 de Octubre de 1958. Hora 15.

Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, Avda. Uruguay 1016. — Montevideo, 17 de Octubre de 1958. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 33545 Oct.21-v.oct.23.

M. O. P.
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 45

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación en el edificio que ocupa la Dirección General de Impuestos Directos de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 de Octubre de 1958. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 33539 Oct.21-v.oct.29.

Licitación N.o 29

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción de la Escuela N.o 40 de Dolores, (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 60.00, en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Departamento Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 33525 Oct.20-v.oct.28.

Secretaría
LICITACION PUBLICA N.o 4
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de diecinueve (19) uniformes de media estación, destinados al personal del Servicio de Locomoción de esta Secretaría.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Avda 18 de Julio 1112, tercer piso, Sección Licitaciones.

La apertura de propuestas se realizará en la Sección Licitaciones de esta Secretaría el día 3 de Noviembre de 1958, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 14 de 1958.

12) (C.C.) 8|pub. 33507 Oct.17-v.oct.28.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 10|958
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras "Ruta 96, Puente sobre Cañada Magallanes en el Departamento de Soriano".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 24 de Octubre de 1958 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 33452 Oct.15-v.oct.24.

Licitación Pública N.o 7|958
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras: "Ruta N.o 26. Tramo Valle Edén-Queguay Chico de 67K542.48 a 73K542.48 (Construcción del firme) en el Departamento de Paysandú".

Planos, especificaciones particulares, en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 29 de Octubre de 1958 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33453 Oct.15-v.oct.28.

Licitación pública N.o 12|958

Se llama a licitación pública N.o 12|958, para la ejecución de las obras: "Ruta 21. Rectificación trazado en tramo: Colonia - Carmelo de 191k335.08 a 192k267.50 en el Departamento de Colonia".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay N.o 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 30 de Octubre de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, 9 de Octubre de 1958. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33451 Oct.15-v.oct.28.

Licitación pública N.o 13|958

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras: "Construcción del Tramo de Acceso Norte al Puente sobre el Río Negro frente a Mercedes, en Ruta 2, comprendido entre 280k350 y 284k000, en el Departamento de Río Negro".

En este llamado no se licita la Conservación Contratada.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay N.o 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 4 de Noviembre a las 15 horas. — Montevideo, 13 de Octubre de 1958. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33462 Oct.16-v.oct.29.

Licitación pública N.o 11|958
Postergación

Se pone en conocimiento de las personas interesadas en el llamado a licitación pública, para la ejecución de las obras "Rtua 26 y 44, Tramo Paso Coelho - Las Toscas, desde 39k175 a 59k937.50, incluyendo puentes en Arroyos Cinco Sauces y Blanquillos, en el Departamento de Tacuarembó", cuya apertura de propuestas había sido fijada para el día 14 del corriente, ha sido postergada para el día 23 de Octubre corriente, a las 17 horas, por resolución superior.

Planos, especificaciones particulares de construcción y especificaciones particulares de conservación contratada, en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina. — Montevideo, 13 de Octubre de 1958. — La Dirección.

12) (C.C.) 5|pub. 33463 Oct.16-v.oct.22.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 43

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Reparación y Ampliación Hogar de Menores, Paysandú, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avenida 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Octubre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 33461 Oct.15-v.oct23.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 84
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública N.o 84 para la adquisición de zapatillas para el Cuerpo de Baile.

Licitación pública N.o 84. — Vence el 28 de Octubre de 1958, a la hora 16.

Los pliegos de condiciones respectivas pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 15 a 19 horas, menos sábados.

Las pruebas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 6 de Octubre de 1958.

12) (CC) 10|pub 33419 bis Oct.13v.oct.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA Y DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña para el Batallón de Infantería N.o 5 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Mercedes durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de referencia:

25.200 kgs. pan; 8.400 kgs. galleta; 16.800 litros leche; 750 kgs. lechugas o similar hasta 360 kgs. tomates; 1.200 kgs. cebollas; 12.000 kgs. verduras; 127.000 kgs. leña; 55.000 kgs. carne vacuna; 2.500 kgs. carne capón; 1.100 kgs. mondongo.

Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas.

12) (C.C) 10|pub. 33482 Oct.21-v.nov.3.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento del Batallón de Infantería N.o 9 u otra unidad del ejército a destacarse en la ciudad de Artigas durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención.

9.900 kilogramos pan; 3.300 kilogramos galleta; 6 600 litros leche; 49.500 kilogramos leña; 290 kilogramos lechuga o similar, 150 kilogramos tomate; 470 kilogramos cebollas; 4.600 kilogramos verduras; 19.000 kilogramos carne vacuna; 1.500 kilogramos carne capón; 400 kilogramos mondongo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, 13 de Octubre de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 33476 Oct.16-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 8 u otra Unidad del Ejército a dsetacarse en la ciudad de Paysandú durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

55.500 kilogramos carne vacuna; 25.200 kilogramos pan; 8.400 kilogramos galleta; 16.800 litros leche; 127.000 kilogramos leña; 9.500 kilogramos carne de capón; 1.200 kilogramos de mondongo; 750 kilogramos lechugas o similar, hasta 360 kilogramos tomates, hasta 1.200 kilogramos cebollas; hasta 12.000 kilogramos verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados to-

dos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, 13 de Octubre de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 33473 Oct.16-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Ingenieros N.o 2, u otra unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Florida en el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar la siguiente cantidad de los artículos que se mencionan:

13.700 kilogramos pan; 4.600 kilogramos galleta; 9.500 litros leche; 69.000 kilogramos leña; 400 kilogramos lechugas o similar; 200 kilogramos tomates; 650 kilogramos cebollas; 6.400 kilogramos verduras; 33.000 kilogramos carne vacuna; 2.500 kilogramos carne capón; 650 kilogramos mondongo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, 13 de Octubre de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 33480 Oct.16-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 11 y personal de la Región Militar N.o 4 u otra unidad del ejército a destacarse en la ciudad de Minas durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:

29.500 kilogramos pan; 9.800 kilogramos galleta; 19.500 litros leche; 146.000 kilogramos leña; 850 kilogramos lechugas o similar; 430 kilogramos tomates; 1.400 kilogramos cebollas; 13.500 kilogramos verduras; 74.000 kilogramos carne vacuna; 6.000 kilogramos carne capón; 1.500 kilogramos de mondongo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, 13 de Octubre de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 33475 Oct.16-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, a la Base Aeronáutica N.o 1, u otra Unidad a destacarse en el Aeropuerto de Carrasco, durante el período 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:

Carne de vaca, kgs. 58.500; Pan, kgs. 26.600; Galleta kgs. 8.900; Leche, litros 17.800; Verduras, kgs. 12.500; Cebollas, kgs. 1.300; Lechugas o similar, kgs. 800; Tomates, kgs. 400; Leña, kgs. 150.000; Carne de capón, kgs. 10.100; Mondongo, kgs. 1.300.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 33496 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al Campo Militar N.o 1, u otra Unidad del Ejército a destacarse en los Cerrillos, durante el período del 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar las cantidades de los artículos que se mencionan:

Carne kgs. 10.800; Pan kgs. 2.900; Galleta kgs. 920; Verduras kgs. 750.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 33495 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, a la Base Aeronáutica N.o 2, u otra Unidad de la Fuerza Aérea a destacarse en Santa Bernardina, durante el período del 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:

Pan kgs. 16.500; Galleta kgs. 5.500; Leche litros 10.900; Leña kgs. 81.500; Lechugas o similar kgs. 470; Tomates kgs. 240; Cebollas kgs. 780; Verduras kgs. 7.600.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 33494 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos reglamentarios de víveres frescos y leña a la Base Aeronaval N.o 2 (Cap. Curbelo) y Batallón de Ingenieros N.o 4, u otra Unidades del Ejército y la Marina, a destacarse en la Laguna del Sauce, durante el período 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesarro licitar las siguientes cantidades de los artículos que mencionan:

68.800 kgs. carne vaca; 11.900 kgs. carne capón; 31.400 kgs. pan; 10.400 kgs. galleta; 20.900 lts. leche; 15.700 kgs. verduras; 157.100 kgs. leña; 1.500 kgs. mondongo; 350 kgs. tomates; 1.500 kgs. cebollas; 900 kgs. lechugas o similar.

Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 33479 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería N.o 2, (MM), u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Durazno, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1959 se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:

Pan kgs. 23.900; Galleta kgs. 8.000; Leche litros 16.000; Leña kgs. 120.000; Lechugas o similar kgs. 680; Tomates kgs. 350; Cebollas kgs. 1.200; Verduras kgs. 11.200; Carne vacuna kgs. 53.000; Carne capón kgs. 4.000; Mondongo kgs. 1.000.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 33490 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al Campo Militar N.o 2, u otra Unidad del Ejército, a destacarse en Zapará, durante el período entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:

Pan kgs. 1.550; Galleta kgs. 520; Leche litros 1.020; Lechugas o similar kgs. 44; Tomates kgs. 22; Verduras kgs. 700.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 33487 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Grupo de Artillería N.o 4, u otra Unidad del Ejército a destacarse en San Ramón, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:

Pan kgs. 21.600; Galleta kgs. 7.200; Leche litros 14.400; Leña kgs. 108.000; Lechugas o similar kgs. 620; Tomates kgs. 300; Cebollas kgs. 1.050; Verduras kgs. 10.100; Carne vacuna kgs. 38.000; Carne capón kgs. 3.000; Mondongo kgs. 750.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 33491 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Grupo de Artillería N.o 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Trinidad, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:

Pan kgs. 21.600; Galleta kgs. 7.200; Leche litros 14.400; Leña kgs. 108.000; Lechugas o similar kgs. 620. Tomates kgs. 300; Cebollas kgs. 1.050; Verduras 10.100; Carne vacuna kgs. 41.000; Carne capón kgs. 3.500; Mondongo kgs. 1.000.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 33489 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al Batallón de Ingenieros N.o 3 y personal de la Región Militar N.o 3, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paso de los Toros durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:

Pan kgs. 17.700; Galleta kgs. 5.900; Leche lts. 11.800; Leña kgs. 88.500; Lechugas o similar kgs. 500; Tomates kgs. 250; Cebollas kgs. 840; Verduras kgs. 8.300; Carne vacuna kgs. 36.000; Carne capón kgs. 3.000; Mondongo 750.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 33485 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al Regimiento de Caballería N.o 3, y personal de la Brigada de Caballería N.o 1, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rivera, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:

Pan kgs. 32.700; Galleta kgs. 10.900; Leche litros 21.800; Leña kgs. 163.000; Lechugas kgs. 950; Tomates kgs. 470; Cebollas kgs. 1.600; Verduras kgs. 15.000; Carne vacuna kgs. 59.000; Carne capón kgs. 4.500; Mondongo kgs. 1.200.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 23488 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 4 y al personal del Regimiento de Infantería N.o 2 u otra Unidad del Regimiento a destacarse en la ciudad de Colonia durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario solicitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

28.000 kgs. pan; 9.500 kgs. galleta; 19.000 litros leche; 140.000 kgs. leña; Hasta 800 kgs. lechugas o similar; Hasta 1.350 kgs. cebollas, Hasta 400 kgs. tomates; Hasta 13.000 kgs. verduras; 60.000 kgs. carne vacuno; 4.000 kgs. carne capón; 1.200 kgs. mondongo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 33481 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería N.o 5 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Tacuarembó durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959 se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:

25.600 kgs. pan; 8.500 kgs. galleta; 17.000 litros leche; 128.000 kgs. leña; 730 kgs. lechugas o similar; 370 kgs. tomates; 1.300 kgs. cebollas; 11.900 kgs. verduras.

Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran en la citada Unidad. Además se licita la siguiente cantidad de carne: Carne vacuna, 57.610 kgs. Carne capón 4.710 kgs. mondongo, 1.252 kgs. Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 33471 bis Oct.16-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña para el Batallón de Infantería N.o 6 y personal de la Región Militar N.o 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de San José durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención.

29.000 kgs. pan; 9.800 kgs. galletas; 19.500 litros leche; 145.000 kgs. leña; 840 kgs. lechugas o similar; 430 kgs. tomates; 1.400 kgs. cebollas; 13.500 kgs. verduras; 60.000 kgs. carne vacuna; 5.000 kgs. carne capón; 1.300 kgs. mondongo.

Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 33484 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al Regimiento de Caballería N.o 7, u otra Unidad del Ejército a destacarse en Santa Clara de Olimar, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:

Pan kgs. 25.600; Galleta kgs. 8.500; Leche litros 17.000; Leña kgs. 128.000; Lechugas o similar kgs. 730; Tomates kgs. 370; Cebollas kgs. 1.300; Verduras kgs. 11.900; Carne vacuna kgs. 55.000; Carne capón kgs. 4.500; Mondongo kgs. 1.200.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 33492 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 7 y personal del Regimiento de Infantería N.o 3 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Salto durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

28.000 kgs. pan; 9.500 kgs. galleta. 19.000 litros leche; 140.000 kgs. leña; hasta 800 kgs. lechugas o somilares; 400 kgs. tomates; 1.350 kgs. cebollas; 13.000 kgs. verduras; 60.000 kgs. carne vacuna; 4.000 kgs. carne capón; 1.000 kgs. mondongo.

Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 33478 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al Regimiento de Caballería N.o 8 y personal de la Brigada de Caballería N.o 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Melo, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades:

Pan kgs. 32.700; Galleta kgs. 10.900; Leche litros 21.800; Leña kgs. 162.500; Lechugas o similar kgs. 950; Tomates kgs. 470; Cebollas kgs. 1.600; Verduras kgs. 15.000; Carne vacuna kgs. 65.000; Carne capón kgs. 5.000; Mondongo kgs. 1.300.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.

12) (C. C.) 10|pub. 33493 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento en Canelones u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Canelones durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:

8.500 kgs. carne de vaca; 2.600 litros leche; 19.200 kgs. leña; 1.500 kgs. carne capón; 190 kgs. mondongo.

Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas.

12) (C. C.) 10|pub. 33483 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al Apostadero Naval La Paloma, u otra Unidad a destacarse en la Paloma (Rocha) durante el período comprendido entre el 1o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:

Carne vaca kgs. 10.200; Pan kgs. 4.400; Galleta kgs. 2.900; Leche litros 2.900; Verduras kgs. 2.200; Leña kgs. 22.000; Carne capón kgs. 840; Mondongo kgs. 200; Cebollas kgs. 200; Tomates kgs. 65; Lechugas o similar kgs. 125.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.

12) (C. C.) 10|pub. 33486 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 9 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Fray Bentos durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

15.500 kgs. pan; 5.200 kgs. galleta; 10.300 litros leche; 77.000 kgs. leña; 440 kgs. lechugas o similares; 230 kgs. tomates; 750 kgs. cebollas; 7.200 kgs. verduras; 30.000 kgs. carne vacuna; 2.500 kgs. carne capón; 600 kgs. mondongo.

Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas.

12) (C. C.) 10|pub. 33474 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 10 y personal del Regimiento de Infantería N.o 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:

28.000 kgs. pan; 9.500 kgs. galleta; 10.000 litros leche; 140.000 kgs. leña; 800 kgs. lechugas o similar; 400 kgs. tomates; 1.350 kgs. cebollas; 13.000 kgs. verduras; 59.000 kgs. carne vacuna; 4.000 kgs. carne capón; 1.000 kgs. mondongo.

Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas.

12) (C. C.) 10|pub. 33472 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento Militar en Bella Unión u otra Unidad del Ejército a destacarse en dicha localidad durante el período del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:

16.030 kgs. carne de vaca; 5.900 kgs. galleta; 1.300 kgs. verduras; 25.000 kgs. leña.

Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas.

12) (C. C.) 10|pub. 33477 Oct.16.-v.oct.29.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
Proveeduría
LICITACIONES PUBLICAS Nos. 153, 156, 157 y 158

Llámase a licitación para Instalación Eléctrica en la Escuela de Silvicultura de Maldonado (segunda vez) y para adquirir: Mil metros de conductor de 35 mm.; una máquina esquiladora y una bomba para agua con motor, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas:
Lic. N.o 153. — Inst. Eléctrica. — Día 30 de Octubre, 14 horas.
Lic. N.o 156. — Conductor de 35 mm. — Día 30 de Octubre, hora 15.
Lic. N.o 157. — Máq. esquiladora. — Día 30 de Octubre, 16 horas.
Lic. N.o 158. — Bomba para agua con motor — Día 30 de Octubre, 17 horas.

En la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C. C.) 10|pub. 33552 Oct.21-v.nov.3.

Proveeduría
LICITACION PUBLICA N.o 154
Segundo llamado

Llámase a licitación para la instalación de riego en la Escuela Agraria de San Ramón, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 20 de Octubre de 1958 a las 15 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 33383 Oct.9-v.oct.22.

LICITACION PUBLICA N.o 155
Segundo llamado

Llámase a licitación para adquirir 30 trajes de portero. (Saco, pantalón y chaleco), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 20 de Octubre de 1958 a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 33384 Oct.9-v.oct.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 5|58

Llámase a licitación pública, para el suministro de aparatos para fotometría visual destinados al Instituto de Electrotécnica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en este Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 5 de Noviembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 6 de Octubre de 1958. — El Secretario.

12) (C.C.) 21|pub. 33362 Oct.8-v.nov.5.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo Octubre 21 de 1598

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

NELSON MASIAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1015 y GLADYS MABEL MARTINEZ 18 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Canelones 1015.

ERNESTO HORACIO ESPEJO, 27 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Soriano 868 y MARCELA EMELIA RODRIGUEZ, 30 años, soltera artista argentina, domiciliada Soriano 868.

ICEK WAJNKRANC, 49 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Soriano 831 y TAUBY ROCHLI KOZLOWICZ, 45 años, soltera, polaca, domiciliada Soriano 831.

8.a Sección

ANTONIO BERASAIN, 27 años, soltero, empleado, español, (ciudadano legal), domiciliado Venezuela 1453 y SOMNIA NELLYS MIRABALLES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colombia 1234.

10.a Sección

VICTOR TAROCO DA LUZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2134, ap. 2 y FLOR DE MARIA GONZALEZ FLEITAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2134, ap. 2.

RAUL SABAS BRIOSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tabobá 3750 y MARIA DEL CARMEN D'ANGELO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tabobá 3750.

14.a Sección

JOSE VIGO CASTRO, 32 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Agraciada 3037 y MILAGROS NOYA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Agraciada 3087.

LUIS ALBERTO CABRERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernando Otorgués 1239 y FRANCISCA ELCIRA ARAUJO NALERIO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Fernando Otorgués 1231.

HORACIO MARTORELLI GONZALEZ, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Asencio 1448 y GLORIA BEATRIZ RODRIGUEZ MUÑOZ, 29 años, soltera, profesora de inglés, oriental, domiciliada Asencio 1448.

17.a Sección

HIPOLITO MARTINEZ, 35 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Corrales 2808 y AURORA ARIAS, 22 años, divorciada, española, domiciliada Robinson 3093.

JUAN JOSE FARIAS, 22 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Oficial 5, 4558 y AMABELIA MEDEIRO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5, 4551.

21.a Sección

CARLOS HECTOR CUADRA, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Millán 4694, ap. 1 y BLANCA ESTHER SASTRE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4694 bis.

RICARDO ROLDAN PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Violetas 1058 bis y MARIA CARMEN PROSPERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Torres 4322.

RAUL BALLESTA SOSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Torres 4323 y ZULMA HAYDEE PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4426.

ERNESTO WALTER MOCCHI, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Edison 4566 y MARIA LUISA LARROSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4566.

RAMON BLANCH, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 4636 y MARIA AIDA SOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 4636.

JOSE RIAÑO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Lafayette 1294 y AURORA FERRUA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4442.

FRANCISCO PEREZ BALADO, 30 años, soltero, soldador, español, domiciliado Oliveras 4521 y JOSEFA GARCIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4565.

SEVERINO NARCISO MARTINEZ, 64 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4663 y FELICIA RAYMUNDO, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4663.

DAGOBERTO RAMON GONZALEZ, 49 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Versailles 455 y MARIA BERNARDINA MENDEZ, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Versailles 456.

24.a Sección

NESTOR SANTOS, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Propios 1863 y ROSA ISOLDI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 1863.

14) $2.00 3|pub. Oct.21-v.oct 23.

Montevideo, 20 de Octubre de 1958

1.a Sección

HECTOR EDGARDO GARRONE, 24 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Río Branco 1371 y ROSARIO MARIA VARGAS, 23 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Río Branco 1371.

2.a Sección

JOSE PAZOS, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Colón 1538 y MARIA

RINDA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, española, domiciliada Colón 1538.

OTTO WALTER SCHNEIDER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 500 y CARMEN AGUIRREZABALAGA, 28 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada 25 de Mayo 500.

ALEJANDRO PALACIOS, 32 años, soltero, empleado, colombiano domiciliado Rincón 555 y HEDDA CASARES, 32 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Rincón 555.

8.a Sección

JUAN JOSE PEÑA, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Yatay 1412 y MIRTHA JULIA CARACIOLO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada C. Bacigalupi 2089, ap. 2.

10.a Sección

JOSE WECHSELBERGER, 53 años, soltero, confitero, rumano, domiciliado Samuel Blixen 4020 y MARIA RUCK, 51 años, soltera, rumana, domiciliada S. Blixen 4020.

LUIS ALBERTO MASDEU, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4353 y ANGELICA PLAZA, 30 años, soltera, empleada, oriental; domiciliada Verdi 4353.

MANUEL VARELA, 22 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Santander 2050 A, y JOSEFA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, española, domiciliada Magenta 3983, ap. 4.

MAXIMO DELGADO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tarragona 2027 y TERESA YAQUINTA, 25 años, soltera, pantalonera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 1982

11.a Sección

VICTOR BAUZA, 20 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Rubén Darío 3188 y MARIA del CARMEN JARA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rubén Darío 3188.

13.a Sección

HECTOR LINO GRAJALES, 53 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Dinamarca 4086 y MARIA ISABEL PEREZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Dinamarca 4086.

14.a Sección

OSCAR RAUL TRAVERSA MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1230 y ALBA GLORIA CHARQUERO MANZIÑEIRAZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1230.

ENRIQUE LUCERO MIGUEZ, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3659, ap 2 y ROSA BLANCA SILVA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3218.

RAUL ABELLA ARES, 29 años, soltero, mueblero, español, domiciliado Pablo Zufriateguy 973 y CONSUELO GAYOSO LOPEZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Pablo Zufriateguy 973.

MANUEL PATIÑO OTERO, 24 años, soltero, empleado español, domiciliado Mendoza 2708 e ISOLINA GONZALEZ GOMEZ, 20 años, soltera, española, domiciliada Mendoza 2708.

17.a Sección

ROBERTO ZANELLI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chapicuy 3931 y LETICIA BERTA LACOSTE, 17 años, soltera, argentina, domiciliada Chapicuy 3931.

EMILIANO RUBEN MODIÑO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3756 y CARMEN LUISA FERREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3756, ap. 2.

PEDRO JOSE GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galvani 4812 y ELSA RUBI GALLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tupambaé 4859.

20.a Sección

WALTER ARTIGAS GIICOLETTI, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Caonabó 366 y YOLANDA BEATRIZ BLANCO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4714.

FRANCISCO SANLES, 69 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Emancipación 4382 y RAMONA GUTIERREZ, 67 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4382.

LEONARDO RAUL TARELA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Rivas 4059 y ELVIRA GARCIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Rivas 4065.

ROBERTO GOLPE, 24 años, soltero, escultor, oriental domiciliado R. Indarte 4224 e IDIS GLADYS PELLITERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada R. Indarte 4224.

14) $2.00 3|pub. Oct.20-v.oct.22.

15-Pago de Dividendos

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
(Mercado Modelo)

Se comunica a los señores accionistas que se encuentran a su orden los dividendos correspondientes al ejercicio 1957-1958 en las oficinas de la Sociedad. — Mercado Modelo. Cádiz 3280. — Horario de pagos: de lunes a viernes de 8 y 30 a 11 horas. — La Gerencia.

15) $3.60 3|pub. 16463 Oct.20-v.oct.22.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "IRMA LUISA RAISSIGNIER DE DEVICENZI Y OTROS. Prescripción". (Lo. 54, Fo. 309), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Irma Luisa Raissignier de Devicenzi, Juan Alberto, Julio César y Enrique Aníbal Raissignier, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a las sobras de 126 metros 89 decímetros 40 centímetros contenidas dentro de los límites de un solar de terreno ubicado en la vigésimasegunda (antes 10.a) sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 72.547 y que según plano levantado por el agrimensor Alejandro Juanicó de Junio de 1934, inscripto en la Dirección de Avalúos el 18 del mismo mes y año con el N.o 394, se compone de una superficie de 518 metros 38 decímetros 40 centímetros, que se deslindan así: 15 metros 30 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Gobernador Viana (antes calle de las Artes) entre las de Brazo Largo y Agaces; 36 metros 70 al Noroeste, lindando parte con Miran Naubaldian, hoy José García, padrón N.o 153 955, y parte con el hoy padrón 72.506 de "Saptem Ltda."; 13 metros 30 al Noreste, lindando con Sucesión Pitamiglio, hoy "Saptem Ltda." padrón 72.506; y 35 metros 86 al Sur-Este, lindando con Carmen Fiori de Rita, hoy Reneé Beatriz De Rita de Caffa, padrón 180.056. Dicho bien estaba señalado con el N.o 46 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Enero de 1901, y se componía según título de una superficie de 391 metros 49 decímetros. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al anterior propietario señor Fernando Rodríguez Mom, a los linderos actuales "Saptem Ltda.", José García y Reneé Beatriz De Rita de Caffa a sus sucesores, causahabientes y antecesores, así cómo a todos los que se consideren con derechos de propiedad o posesión a las mencionadas sobras, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 14955 Set.25-v.nov 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO DE LOS SANTOS, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 17a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 89.787, señalado con el Nº 7 en el plano del agrimensor Carlos Morador y Otero de 16 de Setiembre de 1909, archivado el 18 del mismo mes y año en el Departamento Nacional de Ingenieros, según el cual consta de un área de 284 ms. 5350 cms. que se deslindan así: 9 ms. de frente al Norte al Camino Abrevadero Nº 1, hoy Teniente Rinaldi, entre las de Cabarí y Camino Cuchilla Grande. 31 ms. 25 cms. al Este, linda con los solares: 6, 3 y 4 de dicho plano, padrones Nos. 89.788, 89.791 y 89792 respectivamente; 9 ms. al Sur, con el solar 32 del plano, padrón Nº 89.795 y 31 ms. 98 cms. al Oeste con el solar Nº 8, padrón Nº 89.786. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Bernis, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general, a todos los que por cualquier concepto, se consideren con algún derecho al mencionado bien, para que comparezcan a deducirlos en el referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

16) 132.00 30|pub 15086 Set.29-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se se ha presentado don JUAN CUCINIELLO MILO iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, ubicada en la veintidós sección judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el número 148.684 y hoy empadronada con el número 171.864, de una superficie de 180 metros 75 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 83 centímetros de frente al Noroeste a la calle Purificación; 16 metros 69 centímetros al Noreste lindando con el padrón N.o 171.863 de doña Josefina Cuciniello de Rosillo; 10 metros 83 centímetros al Sureste lindando con el padrón N.o 135.551 de don Luis Peduto; y 16 metros 69 centímetros al Suroeste confinando con el padrón N.o 171.865 de María Antonia Milo, según plano levantado por el agrimensor Julio R. Blanco en el mes de Octubre de 1955, inscrito con el N.o 31356, el 1.o de Noviembre del mismo año en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al bien relacionado y especialmente a Rafael Cuciniello y María Antonia Milo de Cuciniello, o a sus causahabientes y a los linderos Luis Peduto, padrón N.o 135.551, Josefina Cuciniello de Rosillo, padrón N.o 171.863, para que comparezcan ante este Juzgado en los referidos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $14400 30|pub. 14961 Set.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VILARO MENDEZ, FRANCISCO. Prescripción". (51|268), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda por prescripción adquisitiva de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del autocamión marca "Dodge" motor N.o T 120-60037, de 23 HP., con posibilidad de carga máxima de 8.000 kilos, empadronado en San José con el N.o 9106, a nombre de Raúl Milhas, y matriculado: M-9106. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que puedan aducir o pretendan derechos de cualquier índole respecto del bien mueble referido, y en particular a los sucesores o causa-habientes de don Raúl Milhas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Agosto 11 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 15977 Oct.10-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "NATTERO TOMAS. Prescripción. L.o 45, F.o 295", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás Nattero, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los sobrantes de áreas que arroja la mensura de un inmueble de su propiedad, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, paraje Malvín, padrón N.o 61.292; área total de 813 ms. 21 dms. (incluyendo los sobrantes), con frente al Sur, a la Rambla O'Higgins, entre las calles Michigán y Estrázulas, y frente al Nord-Este a la calle Orinoco, según plano del agrimensor Roberto Schinca de fecha Setiembre de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 34.612, el 4 de Octubre de ese año. Los sobrantes de que se trata, consisten en los siguientes, según el plano citado: Parcela "B", prácticamente triangular, con vértice al Norte sobre la calle Orinoco, teniendo 34 ms. al Oeste y 2 ms. 79 cms. por el Sur, lindando con fracción A1 del señor Nattero; al Este, quebrada de 3 rectas de 4 ms. 12, 0 m. 04, y 29 ms. 98, separando pequeña parte con la parcela "C" y el resto con propiedad padrón 61.282 de Fernando Alonso y su esposa Elisa Alonso. Superficie de esta parcela: 47 metros 51 centímetros. Parcela "C": área de dos metros 85 centímetros; deslinde: 9 ms. 55 cms. al Norte con la citada propiedad del señor Alonso; 0 m. 34 cms. por el Oeste con parte de la parcela "B" deslindada; 9 ms. 53 cms. al Sur, con fracción A1 y la parcela "D" y 0 m. 26 al Este con la propiedad empadronada con el N.o 61.283 de Ricardo Sturla. Parcela "D": área de 27 ms. 65 cms.; deslindada: 2 ms. 81 cms. al Norte con la parcela "C" descripta; 9 ms. 07 cms. al Este con la citada finca del señor Sturla; 3 ms. 31 cms. al Sur con la fracción A2 y 9 ms. 02 cms. al Oeste con la fracción A1, ambas de Tomás Nattero. Parcela "A3": área de 177 ms. 50 cms., deslindada así: 4 ms. 40 cms. por el Sur de frente a la Rambla Bernardo O'Higgins, entre las calles Estrázulas y Michigán, distando el punto medio 103 ms. 65 cms. de la esquina de Michigán; por el Este, 42 ms. 77 cms., lindando con propiedad empadronada con el N.o 61 291 de Israel Lojo Estévez; 4 ms. 15 cms. al Norte con la citada propiedad de Sturla y 44 ms. 40 cms. por el Oeste con la fracción "A2", del señor Nattero. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Manuel B. y José Manuel Comesaña, a José Libonatti, sus sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a las sobras de áreas descriptas, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $264.00 30|pub. 16481 Oct.20-v.nov.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PIGUILLEM LEONARDO LUIS Prescripción", (Lº 45, Fº 221), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Leonardo Luis Piguillem, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de te-

rreno edificado, que es parte de la fracción 2, de la manzana 69, de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, 1.a Sección Judicial de dicho Departamento, empadronado actualmente con el Nº 779 (antes 779, 780 y 787), que según plano del Agr. Ramón C. Rodríguez Méndez, de Agosto de 1957, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el Nº 1326, el 10 de dicho mes y año, cuyo plano es copia de otro del Agr. Gerardo Fernández, registrado con el N.o 795, en la mencionada Oficina de Catastro de Tacuarembó, en el que está señalado con el Nº 1, consta de una superficie de 843 metros 53 decímetros, que se deslindan así: 29 metros 17 cms. de frente al Noroeste a la calle General Flores; 29 metros 06 centímetros al Sudoeste, que por formar esquina es de frente también a la calle Veinticinco de Agosto; 29 metros 22 cms. al sudeste, limitando con el solar 2 del mismo plano y 28 metros 73 centímetros al Noreste, con Bentos A. Bica. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Silva y a sus causa-habientes a título universal y singular, así como a todos los que se consideren con derecho al bien objeto de esta demanda, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término legal, se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se intentará la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $168.00 30|pub. 14916 Set.25-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY. Prescripción, L.o 41, F.o 513", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco Territorial del Uruguay, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a las sobras que se ubican en los inmuebles del plano de mensura y operación topográfica, realizado por el agrimensor Jorge Rodríguez Gabard, en Agosto de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 17 de Setiembre del mismo año, con el N.o 34.435 y que se individualizan a continuación: 1.o Fracción N.o 29 A., parte del padrón N.o 134.041, superficie: 1 m. 65, que se deslinda así: 3 ms. 57 al Nor-Este, lindando con la fracción N.o 29 B; 1 m. 38 al Nor-Oeste, con la fracción N.o 30 A; y 2 m. 71 al Sur-Oeste, con la fracción N.o 31 A.. 2.o Fracción número 30 A., parte del padrón N.o 134.040. Superficie: 170 ms. 72, que se deslinda, así: 3 ms. 37 al Norte, frente a la calle Odense; 11 ms. 57 al Sur-Oeste, frente a la calle José Irureta Goyena; al Nor-Oeste, una línea curva de 11 ms. 26 en la ochava frente a la conjunción de las calles antes nombradas por ser esquina; 11 ms. 32 al Sur-Este, linda con la fracción número 31 A.; 1 m. 38 al Este con la fracción número 29 A; 12 ms. 87 al Nor-Este; y 0 ms. 32 al Sur-Este, lindando por ambos vientos con la fracción N.o 30 B; 3.o Fracción N.o 31 A., parte del padrón N.o 105.027: Superficie 128 ms. 95 que se deslinda así: 10 ms. 11 al Sur-Oeste, frente a la calle Dr. José Irureta Goyena; 11 ms. 32 al Nor-Oeste, linda con la fracción número 30 A.; 2 ms. 71 al Norte con la fracción N.o 29 A; 7 ms. 79 al Nor-Este, con la fracción N.o 31 B.; y 13 ms. 53 al Sur-Este con la fracción N.o 32 A.; 4.o Fracción N.o 32 A., parte del padrón N.o 105.026. Superficie: 140 ms. 20, que se deslinda así: 10 ms. 01 al Sur-Oeste, frente a la calle Dr. José Irureta Goyena 13 ms. 53 al Nor-Oeste, linda con la fracción N.o 31 A.; 10 ms. 09 al Nor-Este, con la fracción número 32 B.; y 14 ms. 62 al Sur-Este, con la fracción N.o 33 A.; 5.o Fracción N.o 33 A., parte del padrón N.o 105.025. Superficie: 151 ms. 70 que se deslinda así: 10 ms. al Sur-Oeste. frente a la calle Dr. José Irureta Goyena; 14 ms. 62 al Nor-Oeste, linda con la fracción N.o 32 A.; 10 ms. 08 al Nor-Este, con la fracción N.o 33 B.; y 15 ms. 74 al Sur-Este, con la fracción número 34 A.; 6.o Fracción N.o 34 A., parte del padrón N.o 105.024. Superficie: 161 ms. 97, que se deslinda así 10 ms. al Sur-Oeste, frente a la calle Dr. José Irureta Goyena; 15 ms. 74 al Nor-Oeste, linda con la fracción N.o 33 A.; 10 ms. 04 al Nor-Este, con la fracción N.o 34 B.; y 16 ms. 86 al Sur-Este, con la fracción número 35 A. 1; 7.o Fracción N.o 35 A. 1, parte del padrón N.o 74.507. Superficie: 132 ms. 13 que se deslinda así: 7 ms. 96 al Sur-Oeste, frente a la calle Dr. José Irureta Goyena; 16 ms. 86 al Nor-Oeste, linda con la fracción N.o 34 A.; 7 ms. 44 al Nor-Este, con la fracción N.o 35 A. 2; y 17 ms. 69 al Sur-Este, con la fracción N.o 35 B. 1; 8.o Fracción N.o 35 B. 1, parte del padrón N.o 180.063. Superficie: 27 ms. 86 que se deslinda así: 2 ms. al Sur-Oeste, frente a la calle Dr. José Irureta Goyena; 17 ms. 69 al Nor-Oeste, linda con la fracción N.o 35 A. 1; 1 m. 14 al Nor-Este, con la fracción N.o 35 B. 2; y 17 ms. 86 al Sur-Este, con el padrón número 74.506; 9.o Fracción N.o 36 A., parte del padrón N.o 134.017. Superficie: 66 ms. 67, que se deslinda así: 2 ms. 06 al Nor-Oeste, frente a la calle Trípoli; 7 ms. 77 al Sur, frente a la calle Odense: 10 ms. 05 al Oeste, en una línea curva en la ochava, frente a la conjunción de las calles antes nombradas por ser esquina; y 13 ms. 71 al Nor-Este, con la fracción N.o 36 B.; 10.o Fracción N.o 59 A., parte del padrón número 134.016. Superficie: 64 ms. 45 que se deslinda así: 6 ms. 14 al Nor-Oeste, frente a la calle Pamplona; 24 ms. 80 al Este, linda con los padrones N.os 179.386 (parte), 74.532, 74.531 y 74.530 (parte); 2 ms. 39 al Sur, con la fracción N.o 60 A.; y 18 ms. 70 al Sur-Oeste, con la fracción N.o 59 B.; 11 Fracción N.o 60 A., parte del padrón N.o 134.015. Superficie: 11 ms. 69 que se deslinda así: 2 ms. 39 al Norte, linda con la fracción N.o 59 A; 13 ms. 10 al Este, con el padrón N.o 74.530 (parte); y 74.529 (parte); y 14 ms. 79 al Sur-Oeste con la fracción N.o 60 B. 12 fracción N.o 67 A, parte del padrón N.o 134.008. Superficie: 15 ms. 67 que se deslinda así: 1 m. 14 al Oeste; 15 ms. 34 al Noroeste y 0 m. 97 al Nor-este, linda por todos estos vientos con la fracción N.o 67 B y 15 ms. 77 al Sur-Este, con la fracción No. 68 A, 13 fracción N.o 68 A, parte del padrón N.o 134.007. Superficie: 162 ms. 86 que se deslinda así: 10 ms. 26 al Oeste; 20 ms. 77 al Sur-Este; y 9 ms. 03 al Nor-Este linda por todos estos vientos con la fracción N.o 68 B, y 15 ms. 77 al Nor-Oeste, con la fracción N.o 67 A. 14 fracción N.o 74 A, parte del padrón N.o 134.001. Superficie: 330 ms. 48 que se deslinda así: 9 ms. 25 al Sur-Oeste, frente a la calle Pamplona; 39 ms. 47 al Nor-Oeste, linda con la fracción N.o 74 B; 7 ms. 72 al Nor-Este, con el padrón N.o 74.520 (parte); y 38 ms. 58 al Sur-Este con el padrón N.o 74.512.

Las sobras relacionadas corresponden a inmuebles situados en la 17.a sección judicial de este Departamento de Montevideo. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, al señor Francisco Morán, a doña Adelaida Guimaraens de Varela, sus sucesores a títulos universal o singular, así como a todo y cualquier interesado que por cualquier concepto tenga interés o derecho en las sobras descriptas para que comparezcan a estar a derecho dentro del emplazamiento, bajo apercibiento legal de designárseles defensor de oficio, con quien también se intentará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $576.00 30|pub. 14699 Set.29-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, en los autos: "JUAN JOSE RAZZETTI BERTOGLIO. Prescripción treintenaria", (L.o 59 F.o 53), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la zona rural de la 4.a Sección de Canelones, empadronada con el N.o 11.347, parte del padrón 5.395, señalada con la letra "C" en el plano del agrimensor Danilo Boggio, anotado en la Dirección General de Catastro con el N.o 7.272, el 28 de Agosto de 1952, compuesto de una superficie de 3.950 metros 92 decímetros; da frente al Sur en 127 metros 49 centímetros a Camino Poquitos, linda al Nor-Este, en 87 metros con la fracción "A" del aludido gráfico; y al Nor-Oeste, en 82 ms. 55 centímetros con resto del padrón 5.395. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a todos aquellos que se consideren con derecho a la referida fracción descripta, bajo apercibimiento de nombrárseles —si no comparecieren— defensor de oficio, con quien una vez cumplido el requisito de la conciliación, se seguirá el juicio de prescripción adquisitiva que se deduce. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 20 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

16) $108.00 30|pub. 15000 Set.25-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "BLANCA ETCHECHURE. Prescripción treintenaria adquisitiva" (L.o 23, F.o 209), se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado, en autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho, de cualquier naturaleza, sobre el inmueble que a continuación se describe, quedando igualmente emplazados para el cumplimiento del requisito constitucional de la conciliación. Descripción del inmueble: Un solar con las mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, individualizado en el padrón con el número 81, señalado con el N.o 7 de la manzana 49 en el plano de amanzanamiento que de esta ciudad practicó la Oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones, dá frente al Este a la calle Pilar Cabrera, antes Yatay, y al Sur, a la calle 20 de Febrero; y linda, al Oeste con propiedad del F.C.O. del Uruguay y al Norte con el solar N.o 6. — Las Piedras, Setiembre 26 de 1958. — Nelson Zolessi, Juez de Paz Encargado.

16) $84.00 30|pub. 15911 Oct.9-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, don José Ourthe Cabale, se hace saber al público en general que, ante este Juzgado se ha presentado don SILVERIO MORA MACHADO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en esta ciudad en la manzana N.o 53 empadronada con el N.o 382 con una superficie de 3125 metros según planilla, que se deslinda: Al Norte con Sucesión Carlos Cabral Al Sur sobre la calle Gonzalo Penela Al Este, doña Dolores Mora de Pizzorno y al Oeste, por formar esquina calle 6 de Junio.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechod al inmueble relacionado, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —San Ramón, Octubre 6 de 1958. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 16204 Oct.16-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, dictada en autos caratulados "PORTELL RAMON. Acción prescriptiva treintañal", L. 6, F. 301, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: un terreno y las construcciones que contiene sito en la Primera Sección Judicial de este Departamento, que es parte del padrón 2402 y que tiene según plano del Agrimensor Wáshington Prandi Agustoni, de Diciembre de 1957, debidamente registrado, una superficie de 1 hectárea 5.624 metros y que linda: al norte con Angel Ratto, al este con sucesión Vicente Torres y Damián Nicolás Daghero; al sur con el mismo Daghero y Juan L. Assandri y al oeste, con la carretera nacional Colonia a Carmelo; para que comparezcan ante este Juzgado a deducir los en forma legal bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien proseguirá el juicio. Especialmente se cita y emplaza a don Vicente Torres y doña Raimunda Vidal de Torres y sus herederos a deducir en forma sus derechos. Se hace constar a sus efectos, que por decreto N.o 722 de fecha 7 de Agosto de 1958 y de conformidad fiscal, se ha concedido a esta gestión auxiliatoria de pobreza, solicitada por el actor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. En virtud de ello, siento el presente que sello y firmo en Colonia, a cinco de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — (Firma ilegible).

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 33130 Set.19.-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "ALBERICO PERNA y otro con la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS" "UNIONE e FRATELLANZA" o sus sucesores. Prescripción treintenaria" (L.o 42 Fo. 16), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Unione e Fratellanza" o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho alguno sobre el siguiente inmueble: inmueble urbano y sus accesorios, ubicado en la 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, en la localidad de Sarandí del Yí, manzana N.o 35, padrón N.o 226, con una superficie de un mil metros y que linda según plano del agrimensor Juan Jiménez de Aréchaga de 21 de Setiembre de 1953, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 1298 el 22 de Setiembre de 1953, al Noroeste: 50 metros con la propiedad padrón N.o 225 de Irene Inés Goyén de Figueredo y el inmueble padrón N.o 228 de José María Ferreiro; al Sureste: 20 metros con calle Berro; al Noroeste: 20 metros con el bien padrón N.o 224 de José María Ferreiro; y al Suroeste: 50 metros con los inmuebles empadronados con los números 227, 1397 y 1177 y 225 de Juan Ramón Uranga, de Abraham y Bernardo Chonicheski de Abraham Chonicheski y María J. Arregui de Malli respectivamente", como asimismo se les cita para que concurran a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran. — Durazno Setiembre 12 de 1958. — Elsa J. Lucá Filippini de Vignoli, Actuaria.

16) $132.00 30|pub. 15276 Oct.1.o-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud de la señora RUFINA ACOSTA FERRIN DE CASTELLI, de la Posesión Treintenaria del inmueble empadronado con el N.o 44, ubicada en la planta urbana de este pueblo, compuesto de una superficie de mil metros, teniendo 20 metros de frente al Este, sobre la calle Francisco Fonterosa (ex Igualdad) por cincuenta metros de fondo y que linda: Al Norte, con los solares números tres y cuatro; al Oeste, con el solar número cinco y al Sur, con los solares números nueve y diez de la misma manzana. Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a

el inmueble descripto a deducirlo en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Carmen, Julio 24 de 1958. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.
16) $72.00 30|pub. 13949 Set.12-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "MARTINEZ, RAMON. Prescripción treintenaria" (L.o 31, F.o 538, N.o 691), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el actor solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una parcela de terreno ubicada en la planta urbana de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial de Durazno, hoy padrón N.o 535 de la manzana 77, designada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Ariel Cabrera, aprobado por la Intendencia Municipal de Durazno, por resolución de 25|10|946, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 170, en igual fecha, que se compone de una superficie de mil ciento ochenta metros y linda: Noreste, calle Garibaldi; Sureste, calle Pereira; Suroeste, parcela N.o 2 y Noroeste, terreno de Nicasio Silvera. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 15488 Oct.3-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "SILVA de LOZANO — LUISA. Prescripción treintenaria" (L.o 31, F.o 545, N.o 718), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la actora iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la ciudad de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial de Durazno, padrón N.o 548, que es el solar uno de la manzana 78, compuesto de una superficie de ochocientos metros, teniendo 20 metros de frente al Suroeste sobre la calle 25 de Mayo por 40 ms. de fondo, que en razón de formar esquina son también de frente al Noroeste sobre la calle Pereyra, lindando al Noreste con el solar N.o 11 y al Sureste con el solar N.o 2. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 19 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 15489 Oct.3-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "NUÑEZ CASCO, ISABELINO. Prescripción treintenaria", (L.o 31, F.o 538, N.o 692), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en el ejido de Sarandí del Yí, 9.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el N.o 1.992, parte de la chacra N.o 6 del grupo 4 de la primera fracción, que según su empadronamiento consta de una superficie de 7 hectáreas 3.788 metros y según plano de mensura del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.700, el 21 de Agosto último, de 7 hectáreas, 3.735 metros y se deslinda así: Al Nor-Este, Bulevar Pereira; al Sureste, Camino del Rincón; al Suroeste, propiedad de Alberto Almandoz y al Noroeste, con el mismo. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 19 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 15487 Oct.3-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "TRIPODI DE CABRERA FILOMENA. — Prescripción. — Libro 31, Folio 514 N.o 619" se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la actora iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la manzana 36 de la Villa Casupá, 2.a sección judicial de Florida, parte del padrón 306, señalado con el N.o 4 de la manzana "W" en el plano del agrimensor Carlos Percovich, de enero de 1908, con un área de cuatrocientos metros, lindando: 40 metros al N.E., solar 5; 10 metros al N.O. frente a la calle Madrid; 40 metros al S. O. solar 3; y 10 metros al S.E. parte del solar 15. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a los sucesores de Juan Pedro Bentancor e Indalecia Rosas de Bentancor, de Tomasa, Juana y Elena Bentancor y Rufina Bentancor de Cabrera y todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, agosto 21 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 14298 Set.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: REY de RIOS, JOSEFA LINA, RIOS GUMERSINDA, EUSEBIA BLANCA, JUANA GUILLERMA, JUAN PASTOR, EUSTAQUIO ADAN, MARTINIANA VICENTA, ROSA AMANDA, TERESA CATALINA y LUIS ALBERTO. Prescripción treintenaria. Libro 31, Folio 532 N.o 647", se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los actores iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 465, situada en la manzana 59 de la ciudad de Sarandí Grande, 10a. sección judicial de este Departamento, según plano trazado por el agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, e inscripto con el N.o 219, el 20 de diciembre de 1950, en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, compuesta de mil seiscientos metros cuadrados, que linda, a estar al mismo, al noreste en 40 metros, con fincas de Julio A. Gómez y de la sucesión de Casiano Benoit; al sureste, en igual extensión, con propiedades de Margarita I. M. de Barceló (hoy de Ciriaca I. de Corbella); al suroeste, su frente, también en 40 metros, con la calle Rivera, y, al noroeste en la misma longitud referida, con inmuebles de Josefa M. de Carabajal. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Florida, Agosto 29 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $114.00 30|pub. 14297 Set.17-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Florida, dictada en autos "PERA DE FALERO, MARGARITA. Prescripción treintenaria, L.o 5.o, F.o 162, Número 113", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la actora iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la manzana 3 de la localidad de Chamizo, padrón N.o 13, con una superficie de cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, veinte decímetros, según plano del agrimensor Leonel Lema de Julio de 1958, lindando: Al N. con Conrado Palleiro; al S. con Martín Fraga; al E. con la calle Londres y al O. con Guillermo Iriarte.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa de Fray Marcos, Octubre 1.o de 1958 — Druibel Caimi López, Juez de Paz.
16) 84.00 30|pub. 16295 Oct.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "ALFREDO MAC ILRIACH. Prescripción adquisitiva treintenaria", (Lº 12, Fº 10, Nº 475), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores del señor Bernardino Ferro y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título al siguiente bien: la propiedad inmueble ubicada en la manzana Nº 439, la que figura en el Registro de la Propiedad Urbana empadronada con el Nº 3108; compuesta de una superficie de 1781 metros con 77 centímetros cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor don Manuel Piaggio, cuyo deslinde es el siguiente: 42 metros 94 cms. al Sur sobre la calle Ituzaingó; 40 metros 55 cms. al Oeste, sobre la calle Paz, formando esquina con la ya nombrada calle Ituzaingó; 44 metros 94 cms. al Norte por donde linda con los padrones Nos. 3114 de propiedad del señor César Fraschini o sucesores; Nº 3107, propiedad del señor Tomás Luciano o sucesores; y 40 metros 60 cms. al Este, por donde linda con los padrones Nos. 3111 de propiedad de José A. Cánepa, Nº 3110 de propiedad de doña María D. de Viola y número 3109 de propiedad de don Luis y Elida Schappapietra; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 3 de Setiembre de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 14787 Set.24-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "FRANCISCO CHIVIRRIAGA. Prescripción treintenaria", (L.o 41, F.o 536), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Manuel Vázquez de España y a Francisco Benvenutto, sus sucesores y causa-habientes y a todos aquellos que por cualquier título y concepto se consideren con derechos al bien que se describirá para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de serles designado defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. La declaración de prescripción se solicita con referencia al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Rincón de Tres Cerros, (Segunda Sección Judicial de Rivera), empadronada con el N.o 476, la que según plano del agrimensor Zoé Tarocco del 9 de Marzo de 1955, inscripto con el N.o 541 el día 10 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, se compone de una superficie de 35 Hás. 8.060 m2., encerrada en los siguientes límites: Al Norte, linda con Juan González de la Cruz; al Este, con Eindo Corradi Bavío y Martínez de Souza de Meneses; al Sur, con Eindo Corradi Bavío y Martínez de Souza de Meneses y al Oeste, con Martírez de Souza de Meneses, Juan González y Gumersindo de los Santos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Junio 30 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 14207 Set.16-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. MALDONADO DE LEON MARIA REGINA. Prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón Rural 3006 (L. 20 F. 50 N.o 351), se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren que derecho al siguiente bien: Inmueble y mejoras. Padrón Rural N.o 3006, ubicado en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro con un área de 12 hectáreas 1.010 metros cuadrados 62 dmts. y que se deslinda así: al Norte, en una extensión de 600 metros 40 centímetros con Francisco Scotti y Paula N. Domeque; al Sur, en igual extensión con Suc. Emilio Saldaña; al Oeste, en una extensión de 201 metros 55 centímetros con camino vecinal y, al Este, en igual extensión, con camino vecinal, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Julio 26 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
16) $108.00 30|pub. 16046 Oct.13-v.nov.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. SOSA LAURENTINA. Prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón 426". (L.o 20, N.o 398, F.o 62), se cita, llama y emplaza, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Inmueble y mejoras padrón N.o 426, que está ubicado en la ciudad de Fray Bentos, (1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, y compuesto de dos fracciones de terreno ubicadas en la manzana N.o 11, las que está señaladas con los números 1 y 2, están unidas y según plano del agrimensor Antonio R. Arcioni del 24 de Julio de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, con el N.o 959 el 5 de Agosto de 1958, se deslinda así: 21 ms. 40 cms. al Sud-Este sobre calle 25 de Agosto; 22 ms. al Nord-Oeste, con Wáshington A. Cánepa y Nicolás Cánepa Landó; al Sur-Oeste, 43 ms. 60 cms. con Congregación Religiosa "San José" y al Nord-Este 43 ms. 70 cms. con Nicolás Cánepa Landó y Manuel A. y David Claps Landó. En la fracción N.o 2, hay un viejo edificio que consta de dos piezas grandes y tres chicas y un corredor, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 29 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
16) $144.00 30|pub. 13945 Set.12-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. GUTIERREZ RUFINO. Prescripción adquisitiva', Lº 20

Nº 407, Fº 65), se cita, llama y emplaza, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho, y especialmente a don Ciriaco Gutiérrez o sus herederos o sucesores, respecto del siguiente bien inmueble: dos fracciones de terreno, contiguas, señaladas con los números 52 y 53, en el plano de división del Agr. Rafael Thevenet inscripto con el Nº 230, el 27 de Abril de 1914, en la Inspección Técnica Municipal de Paysandú, plano actualizado por el mismo agrimensor e inscripto con el Nº 962 el 7 de Agosto de 1958 en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro. Dichos solares están ubicados en la manzana Nº 99 de Pueblo Young, 5.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, están empadronados conjuntamente con el Nº 397 y lindan: el Nº 52 por el Noreste con la calle Nº 32 - Río Negro; por el Noroeste con Gregorio Tolosa; por el Suroeste con el otro solar y por el Sureste con Margarita P. de Samurio y el Nº 53 por el Noreste con el solar que se ha descripto; por el Noroeste con Enrique Cunha, por el Sureste con Alejandro C. Albarracín y por el Suroeste con la calle Nº 34 - Fray Bentos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, y llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Setiembre 3 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 15083 Set.29-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "VAZQUEZ CURCHO, FRANCISCO y ROLFI PRANDI de VAZQUEZ, MARIA. Prescripción Adquisitiva" (L.o 18, F.o 155" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en el carácter de anteriores propietarios a Ramón Hilario Silva Barrios, Carmen de los Santos de Silva, Elina Silva de los Santos Cabrera, Advíncula Cabrera y González, Washington José Cabrera, Osvaldo Solano Cabrera, María Angélica Cabrera, Artigas Casto Cabrera y Lavalleja Modesto Cabrera Silva, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que se describirá o a las obras que en él pudieran existir. Una fracción de terreno, con su pavimento, medianerías, y demás mejoras, ubicada en la Manzana N.o 124 de la Ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 291 y que según mensura practicada por el agrimensor Carlos Arboleya, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 838 el 22 de Noviembre de 1955, se compone de una superficie total de novecientos cuarenta y nueve metros, mil novecientos cincuenta centímetros, lindando: por el sureste, en 22 ms. 10 cms., con la calle doctor Lucio Sanz y Sancho, por el noroeste, en igual extensión con predios de Davis Debat y la sucesión Víctor Mileo, por el noroeste, en 42 ms. 95 cms. con predios de Artigas Altez, la sucesión Gervasio Techera y de Manuel Vigo y por el suroeste, en igual extensión con predios de Pedro Sosa y Atanasio Revelez, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 23 de 1958. — José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $147.00 30|pub. 15624 Oct.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "NATALIA ESTHER CARRERO DE MUÑOZ, PROSPERO RENE MUÑOZ, UDOLFO MUÑOZ VITERBO MUÑOZ y LUIS ALBERTO MUÑOZ. Prescripción adquisitiva" (L.o 18, Folio 140), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios, a los señores Apolinario Flores, Epifania Pereira de Flores y Miguel Flores, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios, construcciones, pavimento, medianería y demás mejoras, ubicada en la manzana número 282 de la ciudad de Rocha, padrón número 3532 y que según mensura del agrimensor don Roberto Bertolini, a la que se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 939, el 14 de Abril de 1956, se compone de una superficie de 541 ms. 47 dms., lindando: por el N.O., en 15 ms. 21 cms. con la Avda. Monterroso; por el S.E., en igual extensión con predio de Fructuoso F. Sosa; por el N.E., en 35 ms. 20 cms., con predios de Angel Pereyra y del Banco de la República, y por el S.O., en 36 ms. con predio de Udolfo Muñoz, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 4 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 13742 Set.18-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "MARTIN GAYETANO o GAITANO. Prescripción". (Lº 15, Fº 82), se cita y emplaza a los sucesores de doña Ignacia Gaitano de Pedressi o Petrocini, herederos o quienes se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la zona urbana, manzana Nº 14 de Villa Libertad, 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, con un área total de 3669 ms. 4050 cms. cds. según plano del Agr. Marcos R. Barbosa, del 28 de Marzo de 1955, aprobado por el Concejo Departamental de San José, con fecha 16 de Abril de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el Nº 1193, el 22 de Febrero de 1957, que linda: al Norte, en 85 ms. 90 cms. con frente a la calle 25 de Mayo; por el Sur, en 85 ms. 90 cms. con Sucesión Federico Larre; al Este, en 42 ms. 95 cms. con frente a calle Agraciada; y por el Oeste, en 42 ms. 95 cms. con la calle José E. Rodó. Este inmueble se encuentra empadronado con el Nº 51; a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Julio 25 de 1958. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

16) $120.00 30|pub. 14833 Set.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: ATILIO ALBERTO PANERO NUÑEZ. Prescripción" (Libro 15, Folio 91), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá: Una fracción de terreno compuesta de 504 ms. 40 dms. que se deslinda así: 10 ms. 10 cms. de frente a la calle Misiones al Nor-Este; 34 ms. al Nor-Oeste, lindando con bien de la Sucesión de Andrés Ruiz (hijo); 17 ms. 10 cms. al Sur-Oeste, lindando con Sucesión de Oscar Rico; una línea quebrada formada por tres rectas que miden la primera y tercera 23 ms. y 11 ms. respectivamente y miran Sur-Este, lindando la primera con Sucesión de Ramona L. de Odriozola y con Julio Odriozola y la segunda con padrón 4.969 y la segunda que mide 7 ms., une las dos anteriores, mira al Nor-Este y linda con el padrón 4.969. La referida fracción está ubicada en la manzana N.o 186 de la 1.a sección judicial señaladas con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Peter Alvez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 471 y empadronadas la primera con el N.o 2.953 y la parte con el número 2.953 y 4.969, a que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 31 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

16) $120.00 30|pub. 15576 Oct.6-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "ANTONIO LUIS FERRANDO Y OTROS. Prescripción treintenaria". (L.o 31, F.o 580), se cita, llama y emplaza a doña Benita Caballero de Celesia y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que tengan interés o se consideren con derecho de dominio sobre el bien que a continuación se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Bien padrón N.o 60 ubicado en la Tercera Sección Judicial de este Departamento (ciudad de Dolores), que tiene un área de 2.086 metros cuadrados, sito en la manzana N.o 21 haciendo esquina en las calles Paysandú y Montevideo; teniendo 44 metros, 18 centímetros de frente a la primera de dichas calles por 46,08 a la de Montevideo; 47,60 en su linde con el padrón N.o 61 y parte del N.o 2303 y 44,90 limitando con el padrón N.o 2104. — Mercedes, Agosto 21 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

16) $34 00 30|pub. 14277 Set.17-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "FELIX, EUGENIO, RUFINA, FELISBERTO y JOSE TECHERA DE MELLO y ESTER B. TECHERA PALLARES. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, iniciando acción de prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno, con construcciones y demás mejoras, situada en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana 260 (antes letra G), padrón N.o 1.466, de una superficie de 2.937 ms. 6.150 cms. cuadrados, según plano de mensura del agrimensor Ramón Rodríguez Méndez, de Agosto de 1953, y se deslinda: Al Noroeste, 87,69 de frente a la Avenida América (hoy General Oribe); al Noreste 33,50 a la calle Jaime Ros, formando esquina con la anterior; al Sureste 87,69 con los padrones números 1.467, 1.907, 1.468 y 1.469 de Mario Amarillo, Gladys Profumo de Bornia, Arturo G Profumo y Salomón Schapira, respectivamente; y al Suroeste 33,50 a la calle Uruguay, formando esquina con la Avenida Oribe. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Angel Custodio Zabala o a sus sucesores a cualquier título; y a todos aquellos que se consideren con derechos a la fracción de terreno descripta, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $120.00 30 pub. 15222 Set.30-v.nov.10.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

EUGENIO VOLPE y ALBERTO MOELLI, por la Asociación Nacional Boy Scouts del Uruguay, solicitan la inscripción del emblema de la Asociación. — Montevideo, 7 de Octubre de 1958.— Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 16010 Oct.10-v.oct.23.

JULIO ECHAGUE MARQUEZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Catálogo General de Leyes, Decretos, etc. año 1957" de la que se declara autor. — Montevideo, 6 de Octubre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 16008 Oct.10-v.oct.23.

JORGE ALVAREZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la letra para la composición musical titulada "La mulita de los plumeros" (Pregón) de la que se declara autor. — Montevideo, 8 de Octubre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 16108 Oct.13-v.oct.24.

"BARREIRO Y RAMOS S. A.", solicita la inscripción de catorce dibujos con motivos gauchescos de los que es autor D. Julio Alberto Castells Capurro, siendo la solicitante la titular del derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 16310 Oct.16-v.oct.29.

GERMAN PASTORINI GASCUE, solicita la inscripción de la obra de radio televisión titulada: "Venga a la Televisión", de la que se declara autor. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 16356 Oct.16-v.oct.29.

JUAN ANGEL PERI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Actualización de los Laudos. Grupo 1-B. Escritorios o administraciones de la industria", "Casas importadoras de máquinas agrícolas" y "Despachantes de Aduana", de las que es editor, siendo su autor D. Hugo E. Moratorio. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 16319 Oct.16-v.oct.29.

FRANK SKELTON, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, solicita la inscripción de la obra titulada "Modern Informal English", de la que se declara autor — Montevideo, 13 de Octubre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 16445 Oct.17-v.oct.30.

HUGO D. RODRIGUEZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra de teatro (comedia en un acto y tres cuadros) titulado "Vecinos nuevos", de la que se declara autor. — Montevideo, 13 de Octubre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 16442 Oct.17-v.oct.30.

MARIA RITA MARCENARO, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la novela titulada: "La dicha que soñé", de la que se declara autora. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 16415 Oct.17-v.oct.30.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "GIORDANELLI, DANTE. Quiebra", (L.o 56, F.o 442), se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Dante Giordanelli y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos

tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1.664 del Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado doctor Enrique Urioste Piñeyro domiciliado en Misiones 1371, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.
18) (G J.) 15|pub. 33464 Oct.16-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, en autos: "MARTINEZ FLEITAS, ALFREDO. Quiebra. Suspensión de pagos" (L.o 9, F.o 128), se hace saber que se ha fijado la efectiva cesación de pagos del fallido Alfredo Martínez Fleitas, el día 28 de Febrero de 1951, así como que el informe y resoluciones respectivas se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición del fallido y acreedores. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 19 de Setiembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
18) $24.00 15|pub. 15515 Oct.6-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber al público, que habiendo sido declarado en estado de quiebra el comerciante RAMON RUPERTO LLUBERAS, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido, los ponga a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico, señor Antonio P. Castagno, los justificativos de sus créditos. — Salto, Octubre 7 de 1958. — Atilio D'Angelo, Actuario.
18) $24.00 10|pub. 16337 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "ESCOTO MAURICIO Quiebra. (L.o 23, F.o 581), se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Mauricio Escoto, fijándose el término de cincuenta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado don Lino Beltrán Núñez, los justificativos de sus créditos; que todos los poseedores de bienes o documentos del fallido, quedan obligados a ponerlos a disposición del Juzgado so pena de considerárseles ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y no se deberán hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. — Treinta y Tres, Octubre 8 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
18) $36.00 15|pub. 16423 Oct.17-v.nov.6.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE ALBERTO CALZATO y VICENTA FONTES y la de nacimiento de sus hijos ELVA MYRIA, PERLA IRIS, MARIA NELIDA, GLORIA ZULMA, ALBERTO HUGO y CARLOS JORGE CALZATO FONTES, pues en todas ellas donde figura el apellido paterno como "Calzatto" debe decir: "Calzato".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33519 Oct.20-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de EDUARDO RUDECINDO ESCOTTO y CARMUSINA ALVEZ, pues donde dice "Carmen" debe decir "Carmusina" y B) La de nacimiento de CARMUSINA ALVEZ pues donde dice "Texeira" deb decir "Alvez" y donde dice "Carmusino" debe decir Carmusina" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33428 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ARTURO OMAR MORAN LAVIE pues donde figura el padre como "Arturo Moran" debe decir "Marciano Arturo Moran" y donde figura la madre como "Irma Larré" debe decir "Narcisa Lavie". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo Junio 12 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33429 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de SERVANDO CUSTODIO y MARIA AMANDA LUCERO, pues donde el nombre de la esposa figura como "María Amanda Fernández" debe decir "María Amanda Lucero"; y B) La de nacimiento de MABEL CUSTODIO LUCERO, pues donde aparece la madre como "María Fernández" debe decir "María Amanda Lucero" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33430 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de HUGO CESAR COLLI e IRNA BRUM THOMPSEN, pues donde figura la contrayente como "Irma Brum Thompsen" debe decir "Irna Brum Thompsen".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario ad. junto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33416|bis Oct.13v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA ISIDES TERESA SCASSO y JUAN MARIA GRAVIZ, pues en la misma donde aparece la cónyuge como "Isides" debe decir "María Isides Teresa".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33399 Oct.10-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de nacimiento de FELIX WALTER RAMIREZ, pues en donde dice "Golfarini" debe decir "Ramírez".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33398 Oct.10-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de HERSCH LAUFER GOLD y ANA KURTZ, pues en la misma donde dice "Hersch Gold" debe decir: "Hersch Laufer Gold"; y B) La de nacimiento de MARCEL LAUFER KURTZ, pues en donde figura el apellido paterno como "Gold" debe decir "Laufer", debiendo suprimirse en consecuencia el nombre "Laufer" quedando únicamente el de "Marcel". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 15924 Oct.10-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de FRUMA JERYDA SPITALNICH y TODRES RAVINOVICH, pues en la misma donde dice "Fryda Frejna; hija de Moisés Frejna y de Fryda Spitalnik" debe decir "Fruma Jeryda Spitalnich; hija de Moisés Jeryda y de Frida Spitalnich".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario adjunto.
19) Resol. 20|4|55. 15|pub. 33277 Oct.2-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARCOS RAFAEL RODRIGUEZ CARICOCHE, pues en la misma donde dice: "Femenino", "legítima" y "Nieta", debe decir "Masculino", "Legítimo" y "Nieto".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario adjunto.
19) $18.00 15|pub. 15635 Oct.7-v.oct.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de OSCAR FERRARIS y MARGARITA CACERES, pues donde la contrayente figura como "hija de Rafael Núñez y de Agapita Caceres", debe decir: "hija de padre desconocido y de Agapita Caceres"; y B) La de nacimiento de Iris Margarita y Oscar Américo Ferraris Caceres, pues en donde figura el apellido materno como "Núñez" debe decir "Caceres". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33373 Oct.9-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de MARGARITA CHABAY y SIMON PERRET, pues donde dice "María Margarita" debe decir "Margarita" y B) La de nacimiento de ROBERTO PERRET CHABAY pues donde dice "María Margarita" debe decir "Margarita" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 16315 Oct.16-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MIGUEL AGUIAR con MARIA FUENTES, en el sentido de que donde el nombre del contrayente aparece como "Miguel Arcángel", debe decir solamente "Miguel", por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Juangel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33446 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de CARLOS FERNANDO STRATTA PERDIGON en el sentido de que donde se menciona la fecha de nacimiento del inscripto como 31 de Noviembre, debe decir 30 de Noviembre, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20.4|55) 15|pub. 33421 Oct.13-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió esta rectificación de partida (L.o 57, F.o 181): Nacimiento de MARIA CRISTINA ROMERO VILLARREAL, donde el apellido materno aparece "Villareal" debe ser "Villarreal". — Montevideo, Setiembre 13 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 16054 Oct.13-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partidas (Lo. 57, Fo. 204): Nacimiento de AURORA ALVES de 20 Enero 1928 en novena sección Cerro Largo donde dice "Alvarez", debe decir: "Alves"; Matrimonio de ELADIO MAGALLANES y AURORA ALVES de 15 Julio 1950 en once sección Montevideo, nacimiento de TERESITA MAGALLANES ALVES de 12 Octubre 1953 en veintitrés sección Montevideo y nacimiento de RICARDO MAGALLANES ALVES de 17 Diciembre 1955 en décima sección Montevideo, en las tres, donde dice "Alvez", debe decir: "Alves". — Montevideo, 29 Setiembre 1958. — Obtuvo Auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33382 Oct.9-v.oct29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicítose esta rectificación de partidas (L9 56, F9 693): Matrimonio de ATAHUALPA DENEZ y AQUILIA OSORIO, de 23 de Diciembre 195) en 13.a Sección Durazno. Nacimiento de OLGA MIRIAM DENEZ de 5 de Noviembre de 1954 el 18.a Sección Montevideo; en ambas, donde dice "Denes", debe decir: "Denez". — Montevi-

den. 29 de Agosto de 1958. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33270 Oct.9-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose esta rectificación de partida (Lo. 55, Fo. 237). Nacimiento de CARLOS ROBERTO CONDE CARRERA de 7 Setiembre 1952 en 18.a sección Montevideo, donde dice "legítimo y Nubia Carrere", debe decir, respectivamente, "natural y Nubia Raquel Carreras". Obtubo auxiliatoria. — Montevideo, 16 Noviembre 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33338 Oct.7-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose esta rectificación de partida (L.o 57, F.o 296): Defunción de FRANCISCO LORENZO PIRES o PIRIZ de 18 Julio 1953 en 24.a sección Montevideo, donde dice "Francisco Solano Piriz" e "hijo de María Piriz", debe decir: "Francisco Lorenzo Pires" e "hijo de Antonio Lorenzo y de Ana Pires". — Montevideo, 25 de Setiembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 15538 Oct.6-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUSBEL WALDEMAR MICHELAZZO, estableciéndose que donde el inscripto aparece como del sexo femenino debe decir masculino. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 15524 Oct.6-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BEETHOVEN SCHROTT, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento estableciéndose que donde su nombre figura como Betobe debe decir Beethoven. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15pub. 33556 Oct.21-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "JULIO OSVALDO PIZZANO Y OTRA", Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Julio Osvaldo Pizzano y María Jacinta Fernández de Pizzano, estableciéndose que donde el apellido de la esposa dice "Barreto", debe decir: "Fernández" Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33501 Oct.17-v.nov.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos :"JOSE ROMERO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del nombrado con doña Raimunda Reyes estableciéndose que donde dice "Gregorio Romero" debe decir: "José Romero", donde dice "Mayo de 1899", debe decir: "Mayo de 1900) y donde dice: hijo de Martina Romero", debe decir: "hijo de Donata Romero". — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16244 Oct.15-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GLADIS MABEL AMARILLO CAMIA, estableciéndose que en donde en la misma la madre figura como Mirtha Camia de Amarillo, debe decir: Ada Mirtha del Socorro Camia de Amarillo Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33431 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) de Nacimiento de JACINTO NEPOMUCENO GADI estableciéndose que en la misma en donde el nombre del padre figura como Jacinto Gadis, debe decir: José María Gadi; B) De matrimonio de JACINTO NEPOMUCENO GADI y BLANCA DE LEON, estableciéndose que en donde el contravente figura con el nombre de Nepomuceno y como hijo de Jacinto Gaddi, debe decir respectivamente: Jacinto Nepomuceno y José María Gadi C) De Nacimiento de OSCAR ANIBAL GADI DE LEON, estableciéndose que en donde en la misma figura el compareciente como Nepomuceno Gaddi y el abuelo paterno como Jacinto Gaddi, deben decir respectivamente: Jacinto Nepomuceno Gadi y José María Gadi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1958.— José Curi Zagia, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 15882 Oct.9-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "DELCY SENDOYA BARRETO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Delcy Sendoya Barreto estableciéndose que donde dice "sexo femenino que es hija legítima" debe decir "sexo masculino que es hijo legítimo". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33434 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado solicitando las rectificaciones de partida de matrimonio de "MARIJANA ADUKAS con JOSE KANDRATAVICIUS", estableciéndose que donde el nombre y apellido de la contrayente figura como "Maria Aduka" debe decir "Marijana Adukas" y en las de nacimiento de sus hijos "José" y "Haroldo" donde el apellido paterno figura en la primera como "Kandratavicus" y el nombre y apellido de la madre como "María Adúcaite" y en la segunda como "Kandrataviche" y "Marujana Adukaite" deben decir "Kandratavicius" y "Marijana Adukas".

Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Agosto 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) Resol. 20|4|55 15|pub. 33289 Oct.2-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ROBERTO CELAYETA y ALBA ANTONIA NOVAS y de la de nacimiento de ALBA RAQUEL CELAYETA NOVAS, estableciéndose que en donde figuran respectivamente el cónyuge y padre con el apellido de Zelayetta, debe decir: Celayeta. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 1º de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33406 Oct.14-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "YACAK, JOSE ENRIQUE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues donde en la misma dice: "Yasak", debe decir: "Yacak". — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33498 Oct.16-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "NURCZYK, MARIA JULIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma dice: "Nurezyk" debe decir: Nurczyk. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33360 Oct.8-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FERNANDEZ, ANGEL CASIMIRO y VICENTA TISSONI DE FERNANDEZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, donde dice: "Vicenta Pereyra", debe decir: Vicenta Tissoni. B) La de nacimiento de su hijo Homero Arístides, donde dice: "Angel C. Fernández" y "Vicenta Pereyra", debe decir: Angel Casimiro Fernández y Vicenta Tissoni, y C) La de nacimiento de su hija María Elena, donde dice: "Tizzoni" debe decir: Tissoni. — Montevideo Febrero 1º de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33359 Oct.8-v.oct.28

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SALAMANOVICH, GUILLERMO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno que figura en ella como "Salomonovich", en lugar de Salamanovich. — Montevideo, Agosto 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
19) 18.00 15|pub. 15424 Oct.2-v.oct.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ACOSTA, HERMENEGILDO JUAN RAMON y BLANCA ALVAREZ DE ACOSTA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas María Luisa y Ana Beatriz, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Blanca Ester Alvarez", debe decir: "Blanca Alvarez"; en la segunda, donde dice: "Hermenegildo Acosta", debe decir: "Hermenegildo Juan Ramón Acosta"; y en la última, donde dice: "Juan R. Acosta", debe decir: "Hermenegildo Juan Ramón Acosta". — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33304 Oct.7-v.oct.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "RODRIGUEZ, ALBINO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con Melania Figueroa y las de nacimiento de sus hijos Dionisio, Benigna, Luis Alberto, Laureana, Albín, Orestes y Germán, pues donde el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Antolín", debe decir en su lugar y en todas ellas: Albino y B) Las de nacimiento de sus hijos Melania y Juan Carlos, pues donde el nombre del padre figura como "Albín Antolín", en la primera de estas partidas y como "Albín", en la última, debe decir: Albino. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
19) $36.00 15|pub. 15609 Oct.9-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RAMOS DE CORDOBA, MARIA N. Rectificación de partida", (L.o 45, F.o 171), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Nelly Ramos de Córdoba, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio con don Efraín Amado Córdoba, en la siguiente forma: Donde en la de nacimiento aparece con el nombre de "Nelly", debe decir: "María Nelly"; y donde en la de matrimonio, figura como nacida el 28 de Febrero de mil novecientos treinta y uno, debe decir: "el once de Enero de mil novecientos treinta y siete". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 16243 Oct.15-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ROMEO PARAGARINO y doña JUANA GUALBERTA DE LOS SANTOS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo ROMEO OSCAR PARAGARINO, en la siguiente forma: donde dice: Paragareno, debe decir: Paragarino. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Se hace constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33445 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "NAVARRO, JULIO GUMERSINDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". (Lo. 44, Fo. 653), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Gumersindo Navarro, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con los nombres de "Julio Gurmesindo", en lugar de los de "Julio Gumersindo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33334 Oct.7-v.oct.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "AGUIAR U. DE BACINO MARIA T. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida. L.o 45. F.o 146", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Teresa Aguiar Urtubey de Bacino, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde en ella la inscripta, figura con los nombres de "Teresa Isabel", debe decir: "María Teresa"; y donde figura como nacida "el día veinticuatro del mes de Agosto", debe decir: "el día veinte del mes de Agosto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que la interesada tramita

con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33280 Oct.2-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DOMBROWSKI ALEJANDRO. Rectificación de partida" (Lº 45, Fº 128) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Antonio Dombrowski y Vera Popoff de Dombrowski, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alejandro, por figurar en ella, el padre del inscripto, con el apellido "Dombowsky", en lugar de "Dombrowski". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13450 Set.8-v.set 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JOAQUIN AROCENA. Rectificación de partida". (Lo. 13, Fo. 264), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "Arotzena Larruzcain Joaquín", debe decir: "Arocena Larruzcain Joaquín" donde dice José Arotzena debe decir José Arocena y donde dice "Febrero de 1908" debe decir "Febrero de 1898". Se concedió auxiliatoria de pobreza a estos efectos. — Artigas, Setiembre 26 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33369 Oct.9-v.oct.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MARIA ANTONIA NUÑEZ. Rectificación de partida". (Lo. 18, Fo. 33), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Hilda Renée en la siguiente forma: donde dice: Lecueder Hilda Renée, hija legítima de Osvaldo Lecueder, de cuarenta años, policía, casados, que es nieta por línea paterna de Ataliva Lecueder y Máxima Ibañas; debe decir: Nuñez Hilda Renée, hija natural de María Antonia Nuñez, eliminándose las demás constancias relativas al padre y abuelo. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Setiembre 23 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33270 Oct.2-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: LUIS ALBERTO VALLEJO. Rectificación de partida" (L.o 18 F.o 70) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de partida de nacimiento del menor Luis Alberto Vallejo en la siguiente forma: anotación marginal donde dice de "Don Bernardino Sosa" debe decir: de Don Bernardino de Souza.

Se concedió auxiliatoria de pobreza a estos efectos. — Artigas, Setiembre 23 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33273 Oct.2-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "NESTOR J. FERRI. Rectificación de partida", (Lº 5º, Fº 173), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que en donde dice el nombre de "Jacobo" diga "Néstor Jacobo". Y a los fines legales se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 11 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15 pub. 16156 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "TOMASA MARIA ESTHER PLATA DE DAMIAN. Rectificación de partida" (L.o 5.o, F.o 233), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación del acta de su matrimonio, en el sentido de que, en donde figura su nombre como "María Esther Plata", debe decir Tomasa María Esther Plata. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 1.o de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 16050 Oct.13-v.oct.31.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "AMELIO ECHERRI. Rectificación de partida", (L.o 5, F.o 211), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que, en donde dice "femenino", debe decir: "masculino" y en donde dice "Amelia", debe decir: "Amelio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que el actor actúa con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Setiembre 2 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33497 Oct.16-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO [illegible] DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "APARICIO GOMENZOR SOSA. Rectificación de partida" L.o 23. F.o 370, se hace saber que se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, donde dice al margen y a el cuerpo de la misma "Gregorio Gomenzor Sosa", debe decir: "Aparicio Gomenzor Sosa", por ser su verdadero nombre. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Melo, Setiembre 30 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33411 bis Oct.13-v.oct.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "JOAQUIN PUCHETA y LUISA FERNANDEZ. Rectificación de partidas", (L.o 28, F.o 372), se hace saber que se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida matrimonial donde dice Haydée Fernández, debe decir: "Luisa Fernández"; donde dice Angela Pinto, debe decir: "Angela Pintos", la de nacimiento de María Teresita, donde dice Haydée Fernández, debe decir: "Luisa Fernández"; donde dice Pedro Pucheta, debe decir: "Longino Pedro Pucheta"; donde dice Angelita Pinto; debe decir: "Angela Pintos"; la de nacimiento de Lucio Jesús, donde dice: Haydée Fernández, debe decir: "Luisa Fernández" y donde dice Pedro Pucheta, debe decir: "Longino Pedro Pucheta", que son los verdaderos. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 23 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 15900 Oct.9-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ESTEFANO, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que al procederse a su inscripción se omitió asentar que nació en el año mil novecientos, dejándose en blanco el lugar correspondiente a ese dato.

Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 11.946 de fecha 30 de Octubre del año en curso. — Colonia, 27 de Noviembre de 1957. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) Resol. 20|4|55. 15|pub. 33279 Oct.2-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "LEONARDO DORADO Y OTROS. Rectificación de partidas". (Lo. 42, Fo. 20), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado, don Leonardo Dorado, don José Dorado, doña Dolores Trinidad Dorado de Burguez y doña Laura Dorado de Vega solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento y la de matrimonio de sus padres, en el sentido de que donde dice: "Ferreira", refiriéndose al apellido de su madre, debe decir: "Ibarburi", por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 19 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $30.00 15|pub. 15705 Oct.7-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA RODRIGUEZ GONZALEZ, pues en la misma aparece el apellido materno como Rodríguez, en vez de González que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación la que se encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Setiembre 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33454 Oct.15-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA GENOVEBA ORMABAZAL, pues en la misma aparece el apellido como Ornazábal, en vez de Ormazábal que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15486 Oct.3-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "CARMELO F. CIANCIARULO. Rectificación de partida" (L.o 29, F.o 293), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Carmelo Feliciano Cianciarulo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número treinta y nueve al folio vuelto del libro respectivo llevado en el año mil novecientos tres, por el Oficial del Estado Civil de la Octava Sección de este Departamento, en el sentido de que donde el inscripto figura con el nombre de "Carmen Feliciano", se establezca "Carmelo Feliciano", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 19 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 16274 Oct.16-v.nov.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "ANTONIA CABRAL. Rectificación de partida". (L.o 29, F.o 97), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Antonia Cabral, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número diez al folio cinco vuelta del libro respectivo llevado en el año mil ochocientos noventa y cinco por el Oficial del Estado Civil de la Sexta Sección de este Departamento, en el sentido de que donde la inscripta aparece como "un niño", "hijo legítimo", "nieto" y "Antonio", debe decir "una niña", "hija legítima", "nieta" y "Antonia", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 17 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $32.00 15|pub. 16273 Oct.16-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FELA SOLKOWSKI KATZ, en el sentido de que donde dice "Solkoski", debe decir: "Solkowski" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 1.o de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15917 Oct.10-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de MARIA ELVIRA MERELLE, pues donde dice "hija de Juan Mereles y nieta de Policarpo Mereles", debe decir "hija de Juan Merelle y nieta de Policarpo Merelle"; B) La de nacimiento de VIRGINIO DE AMBROGGIO con MARIA ELVIRA MERELLE, pues donde dice "Zenona", debe decir: "María"; C) La de nacimiento de ALICIA RENE DE AMBROGGIO MERELLE, pues donde dice "hija de Zenona Elvira Merelle", debe decir "hija de María Elvira Merelle"; y D) La de nacimiento de NELLY TERESA DE AMBROGGIO MERELLE, pues donde dice "hija de Zenona Elvira Merelle", debe decir: "hija de María Elvira Merelle". Se hace constar que en estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 1.o de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 15918 Oct.10-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ALAIDES ARAUJO donde dice: "una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo del declarante" debe decir: "una criatura del sexo femenino que es hija legítima del declarante". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 12 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15384 Oct.2-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANATOLIA AÑASCO, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Notolia Añasco", debe decir: "Anatolia Añasco". Se hace constar que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. — Salto, Setiembre 30 de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33385 Oct.9-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don VALENTIN RIBERO PRIETO NUÑEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "Valentín Prieto" debe decir "Valentín Ribero Prieto Nuñez", por ser el verdadero. Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, 26 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33335 Oct.7-v oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se

ha presentado RAMON CESAR MALDONADO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que se sustituya el nombre de su madre Clotilde Arce por su nombre verdadero que es Clotilde Clementina Alza y el apellido del abuelo materno Arce por Alza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 1.o de Setiembre de 1958. — Hugo D Goyenola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 15446 Oct.3-v.oct.23.

20-Remates

JOSE BLANCO INSUA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos: "Municipio de Montevideo c|GARCIA, (ISABELINO). Cobro ejecutivo". (Libro 13, folio 52), se hace saber al público que el día 6 de Noviembre del año en curso a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por el martillero José Blanco Insua, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de cuatro mil novecientos veinte pesos ($ 4.920.00), del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 48.943, compuesta según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Junio de 1956, e inscripta en la Dirección General de Catastro con el N.o 32607 el 3 de Agosto del mismo año, de una superficie de 290 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste, sobre la calle Albeniz; 29 metros de fondo al Noroeste y Sureste, lindando con los padrones N.os 48.942 y 48.944, respectivamente y 10 metros al fondo al Suroeste, confinando con padrón N.o 48.958.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo del comprador el pago de medianerías (si las hubiere), el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; 3.o) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc; 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados — Montevideo, 24 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres. Actuaria Adjunta.
20) $72.00 15|pub. 16451 Oct.17-v.nov.6.

ANTONINO ZUNINO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 166.109. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 13, Folio 665), se hace saber al público que el día 10 de Noviembre del año en curso a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por el rematador Antonino Zunino, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2 partes de su tasación o sea la suma de dos mil quinientos ochenta pesos ($ 2.580.00) del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la décima segunda sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 166.109, compuesta según plano levantado en Abril de 1957 por el agrimensor Carlos A. Nario, inscripto con el N.o 33.973 el 8 de Junio del mismo año, en la Dirección General de Catastro, de una superficie de 386 metros, 55 decímetros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Nor-Oeste, sobre la calle Avellaneda; igual dimensión al fondo; al Sur-Este, confinando con los padrones números 167.822 y 174.036; 42 metros, 95 decímetros al Sur-Oeste, y Nor-Este, por donde confina con los padrones números 166.110 y 79.992 respectivamente.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; 3.o) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc. y el pago de la cuenta N.o 67.327 de colector, y los gastos judiciales ocasionados por su cobro para ante el Juzgado de Hacienda de Tercer Turno, autos: "Municipio contra Padrón 166.109 L.o 6, F.o 137"; 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 9 de Octubre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
20) $84.00 15|pub. 16556 Oct.21-v.nov.10.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra DALMIRO FEIJOO Cobro ejecutivo de pesos", (L° 20, F° 171), se hace saber al público que el día jueves 30 de Octubre del año en curso a las 14 horas y en el salón de ventas ubicado en la calle San José N° 872-76, se procederá, por intermedio del martillero Juan Márquez, al remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los efectos embargados y detallados en la diligencia de fojas 6 vuelta 8 de los mencionados autos.

Se previene: 1°) Que la venta será al contado. 2°) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N° 716. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Alberto M. Olivari.
20) $24.00 10|pub. 16208 Oct.15-v.oct.28.

GAETANO ESPOSITO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "José J. Antonio Panizza y otra contra LUIS GINES BRUZZONE MARRACOS y otra. Ejecución de hipoteca". (L.o 54, F.o 203), se hace saber que el día seis de Noviembre de 1958 a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero señor Gaetano Espósito, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 6.a sección del Departamento de San José empadronado con el N.o 83, señalado con el N.o 33 de la manzana "G" en el plano de los agrimensores Dardo R. Barceló Santurio y Marcos Barboza de Diciembre de 1953, compuesto de una superficie de 515 metros cuadrados 973 cms. cuadrados que se deslinda así: 14 ms. al Sur de frente a la Carretera a Montevideo-Colonia; a continuación curva de 18 ms. 85 cms. de desarrollo que une a la citada carretera con calle de 17 metros, a la que también da frente en 9 ms. al Este; 26 metros al Norte lindando con solar 32; y 21 ms. al Oeste limitando con parte del solar 29.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, así como la comisión y gastos que correspondan; 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados (calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $98.80 19|pub. 16071 Oct.13-v.nov.6.

H. ADAMI CASARAVILLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa dictada en los autos caratulados: "Juan Carlos Figoli contra GREGORIO KEKLIYAN COPUCHIAN y Otra", (L° 48, F° 595), se hace saber que el día 3 de Noviembre de 1958, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un inmueble, terreno, edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 19.a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N° 20.471, señalado con el N° 14 de la manzana N° 901 en el plano trazado en Setiembre de 1919 por el agrimensor Amaro H. Cabrera según el cual se compone de una superficie de 215 ms. 62 dms. que se deslindan así: 7 ms. 50 cms. de frente al Este, a la calle Defensa, edificio N° 1935, entre las calles Miguelete y Goes; 28 ms. 60 cms. al Norte lindando con solar N° 13; 7 ms. 50 cms. al Oeste lindando con solar N° 7 y 28 ms 90 cms. al Sur, lindando con solar N° 15, todos del mismo plano.

Se previene: 1°) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2°) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, así como la comisión del rematador y la tasa municipal. 3°) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaría de este Juzgado (calle 25 de Mayo N° 523 1er. piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $60.00 15|pub. 16130 Oct.14-v.nov.3.

TEODORO A. ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados: "Sara Dora Silva Viera contra ROBERTO D. DEBER CARDOZO Y OTRA. Ejecución de Hipoteca". (L.o 52, F.o 410), se hace saber al público que el día 27 de Octubre de 1958, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Teodoro A. Acosta, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El terreno, edificios en el construidos y demás mejoras, situado en la 22.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 110.508, señalado con el N.o 23 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Octubre de 1923, compuesto de una superficie de 292 ms. 10 dms. que se deslindan así: 8.05 ms. de frente a la calle Nilo, por el Este línea curva de 20.41 ms dando frente a la conjunción de la calle Nilo con la de León Pérez; 25.35 ms. al Noroeste lindando con parte de terrenos que fueron de propiedad de la sucesión Agustín Pollero y 17.46 ms. al Sureste lindando con el solar N.o 22 (hoy padrón N.o 110.507.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, así como la comisión del rematador y la tasa municipal; 3.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 2719 C|50). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 15423 Oct.2-v.oct.22.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos: "Antonio Stanich contra HUGO LASKARIN. Embargo y secuestro" (L.o 52, F.o 690), se hace saber que el día 30 de Octubre próximo a las 15 horas, en la calle Cuareim 1907 de esta ciudad, se procederá por el martillero señor S. Smejoff, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del bien prendado. Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 15863 Oct.9-v.oct.22.

MARIO LUIS PAZOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos: "Reynaldo Gallo y otro c|HECTOR DE SIMONE Y OTRA". (Lo. 51, Fo 455), se hace saber que el día 12 de Noviembre de 1958 y en el lugar de su ubicación, a las 16 horas, se procederá por el martillero señor Mario Luis Pazos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien sito en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, Paraje Sayago, empadronado con el N.o 131.827, señalado con el N.o 4 en el plano trazado por el agrimensor Miguel L. Costa en Diciembre de 1925, compuesto de una superficie de 548 metros 25 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sureste, al Camino Ariel, por donde su puerta de entrada se señala con el N.o 5084, entre la avenida Garzón y la vía del Ferrocarril Central y calle Veintiocho de Febrero; 52 metros 56 centímetros al Noroeste, lindando con los solares N.os 5, 7 y 8; 10 metros 98 centímetros en la línea del fondo al Noreste, por donde linda con el solar N.o 9, y 57 metros 9 centímetros al Sureste, limítrofe con el solar N.o 3.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Los gastos y honorarios de la escritura de compra venta, los certificados y los impuestos que por ley son de cargo del comprador así como la comisión del remate, el 1|4 o|o por impuesto municipal, y lo que se adeude por pavimento, cordón y colector, son de cuenta del comprador, encontrándose los títulos a disposición de los interesados en 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

En fe de ello, de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a fecha ut supra. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15 pub. 16438 Oct.20-v.nov 7.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos: "Banco La Caja Obrera contra JULIO MARTINEZ FIGUEROA. Cobro Ejecutivo de Alquileres" (Libro 52, Folio 514), se hace saber que el día 12 de Noviembre p.v. a las 14 horas, en Cuareim 1907 se procederá por el martillero S. Smejoff a ofrecer en venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los efectos embargados en estos autos.

Se previene: Que los antecedentes respectivos

se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
Informes: Domicilio legal: Misiones 1361, esc. 29. — Particular: Solano García 2649, apto. 10. — Tel. Prov.: 50-26-49.
20) $24.00 10|pub. 16483 Oct.20-v.oct.31.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos: "Fischel Schapiro contra ALFREDO SILVERA MACHADO. Medidas Preparatorias. L.o 51, F.o 351", se hace saber que el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la calle Cuareim 1907, de esta ciudad, se procederá por el martillero señor S. Smejoff, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de los 2|3 de la tasación efectuada (pesos 500.00) de una heladera "Master-Cold", familiar, con equipo.

Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 15930 Oct.10-v.oct.23.

LUIS ALBERTO GAZZANO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra PEDRO AQUILINO FERRER GAU. Ejecución de prenda", (Lº 56, Fº 338), se hace saber al público que el día jueves 30 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas, en el local calle Colombia número 1335 se rematará al mejor postor los siguientes bienes: 1 máquina bloquera para hacer bloques de hormigón Nº 00561, molde de 12 x 20 x 40 con motor a nafta "B.S.A." Power Units Nº C. 3885 PL. de 2 HP. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o o. Exposición todos los días hábiles de 8 a 11 y 14 a 18 horas.
20) $20.00 10|pub. 16136 Oct.14-v.oct.27.

JORGE VALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Vidal, Heraclio contra LOPEZ DE SUBIJANA VARELA, JOSE SALOMON. Ejecución de prenda", (Lº 57, Fº 171), se hace saber que el día 28 de Octubre en curso, a la hora 15 en el local de la calle Bartolomé Mitre 1211, se procederá por el martillero Jorge Valles, a la venta en remate público al mejor postor de un camión Diesel, marca Austin 1953, motor Nº HR. 3129454, padrón N.o 143.0919 y matrícula número 230358. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto. — Comisión 7 o|o.
20) $16.00 10|pub. 16206 Oct.15-v.oct.28.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Sucesión de MARIA ELIDA PIRIA" (L.o 52, F.o 406), se hace saber al público que el día 19 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de la tasación realizada por la Dirección General de Catastro (o sea con la base de $ 16.333.32, (dieciséis mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos), y al mejor postor por intermedio del martillero Enrique Bove Arteaga y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble: La mitad indivisa de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el N.o 182.497 (segregado del anterior N.o 67.325) que es la señalada con la letra "B" en el plano de mensura y división levantado en Enero de 1952 por el agrimensor Pedro J. Gómez Antía, inscripto con el número 24.423 el 6 de Diciembre del mismo año en la Dirección General de Catastro según el cual se compone de una superficie libre de ochava de 657 ms. 81 que deslindan así: al Sur recta de 29 ms. 98 de frente sobre la calle Gauna; al Sur-Oeste arco de circunsferencia de 9 ms. 80 y recta de 4 ms. 32 con la fracción "D" por medio con la intersección de dicha calle Gauna y la calle Comercio; al Norte quebrada de tres segmentos de recta que miden 30 ms., 11 ms. 50 y 11 ms. 50 y lindan el primero con el padrón N.o 67.325, el segundo con los padrones números 182.499 y 182.498 y el tercero con este último padrón; y al Este 22 ms. 30 lindando con la fracción "A" del mismo plano.

Se previene; 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o) Que el título y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5.o. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
Informes: Rincón 523.
20) $84.00 15|pub. 16272 Oct.16-v.nov.5.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Dionisio Pizzolanti contra GILBERTO GOMEZ MARTINEZ y ANGELINA GONZALEZ FARIÑA. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.o 300), se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre a las 16 horas, del corriente año, en su ubicación se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio de los martilleros "Miguel Cetrángolo hijos", del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y le acceden sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 33.503, señalado con el número cuarenta y cuatro en el plano trazado en Febrero y Marzo de mil novecientos once por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, según el cual consta de una superficie de trescientos setenta y seis metros sesenta y cinco decímetros, que se deslinda así: ocho metros treinta y siete centímetros de frente al Nor-Este a la calle Ignacio Núñez, puerta dos mil doscientos veintitrés entre las de Cardal y Dionisio Oribe; por cuarenta y cinco metros de fondo, limitando: al Sur-Oeste con terrenos que fueron de Francisco Piria; al Nor-Oeste con el solar cuarenta y cinco; y al Sur-Este con el solar cuarenta y tres.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el caso de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los impuestos que las leyes le imponen, los gastos de escrituración, certificados de los distintos Registros y contribución inmobiliaria ejercicio 1958 inclusive en adelante que se ordenare serán de cargo del mejor postor lo mismo que la comisión legal del martillero, el 4 o|o hasta pesos 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes deberán ser examinados en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o) Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay "Hipoteca Urbana N.o 1642 serie A|44" y los demás antecedentes se encuentran en Oficina Actuaría del Juzgado (calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 15915 Oct.10-v.oct.30.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "Banco Comercial contra REMIGIO PENA COBO Y OTROS. Ejecución de hipoteca", (L.o 53, F.o 400), que el día 30 de Octubre a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y en un solo lote, por intermedio del señor martillero Enrique Gómez Piñeyrúa y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, los siguientes bienes inmuebles: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 29.840, ubicada en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, compuesta según título de un área de 477 ms. 8.670 cms. y según plano del agrimensor Emilio Boix Larriera de Noviembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 del mismo mes y año, con el N.o 16.365 tiene una superficie de 458 ms. 9.674 cms. que se deslindan así: 9 ms. 34 de frente al Sur-Este a la calle Libertad, distando su punto medio 42 ms. 55 cms. de la esquina formada por dicha calle con la de Eufemio Masculino; 49 ms. 46 cms. al Sur-Oeste, lindando con los padrones números 29.839 y 153.987; por el Nor-Este dos rectas que en su unión forman quebrada saliente, las que a partir del Sur-Oeste miden 3 ms. 18 cms. y 6 ms. 39 cms. limitando la primera con la propiedad padrón 153.987, y la segunda con la empadronada con el N.o 29.838; y 48 ms. 15 cms. al Nor-Este, lindando con el padrón N.o 29.841; y II) La fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, comprendida en las empadronadas con el N.o 29.838 y parte de la empadronada con el N.o 29.837, con la misma ubicación de la descripta anteriormente, la que según el plano del agrimensor Raúl Moltedo de Mayo de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 14.647 el 14 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 294 ms. 50 dms. 23 cms. que se deslinda así: 14 ms. 14 cms. de frente al Nor-Oeste a la calle Sucre entre las de Eufemio Masculino y Luis B. Cavia, distando su punto medio 111 ms. 52 cms. de la esquina formada por dicha calle Sucre con la de Cavia; por el Nor-Este rectas de 17 ms. 95 cms. que se orienta del Nor-Oeste al Sur-Este; de este último extremo, recta de cuarenta y ocho centímetros que corre de Nor-Este a Sur-Oeste y a partir de este extremo otra recta que sigue la orientación que la primera, esto es de Nor-Oeste a Sur-Este y que consta de 6 ms. 52 cms., las mencionadas rectas separan al inmueble del padrón N.o 29.837; 15 ms. 30 cms. al Sur-Este con los inmuebles empadronados con los números 29.840 y 29.841; y por el Sur-Oeste recta de 17 ms. 42 cms. que limita con la propiedad padrón N.o 153.987.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda; que los gastos y honorarios de escrituración, timbres y certificados, serán de cargo del mismo; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $150.00 15|pub. 15968 Oct.10-v.oct.30

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "ROSA G. BARRIOS de ALVAREZ. Sucesión" (L.o 42, F.o 665), se hace saber al público que el día 14 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, y por intermedio del martillero Amado Galmés, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con la base de $ 59.026.40, se sacará a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situado en Maroñas, Pueblo Ituzaingó, 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 75.357 y que según plano del agrimensor Eduardo A. Alvarez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 35.686 el 24 de Abril de 1958, consta de una superficie de 7.432 ms. 91 dms. y según título de 7.378 ms. 81 dms. que se deslindan así: 86 metros al Noroeste a la calle Francisco Echagoyen, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 4952; 86 ms. 13 cms. al Sureste, a la calle Juan Francisco Santos, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 4949; 87 ms. 05 al Noreste por donde linda con los padrones números 75.358 y 75.356 y al Suroeste linda con los padrones números 75.345 y 75.323 en 86 ms. 84 dms.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay: "Hipoteca Urbana N.o 497. Serie B|38", y demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 16396 Oct.17-v.nov.6.

RUBEN H. BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Raúl Alberto Benech Gardiol contra MENDEL ZACHARIE BRUNSTEIN Ejecución de hipoteca", (L.o 54, F.o 54), se hace saber al público que el día 24 de Noviembre del año en curso a las 16 horas, en la puerta del Juzgado y por intermedio del rematador Ruben H. Benech, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicadas en el Balneario "Parque Del Plata", 7.a Sección Judicial, zona sub-urbana del Departamento de Canelones, empadronado antes en mayor área con el N.o 759 y actualmente con el N.o 1932; señalado con el N.o 15 de la manzana N.o 73, en el plano de la fracción "C" del agrimensor Carlos A. Mac Coll, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 2 de Mayo de 1941, e inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Canelones con el N.o 12, el 22 de Setiembre siguiente, con una superficie de 495 metros que se deslindan así: 15 metros de frente al Noroeste a la calle "A" por 33 metros de fondo, lindando al Suroeste con el solar N.o 16; al Sureste, con parte del 17 y al Noreste con el 14, todos del mismo plano citado.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; II) Que la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente, será de cargo del comprador, como también los gastos de escrituración e impuestos, con excepción de los que por ley debe pagar el vendedor; III) Que los títulos de propiedad y antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $88.40 17|pub. 16527 Oct.20v.nov.11.

RAFAEL S. DOCAMPO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Cercido, Rogelio con BLANCA MENDEZ DE MENDEZ y CARLOS MENDEZ. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 50, Fo. 446). se hace público que el día 3 del entrante mes de Noviembre, a la hora 15, y en el local donde actualmente se encuentran depositados, calle Río Branco N.o 1575 de esta ciudad, el martillero, don Rafael S. Docampo, procederá a la venta, en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de las maquinarias, muebles y útiles pertenecientes a los ejecutados, que fueron embargados y cuyo detalle obra en autos y de los derechos a la Patente de Giro con licencia para expendio de bebidas alcohólicas y bar, empadronada en Montevideo con el N.o 67.115. El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Octubre 16 de 1958.

20) $28.00 10,pub. 16584 Oct.21-v.nov.3.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "RODRIGUEZ VILLAMIL de OLIVERA, ROSA MARIA y otros contra PABLO STEINBACH ROTH y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 50 F.o 641), se hace saber que el día 6 del entrante mes de Noviembre, a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la décimo-séptima sección judicial de Montevideo, paraje conocido por Costas del Miguelete, señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Francisco Surroca, de fecha 2 de Marzo de 1895, está empadronada con el N.o 92.218 y se compone de una superficie, según títulos, de seis hectáreas doscientos once metros y ochenta y cinco decímetros (6 Há. 211 mts. 85 dms.) y según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Agosto de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 15.440 el 2 del mismo mes y año, tiene una superficie de cinco hectáreas ocho mil seiscientos trece metros cincuenta decímetros (5 Há 8613 mts. 50 dms.) y su deslinde es el siguiente: al Norte línea quebrada en tres tramos que a partir del Arroyo Miguelete miden respectivamente: 136 metros 90 centímetros; 118 metros 20 centímetros y 36 metros 80 centímetros, dando frente por todo este límite al Camino General Osvaldo Rodríguez; al Este 271 metros 40 centímetros lindando con el padrón N.o 92.219 de Claudio Llombart; al Sur una línea recta de 77 metros 60 centímetros dando frente al Camino Abrevadero y al Suroeste y Oeste el Arroyo Miguelete.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o.o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y 2.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con el título de propiedad, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Raúl Llorens Actuario adjunto.

Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono: 8 73 29.

20) $102.00 15|pub. 15976 Oct.15-v.nov.3.

ALFONSO COSTAS CABEZAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "González, Mireya contra BRADVICA OSTJIC, NICOLAS y CRUZ RAMIREZ, AURORA. Ejecución de hipoteca", (L.o 50, F.o 607), se hace saber que el día 5 del entrante mes de Noviembre, a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don Alfonso Costas Cabezas, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Décimaprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 181.888, señalado con el N.o 8 de la manzana letra "G" en el plano del agrimensor Horacio E. Calcagno, inscripto en la Dirección General de Catastro el 16 de Mayo de 1946 con el N.o 14.779, compuesto de una superficie de trescientos sesenta metros (360 metros) que se deslindan así: Doce metros de frente al Noroeste, a la calle Francisco Sainz Rosas entre las calles Gronardo y Carreras Nacionales, por treinta metros de fondo, y lindando: con el solar siete por el Noreste, al Sureste, con el solar catorce y al Suroeste, linda con el solar nueve.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero, impuesto municipal y gastos y honorarios de la escrituración; 3.o) Que el saneamiento, recientemente hecho, se halla impago, no habiéndose aún formulado la cuenta, la que será de cargo del comprador y 4.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con el título de propiedad, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (6.o piso). — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 16261 Oct.15-v.nov.4.

LUIS ALBERTO VILLAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Otero de Picollo, Rosa contra BELLOMO DE BELOSO, MARIA MERCEDES. Ejecución de hipoteca". (Lo. 44, Fo. 36), se hace saber que el día 12 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero don Luis Alberto Villar, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada dentro de la actual planta urbana de la Villa "La Paz", quinta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 1.024, y que según plano del agrimensor Sarandí Asuaga Nougué, de Setiembre de 1954, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones, por resolución de fecha 24 del mismo mes y año, recaída en el expediente N.o 5641, e inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 8466, el 27 de los mismos mes y año, está señalado con la letra "A" y consta de una superficie de 2690 metros 75 decímetros, que se deslindan así: 46 metros 5 centímetros de frente al Oeste a la calle Central; 48 metros 5 centímetros de frente al Norte a la calle Teresa Muñoz, formando esquina; 51 metros al Este y 53 metros al Sur, lindando por estos dos últimos vientos, con la fracción "B" del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $102.00 17|pub. 16305 Oct.20-v.nov.11.

CARLOS MARIA MOLINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Baldomero Alvarez contra HECTOR OMAR VERNASSA y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 43, F.o 546), se hace saber que el día 5 de Noviembre próximo venidero, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos María Molina, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Los derechos emergentes del boleto de compra-venta a plazos N.o 2.235, expedido por el Banco Comercial, como mandatario de los esposos Leonardo J. Cooper y Elisa Manzano Allen, el 17 de Marzo de 1952, inscripto en el Registro respectivo, con el N.o 403, al folio 157, del L.o 50, el que se refiere a un solar de terreno, situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 159.729, señalado con el número 299, en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga (hijo), de Enero de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 25.240, el 12 de Marzo del mismo año, con una superficie de 420 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste a la calle Oficial "B", entre las de Cañas y Ferreira y Artigas: 42 metros al Sureste con el solar 298; 10 metros al Suroeste en la línea del fondo, con el solar 318; y 42 metros al Noroeste, con el solar 300, todos del mismo plano; y B) El edificio y demás mejoras que contiene el solar precedentemente descripto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3.o) Que el comprador deberá abonar inmediatamente después del remate las cuotas que en definitiva, resulten pendientes de pago con el Banco Comercial, por la compraventa a plazos del terreno de que se trata, con sus correspondientes recargos y acrecimientos diversos; 4.o) Que las cuotas correspondientes a la promesa de compra-venta están pagadas solamente hasta el mes de Marzo de 1957, inclusive, por lo que el comprador deberá abonar las cuotas e intereses respectivos al adquirir el inmueble, a razón de $ 30.00 mensuales, hasta ponerse al día en los pagos de referencia; y 5.o) Que el boleto de compra-venta y demás antecedentes del inmueble, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados; y que la titulación originaria de los promitentes vendedores, deberá requerirse a los mismos o al Banco Comercial. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $120.00 15|pub. 16070 Oct.13-v.oct.31.

GARCIA Y DOCAMPO
Martillero: RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que el día 27 de Octubre del corriente año a la hora 14 y 30 y siguientes y en el local de Río Branco 1575 se procederá por intermedio del martillero don Rafael S. Docampo a la venta en remate público y al mejor postor y en los autos respectivos de los bienes que se determinan a continuación:

Autos: "Heiman A. c|E. BERGALLO. Juicio ejecutivo". (Lo. 40, Fo. 303). 30 carritos secadores, 4 ruedas, armazón alambre e hierro.

"Revello S. C. c|ALFREDO YAÑEZ" (Lo. 45, Fo 223), División y lambriz mosonite con 1 puerta, armario 6 puertas sin respaldo, heladera 4 puertas, motor mal estado, trozo armazón con espejo, 1 lote tablas, mesas pino, picadero madera, 1 artefacto florecente, maderas varias, leña en trozos, rotor con motor, 1 lavatorio M|E, 1 lote trozo mármol rosado.

"Sudantex S. A. c|MENDEL CHAJKIN". (Lo. 39, Fo. 485), 5 percheros hierro, sacos hombres varios, pilots, trajes hombre, camperas, sacos sport, pantalones, una máquina coser, ropero cuatro puertas, tela pilot, casimires nacionales, mostradores, ventiladores, muebles varios, artefactos eléctricos.

"Isaac Jabiff c|B. NAHUN. Reconocimiento firma". (Lo. 40, Fo. 142), 5 bicicletas Roadster (para hombre y mujer) y 6 Turing, 4 máquinas coser, 9 ventiladores, 3 máquinas hacer llaves "Berkey", una heladera Astray chica.

"Alfredo Gómez c|MODESTO GOMEZ". (Lo. 40, Fº 231), 1 mesa billar y una taquera con marcador.

Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o. Más informes: Paysandú 913. — Teléfono 8 08 58.

20) $44.00 10|pub. 15841 Oct13-voct24.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Vicente Rossi contra FABRICA DE THERMOS (L.o 40, Folio 55), Intimación", se hace saber que el día 10 de Noviembre del corriente año a las 15 horas en el local de Río Branco N.o 1575 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre al base de las 2|3 partes de su tasación y por intermedio del martillero Rafael S. Docampo de los bienes embargados en estos autos: mercaderías, materiales y efectos de una fábrica de thermos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $28.00 10|pub. 15842 Oct.9-v.oct.22.

RODOLFO O. COLOMBO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección, dictada en autos: "Compañía Industrial de Aceites Comestibles contra JULIO MELMAN. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 8, F.o 440), se hace saber que el día 31 de Octubre próximo a las 16 horas y por intermedio del martillero Rodolfo O. Colombo se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1 aparato de radio marca "Nelson", 1 calentador para baño y 1 juego de living. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — La Actuaria.

20) $16.00 10|pub. 16456 Oct.20-v.oct.31.

RODOLFO O. COLOMBO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección, dictada en autos: "Eduardo Villegas Suárez contra GARCIA y COLOBBIO. Reconocimiento de firma" (L.o 10, F.o 550), se hace saber que el día 31 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas y por intermedio del martillero Rodolfo O. Colombo, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1 equipo pasadiscos sin mueble, 15 válvulas N.o 607, 2 relojes automáticos para luz, 9 cajas de discos con 15 discos c|u., 32 discos chicos y 3 Long Play. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — La Actuaria.

20) $16.00 10|pub. 16457 Oct.20-v.oct.31.

TELMO GERMAN ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, recaída en los autos: "Lamela, Alberto M. c|ROGELIO EUSEBIO VIGNOLI Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 42, Fo. 590, N.o 924) se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en 1 lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Telmo Germán Acosta, asistido de la señora Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicada en la manzana N.o 223 de la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, empadronada con el N.o 2.616, con una superficie de trescientos metros, según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio registrado con el N.o 2043 en la Dirección General de Catastro el 19 de Noviembre de 1943, deslindada así: 12 metros al Noroeste con frente a la calle Paysandú, distando su extremo más cercano de la calle 18 de Julio, 14 metros; por veinticinco metros de fondo, lindando al Suroeste con bien de Manuel Calvo; al Sureste y Noreste con bien de José Esteves.

Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 3.o) Que los gastos de escrituración, impuestos, comisión del rematador, etc., serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 14 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 16450 Oct.17-v.nov.6.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo en autos: "ALCIDES ARIDES MENDEZ. Incapacidad", (L.o 28, F.o 21), se hace saber que el día 6 de Noviembre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y por el martillero Hugo Dos Santos, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, del inmueble padrón N.o 3.416, ubicado en el "Barrio San Martín", Primera Sección de Cerro Largo, el que está dividido en solares y cuya venta se efectuará con la base y tasación que a cada solar corresponde y en la forma que se expresa: Solar N.o 4 con una superficie de 790 metros cuadrados y mejoras, tasado en $ 2.038.00; solar N.o 6, con una superficie de 510 ms. cuadrados y tasado en $ 2.922.00 incluídas mejoras; solar 1, con una superficie de 489 metros 85 decímetros tasado en $ 1.078.00 y solar N.o 2 con 474 metros, 94 decímetros, tasado en pesos 1.045.00.

Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 9 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 16142 Oct.14-v.nov.3.

JUAN ESTEVEZ
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado por la Administración de Impuestos Directos con RAFAEL y NEMESIO PEREZ. Cobro de impuestos" se hace saber que el día 8 de Noviembre próximo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Juan Esteves y sobre la base de $ 3.733.33, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras sito en Florencio Sánchez, 13.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 3 de la manzana letra "A", empadronado con el N.o 58 y compuesto de una superficie de ochocientos metros teniendo el siguiente deslinde: veinte metros de frente al Norte, sobre la calle Colonia, por cuarenta metros de fondo, lindando al Sur, con los solares seis y siete; al Este con el Solar cuatro y al Oeste con el solar dos.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida; 2.o) Que el promitente comprador deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en calidad de seña; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador; y 4.o) Que los títulos y demás documentación se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Octubre 15 de 1958. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

20) $50.40 14|pub. 16535 Oct.21-v.nov.7.

ANGEL HOMERO DOTTI FALABELLA
Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "BERIAO BAUTISTA. Testamentaria. Remate de Bienes" (L.o 31, F.o 509), en mandato conferido al suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección de Durazno por resolución N.o 5.543 del 8 de Agosto del corriente año, se hace saber que el día 1.o del mes entrante a las 8 horas en el establecimiento ganadero del causante conocido por la "Estancia" ubicado en el paraje "Malbajar" de esta sección, por intermedio del martillero don Angel Homero Dotti Falabella, asistido del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por precios que superen las bases correspondientes sobre su tasación en los autos sucesorios que incluso mejoras asciende en total a $ 33.909.76 (base de venta $ 203.00 cada hectárea) de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones linderas de campo y mejoras, que forman un solo lote, ubicadas en Colonia La Palma, 4.a Sección Judicial del Departamento de Florida, que se deslindan: A) Una, empadronada con el N.o 9.498, designada con el N.o 47 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Juan V. Busso, de Enero de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 598, el 17 del mismo mes, compuesta de una superficie de 54 hectáreas 6.402 ms. y que linda: Al Norte, una recta de 1.299 ms. 10 cms. que separa de la chacra N.o 46; al Este, otra que mide 422 ms. 80 cms., que divide de las chacras 39 y 40; al Sur, otra recta de 1.285 ms. 80 cms. que separa de la chacra N.o 48 y al Oeste, recta de 423 ms. 30 cms. que por medio separa de las chacras 51 y 52; B) Y otra, padrón 9.499, señalada con el N.o 48 en el referido plano del agrimensor Busso, compuesta de una superficie de 53 hectáreas 5.800 ms. y que linda: Al Norte, en una recta de 1.285 ms. 80 cms. con la chacra 47 antes descripta; al Este, en otra de 517 ms. 10 cms. con las chacras 40 y 41; al Sur, una línea de 740 ms., a continuación otra de 487 ms. 40 cms. y otra de 61 ms. 30 cms., que Camino Vecinal por medio dividen de las chacras números 84, 87 y 89 y al Oeste, una recta de 373 ms. 60 cms. que también Camino Vecinal por medio separa de la chacra N.o 52. Todo según título. En el mismo carácter, en el mismo lugar y el mismo día saldrán a remate la totalidad de los semovientes, muebles, útiles, herramientas y vehículos.

Se previene: A) Que el remate comenzará por los muebles, útiles, herramientas y vehículos, continuando con los inmuebles y siguiendo con los frutos y semovientes; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada, a los efectos legales y que las ventas de los restantes bienes se realizarán al contado; C) Que los títulos de propiedad de los inmuebles descriptos se encuentran agregados a autos respectivos a disposición de los interesados en este Juzgado; D) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos que la ley no cargue expresamente a la parte vendedora, así como la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Sarandí del Yí, Octubre 8 de 1958. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

20) $153.60 16pub. 15761 Oct.7-v.oct.28.

CESAR FALCON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Gatto de Souza, en autos: "DIAZ DE VIDAL MARIA PETRONA. Incapacidad", (L.o 31, F.o 376) se hace saber al público que el 3 de Noviembre y días subsiguientes, de las 17 a 20 hs. en el domicilio de la calle Juan I. Cardozo 322, el martillero público, don César Falcón, en diligencias que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta, al mejor postor y al contado, de los bienes inventariados en autos, de fs. 29 a 38, a excepción de los indicados a fs. 40.

Se previene: Que la comisión será de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de 10 días. — Florida, Octubre 9 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 16176 Oct.20-v.oct.31.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "HECTOR PEDRO CARBONE. Subasta", (Lo. 22, Fo. 356, N.o 757), se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo venidero a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por rematador designado don Carlos M. Beceiro, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación de autos que es de: treinta y un mil quinientos pesos ($ 31.500.00) del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contenga, sito en la manzana N.o 420 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial, compuesta proindiviso por los padrones N.os 2.817 y 2.818, y que según plano del agrimensor Manuel Piaggio inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 770 el 31 de Octubre de 1955, tiene una superficie de 669 metros cuadrados 9385 deslindado así: al Norte, 20 metros 46 centímetros dando frente a la calle Leandro Gómez; al Este, 33 metros dando frente a la calle Entre Ríos que forma esquina con la anteriormente nombrada; al Sur, 20 metros 35 centímetros con Estefanell, Letamendía y Cía. padrón 21; y al Oeste, 33 metros 81 centímetros con Manuel y Ricardo Estefanell, padrón 2.819.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada y como garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 24 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 15695 Oct.7-v.oct.27.

EDUARDO L. CASARETTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra PEDRO LUPARELLO. Ejecución de prenda", (L.o 22, F.o 138, N.o 39), se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo venidero, a las 15 horas por el rematador designado don Eduardo L. Casaretto, asistido del señor Juez de Paz de la II.a Sección del Departamento, en el lugar donde se encuentran depositados en la "Estancia Santo Domingo", se procederá a la venta en remate al mejor postor de lo siguiente: Un tractor Mc. Cormich Deering, W-D-9 Diesel, motor N.o B.D. C.B. M-3214, chasis N.o W.D.9 W. D. C. B 13823; una rastra Mc Cornick Deering, de 36 discos; un arado Mc. Cormick Deering, de 5 rejas; una sembradora Castillo, 32 discos con falta de los mismos, con cajón sembrador; una cosechadora Baldwin, motor N.o W9 5052 de 12' de corte.

Se previene: A) Que las máquinas se venderán en el estado de conservación en que se encuentran y será de cargo de los compradores cualquier gasto que se irrogue por el retiro de lo adquirido, como así la comisión del rematador y el impuesto municipal; B) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; C) Que los bienes a rematar se encuentran depositados en el lugar antes expresado donde podrán ser examinados por los interesados — Paysandú, Octubre 3 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $40.00 10|pub. 16026 Oct.13-v.oct.24.

ALEJANDRO V. PAEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "Alejandro Pintos contra BRAULIO JOSE CERRUDO. Ejecución de hipoteca" (L.o 12, F.o 15, N.o 491), se hace saber que el día jueves 30 de Octubre del corriente año a la hora 16 y en el vestíbulo del Juzgado, calle 18 de Julio 1186, se procederá por el martillero Alejandro V. Páez, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, con su edificio y demás mejoras, ubicado en la La sección judicial de este Departamento, quinta N.o 217, padrón N.o 8616 que según plano del agrimensor Rafael Thévenet, inscripto con el N.o 242 el 27 de Noviembre de 1950, en la Oficina Departamental de Catastro de este Departamento, está señalada con el número 26 y compuesta de una superficie de 551 metros cuadrados, 7 decímetros cuadrados y deslindada así: 15 metros de frente al Sur, sobre calle Río Negro; 35 metros 10 centímetros al Oeste, lindando con los solares 24 y 25; 35 metros 20 centímetros al Este, lindando con el bien de doña Doraliza M. de Heimen y 16 metros 40 centímetros al Norte, lindando con los lotes 27 y 23.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que la comisión legal del rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o) Que los demás impuestos serán como lo establece la ley. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 3 de Octubre de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 16027 Oct.13-v.oct.31.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en autos: "ROSA ROCCA de DE ANDREA y JUAN ROCCA. Sucesiones", (Lo. 10, Fo. 463), se hace saber que el día 31 de Octubre del corriente año a las 16 horas y en el vestíbulo del Juzgado, calle 18 de Julio 1186, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, al remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles: A) Padrón urbano N.o 2.912; manzana N.o 442 de esta ciudad, esquina formada por las calles 25 de Mayo y Perú; terreno de 1509 metros cuadrados de superficie y construcción muy antigua, un pozo de agua y árboles frutales;

tasación $ 6.982.00 dos terceras partes pesos 4.654.66; B) Padrón suburbano N.o 8.004, quinta N.o 229 del ejido de esta ciudad: Terreno baldío, superficie 431 metros cuadrados, valor total $ 474.00; dos terceras partes pesos 316 00; C) Padrón suburbano N.o 6.040, quinta N.o 229 del ejido de esta ciudad, superficie 862 metros cuadrados y construcción de una pieza grande en mal estado de conservación; tasación $ 1.414.00, dos terceras partes $ 941.32.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y los demás impuestos como lo establece la ley; y 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 23 de Setiembre de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 15694 Oct.7-v.oct.27.

CARLOS A. VIGNOLI

Juzgado de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos "Salairiarte S. A. contra ARMANDO KUSTER. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 24 de Octubre próximo venidero a las 16 horas en adelante y en esta oficina, calle Monte Caseros N.o 1028, por el martillero designado don Carlos A. Vignoli, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, de un torno completo de carpintería con motor eléctrico N.o 1451-18-L. avaluado en $ 225.00 y una prensa "Hoby" con mesa avaluada en $ 90.00.

Se hace constar que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación. Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o del precio total de su oferta en el momento de serle aceptada. Que la comisión del rematador y los gastos del traslado serán por su cuenta. Los bienes están en exhibición en calle 18 de Julio N.o 1224. — Paysandú, Setiembre 30 de 1958. — José Julio Folle, Juez de Paz.

20) $32.00 10|pub. 16028 Oct.13-v.oct.24.

HECTOR RODRIGUEZ ESCANDE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos: "Banco República Oriental del Uruguay contra ADAM HOLSTEN. Ejecución de prenda agraria", (Lº 19, Fº 541, Nº 604), se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo venidero a las 15 horas en el local de calles Piedras y San José de esta localidad y 5.a Sección Judicial y por el martillero Héctor Rodríguez Escande asistido del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de Río Negro y al mejor postor, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Una cosechadora Allis Chamers Mod. ALL-Crop 60, de seis bles de corte, rodado neumático Nº 3402, motor 11.932; B) Un tractor MC Cormick International, Mod. WD9, chassis Nº WDCB 19186, motor Nº WDCBM 4930; C) Siete cuerpos de rastra de dientes livianas.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento (10 o|o) de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador. — Young, Setiembre 17 de 1958. — Nicasio A. Ayres, Juez de la Quinta Sección.

20) $3600 10|pub. 16047 Oct.13-v.oct.24.

PASCUAL M. CALLEROS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel Angel Fernández Viqueira, dictada en los autos: "Eufracio Callero contra JUAN MARIA CAMARGO y ELENA SELLANES. Ejecución de hipoteca", (L.o 15, F.o 119, N.o 558), se hace saber al público que el día 8 de Noviembre del año en curso a las 15 horas, se procederá por el martillero don Pascual M. Calleros en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras empadronada con el N.o 56, que es parte de la manzana N.o 12 del Pueblo de Ecilda Paullier, (5.a Sección Judicial de San José), señalada con el N.o 15 en el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, inscripto en la Oficina de Empadronamiento en este Departamento con el N.o 12 el 31 de Julio de 1941 y tiene una superficie de 472 metros 50 decímetros, deslindados así: 35 ms. al Noreste de frente a calle pública; igual extensión al Sudeste confinando con el solar N.o 14; 13 ms. 50 cms. al Noreste de frente también calle pública, e igual medida al Suroeste con parte del solar N.o 8 del plano.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal; 4.o) Que el bien se escriturará libre de hipoteca y gravámenes. — San José, Setiembre 26 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 16362 Oct.16-v.nov.5.

PASCUAL M. CALLEROS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Miguel Angel Fernández Viqueira dictada en los autos: "Juan Hernández contra MIGUEL LAJOUS y BENITA ALVAREZ ABREU. Ejecución de hipoteca", (L.o 15, F.o 46, N.o 272), se hace saber al público que el día 10 de Noviembre del corriente año a la hora 15 y 30 se procederá por el martillero don Pascual M. Calleros, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras, empadronada con el N.o 10.626 situada en la 7.a Sección Judicial de San José, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto con el N.o 225 en la Oficina de Catastro en este Departamento con fecha 5 de Octubre de 1950 y encierra una superficie de 11 hectáreas 1.263 metros que se deslindan así: Al Norte en 866 ms. 20 cms. con la fracción N.o 3 al Este, en 128 ms. 40 cms. con inmueble de sucesión Luis Antognazza; al Sur en 866 ms. 70 cms. con la fracción N.o 5 y al Oeste en 128 ms. 40 cms. con frente a calle de chacras.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derechos y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal; 4.o) Que el bien se escritura libre de hipotecas y gravámenes. — San José, Setiembre 26 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 16361 Oct.16-v.nov.5.

HECTOR RAUL GRASSO

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "Año 1957. N.o 1.302, L.o 31, F.o 369. Sucesores de SILVESTRE AMERICO TARRAGONA. Pieza mandada formar sobre venta de inmuebles", se hace saber que el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Héctor Raúl Grasso y presidiendo la diligencia la señorita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, asistida de testigos, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: Un solar de terreno edificado, sito en la manzana N.o 195, de la ciudad de Dolores, 3.a Sección Judicial de Soriano, padrón N.o 1.445, compuesto según título de cuatrocientos metros aproximadamente, lindando: al Este con calle Misiones; al Oeste con sucesión de Agustín Alberto Alayón; al Norte con Carmen Paulina Alayón y al Sur con Lorenzo Agustín López (hoy. Roberto José Rondelli) y Pedro Barale Ré.

Se hace constar que: I) La subasta será con la base de $ 2.266.66; II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y III) Que el título y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Dolores a veinticinco de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz.

20) $60.00 15|pub. 15430 Oct.2-v.oct.22.

DOMINGO J. MAZZIOTTI

Juzgado de Paz de la 1..a Sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de Soriano, en los autos: "Sucursal de Impuestos Directos de Soriano contra SUCESION DE ALBERTO SALAMBEHERE. Cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria, (N.o 18, L.o 2, F.o 9) Año 1956", se hace saber: Que el día 7 de Noviembre de 1958, a las 15 hs. en el lugar de su ubicación, el martillero don Domingo J. Mazziotti, asistido del Actuario ad-hoc, escribano don Luis Antonio Maglia y del suscrito Juez, procederá a la venta al mejor postor, sobre la base de $ 1:482.056.19 importe de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en esta sección, empadronada con el N.o 487, con una superficie total de 5.557 hectáreas, 7.107 metros cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte, con Gastón Hounié, Juan Dubordieu y Manuela F. de Salambehere. Por el Este, con el Río Negro, Rodríguez Ramos S. A. y Prudencio de Pena. Por el Sur, con Ramiro Sainz Rasines y señora. Y por el Oeste, con Oscar Symonds, Julio Goñi, sociedad de Juan de Dios Goñi, Juan Goñi, Sociedad Goñi hermanos, Julio Goñi y Arroyo Vera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los antecedentes respectivos, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — El Tala, Octubre 3 de 1958. — Juan José Gómez Deus, Juez de Paz.

20) (D. 21|7|934) 15|pub. 33432 Oct.14-v.nov.3.

FEDERICO DURDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SECUNDINO BAUDILIO NUÑEZ MENDARO por la incapaz ASUNCION NUÑEZ MENDARO. Venta de inmueble en remate público", se hace saber que el día 8 de Noviembre próximo, a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del rematador don Federico Durdós, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, por precios que superen las bases establecidas, de los siguientes inmuebles, en los cuales está incluída la cuota parte indivisa de la incapaz Asunción Núñez Mendaro: I) Una fracción de terreno ubicada en la manzana 14 de la Planta Urbana de esta ciudad, (1.a Sección Judicial de este Departamento), Padrón N.o 110, de una superficie de 3.699 ms. y 25 dms. según título y plano del agrimensor Raúl S. Goyenola, de Octubre de 1944, dividido en 10 solares, que se rematarán: los lotes números 1 y 8, a $ 15.00 el metro cuadrado; los números 2 y 3 a $ 14.00 el metro cuadrados; los números 4, 5, 7 y 10, a $ 12.00 el metro cuadrado; el número 6 a $ 10.00 el metro cuadrado y el N.o 9 que comprende edificios y demás mejoras, con la base de pesos 16.00, que tienen los siguientes límites generales: Por un lado calle Progreso (hoy República Argentina), por otro calle Libertad (hoy Catalogne) y por otro calle Orden (hoy María Olimpia Pintos); y II) Una fracción de terreno, ubicada en Barrio Ferrocarril, 1.a Sección Judicial de este Departamento, Padrón N.o 3.438, compuesta de 656 metros cuadrados, según plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez, de Febrero de 1957, que se rematarán en dos lotes de 328 metros cuadrados cada uno, con la base de: El número 1 a $ 2.500.00 y el número 2 con edificio y demás mejoras, a $ 3.500.00, teniendo los siguientes límites generales: Por un lado 20 ms. de frente a calle Luz Eléctrica; por otro con Gabriela Seguí de Dubalde e Hijos; por otro con Juana C. Pinheiro de Teixeira y por otro con Margarito Izquierdo.

Se previene: Que el o los mejores postores deberán oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serles aceptadas, siendo de cargo de los mismos la comisión del rematador y gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes, estando los títulos en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 30 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $ 102.00 15|pub. 16023 Oct.13-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "ANGENOR DE VARGAS Sucesión", se hace saber que el día 31 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Rematador don Malaquías de Mattos Formoso, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (pesos 6 084.75) del siguiente bien, una fracción de campo situada en el paraje "Sauce", sexta sección judicial de este Departamento, Padrón N.o 1197, con superficie según título tiene una superficie de 14 Hás. 1486 ms. cuadrados y, según plano del Agr. Ildefonso P. Esteves, de Diciembre de 1956, tiene una superficie de 11 Hás, 6260 ms. cuadrados, que se deslinda: al Norte con Francisco Mariano Beloqui; al Sur con Felipe Carvalho; al Este calle por medio con Felipe Melognio y al Oeste el Arroyito del Sauce. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada siendo de cargo de mismo la comisión del rematador, gastos honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos están a disposición de los interesados, en este Juzgado. — Tacuarembó 24 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 15612 Oct.[illegible]-v.oct.31.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "MENENDEZ

PIREZ MANUELA y DELFINA. Expedic. 2.a Copia" (L.o 53, F.o 142), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada a favor de Manuela y Delfina Martina Menéndez Pirez ante el escribano Ricardo Penino el 20 de Julio de 1918, relativa a los siguientes bienes: A) Inmueble en el Reducto, 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 88.868 con frente al Este al Camino Burgues; y B) Inmueble en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 84.026 con frente al Oeste a la Av. Gral. San Martín. En consecuencia, se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
21) $28.00 10|pub. 15840 Oct.9-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FRANCISCO ANTONIO COSENTINO FUMARIO. Sucesión". (49|386), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor Publio Vadora, promoviendo gestión en nombre de sus poderdantes, para obtener segunda copia de la promesa de compra venta a plazos N.o 50.809 celebrada entre "La Industrial Francisco Piria Sociedad Anónima" y el causante Francisco Antonio Cosentino el día 13 de Julio de 1950 y que refiere al siguiente inmueble: solar de terreno empadronado con el N.o 137.525, sito en la once sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 11 de la fracción 41 del Barrio Jardines del Hipódromo, en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Noviembre de 1927, con una superficie de 671 metros que se deslindan: 11 metros de frente al Sur a calle Módena, 61 metros al Oeste con solar 12, igual medida al Este con solares 10, 9 y 8 y parte del 7, y 11 metros al Norte con solar 30

Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia referida, para que comparezcan ante dicho Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 11 de 1958. — Eduardo González Neiro, Act. Int.
21) $40.00 10|pub. 16350 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "CIRIACA MARTA DUFFARD DE ZARRANS. Segunda copia de escritura". (Lo. 4, Fo 596), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: De una fracción de campo situada en la quinta sección de Canelones, en el paraje denominado "El Colorado", empadronada con el N.o 12.873, autorizada por el escribano Julio L. Trías Du Pré el 25 de Abril de 1941 y otorgada por Paula o Paulina Dantagnan de Duffard, Juan Luis Duffard, Julia o Julia María Luisa Duffard de Yanes, Gerónimo Duffard, José Duffard y la compareciente asistida de su esposo Félix Zarranz, componiéndose de 4 hectáreas 3253 metros 10 decímetros, lindando al Norte, con fracción N.o 3; al Este, en parte con Víctor de Armas y en parte servidumbre de 6 metros de ancho por medio con Pedro Icardi; al Sur con la fracción N.o 1 y al Oeste forma un pequeño martillo compuesto de 3 líneas, corriendo la primera de Sur a Norte, midiendo 131 metros 60 centímetros, servidumbre de paso de 7 metros 50 centímetros de ancho por medio con Ignacio Larrea; la segunda corre de Este a Oeste y linda con la preindicada y la tercera línea corre de Sur a Norte con servidumbre de paso de 6 metros de ancho por medio con Juan Amondarai.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 14 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
21) $48.00 10|pub. 16341 Oct.16-v.oct 29.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

"PEREYRA y DETOMASI LIMITADA"

Por escritura privada de fecha 18 de Setiembre de 1958, con firmas certificadas por el escribano Aníbal J. Tubino Reyes, inscripta el 19 de Setiembre del mismo año en el Reigstro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones con el N.o 40, del F.o 142 al 146 del Libro de Contratos, los señores Julio Detomasi Bentancur y Guillermo Atanasio Pereyra Bernat, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, sobre las bases siguientes: Objeto: Explotación de una Agencia de la Administración N. de Combustibles, Alcohol y Portland (A.N.C.A.P.), ramos afines, compra-venta en ramos generales y representaciones. Razón social: "Pereyra y Detomasi Limitada". Domicilio: Villa de San Jacinto (Canelones) Avenida Joaquín Suárez esquina Tala. Capital: Cuarenta mil pesos, aportado por los socios por partes iguales e integrado en su totalidad por las máquinas, herramientas, útiles, etc., detalladas y avaluadas en el inventario realizado por las partes. Administradores: Los dos socios. Balance: 30 de Junio de cada año. Plazo: Un año, prorrogable. Ganancias y pérdidas: Por mitades. Fondo de reserva: 5 o.o. Asambleas: Anuales.
22) $32.00 10|pub. 15877 Oct.9-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

De mandato del Juzgado Letrado de Sexto Turno se comunica que, por Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, se reformó la Sociedad Ltda. Sanatorio Médico Villa Carmen, retirándose de la misma el socio Ulises Trujillo e ingresando el doctor Marcelino Buscasso y doña Martha Genovese, continuando la sociedad con igual capital giro y razón social. — Acreedores: Cerrito 507, 1er. piso P. Estudio doctor Carrara. — Montevideo, 7 de Octubre de 1958.
22) $12.00 10|pub. 16079 Oct.13-v.oct.24.

MONTEVIDEO WOOL IMPORT EXPORT S.R.L.

Por escritura autorizada por el escribano Esperanza Bravo de López, el 30 de Setiembre de 1958, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 487 al Fo. 1643 del Lo. N.o 1, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "Montevideo Wool Import Export Sociedad de Responsabilidad Limitada". Objeto: Importación, exportación y comercialización de productos agropecuarios en general. Capital: $ 40.000.00 aportados por partes iguales. Socios: ANTONIO PARDIÑAS y GENARO HUGO CUOMO Administración: Los socios indistintamente. Balance: 30 de Setiembre. Plazo: 2 años prorrogables. Domicilio: Avenida Agraciada 1640, escritorio 11.
22) $16.00 10|pub. 16346 Oct.16-v.oct.29.

"JUNIO LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Antonio Antía Errandonea, el 4 de Setiembre de 1958, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 461, al F.o 1569 del L.o 1, el 24 del mismo mes y año, se constituyó la sociedad "Junio Limitada" (Sociedad de Responsabilidad Limitada). Objeto: Explotación del comercio en general en todo lo que tenga relación con importación, fabricación, comercialización, etc., de artículos eléctricos y accesorios. Capital: $ 8.000.00, aportados por partes iguales por los socios Froilán Edilberto Ramos Marini, Ruben Strozzi Menéndez, Pedro Urrutia Silva y Ruben Renée Quintela Otero. Capital totalmente integrado. Plazo: un año a partir de la constitución, con prórrogas automáticas de igual duración. Administración: cualquiera de los cuatro socios, indistintamente. Balances: 30 de Junio de cada año. Ganancias y pérdidas de acuerdo al capital aportado. Fondo de reserva: 10 o|o.
22) $24.00 10|pub. 16401 Oct.17-v.oct.30.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 84.613. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Armstrong, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "ARMSTRONG" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16557 Oct.21-v.nov.3.

ACTA N.o 84.580. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Con esta fecha el señor Malaquías J. di Longo de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "DILO" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16307 Oct.21-v.nov.3.

ACTA N.o 84.576. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Con esta fecha: Raúl Gómez Lucio (Montevideo), solicita registrar la marca "EMBRIONIL" para artículos de la clase 9.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16378 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 84.577. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Con esta fecha: Raúl Gómez Lucio (Montevideo), solicita registrar la marca "ATABACO" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16379 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 84.578. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Con esta fecha: Raúl Gómez Lucio (Montevideo), solicita registrar la marca "DESNICOT" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16380 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 84.599. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MAC", para distinguir artículos de la clase 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16488 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 84.609. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Outboard Marine Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16 00 10|pub. 16493 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 84.610. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Outboard Marine Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24, (motores fuera de borda). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $20.00 10|pub. 16495 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 84.605. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Outboard Marine Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

LAWN-BOY

para distinguir artículos de la clase 11 (cortadora de cesped). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 20|pub. 16494 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 84.611. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Outboard Marine Corporation Of Canadá Limitada, de Canadá, ha solicitado el registro de la marca "IRON HORSE", para distinguir artículos de la clase 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16489 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 84.608. — Montevideo, Octubre 15 de 1958 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Outboard Marine Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "GALE", para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16490 Oct.20-voct.31.

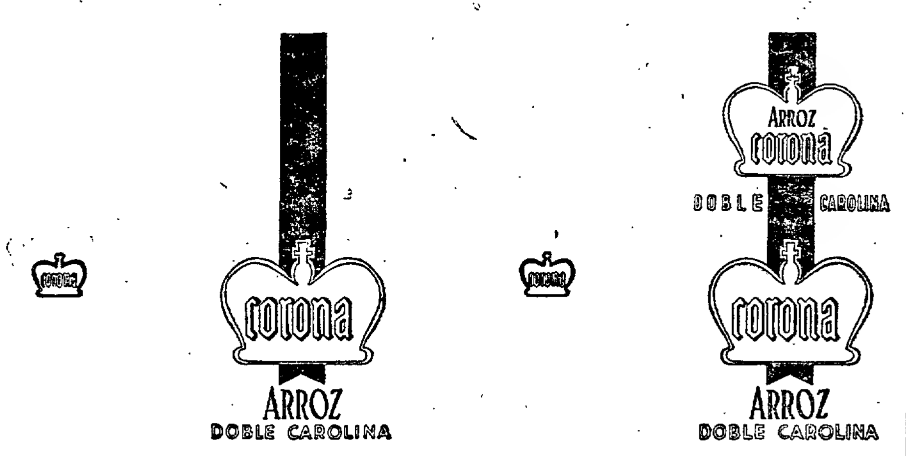
ACTA N.o 84.607. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Outboard Marine Corporation de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "OMISA", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 16491 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 84.606. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Outboard Marine Corporation de Estados Unidos de América, ha sloicitado el registro de la marca "PIONEER", para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16492 Oct 20-v.oct.31.

ACTA N.o 84.522. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. Lundbeck y Co. A|S., de Dinamarca, han solicitado el registro de la marca, "ECOMITRINA" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15872 Oct.13-v.oct.24.

ACTA N.o 84.521. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca "ROYAL" para distinguir artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 15871 Oct.9-v.oct.22.

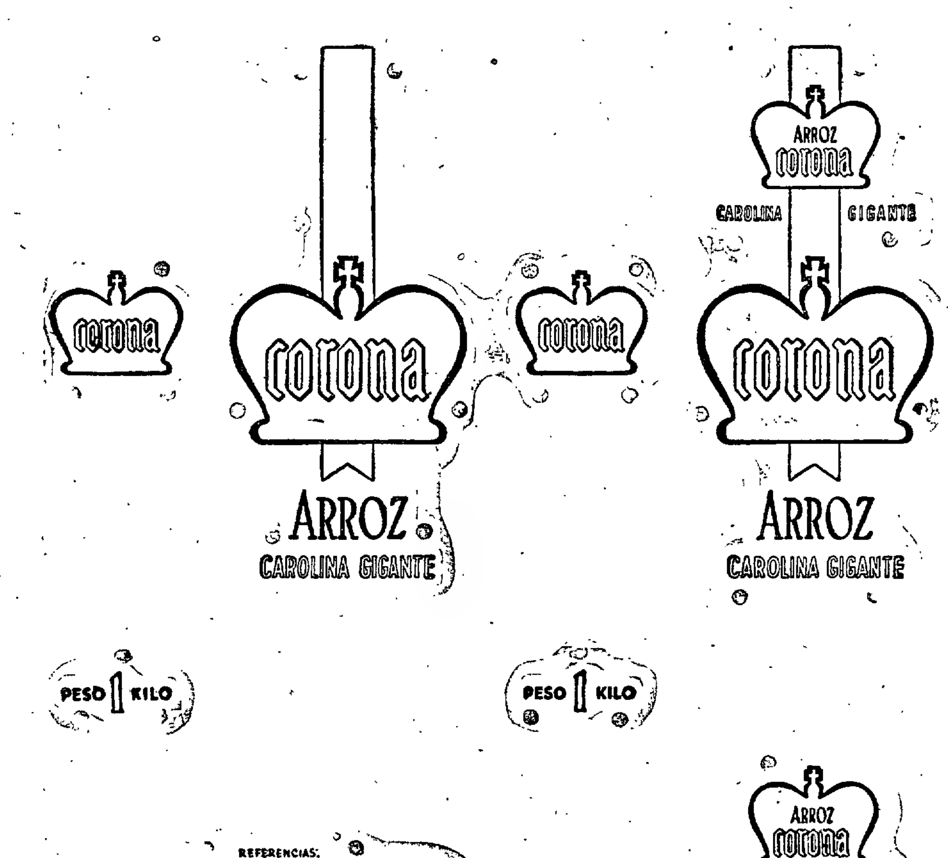
ACTA N.o 84.548 — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por C.I.P.A (Compañía Industrial y de Producción Agrícola Sociedad Anónima), de Montevideo, Uruguay, solicita la marca





para artículos de la clase 1. Arroz. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $88.00 10|pub. 15988 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 84.549. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por C.I.P.A. (Compañía Industrial y de Producción Agrícola Sociedad Anónima), de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1. Arroz. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $112.00 10|pub. 15990 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84.484. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Con esta fecha Lovi y Rusonik, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "OUERGUR" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15984 Oct.10v.oct.23.

ACTA Nº 84.553. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Con esta fecha Renato Pescarolo, de Montevideo Uruguay, solicita la marca "DONISELLI" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15982 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84.482. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 15989 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84.536. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Con esta fecha Juan Alcides Cuba, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "HENDERSON" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 15987 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84.546. — Montevideo, Octubre 7 de 1958 — Con esta fecha Nueva Línea Ltda. Basanta, Detto y Fontana Ltda. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PERFO-RED" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirrección.
23) $8.00 10|pub. 15970 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84.532. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Arcole Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "TAL-COLITA" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 15966 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84.529. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Con esta fecha L. Bugna e Hijos S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DACANI'S" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15963 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84555 — Montevideo, Octubre 7 de 1958 — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "GALIDEN" para distinguir la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15979 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84.469. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Con esta fecha VIDPLAN S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "THERMOSOLAR" para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15980 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84.470. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Con esta fecha VIDPLAN S. A. de Montevideo, oslicita registrar la marca "THERMOCRISTAL" para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15981 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84.486. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Con esta fecha Pascual Luis Vítola, de Argentina solicita registrar la marca "ANTARTIDA" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15982 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84.505 — Montevideo, Octubre 2 de 1958 — Con esta fecha Jones y Cía S A por Sociedad Anónima Parfumerie Lubin, de París, Francia, solicita la marca "GIN FIZZ" para artículos de las clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $800 10pub. 15985 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84.509. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Con esta fecha Américo L. Seelinger, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "WILCO" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15986 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 84.519. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips Roxane Pharmaceutichs-Chemische Industrie "Duphar" de Holanda, solicita la marca, "DUPHAFRAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 15866 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 84.586. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "COT ROUGE" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16417 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 84.589. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Erich Slupetzky, de Linz, Austria, solicitan la marca "LEPRASAN (AUE LE 3) TRAUN-CHEMIE" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16418 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 84.550. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Con esta fecha: Hijos de J. A. Fontela, de Montevideo, Uruguay, solicitan renovar la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 16416 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 84.530. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 16375 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 84.574. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Con esta fecha: Raúl Gómez Lucio (Montevideo), solicita registrar la marca

"C E A 60"
concentrado-embrionario-activado

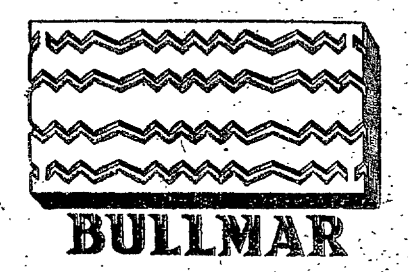
para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 16376 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 84.575. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Con esta fecha: Raúl Gómez Lucio (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 16377 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 84.554. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Con esta fecha: Ramón Pablo Martínez, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 16447 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 84.572. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "LINDOLA", para distinguir los artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16191 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 84.581. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Con esta fecha Viqueira y Morales, de Montevideo, solicita la marca "PANYELATO", para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por días días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10 pub. 16192 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 84.590. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "ORO VERDE", para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16193 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 84.591. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "CAPITÁN", para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. - Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 16194 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 84.592. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "TODOBARRE", para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16195 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 84.593. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "STANLEY" para distinguir los artículos de la clase 6 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 16196 Oct.15-v.oct.28.

ACTA No 84.571. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montevideo Compañía de Finanzas Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "COMMERCIALE", para distinguir los artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 16190 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.º 84.583. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Topps Chewing Gum Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

BLONY

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 16230 Oct.15-v.oct.28.

ACTA No 84.596. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "AGEDAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16231 Oct.15-v.oct.28.

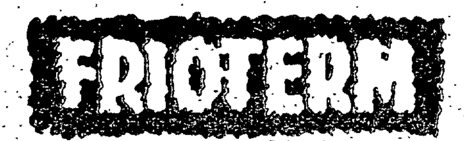
ACTA N.o 84.476. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A." por "Imprex S. A. Comercial e Industrial", de Buenos Aires, (República Argentina), solicita renovar la marca

FERALDY

para artículos de la clase 10.—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 16149 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 84.566. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Con esta fecha, Jeruchin Kaplan, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "OPALINE", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16150 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 84.387. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Con esta fecha Pablo Jokl, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 14616 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 84563. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E. U. A.), solicita la marca "REZIFILM", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 16057 Oct13-v.oct.24.

ACTA N.o 84556. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Con esta fecha Nolfi Padula y Bernat Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INPLATEX", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16062 Oct.13-v.oct.24.

ACTA N.o 84557. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alba Soc. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALBA-PLASTIC", para distinguir artículos de la clase 6 y 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16063 Oct.13-v.oct.24.

ACTA N.o 84558. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CALCIFORTAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16064 Oct.13-v.oct.24.

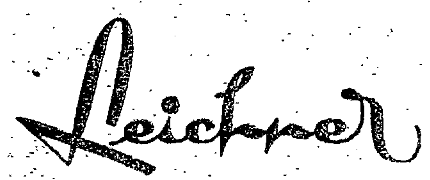
ACTA N.o 84559. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zaffaroni y Sánchez S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de las clases 1, 6, 8, 9, 10, 12 13 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 16061 Oct.13-v.oct.24.

ACTA N.o 84564. — Montevideo Octubre 8 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por L. Leichner (Alemania), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22 00 10|pub. 16055 Oct.13-v.oct.24.

ACTA N.o 84565 — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por A.E.I. — Gala Limited (Inglaterra), solicita la marca "GALA", para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16056 Oct.13-v.oct.24.

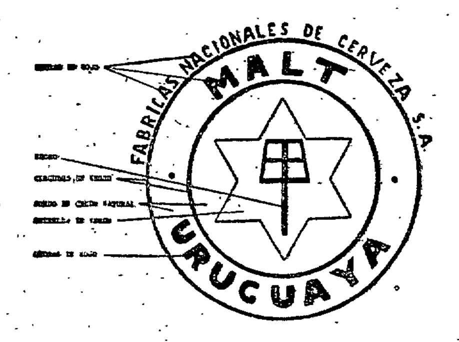
ACTA N.o 84.535. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Con esta fecha Gervasio Luis Burgueño, de Montevideo, solicita la marca, "DROFUGOL" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $4.00 10|pub. 15865 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.º 84.542. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca, "PRESINOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15878 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 84.543. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania; solicita registrar la marca, "GONULIN" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15879 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 84.544. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca, "OELACTAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 15880 Oct.9-v.oct.22.

ACTA Nº 84.547. — Montevideo, Octubre de 1958. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 15965 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 84.594. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Bouchacourt, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "EXPERIENCE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 16326 Oct 16-v oct.29.

ACTA N.o 84.545. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca, "BONASPIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 15881 Oct.9-v.oct.22.

ACTA Nº 84.567. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía. S. A. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "TERERE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 16137 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 84.597. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan la marca "CLUB FEMENINO DEL URUGUAY" para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16302 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 84.598. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicitan la marca "KANAMICETINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16301 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 84.560. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Con esta fecha: Fynn y Bonino, de Montevideo, Uruguay solicitan la marca "ALCA-SEDAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 16300 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 84.518. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — Con esta fecha: Ignacio Rosso (SURI), de Montevideo, solicita registrar la marca "SURI" para distinguir las clases 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16267 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 84.452. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Empresa Editora Zig-Zag S. A. de Santiago Chile, solicita la marca "EL INTREPIDO PENECA" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15459 Oct.3-v.oct.26.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.355. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Co nesta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en válvulas totalmente de caucho para cubiertas sin cámara", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación.— Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15870 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 12.358. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Con esta fecha el señor Angel Cardellino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Muelle formado por material elástico solidario de soportes rígidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15869 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 12.357. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Con esta fecha el señor Miguel A. Igounet, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cierres para envases del tipo llamado tapa corona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15867 Oct.9-v.oct.22.

ACTA Nº 12.354. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sterling Drug Inc. (E.U.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos orgánicos y su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15964 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 12.359. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Con esta fecha el señor Agustín Rigotti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Trampolen nuevo sistema para desprender de las patas de las abejas el polen recolectarlo y excluir los zánganos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario General.
24) $12.00 10pub. 15931 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 12.360. — Montevideo, Octubre 9 de 1958 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Norton Company (E.U.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para producir pasta de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16189 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 12.361. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Schenectady, Nueva York, Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bases para lámpara con aislador acollarado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16299 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 12.362. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones fungicidas nuevas" y de acurdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16327 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 12.364. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Ticvensa S. A., de Caracas, Venezuela, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de construcciones ligeras y económicas y su método de fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16482 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 12.368. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Con esta fecha lo sseñores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vetreria Italiana Balzaretti Modigliani, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento a los métodos y a los aparatos para la producción industrial de hilos de materiales termo-plásticos y particularmente de vidrio para la formación de velos, fieltros, paños, hilados textiles y similares y aparatos correspondientes perfeccionados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 16558 Oct.21-v.nov.3.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender nuestro negocio de fonda y restaurant y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Cuareim N.o 1798 de esta ciudad con fecha Octubre 31 de 1956 al señor José Turnes. Acreedores a la calle Cuareim 1798 (Comercio). — RAUL PENA. — MARIA F. LOPEZ DE BARREIRO.
25) $16.00 20|pub. 15215 Set.30-v.oct.27.

Por Haniotis prometí vender a Hermán Birbaum y Julio Cuello la estación de servicio sita en Cno. Propios 4952 Acreedores en Ejido 1465. — 14 de Octubre de 1958. — FROILAN TORRES y EDISON BERIO.
25) $8.00 20|pub. 16353 Oct.16-v.nov.12.

En cumplimiento de la Ley 26|IX|1904, y actuando la Oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 635, esc. 10, prometí vender al señor Javier Vázquez, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Caridad 1454-56. Acreedores presentarse al comercio.— Montevideo, Octubre 2 de 1958. — HECTOR CARBONE CAMINITI.
25) $16.00 20|pub. 15861 Oct.13-v.nov.7.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, (Sección Balances), los señores RUDEMAR JOSE PEREYRA, ROGELIO MELGAR y DONATO PAOLILLO, han prometido vender a los señores Bernardo Ripoll y Luis A. Dopico el comercio de Café, Bar y Billares denominado "Oriental", establecido en la calle Treinta y Tres N.o 624 de la ciudad de Minas. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. Acreedores dentro del plazo legal, presentarse en las oficinas del Banco, Uruguay 1053, (Montevideo). — Montevideo, Setiembre 23 de 1958.
25) $32.00 20|pub. 14995 Set.25-v.oct.22.

Prometí vender a don José Prieto Naveiras el comercio que en el ramo de Peluquería gira en esta Ciudad, en la calle Uruguayana número 3096 bis. El comprador tomó posesión el día 1.o de Setiembre del corriente año. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — HUMBERTO LUIS MAGLIANO. — Interviene Oficina Balances Carzoglio. — Escribanía Pérez Fornaro.
25) $24.00 20|pub. 16068 Oct.13-v.nov.7.

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1176 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Cuñapirú Nº 2256, en el ramo de "Café y Bar" al señor Arturo Didone. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JUAN DIDONE. — Arturo Didone.
25) $24.00 20|pub. 15937 Oct.10-v.nov.6.

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que Domingo y Alfredo Maraffi y Joaquín Cabrera prometieron vender a Mauricio Copenhaguen el comercio ubicado en la calle 8 de Octubre No 3978 en el ramo de compostura de calzado Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en Juan Carlos Gómez N.o 1492 escritorio 218. — Montevideo, 6 de Octubre de 1958. — Escribano W. Castellucci.
25) $24.00 20|pub. 16072 Oct.13-v.nov.7.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan, calle Olimar Nº 1388 de esta ciudad, prometimos vender al señor Jesús Brenlla Mallon, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, ubicado en esta ciudad, calle Lima Nº 1851 esquina calle Inca Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — ANTONIO GARCIA BLANCO. — MANUEL SEIJO MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 15043 Set.26-v.oct.23.

20) $88.40 17|pub. 16527 Oct.20-v.nov.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Sergio y Raúl Barruffa la Papelería que gira en esta plaza, calle J. L. Terra N.o 2351, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — JOSE SERAFIN FERREIRO SAN MARTIN. — ADELA VIGNOLI DE FERREIRO.
25) $24.00 20|pub. 16519 Oct.20-v.nov.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores José Lemas y Avelino Pallas el comercio de Carnicería denominado "Carnicería Frigoblanc" que gira en esta plaza en la calle W. Beltrán N.o 1938. Acreedores presentarse al estudio del Esc. Sainz en Brito del Pino 1397. — JOSE CARRERA DOMINGUEZ. — AURORA MOURIÑO AMORIN de CARRERA.
25) $16.00 20|pub. 16560 Oct.21-v.nov.17.

En cumplimiento de la Ley 26|IX|1904 y actuando la Oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685, esc. 10, prometimos vender al señor Andrés Higinio Ponce el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en Laguna Merín 4402. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — BIAGIO MILAZZO. — LORENZA GAGLIANO de MILAZZO.
25) $16.00 20|pub. 15862 Oct.13-v.nov.7.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Alcides Rodríguez Regull, el Bazar y Ferretería, "La Marina", ubicado en Larrañaga N.o 4101. Acreedores al mismo comercio. — MANUEL MARQUEZ. — ROSA RODRIGUEZ de MARQUEZ. — Alcides Rodríguez Regull.
25) $16.00 20|pub. 15843 Oct.9-v.nov.5.

Interviniendo "Oficinas Orense", prometí vender a María Gladys Baccino de Zengotita el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Encina N.o 1600 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26|9|1904. Río Branco N.o 1395. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1958. — JESUS MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 15910 Oct.9-v.nov.5.

Se hace saber que Juan Guzzetti ha prometido vender a su socio Salvador Ambrosio, la parte que le corresponde en la sociedad "Guzzetti y Ambrosio" por lo que esta queda disuelta. Los acreedores deben presentarse en la casa de la calle Colón N.o 124. — Salto Setiembre 30 de 1958. — JUAN GUZZETTI. — Salvador Ambrosio. — Teresa Rocca de Ambrosio.
25) $16.00 20|pub. 15904 Oct.9-v.nov.5.

Prometí vender al señor Gaetano Papasso el comercio de Lechería, venta de pan y fermentadas, sito en la calle Quiebrayugos N.o 4497 de esta ciudad, (ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a la calle Treinta y Tres N.o 1420, esc. N.o 2. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — ROQUE GIOSA FARUOLO.
25) $16.00 20|pub. 15476 Oct.3-v.oct.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel M. Gómez y Nemesio Moreno la panadería sita en calle Lavalleja s|n. pueblo Santa Rosa, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1958. — EULOGIO ALFREDO SILVA — ROMILDA CELINA FERRARI.
25) $ 16.00 20|pub. 14118 Set.16.-v.oct.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de Oficinas Mitre prometí vender a Yervant Asadurián el comercio de provisión y lechería ubicado en la avenida General Flores 3742. Acreedores en la oficina Juncal 1395 cuarto piso, escritorio 53. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1958. — ELIZABET E. SIMONIAN.
25) $16 00 20|pub. 15060 Set.26-v.oct.23.

Interveniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Angel Haro Bello el comercio que gira en el ramo de almacén y bebidas fermentadas ubicado en la calle Fco. Muñoz N.o 2984, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1958. — ESTESBAN KUPELIAN GURUNIAN.
25) $24.00 20|pub. 15063 Set.26-v.oct.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Jesús Rey, el almacén de comestibles, frutas, fermentadas, sito en la calle Agaces N.o 3550 de esta ciudad. (Ley 26 9.1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo 22 de Setiembre de 1958. — ERNESTO COTELO. — DORA PENSADO DE COTELO.
25) $16.00 20|pub. 15217 Set 30-v.oct.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender al señor Eduardo Maeso Da Silva la casa de comercio que en los ramos de cervecería, fiambrería y bebidas fermentadas gira en esta plaza calle Rivera 3066, quien tomó posesión del mismo el primero de Octubre corriente. Acreedores: San José 1280 escritorio 21. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — TERENZIO LUIS A. GHELFI y ELINDA ELSA ANICETTI.
25) $24.00 20|pub. 16011 Oct.14-v.nov.10.

Cumpliendo Ley 26|9|1904, comunico venta a Ana Belancheri, la provisión de comestibles sito en la calle Martín García 2318. Acreedores al Balanceador Villa, Democracia 2058. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — HUMBERTO CALAZZO.
25) $8.00 20|pub. 15572 Oct.6-v.oct.31.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Tacuabunano N.o 3353, a los señores Manuel y José Carballal con fecha 9 de Octubre de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — VICTOR HUGO RONCO. — YOLANDA SILVA.
25) $16.00 20|pub. 16152 Oct.14-v.nov.10.

Prometí vender al señor Francisco Gómez Clemente la cuota-parte que me corresponde en el comercio de Café y Bar sito en Fco. Muñoz 3402. Acreedores, Ley 26|9|1904 al comercio. — Montevideo, 31 de Julio de 1958. — JESUS ATILIO GOMEZ. — DANIEL BANZAS.
25) $16.00 20|pub. 14997 Set.25-v.oct.22.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a "Blois y Luzardo S. A." (en formación) mi comercio de compra-venta de automóviles y accesorios y taller mecánico, instalado en la ciudad de Minas, calle Claudio Williman esq. Washington Beltrán y 18 de Julio. Acreedores presentarse: Escribanía J. Antonio Marta, Misiones 1486 (5.o p.) — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — JOAQUIN DIAZ ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 16470 Oct.20-v.nov.14.

Prometimos vender a WALTER GONZALEZ BRIANO el comercio de Carnicería situado en la calle Ramón Anador 3686. Acreedores presentarse escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369, martes y viernes de 15 a 17. — JOSE VERAS. — NATIVIDAD BENITEZ DE VERAS.
25) $16.00 20 pub. 16082 Oct.13-v.nov.7.

Se hace saber a los efectos legales que NEPOMUCENO GARCIA y LUCIANA PISANO DE GARCIA han prometido vender a Vidalina Rodríguez de Correa el negocio de peluquería, venta de revista y quinielas de Gral. Flores N.o 4686 de Montevideo. Los interesados presentarse en Escribanía Escardó, Treinta y Tres N.o 1420, escritorio 23. — Montevideo, Octubre de 1958
25) $16.00 20|pub. 16139 Oct.14-v.nov.10.

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Julio Juan Volonté ha prometido vender a los señores Elbio Pedro y Homero Bernasconi la casa de comercio que en el ramo de Zapatería gira en esta ciudad, calle José Enrique Rodó N.o 353. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Battagliotti, casa Nº 572 de la calle Florencio Sánchez de esta ciudad. Y a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se realiza esta publicación. — Canelones, Setiembre 18 de 1958. — JULIO J. VOLONTE. — Elbio P. Bernasconi. — Homero Bernasconi.
25) $32.00 20|pub. 14950 Se.25-v.oct.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Constantino Vázquez y Celso Gendra, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida Agraciada N.o 3873, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — RAMIRO BELLO LAGOA. — ALADINO ESPINOSA IZQUIERDO.
25) $24.00 20|pub. 15675 Oct.7-v.nov.3.

ALBERTO DANIELLE GONZALEZ y MARIA CELINA FERREIRA, han prometido vender a los señores José Tuñas Tuñas y Gumersindo Núñez Rodríguez, el negocio que en el ramo de Café y Bar gira en esta ciudad, Avda. Larrañaga N.o 1501, interviniendo los señores García y Docampo como balanceadores. Acreedores: Escribano Ernesto Hernán Rodríguez, calle Marco Bruto N.o 1310, plazo Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 24 de 1958.
25) $24.00 20|pub. 15134 Set.29-v.oct.24.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Máximo Spalter ha vendido a Sara Mehr de Spalter su parte en el comercio que ambos tenían, que giraba en esta plaza a nombre de Máximo Spalter y con domicilio en la calle Juan M.a Pérez 2740 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el estudio de la escribana Delia Caride Barros, Cerrito 661 bis, ap. 1.
25) $24.00 20|pub. 16297 Oct.16-v.nov.12.

Hemos prometido vender al señor Juan Carlos Rodríguez Pisciotano el comercio denominado "Daiza", que en el ramo de "Fábrica de Cochecitos para Bebes", está instalado en la Avda. 8 de Octubre 2446. Acreedores presentarse en Misiones 1361, esc. 26, de 14 a 15 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — ADOLFO BALLEBOT. — ZAIDA GILBERTA ARROYO.
25) $16 00 20|pub. 16269 Oct.16-v.nov.12.

A efectos Ley Setiembre 1904 comunico que prometí vender a don Enrique Barbero y Carlos Walter Moreira, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y billar; situado en Camino Mendoza N.o 6995. Acreedores: Colorado 2361 Escribano Gorlero Insua. — Octubre 14 de 1958. — FRANCISCO ANGEL SEVERO BERRIOLO.
25) $16.00 20|pub. 16338 Oct.16-v.nov.12.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, prometimos vender al señor Alicio Cambre Pampín, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Pernas N.o 3010. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — LUIS BERMUDEZ BOSCO — ELIDA E. DE BERMUDEZ.
25) $24.00 20|pub. 16322 Oct.16-v.nov.12.

O.A.S.I.C., Fco. Panzera, Soriano 1226: Comunica que ha prometido en venta el comercio de la señora Elida Balseiro de Alonzo, sito en la calle Defensa 2070 en el ramo de depósito de mercaderías a la señora María Pilar Varela de Reñone. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — ELIDA BALSEIRO DE ALONZO. — María Pilar Varela de Reñone.
25) $24.00 20|pub. 16448 Oct.17-v nov.13.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene: Comunica que ha prometido en venta el comercio de la señorita Isabel Doganián Djinbachián, sito en la calle Veracierto 1948, en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, al señor Daniel Roibal Cambre. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904 — ISABEL DOGANIAN DJINBACHIAN. — Daniel Roibal Cambre.
25) $16.00 20|pub. 16449 Oct.17-v.nov.13.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que hemos prometido en venta a don Emerson Méndez Corbo el comercio fábrica de pastas "La Bologna" que gira con domicilio en la casa N.o 572 de la avenida Juan Gorlero de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de hoy. Acreedores presentarse en el comercio de la referencia. — Punta del Este, 1.o de Setiembre de 1958. — ENRIQUE AMESTOY — MARTINA CURBELO DE AMESTOY.
25) $24.00 20|pub. 16385 Oct.17-v.nov.13.

Prometimos vender a José María Vázquez mitad proindivisa del comercio de Carnicería de la calle Industria 3590 bis. Acreedores presentarse escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369. Martes y viernes de 15 a 17 horas. — ELIGIO FRANKLIN SAGARIA. — MARIA ANGELICA FITTIPALDI DE SAGARIA.
25) $16.00 20|pub. 16081 Oct.13-v.nov.7.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, prometimos vender a los señores Serafín Fernando Tilve y Fernando Riveiro Torres, el café, bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá, que tenemos instalado en esta ciudad, Avenida Uruguay N.os 1347 y 1349. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — ARGEMIRO FERREIRO CAPAS. — CANDIDO MEIS.
25) $24.00 20|pub. 16320 Oct 16-v.nov.12.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, prometimos vender al señor Eloy García García, el café y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, Avenida Larrañaga N.o 3195, esquina Dulcinea. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — ELBIO JOSE BARBANI. — NELSA B. DE BARBANI. — ENRIQUE BUCETA.
25) $24.00 20 pub 16321 Oct.16-v.nov.12.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Jacinto Emperador Coscolla, la casa de comercio que en el ramo de hotel, gira en esta plaza con el nombre de "Hotel Soriano", ubicada en la calle Soriano N.o 774. Los acreedores deberán presentarse a dicha dirección. — Montevideo, Mayo 9 de 1958 — ANACZOP BALLABAN.
25) $16.00 20|pub. 16303 Oct.16-v.nov.12.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los cónyuges EMA LANGONE DE RAJO y JULIO RAJO, han resuelto enajenar el comercio que en el ramo de Peluquería de Señoras gira en esta plaza en la calle Monte Caseros 3135 a don José Isaac Langone, quien continuará el giro de la empresa. Acreedores: San José N.o 1143, piso 1, apartamento B. — Escribanía Bonnafón.
25) $24.00 20|pub. 16197 Oct.15-v.nov.11.

Interviniendo "Oficinas España", prometimos en venta a los señores Constantino Chao y Y. José María Castañal, el establecimiento de Almacén, Lechería, Frutas y Verduras, sito en calle Chaná 1900, quienes tomaron posesión del negocio. Acreedores presentarse en "Oficinas España", calle Ejido 1363, escritorio 6, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — FERMIN ACEBO. — DANIEL ESTEBAN.
25) $24.00 20|pub. 16241 Oct.15-v.nov.11.

Interviniendo "Oficinas Cercido", Cercido y Cía., prometimos vender a los señores José Figueroa Obelleiro, Remigio Iglesias Paredes y Antonio Simal Gómez el Café y Bar de la calle Constituyente N.o 1951 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo número 707, p. 6.o, ap. 12. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — JOSE NAVEIRA. — GLORIA JUSTO de NAVEIRA.
25) $24.00 20|pub. 16476 Oct.20-v.nov.14.

Ley 26 9|904. Prometí vender el comercio de Sastrería ubicado en Constituyente N.o 1490 a Carlos Boullosa Fernández. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Octubre de 1958 — E. CIOMPI.
25) $8.00 20|pub. 15330 Oct.1.o-v.oct.28.

De acuerdo a la Ley 26|9|904 he prometido en venta a Caibe S. A. (en formación) el comercio de Café, Bar y Horno de Pizza instalado en la Avenida Garibaldi N.o 2550. Acreedores en el mismo. — ROMAN VARELA.
25) $16.00 20|pub. 15816 Oct.8-v.nov.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Alberto Lino Méndez Suárez el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verdura y fermentadas embotelladas, establecido en la Calle Comercio N.o 2098, de esta Ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1958. — ANTONIO PIFANO BIBONE. — ANGELA FERRARO.
25) $24.00 20|pub. 15788 Oct.8-v.nov.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Sousa Fontán, el negocio de Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas Embotelladas, establecido en la calle Piedras N.o 451, de esta Ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — OSCAR INDALECIO BARBOZA. — MARIA PIEDRAS.
25) $24 00 20|pub. 15789 Oct.8-v.nov.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender el negocio de Café, Restaurante y Bebidas Alcohólicas (Parador Mosquitos) establecido en Dr. Soca, 8.a Sección del Departamento de Canelones, a Benigno Pereiro Piñón. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958. — MANUEL FERNANDEZ CERNADA. — PURIFICACION CHAO y JOSE MARIA PAREDES PIÑEIRO.
25) $24.00 20|pub. 15790 Oct.8-v.nov.4.

Por intermedio de Comercial Uruguay Haniotis, prometí vender a José M. Espasandín la provisión sita en Dante 2251. Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, Octubre 6|958. — ENRIQUETA G. DE VERDES.
25) $8.00 20|pub. 15808 Oct.8-v.nov.4

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Silverio Sosa Britos el comercio en el ramo de café y bebidas alcohólicas, establecido en la avenida 18 de Julio N.o 1644 bis de esta ciudad habiendo este tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958. — ANTONIO GARCIA GONZALEZ. — MARIA MERCEDES DE LEON. — GERVASIO FERNANDEZ FERNANDEZ.
25) $32.00 20|pub. 15777 Oct 8-v.nov.4.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Barizo Hnos. el comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Cerrito N.o 246-bis de esta ciudad, habiendo estos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — ADOLFO GONZALEZ GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 15778 Oct.8-v nov.4.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Manuel Fernández Conde el comercio en el ramo de almacén comestibles, frutas y verduras y alcohólicas embotelladas, establecido en la calle Presidente Berro N.o 2550 de esta ciudad habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1958. — Por sucesión Eliseo Díaz: CELIDA MAZZONE DE DIAZ.
25) $32.00 20|pub. 15779 Oct.8-v.nov 4.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Manuel Añón Castro, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Comercio 1822, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón. Sección Ventas de Negocios, Constituyente 1476) Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — GUMERSINDA BELLO DE BOLON. — LUCIANO BOLON.
25) $24.00 20|pub 15773 Oct.8-v.nov.4

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a José Bouzadas Palmas, Victoriano Rodríguez Pereira y Manuel Fernández Rodríguez, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Martín C. Martínez 2602; habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón. Sección Ventas de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1958. — EDUARDO LOPEZ BABIO. — MARIA AURELIA FREIRIA.
25) $24.00 20|pub. 15774 Oct.8-v.nov.4

Por intermedio de Comercial Uruguay Haniotis, prometí vender a Antonio Verdes el garage y estación servicio sito en La Paz 2345. Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, Octubre 6|958. — JOSE HUMIA.
25) $8.00 20|pub. 15809 Oct.8-v nov.4.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Balbina y Miguel Bárcena Arribas, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en el Br. Artigas 4051; habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón. Sección Ventas de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — WASHINGTON RUBEN FIGUEREDO TRIGO. — LUISA POSE DE FIGUEREDO.
25) $24.00 20|pub 15775 Oct.8-v.nov.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido", Cercido y Cía., prometimos vender al señor Luis Alberto Paisal Lacuesta el café y bar de la avenida San Martín N.o 2900 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — VICENTE PIÑEYRO GARCIA. — MARIA GONZALEZ DE PIÑEYRO. — EMILIANO FONTENLA. — ODILA CUELLO DE FONTENLA.
25) $24.00 20|pub. 15771 Oct 8-v.nov.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido", Cercido y Cía., prometimos vender al señor Jesús Atilio Gómez, el café, bar y billares de la calle Río Negro N.o 1311|15 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — ORLANDO R. MORA. — MARIA CHIOZZONE DE MORA.
25) $16.00 20|pub. 15767 Oct.8-v nov.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido", Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Jerónimo Listón, Eladio Vázquez y Feliciano Vázquez el café, bar y horno de pizza de la calle Juan D. Jackson N.o 954 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, sexto piso, Apartamiento 12. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — OSCAR CAYETANO CARMELO RUOCCO. — VICTOR MANUEL RUOCCO. — AIDA NICOTERA DE RUOCCO. — MARIA ELENA LEPIANE DE RUOCCO.
25) $24.00 20|pub. 15768 Oct.8-v.nov.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido", Cercido y Cía., prometimos vender al señor José Luis Fernández, el café y bar de la calle Santa Lucía N.o 4251 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1958. — MARCELINO BARRIOLA RUBELE. — AIDA FERNANDEZ DE BARRIOLA.
25) $24.00 20|pub. 15770 Oct.8-v.nov.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Cesário y Faustino Comesana, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Dante N.o 2151, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Setiembre 29 de 1958. — BENIGNA COBAS DE RIVEIRO. — JOSE SUAREZ GOMEZ. — DOMINGO POSE POSE.
25) $24.00 20|pub. 15676 Oct.7-v.nov.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Juan Bautista González y Víctor Fuentes Pazos, el comercio que gira en el ramo de Bar y Fiambrería, ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.os 4401|05 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador. Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — JUAN OTERO MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 15677 Oct.7-v.nov.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Roberto Torrano Piñataro, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Nueva Palmira N.o 2002, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Setiembre 30 de 1958. — MARIO DE LUCA DE TOMASO.
25) $24.00 20|pub. 15678 Oct.7-v.nov.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Castor Fernández Pereira, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.o 3039 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — SUCESION DE JOSE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 15674 Oct.7-v.nov.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Sebastián Codina Tilve, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Miguelete N.o 1393, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 3 de 1958.—ALBERTO ROMERO VESGA.
25) $24.00 20|pub. 15679 Oct.7-v.nov.3.

Con intervención de Garabagno y Caula, Balanceadores, prometí vender a la señora Elena Bosio de Bouzas mi comercio de Almacén y Provisión, sito en Paysandú 1202. Acreedores presentarse en Misiones 1361, esc. 51. — ADAN TECHERA PEREIRA. — Elena B. de Bouzas.
25) $16.00 20|pub. 15630 Oct.7-v.nov.3

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Cándido Acuña, el comercio que en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, gira en esta plaza, calle J. B. Freire 199. Acreedores presentarse a Esc. Albanell, Rincón N.o 432. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — MARIA DELIA ROCHA DE MACRI.
25) $16.00 20|pub. 15685 Oct.7-v.nov.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Elías Maximino y Mario Washington Porteiro Rodríguez, la Panadería "La Flor de Lis", ubicada en la calle Florida N.o 1538. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — JOSE CALVO. — DOMINICA CENDAN de CALVO. — Elías M. Porteiro. — Mario W. Porteiro.
25) $16.00 20|pub. 15628 Oct.7-v.nov.3.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, (Sección Balances), el señor LUCIANO RAYMOND, ha prometido vender a los señores Aurelio Daparte Porta y Jesús Pichel Andion el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Burgues N o.2949 esquina Bella Vista de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores presentarse en Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958.
25) $24.00 20|pub. 15500 Oct.3-v.oct.30.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, (Sección Balances), el señor EMILIO PIAY GONZALEZ ha prometido vender a los señores Eulogio Rodríguez Clavijo y Nelson Romero Lasso el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la Avenida Propios N.o 3102 de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Avenida Uruguay 1053. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958.
25) $24.00 20|pub. 15499 Oct.3-v.oct.30.

Hemos prometido en venta al señor Manuel Brañas Abad el almacén de comestibles que gira en esta ciudad, Avenida General Rivera (ex.5 de Abril) N.o 4820. Acreedores presentarse en el estudio del escritorio Atilio R. Dall'Orso 25 de Mayo 470, esc. 21. — JUAN CARLOS TODARO. — DALIA GUIDA DE TODARO.
25) $16.00 20|pub. 15453 Oct.3-v.oct.30.

Comunicamos Ley 26 de Setiembre de 1904, haber disuelto sociedad "Florín y Cardozo" que giraba en ramos electricidad en esta ciudad, calle Juan Antonio Lavalleja Nº 478, quedando el pasivo a cargo del socio José Luis Cardozo Sosa y los acreedores deberán comparecer a dicho domicilio. — Treinta y Tres, Setiembre 16 de 1958. — Pedro Ramón Rivero Lemos, Escribano.
25) $16.00 20|pub. 15018 Set.26-v.oct.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Rodolfo Pregliasco Carbone el Almacén de Comestibles, Fiambrería y Bar que gira en esta plaza, Avenida Uruguay N.os 1796|1800 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — MANUEL OTERO BELLO. — MANUELA MIRA DE OTERO.
25) $24.00 20|pub. 15163 Set.29-v.oct.24.

A los fectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Jacinto Emperador Coscolla, la casa de comercio que en el ramo de hotel gira en esta plaza con el nombre de "Hotel Zabala" ubicada en la calle Zabala N.o 1331. Los acreedores deberán presentarse a dicha dirección. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — ANTONIO GIUSTO TORRES.
25) $16.00 20|pub. 16304 Oct.16-v.nov.12.

Con intervención de oficinas de balances, Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido en venta al señor Alfonso Langone, el Bar y Alcohólicas, sito en la calle Tristán Narvaja N.o 1600 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Agosto 27 de 1958. — ELISEO BERES. — PERFECTO BERES.
25) $24.00 20|pub. 14970 Set.25-v.oct.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio 1709, prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle León Pérez 3949, con fecha 15 de Junio de 1957 al señor Andrés Mourigán. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LUIS DIAZ. — ROSA MARIA SANTORO DE DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 15216 Set.30-v.oct.27.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía." prometimos vender al señor Francisco Luis Fernández Rodríguez nuestro comercio que gira en el ramo de "Fábrica de Helados, fiambría y lechería", sito en 26 de Marzo 3248. Acreedores presentarse en Soriano 887 piso 1. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Octubre de 1958. — ECUADOR GIARRETTO. — LIZARDO ROBLEDO. — MANUEL SALGADO.
25) $24.00 20|pub. 15934 Oct.10-v.nov.6.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía', prometí vender al señor Secundino Casto Aparicio mi comercio que gira en el ramo de almacén comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en General Baldomir 2399. Acreedores presentarse en Soriano 887 piso 1º. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1958. — MARIA TERESITA ALMIRON DE LABORDE.
25) $24.00 20|pub. 15935 Oct.10v.nov.6.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía.' promtimos vender a los señores Mario Tomás y Norberto Portas Silmone, nuestro comercio que gira en el ramo de "Garaje, venta de nafta y aceite", sito en Mercedes 1422. Acreedores presentarse en Soriano 887 piso 1º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO LUIS FERNANDEZ. — JUAN JOSE LOUREIRO SACCO.
25) $16.00 20|pub. 15933 Oct.10-v.nov.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Julio Blanco Lablanque el Bar que gira en esta plaza, calle Río Branco N.o 1301 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1958. — MARCELINO RODRIGUEZ REGUEIRA. — MARIA DEL CARMEN VARELA DE RODRIGUEZ. — FRANCISCO RODRIGUEZ ANGERIZ. — ESTHER INFANSON DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 16003 Oct.10-v.nov.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometí vender a los señores José María y Antonio B. Barreiro el Bar que gira en esta plaza Avenida Rondeau N.o 2451, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — SEBASTIAN FRANCISCO DUARTE.
25) $24.00 20|pub. 16002 Oct.10-v.nov.6.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Andrés Anido el café y bar de la calle Arenal Grande número 2297 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo Nº 707; piso 6º ap. 12. — Montevideo, 1º de Octubre de 1958. — SABINO SANCHEZ PUGA. — MARIA GARCIA PICHEL DE SANCHEZ. — JOSE ANCA OTERO.
25) $24.00 20|pub. 15920 Oct.10-v.nov.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender a la señora Esporanza Estevez de López el Almacén de Comestibles que gira en esta plaza Boulevard Propios N.o 2111, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1958. — MANUEL PIÑEIRO PEREZ y MARIA DEL PILAR PALMAS DE PIÑEIRO.
25) $24.00 20|pub. 16001 Oct.10-v.nov.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Gumercindo Pazos Pérez el almacén de comestibles y bar que gira en esta plaza calle Ortiz de Zárate N.o 3801, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — AMADEO PIÑEIRO IZAGUIRRE y ESPERANZA PIÑEIRO DE PIÑEIRO.
25) $24.00 20|pub. 16005 Oct.10-v.nov.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor José Mato Hortas el almacén de comestibles, fiambrería, lechería, frutas y verduras que gira en esta plaza Avenida Gonzalo Ramírez N.o 1957, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958. — JOSE CHAFER SAN JUAN y TERESA PEDRO DE CHAFER.
25) 24.00 20|pub. 16004 Oct.10-v.nov.6.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y público en general que he prometido en venta al señor Ramón Aparicio Aparicio el comercio de peluquería sito en la calle San Nicolás número 1443, habiendo éste tomado posesión del mismo con fecha diecisiete de Octubre. Acreedores presentarse en Avda. 18 de Julio 1712, piso 9.o Apto. 24. Estudio del doctor Jorge Luis Elizalde. — MIGUEL SEGUI CORTES. — RAMON APARICIO APARICIO.
25) $24.00 20|pub. 16533 Oct.21-v.nov.17.

Prometimos vender Almacén de Comestibles y Frutas de la calle Agustín Abreu 2347 a doña República Benito de Merlo. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. Escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369, esc. 5. — GULBENK AIRASSIAN. — MARIA BABOYAN de AIRASSIAN.
25) $16.00 20|pub. 16549 Oct.21-v.nov.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Baldomir el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Fco. Miranda N.o 4251 de esta ciudad, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Octubre de 1958. — JUAN ALFONSO LORENZO.
25) $24.00 20|pub. 16563 Oct.21-v.nov.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Manuel Pérez Rodríguez el comercio en el ramo de Almacén, Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Ibicuy número 1051 de esta ciudad, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Octubre de 1958. — JOSE GARCIA MATOS.
25) $24.00 20|pub. 16566 Oct.21-v.nov.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Wenceslao Pereiro Piñón el comercio en el ramo de Almacén, Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Yaguarón N.o 1849 de esta ciudad, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — ROSENDO VEIGA HERMIDA. — MARGARITA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 16567 Oct.21-v.nov.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Domingo Pérez Pérez y Enrique Cao Rodríguez el comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Isla de Flores N.o 1299 de esta ciudad, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Octubre de 1958. — JUAN JOSE ESPIÑEIRA. — AURORA GARCIA GARCIA.
25) $32.00 20|pub. 16565 Oct.21-v.nov.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Celso Troncoso Couto el comercio en el ramo de Comestibles, Frutas y Verduras yFermentadas Embotelladas establecido en la Avda. Agraciada N.o 2505 de esta ciudad, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — ARMANDO GRECCH VISICAL. — MATILDE NUÑEZ CERI.
25) $24.00 20|pub. 16564 Oct.21-v.nov.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi negocio de almacén de comestibles frutas y verduras, ubicado en la calle Pablo Zufriategui N.o 937, con fecha 15 de Octubre de 1958 al señor Joaquín Otero Cabilla. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EDUARDO PELAYES. — MARIA E. BETTA.
25) $16 00 20|pub. 16571 Oct.21-v.nov.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Cagancha N.o 2302 de esta ciudad, con fecha 16 de Octubre de 1958 a los señores Manuela Dosil de Romero y Pablo González. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ESTEBAN DJANIGOCHIAN. — GURJU SAGHBAZARIAN.
25) $16.00 20|pub. 16570 Oct.21-v.nov.17.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, el señor JOSE FERNANDEZ BASTOS ha prometido vender a los señores Manuel Cerdeira Méndez y José Manuel Mosquera Fernández el comercio de bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Vilardebó N.o 1800 de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. Acreedores dentro del plazo legal presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053. — Montevideo, 16 de Octubre de 1958.
25) $24.00 20|pub. 16586 Oct.21-v.nov.17.

Prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Millán N.o 4477 de esta ciudad, al señor Hagop Chakerian, con fecha 15 de Octubre de 1958. Acreedores a la calle Eduardo Pondal N.o 709. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CHAIN SRUR.
25) $16.00 20|pub. 16572 Oct.21-v.nov.17.

27-Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

PROVISION DE CARGOS DOCENTES

Por resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura se llama a aspirantes para la provisión de los siguientes cargos docentes:

Jefe de trabajos prácticos del Instituto de Electrotécnica (dos cargos).

Ayudante técnico para el Departamento Metalúrgico del Instituto de Tecnología y Química.

Jefe del Departamento (especializado en Fotogrametría) del Instituto de Topografía, Astronomía Geodésica y Geodesia, que se proveerán de acuerdo con lo que establece el artículo 156 del Reglamento de la Facultad.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 24 de Octubre de 1958 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C. C.) 32|pub. 33036 Set.11.-v.oct.24.

PROVISION DE DOS CARGOS DOCENTES

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes, de acuerdo con la Ordenanza respectiva, para la provisión del cargo de Profesor Titular de "Geodesia".

También resolvió el Consejo Directivo llamar a aspirantes para la provisión de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Ensayo de Materiales, de acuerdo con el artículo 156 del Reglamento General de la Facultad.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 17 de Noviembre de 1958 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde los interesados podrán solicitar las bases correspondientes. Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 29|pub. 33363 Oct.8-v.nov.17.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"

Llámase a Concurso de Méritos entre los funcionarios de la Universidad, que revistan en el grado inmediato inferior, para proveer:

Cargos de Auxiliares de Enfermería. (B-8-19-48 horas, $ 375.00). Vencimiento: 16 de Noviembre de 1958, a la hora 12.

Llámase para proveer interinamente:

1 (un) cargo de Practicante de Laboratorio. Cargo: Técnico-Administrativo. Sueldo: pesos 415.00. Horario: 29 horas semanales. Vencimiento: 27 de Octubre de 1958, a la hora 12.

2 (dos) cargos de Auxiliares Cardiologistas. Cargos: Técnico-Administrativos. Sueldo: pesos 320.00. Horario: 36 horas semanales. Vencimiento: 27 de Octubre de 1958 a la hora 11 y 30.

Llámase para integrar:

El Cuadro de Anestesistas suplentes. Vencimiento: 27 de Octubre de 1958, a la hora 11.

Nota: Las aspiraciones se recibirán en la Secretaría General (Concursos), donde se podrán retirar las bases respectivas, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
27) (C.C.) 3|pub. 33521 Oct.20-v.oct.22.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se comunica a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio G-2 (Artigas), que por haberse modificado los artículo 9.o, 10 y 14 de la Ley 9.723 y Decreto-ley 10.342, del 5 de Febrero de 1943, se prorroga hasta el 30 de Noviembre próximo el período de inscripción, a fin de que las personas que reúnan las condiciones que se expresan a continuación, puedan formular su solicitud de arrendamiento:

1.o) Para ampararse a los beneficios que otorga la ley, los interesados deberán reunir las siguientes condiciones: A) Ser empleado, obrero, jubilado o pensionista; B) Que los ingresos netos de los interesados no excedan de $ 350.00 en el caso de familias de dos personas; $ 400.00 en el de tres personas; $ 500.00 en el de cuatro personas; $ 600.00 en el de cinco personas; $ 660.00 en el de seis; $ 740 00 en el de siete personas; $ 820.00 en el de ocho personas; y $ 900.00 en el de nueve o más personas. Los ingresos netos del núcleo familiar, se determinarán tomando las entradas habituales del interesado y demás recursos o bienes que posea, agregándose lo que perciban todos los integrantes de la familia a su cargo. De este

monto, se deducirán los aportes por leyes sociales, prestaciones obligatorias emanadas de sentencias judiciales y gastos provenientes de los hijos menores de 21 años, que cursen estudios en Institutos Oficiales o Habilitados. Las cantidades computadas por este concepto, deberán ser establecidas por cuatro votos conformes de la Comisión y no podrán rebasar el 20 o|o de los ingresos totales; C) Buena conducta; D) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento; E) Poseer oficio u ocupación habitual, y percibir remuneración adecuada a las obligaciones a contraer con el Instituto; a los efectos de la estimación de este último extremo,se tomará en cuenta, también, lo que perciban los demás integrantes de la familia que puedan contribuir al pago de la cuota respectiva; F) Estar inscripto en el Registro Cívico Nacional; G) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni el interesado ni las personas a su cargo. 2.o) El sorteo se efectuará oportunamente entre los interesados que reúnan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles; 3.o) Al efectuar la inscripción, los interesados, deberán exhibir la Credencial Cívica; 4.o) Cada familia podrá registrar una sola inscripción; 5.o) Todos los trámites son absolutamente gratuitos; 6.o) No se exige garantía y 7.o) No ser propietario de otra vivienda adecuada a sus necesidades.

Se advierte a los interesados que las solicitudes registradas en el primer período de inscripción se hallan vigentes a los efectos del sorteo, y que oportunamente se comunicará la fecha y hora que se efectuará el mismo. (Sección Arrendamientos). — Montevideo, Octubre de 1958.

27) (C.C.) 10|pub. 33553 Oct.21-v.nov.3.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se comunica a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio Ampliación I-2, que por haberse modificado los artículo 9.o, 10 y 14 de la Ley 9.723 y Decreto-ley 10.342, del 5 de Febrero de 1943, se prorroga hasta el 30 de Noviembre próximo el período de inscripción, a fin de que las personas que reúnan las condiciones que se expresan a continuación, puedan formular su solicitud de arrendamiento:

1.o) Para ampararse a los beneficios que otorga la ley, los interesados deberán reunir las siguientes condiciones: A) Ser empleado, obrero, jubilado o pensionista; B) Que los ingresos netos de los interesados no excedan de $ 350.00 en el caso de familias de dos personas; $ 400.00 en el de tres personas; $ 500.00 en el de cuatro personas; $ 600.00 en el de cinco personas; $ 660.00 en el de seis; $ 740.00 en el de siete personas; $ 820.00 en el de ocho personas; y $ 900.00 en el de nueve a más personas. Los ingresos netos del núcleo familiar, se determinarán tomando las entradas habituales del interesado y demás recursos o bienes que posea, agregándose lo que perciban todos los integrantes de la familia a su cargo. De este monto, se deducirán los aportes por leyes sociales, prestaciones obligatorias emanadas de sentencias judiciales y gastos provenientes de los hijos menores de 21 años, que cursen estudios en Institutos Oficiales o Habilitados. Las cantidades computadas por este concepto, deberán ser establecidas por cuatro votos conformes de la Comisión y no podrán rebasar el 20 o|o de los ingresos totales; C) Buena conducta; D) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento; E) Poseer oficio u ocupación habitual, y percibir remuneración adecuada a las obligaciones a contraer con el Instituto; a los efectos de la estimación de este último extremo,se tomará en cuenta, también, lo que perciban los demás integrantes de la familia que puedan contribuir al pago de la cuota respectiva; F) Estar inscripto en el Registro Cívico Nacional; G) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni el interesado ni las personas a su cargo. 2.o) El sorteo se efectuará oportunamente entre los interesados que reúnan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles; 3.o) Al efectuar la inscripción, los interesados, deberán exhibir la Credencial Cívica; 4.o) Cada familia podrá registrar una sola inscripción; 5.o) Todos los trámites son absolutamente gratuitos; 6.o) No se exige garantía.

Se advierte a los interesados que las solicitudes registradas en el primer período de inscripción del 30|8|58 al 30|9|59 se hallan vigentes a los efectos del sorteo, y que oportunamente se comunicará la fecha y hora que se efectuará el mismo. (Sección Arrendamientos). — Montevideo, Octubre de 1958.

27) (C.C.) 10|pub. 33554 Oct.21-v.nov.3.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Almiratti (Rómulo) y otro contra AMADO (JOSE HORACIO) y otro, infracción aduanera" expediente 1552, libro 19 folio 77, año 1956, se cita, llama y emplaza a don Raúl La Grotta o Lagrotta o Leagrotta, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta

27) R. 30|1|58 30|pub. 33031 Set.11.-v.oct.22.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Eusebia Olmedo contra sucesión de LORENZA OLMEDO DE SILVEIRA Posesión notoria de Estado Civil". (Lo. 51 Fo. 391), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean con algún derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) (Res. 20|4|55) 30|pub. 33165 Set.23-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Julia Bresciano contra BANCO POPULAR DEL URUGUAY. escrituración de oficio, L.o 53, F.o 636", se hace saber que en estos autos se ha dispuesto la escrituración de oficio del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno situado en la 20 Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 128.885, señalado con el N.o 26 en el plano de fraccionamiento suscrito por el Agrimensor M. E. Aviles de Noviembre de 1924, aprobado por las autoridades municipales el 8 de Enero de 1925, expediente N.o 21.519 é inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Enero del año últimamente citado, compuesto de un área de 261 metros con 02 decímetros que se deslindan: 10 metros con 26 centímetros de frente al noreste a Camino Propios; 28 metros con 33 centímetros al noroeste confinando con el solar N.o 25; 10 metros con 42 centímetros, al suroeste con el cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Storacce Hnos. o a sus sucesores a cualquier título y a cualquier otro interesado al bien objeto de esta gestión, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

27) $120.00 30(pub. 13903 Set.12-v.oct.23.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "CARMEN ALONSO DE PALEO. Escrituración de Oficio". (L.o 52, F.o 404), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Alonso de Paleo, solicitando la escrituración de oficio de la Promesa de Compra-venta referente al siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 128.456 y que según plano del agrimensor M. E. Avilés, de Enero de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el 19 de los mismos mes y año, se compone de una superficie de 235 ms. 60 dms., que se deslindan así: 10 ms. de frente al N. a la calle General Urquiza por 23 ms. 56 cms. de largo, lindando al O. y E. con los inmuebles empadronados con los números 88.013 y 88.015, respectivamente y al S. con el señor M Borrazas. Dicha promesa fué suscripta el quince de Octubre de 1957 con don Feliciano y doña María Vázquez Oronos, representados por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1.060 al F.o 260 del L.o 17, don José Antonio María Paleo Salgueiro se constituyó en promitente comprador del bien descrito. A tal fin se cita, llama y emlindados: 10 metros 05 de frente al Oeste sobre la avenida Julio Herrera y Reissig, distando su punto medio 40 metros de la esquina con la calle Iviray o Ibiray; 40 metros 58 al Norte lindando con el solar 259; 10 metros al Este, confinando con propiedad de Alberto Cerantes; y 40 metros 64 al Sur, con el solar 257 todos del mismo plano; prometido en venta a Clara y Ortiz el 27 de Abril de 1922, tranferido a Julio C. de Ortiz, José R. Julio L., Herminio, Myrtha D., y Olga H. Ortiz el 28 de Diciembre de 1939 y actualmente transferido a Raúl Ochoa Antuñano con fecha 11 de Abril de 1958; habiéndose ratificado e inscripta con el N.o 284 Fo. 786, Lo. 86 el 18 de Abril de 1958; dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 19[illegible]). — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $156.00 30|pub. 15957 Oct.10-v.nov.20.

REHABILITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JAN TICHY. Quiebra. Rehabilitación". (L.o 7, F.o 366), se hace saber que por auto de fecha 15 de Setiembre del corriente año, se ha declarado rehabilitado al fallido don Jan Tichy, cesando en consecuencia todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

27) $9.60 8|pub. 16511 Oct.20-v.oct.29.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "OCHOA, ANTUÑANO RAUL. Escrituración de Oficio". (Lo. 57, Fo. 230), se cita, llama y emplaza a todos los herederos y sucesores a título universal o singular del Julio Meillet, Pedro J. Martino, Pedro Nadal, Alejandro Ruiz y Luis Alfredo Galfetti para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura definitiva de compraventa del siguiente bien: Un solar de terreno, sito en la dieciocho sección judicial de Montevideo; paraje denominado "Parque Rodó", empadronado con el N.o 93.016, señalado con el N.o 258 de la manzana letra "B" en el plano de división suscripto por el agrimensor Jaime A. Botet en Noviembre de 1919, con una superficie de 411 metros cuadrados 10 decímetros así desel Nº 132.852, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, designado con el Nº 39 en el plano trazado en Octubre de 1924, por el agrimensor Joaquín W. Campelo, cuya copia expedida por el agrimensor José Astigarraga se inscribió en la Dirección de Catastro con el Nº 22.248 y fue aprobado por el Municipio en el expediente N.o 21.702, abarcando ese solar una superficie de 330 ms. 2, con 10 ms. de frente al Noroeste a la calle Carabelas, hoy llamada en esa parte José Martínez Rodríguez, distando su punto medio 34 ms. 80 cms. de la esquina formada con la calle Bruno Méndez; por 33 ms. de fondo y linda al Noreste con los solares 36, 37 y 38; al Sureste con el 35 y al Suroeste con el 40; prometido en venta a Juan Antonio Martínez y José Martínez el 11 de Febrero de 1928 y transferido a José Antonio Prieto el 26 de Diciembre de 1955; dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

27) $180.00 30|pub. 15731 Oct.10-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Martínez de Martínez Rosa con BANCO DE CREDITO. Escrituración de oficio" (L.o 53, F.o 194), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosa Martínez de Martínez solicitando la escrituración definitiva del siguiente bien: Un solar empadronado con el N.o 110.867, ubicado en la 22.a sección judicial de este Departamento y que según plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en Julio de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 6 de Agosto del mismo año y aprobado por resolución del Concejo Departamental el 2 de Octubre de 1923 en el expediente N.o 21.090, señalado con el N.o 5 de la manzana letra "A" mide 415 metros 40 decímetros y tiene: 10 ms. de frente al Nor-Oeste a la Avda. Gral. San Martín; igual extensión en la línea del fondo al Sud-Este divisoria con Luis Roveta; 41 ms. 65 cms. en la del Nord-Este divisoria con el solar 6, y 41 ms. 45 cms. en la del Sud-Oeste divisoria con los solares 1 y 4. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Eugenia Legrand y Luis Gastón, Enriqueta, Luciano, Juana María Margarita, Pablo Eduardo, Amelia y Eugenia Laserre Legrand, a sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con algún derecho al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de los solicitantes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

27) $144.00 30|pub. 15730 Oct.8-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno ,doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de GREGORIA BERRUETA DE PORTILLO y GREGORIA PORTILLO, L.o 30 F.o 377, se hace saber al público que se ha presentado en los referidos autos don Guillermo Cassou Etcheverry, solicitando la escrituración de oficio, del único

bien sucesorio que integra el activo, que le fuera prometido en venta, habiendo abonado el total del precio de venta y tomado la posesión del mismo como resulta de la manifestación que los propietarios hicieron en el Mandato que el 14 de Marzo de 1932 otorgaron ante el escribano Eduardo V. Vío al señor Remigio E. Montaldo, que fuera inscripto con el N.o 349 al F.o 222 del L.o 13 del Registro General de Poderes el 19 de Mayo de 1932.

El inmueble de referencia es el siguiente: Una fracción de terreno, la mitad proindivisa, empadronada con el N.o 3.432, sita en el Sauce del Yí 10.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de 3 hectáreas 6.894 metros, 05 decímetros, la que es de forma triangular y linda al noreste con doña Micaela Moreira; al oeste con don Prudencio León y al Sur, con el mismo Prudencio León y doña Concepción V. de Arrizabalaga.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, a los promitentes vendedores señores: Feliciano Portillo, Juan Zeñón, Félix Valois y Micaela Moreira Berrueta; Pedro, Anacleto Eugenio, Paulina o Paulina Natalia, Estefanía Eufronia, Modesta, Petrona Paulina y Estanislao Portillo Berrueta o a sus sucesores, causahabientes o a quienes sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de otorgar la escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $156.00 30|pub. 15295 Oct.3-v.nov.13.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "ADAN SMOLINSKI y TEOFILA WENCEK DE SMOLINSKI", solicitando la escrituración de oficio del inmueble que se relacionará, que fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de los señores Juan Jacinto Cóppola, Antonio Pisano, Carlos de la María, José Carle y Jacobo Alfredo Aldave a los señores Rosendo Moreno Risco y Mateo Moreno Delgado y que por sucesivas transferencias pasó a los esposos Adán Smolinski y Teófila Wencek. El bien de que se trata es el siguiente: Un terreno ubicado en la Vigésimacuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y siete mil novecientos noventa y nueve señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Bernardo N. Silva el 18 de Enero de 1922, compuesto de una superficie de 431 metros 33 decímetros, que se deslindan: 11 metros 80 centímetros de frente al Norte a la calle (hoy Avenida Rivera); 41 metros 70 centímetros al Este lindando con el solar N.o 4; 9 metros 95 centímetros al Sur con el lote "A" y 39 metros 90 centímetros al Oeste con el solar N.o 2. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a Juan Jacinto Cóppola Antonio Pisano, Carlos de la María, José Carle, Jacobo Alfredo Aldave, Celia Reyes de Cóppola, Concepción Cóppola de Pisano y Matilde Prins de la María, o a sus sucesores, causahabientes o a quienes sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de otorgar la escritura de traslación del bien descripto a los promitentes compradores actuales, de acuerdo con la Ley de 17 de Junio de 1931, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $156.00 30|pub. 15539 Oct.9-v.nov.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "MAYFAIR S A.. Liquidación de la sociedad", (L? 53 F? 598), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Setiembre de 1956, se dispuso la liquidación judicial de "Mayfair Sociedad Anónima", mandando que se proceda a la ocupación judicial de todos los bienes de la sociedad, libros documentos y papeles y su entrega bajo inventario a los Síndicos provisorios, la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la sociedad. Se prohibe hacer pagos o entregas de efectos a la sociedad bajo pena de las responsabilidades legales a quienes las hicieren. Y se intima a quienes tengan bienes o documentos de la sociedad la entrega de los mismos al Juzgado, so pena de las responsabilidades como ocultadores de bienes y cómplices de la falencia. Se designó Síndicos provisorios a los Bancos Transatlántico y La Caja Obrera. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $28.00 10|pub. 16115 Oct.14-v.oct.27.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "TOMAS R. GARRIDO y CARLOS MARIA SBARBARO SOCAS. Escrituración judicial". (Lo. 54, Fo. 441), se hace saber que se han presentado Tomás R. Garrido y Carlos María Sbárbaro, solicitando la escrituración de oficio de los inmuebles que les fueran prometidos en venta por el Banco de Crédito como apoderado de la sucesión de Costa Bonavía, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 15 y 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931. Al señor Tomás R. Garrido el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la veintidós sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 77.613, señalado con el N.o 1, en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, de Octubre de 1924, aprobado por la Dirección de Obras Municipales, el 31 de Diciembre de 1924, en expediente N.o 21702, e inscripto en la Dirección General de Catastro, el 15 de Marzo de 1950, con el N.o 22248, se compone de 413 metros, 25 decímetros, deslindados así: 12 metros de frente al Sureste a la avenida General San Martín, por 35 metros de fondo, que por formar esquina dá también de frente al Noreste a la calle Bruno Méndez, al Noroeste con el solar 7 y al Suroeste con el solar 2. Al señor Carlos María Sbárbaro Socas el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el N.o 132 849 (segregado del padrón N.o 77.613), designado con el N.o 36 en el referido plano del agrimensor Campelo, compuesto de una superficie de 296 metros deslindados así: 10 metros de frente al Noreste a la calle Bruno Méndez, señaladas sus puertas con el N.o 3935, entre las calles Lancaster y Gral. Martín Rodríguez; 29 metros 62 centímetros al Sureste con la fracción N.o 35; 10 metros al Suroeste con el solar N.o 39 y 29 metros 67 centímetros al Noroeste con el solar N.o 37. Las citadas promesas de compra venta, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley del 17 de Junio de 1931, fueron ratificadas por el Banco de Crédito en su carácter de administrador con el señor Tomás R. Garrido el 8 de Noviembre de 1956 y con el señor Carlos María Sbárbaro, el 20 de Diciembre de 1956, e inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos respectivamente con el N.o 51 al Fo. 160 del Lo. 72 y con el N.o 849 al Fo. 373 del Lo. 59.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a María Catalina Costa Bonavía de Crovetto, viuda de Andrés Crovetto; María Ana Puig, viuda de Juan José Costa; Roberto Juan Filemón Costa Puig, casado con Rosa García; Mario Juan Sabrino Costa Puig, casado con Sara L. Riestra; María Angélica Costa Puig, casada con Luis Michelini; María Elena o María Clara Blanca Daniela Costa Puig; viuda de Juan A. Abó; Isolina Vázquez Crovetto viuda de Héctor L. Costa; Clara Margarita Costa Vázquez, casada con Julio Menéndez; Eusebia Timotea Arévalo, viuda de Enrique Costa Bonavía; Julio Ernaldo Costa Preza, casado con Celeste Paiva Márquez; Juan Carlos Costa Preza, casado con María A. Rovira; y Celeste Paiva Márquez, casada con Julio Ernaldo Preza, o a sus sucesores causahabientes o a quienes sus derechos represente o a cualquiera que se considere con derechos sobre dichos bienes para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de otorgar la escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $312.00 30|pub 15958 Oct.14-v.nov.24.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos: "Banco Mercantil del Río de la Plata contra ELOY MARTINEZ y CARMEN INES ANTUNEZ. Rescisión de promesa de compraventa". (Lo. 41, Fo. 52), se cita y emplaza a los herederos del señor Eloy Martínez y a la señorita Carmen Inés Autúnez para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. — Montevideo, Junio 18 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 14449 Set.18-v.oct.29.

ESCRITURACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "BATTINI GIA PARIDE. Escrituración". (Lo. 45, Fo. 201), se cita, llama y emplaza a María Catalina, Sara Teresa, Enrique y Geracio Héctor Costa Bonavía y a los sucesores de Juan José Costa Bonavía que son: Roberto Juan Filemón, Mario Juan Sabino, María Clara Blanca y María Angélica Enriqueta Costa Puig y María Ana Puig o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en dichos autos, a otorgar la respectiva escritura de compra venta del inmuebles que se describe a continuación, prometido en venta por el Banco de Crédito, como apoderado de la sucesión Costa Bonavía, a Juana Catalina Cavallieri y a Vicente Cavallieri siendo el actual cesionario Paride Battini Gia, según promesa de compraventa a plazos N.o 5.476, suscrita el 21 de Agosto de 1925, ratifica e inscripta en el Registro U. de Promesas de E. de Inmuebles a Plazos con el N.o 91, del Lo. 72, la que se refiere a un solar de terreno ubicado en la veintidós sección judicial de Montevideo, Cerrito de la Victoria, señalado con el N.o 23 en el plano del agrimenosr Joaquín W. Campelo, de Octubre de 1924, empadronado con el N.o 132 836, con una superficie de 494 metros 28 decímetros, que se deslindan: 13 metros 37 de frente al Noreste a la calle N.o 2, hoy Bruno Méndez; 37 metros al Noroeste que por ser esquina da frente a la calle Guilapi, hoy Lancaster; 36 metros 90 al Sureste lindando con el solar 22; y 13 metros 37 al Suroeste.

Se previene: 1.o) Que el precio de la promesa referida se encuentra totalmente pagado; y 2.o) Qu los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura definitiva de compra venta se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Setiembre 2 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $156.00 30|pub. 15062 Set.26-v.nov.6.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Herrero Pérez, Félix y Ginares de Herrero, Carmen contra NOBLIA, LUIS ORLANDO y GORO, SALTA OLIVIA. Pérdida de Patria Potestad". (Lo 16, N.o 540 Fo. 245) se cita, llama y emplaza a don Luis Orlando Noblia y Santa Olivia Goro, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 23 de 1958. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 15189 Set.30-v.nov.10.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Andrea Pereira contra sucesión PETRONA EDUARDA QUIROGA. Posesión notoria de estado civil". (Lo. 18, Fo. 37), se emplaza a todos los que se consideren con derecho en estos autos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Agosto 30 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) $36.00 30|pub. 14720 Set.23-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Artigas, en autos: María Julia dos Santos contra la Suc. de ISIDRO VAZQUEZ. Posesión notoria de estado civil", (L? 18, F? 88), se emplaza a todos los que se consideren con derecho en estos autos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Estos autos están auxiliados de pobreza. — Artigas, Setiembre 9 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) (R. 20-4-55) 30|pub. 33264 Oct.1?v.nov.11.

INTIMACION

Juzgado de Paz de la cuarta sección judicial de Canelones

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial de Canelones en los autos: "Carlos Werner Schmidts y María Olascoaga Heredia c|CARLOS L. TEMES. Intimación". (Lo. 22, Fo. 226), se cita, llama y emplaza al señor Carlos L. Temes, a fin de que comparezca a firmar la promesa de compra venta relativa al solar ubicado en Las Piedras, señalado con el N.o 9 en el plano del agrimensor Danilo Boggio, así como a abonar las cuotas atrasadas, intereses de mora y contribución inmobiliaria, cantidad de ochocientos pesos moneda nacional, dentro del término de treinta días, bajo apercibimento de dejar sin efecto lo pactado verbalmente. — Las Piedras, Setiembre de 1958. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz, Encargado.

27) $20.00 10|pub. 16245 Oct.15-v.oct.28.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos "Fiscal Letrado Departamental contra FRANCISCO SBARRA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L.o 14, F.o 154, N.o 830), se cita, llama y emplaza a don Francisco Sbarra, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1.062 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — San José, Setiembre 25 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo. Fiscal Letrado.

27) (D 21|7|34) 30|pub. 33329 Oct.6-v.nov.14.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ANTONIO GARCIA Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L.o 14, F.o 160, N.o 871), se cita, llama y emplaza a don Antonio García, a sus sucesores, y a todos los que

se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4.918, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Setiembre 25 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 33330 Oct.6-v.nov.14.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SIXTO OLIVERA. Posesión notoria de Estado Civil de hijo natural de Corina Olivera" se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, 13 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
27) $36.00 30|pub 15223 Set.30-v.nov.10.

DESISTIMIENTO DE COMPRA

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, calle 18 de Julio 1709, se comunica que ha quedado sin efecto la compra venta pactada del comercio ubicado en Millán 2583 entre los señores suceción de Blás Arobba y Umberto Costanza de fecha Febrero 1.o de 1956, haciéndose cargo del comercio nuevamente la Suc. de Blás Arobba con fecha 30 de Setiembre de 1958. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — SUC. BLAS AROBBA.
27) $24.00 20|pub. 15475 Oct.3-v.oct.30.

ANULACION PROMESA COMPRAVENTA

Hacemos saber que quedó sin efecto la Promesa publicada con fecha 20|6|957, por el que Rogelio Ramiro Parajó, prometía vender a Hércules Karanicolas el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas" ubicado en la Avenida Ramón Anador N.o 3751, haciéndose cargo del negocio en el día de la fecha. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957. — ROGELIO RAMIRO PARAJO — AURELIA PIÑON — HERCULES KARANICOLAS.
27) $ 24.00 20|pub. 14287 Set.17.-v.oct.14.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos que de común acuerdo y por intermedio de las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos rescindido el compromiso de compra venta suscripto en oportunidad por el Comercio que en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas gira en Plaza Independencia N.o 826, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del mismo los señores Alberto Berriel y Manuel García Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Agosto 29 de 1958. — GREGORIO ARCE. — JOSE OUTEIRO. — Alberto Berriel. — Manuel García.
27) $32.00 20|pub. 15064 Set.26-v.oct.23.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA - VENTA

Comunicamos que, con fecha 18 de Agosto de 1958 e interviniendo el estudio jurídico de los doctores Ariel B. Collazo, Armando Cuervo Romero y Saúl Cogan, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta de fecha 12 de Noviembre de 1957, respecto al comercio de la calle Isla de Flores número 1201, volviendo dicho comercio a manos del señor Ignacio Vilanova. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en el estudio citado, calle Juan Carlos Gómez 1479 escritorio 34. — SERAFIN F. TILVE CANCELA. — Ignacio Vilanova.
27) $32.00 20|pub. 15103 Set.29-v.oct.24.

DISOLUCION Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

Se comunica que por escritura autorizada hoy por el escribano Raú Rial Barbé, se disolvió parcialmente la sociedad en comandita "Compañía General Inmobiliaria", retirándose de la sociedad el socio don ALFONSO VARELA, quien cedió toda su parte al doctor Fred S. Ham, que ingresó como nuevo socio solidario, continuando la sociedad su giro bajo la misma razón social. Acreedores: 25 de Mayo 477, escritorio 73. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958.
27) $24.00 20|pub. 15073 Set.29-v.oct.24.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que José Luis Cardozo Sosa y Trinidad Brun Fernández, han resuelto constituir una sociedad integrando el capital social con los activos de sus respectivos comercios que giran en esta plaza bajo las firmas: "Trinidad Brun Fernández" y "Florín y Cardozo". — Escribano Rivero Lemos. — Jacinto Trápani 285 — Treinta y Tres. — 16 de Setiembre de 1958.
27) $16.00 20|pub. 15012 Set.26-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscripta con los señores Martínez Hermanos por el comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle San José N.o 950 de esta ciudad, cediendo éstos sus derechos con esta fecha a los señores Meloni, Rodríguez y Landini, quienes toman a su cargo con la fecha mencionada el precitado comercio. Acreedores de Martínez Hermanos, presentarse en Paysandú 913. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — JUAN GARCIA DIAZ. — ELIDA D. — RAUL ANGEL. — ANTONIO JUAN JOSE MARTINEZ TRECCA.
27) $40.00 20|pub. 15781 Oct.8-v.nov.4.

RESCISION DE COMPRA - VENTA

Hacemos saber que hemos dejado sin efecto la promesa de compra-venta por el Café y Bar y Horno de Pizza de la calle Industria N.o 3451 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — JOSE CALVO CAMBON. — ANTONIO CALVO. — SILVESTRE COTELO.
27) $16.00 20|pub. 15769 Oct.8-v.nov.4.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido", hago saber que he cedido al señor Jesús Boquete Noya, todos mis derechos como co-promitente comprador de la casa de comercio del ramo Cervecería y Bebidas Fermentadas de la calle Carlos Roxlo N.o 1381 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1958. — VICTOR MANUEL PACHECO.
27) $24.00 20|pub. 15764 Oct.8-v.nov.4.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas Cercido "Cercido y Compañía", hago saber que he cedido a la señora Consuelo Corrales de Rosendo, todos mis derechos como promitente compradora de la Provisión de la Avenida Millán No 4249 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6 ap. 12. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — MARTA PEREZ DE CIRILO. — ANTONIO CIRILO.
27) $24.00 20|pub. 15765 Oct.8-v.nov.4.

A los efectos de la Ley 26|9|904 se hace saber al público que cedimos la promesa de compraventa, suscripta conjuntamente con NELSON RAMON TRIGO y BLANCA CELIA PROVENZA referente a la carnicería que gira en esta ciudad en la calle Spencer 4414, al señor Urbano Raña Raña quien tomó la posesión con fecha de hoy Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1958. — RAMON LOPEZ LOPEZ. — CONCEPCION CAMINO.
27) $24.00 20|pub. 15327 Oct.1.o-v.oct.28.

RESCISION COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Comunicamos que por intermedio de las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos rescindido el compromiso de compraventa firmado el día 26 de Mayo de 1958, por el comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas gira en la avenida 8 de Octubre N.o 3019, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Agosto 15 de 1958. — SUCESORES DE JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ. — FRANCISCO ALLO RODRIGUEZ. — CASTOR FERNANDEZ PEREIRA.
27) $32.00 20|pub. 15673 Oct.7-v.nov.3.

EMANCIPACION Y AUTORIZACION PARA EJERCER EL COMERCIO

Por escritura del 27 de Setiembre último y ante Dante Polcaro Echegaray, los esposos Aquiles Cavajani y María Esther Ottonello de Cavajani emanciparon civilmente y autorizaron para ejercer el comercio a su hija legítima NICIDA ESTHER CAVAJANI OTTONELLO de 19 años de edad. Dicha emancipación fué autorizada por el Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. La primera copia de la escritura referida fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 4, F.o 108 del Libro N.o 1 el día 2 de Octubre de 1958. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el C. de Comercio.
27) $16.00 10|pub. 15864 Oct.9-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compra venta del comercio de almacén y bar instalado en el Camino Cuchilla Grande N.o 3950, suscripto el 4 de Diciembre de 1956 entre la firma López Hnos. y el señor Américo Cóppola. Desde el 1.o de Setiembre de 1958 se hizo cargo nuevamente del comercio la firma López Hnos. Los acreedores de ambas firmas deberán cobrar sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — AMERICO COPPOLA. — López Hnos.
27) $32.00 20|pub 15993 Oct.10-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto dejar sin efecto la sociedad "Nelly R. Peluffo de Laitano y Jacinta V. Pérez de Braga", por el comercio establecido en el ramo de Librería en la Avenida Larrañaga N.o 1392 de esta ciudad, desligándose de la misma la señora Nelly R. Peluffo de Laitano. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 23 de 1958. — NELLY R. PELUFFO DE LAITANO. — Jacinta V. Pérez de Braga.
27) $32.00 20|pub. 15780 Oct.10-v.nov.6.

Interviniendo "Oficinas Cercido" hacemos saber que hemos dejado sin efecto la promesa de compra-venta por el Café y Bar de la calle Arenal Grande Nº 2297 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707; piso 6.o ap. 12. — SABINO SANCHEZ PUGA. — JOSE ANCA OTERO. — JOSEFA GONZALEZ LOPEZ.
27) $24.00 20|pub. 15921 Oct.10-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con retroactividad al 30 de Noviembre de 1956 hemos disuelto la Sociedad Cordatti y Cía que giraba en los ramos Almacén de Comestibles y anexos y Fábrica de Pastas en la ciudad de Fray Bentos. El activo y pasivo de la casa central (calle 18 de Julio y Giebert) quedó a cargo del señor FERMIN VICTOR MANUEL CORDATTI. El activo y pasivo de la Sucursal, calle Zorrilla de San Martín y Brasil, quedó a cargo del señor Luis L. Astarita. El activo y pasivo de la fábrica de pastas, calle Brasil s|n. quedó a cargo de la Sociedad en Comandita integrada por los señores Luis L. Astarita, Renato Bertoni y Marcelo A. Linale (artículos 492 Código Civil). — Fray Bentos, Mayo 30 de 1958.
27) $40.00 20|pub. 16045 Oct.13-v.nov.7.

RESCISION DE COMPRA VENTA

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, ha quedado judicialmente rescindida la promesa de compraventa que suscribiera en favor de don MAXIMINO BRAGA con fecha Febrero de 1956, referente a la casa de comercio que en el ramo de Café y Bar, poseo en la calle 18 de Julio No 2142

A los efectos que corresponda, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — JUAN VITERBO NOVO.
27) $32.00 20|pub. 16053 Oct.13-v.nov.7.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos legales comunicamos que hemos prometido ceder a Fermín Mario Castro la totalidad de la cuota que nos corresponde en la Sociedad "Tettamanti y Castro", siendo el activo y el pasivo de cargo del adquirente. Acreedores presentarse en 19 de Abril esquina Osimani y Llerena de esta ciudad. — Salto, Setiembre 9 de 1958. — GUILLERMO L. TETTAMANTI. — MARIA P. R. DE TETTAMANTI. — Fermín M. Castro.
27) $24.00 20|pub. 16153 Oct.14-v.nov.10.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por documento privado de 29 de Setiembre de 1958, inscripto en el Registro de Comercio N.o 473, folio 1630, libro 1, don Luis Juanena, cedió a sus socios Juan Francisco Denis, Miguel Zabaleta y Alberto Balbi, todas las cuotas que tenía en la sociedad "Juan F. Denis y Cía. Sociedad Limitada". — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — LUIS JUANENA. — Juan F. Denis — Miguel Zabaleta. — Alberto Balbi.
27) $20.00 10|pub. 16352 Oct.16-v.oct.29.

CESION DE CUOTAS

Con fecha veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, el señor LUIS FRANCISCO SAQUES BOGGIO, cedió al señor Francisco José Doldán Silveira las cien cuotas que poseía según contrato en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "Fábrica de Pastas Uruguaya Limitada". — Montevideo, Octubre 16 de 1958.
27) $8.00 10|pub. 16516 Oct.20-v.oct.31.

CONCORDATO PRIVADO

En cumplimiento de lo que establece la Ley del 11 de Noviembre de 1926, se hace saber que con fecha 6 de Octubre de 1958, ha sido protocolizado ante el escribano Hugo O Wolter Reims, el concordato privado, celebrado entre el señor RAUL AVILA y sus acreedores, con base de pago de 50 o|o en 4 cuotas: las 2 primeras del 10 o|o a los 3 y 6 meses y las 2 siguientes de 15 o|o a los 12 y 18 meses. — Montevideo, Octubre 13 de 1958.
27) $12.00 10|pub. 16313 Oct.16-v oct.29.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., comunicamos que ha quedado sin efecto, el compromiso de compra venta entre los señores Demetrio Pouso y Ramón Berrutti, de común acuerdo, volviendo el comercio a manos del señor Berrutti, desde el día 7 de Octubre. Acreedores presentarse en Larrañaga N.o 3201. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1958 — DEMETRIO POUSO. — RAMON BERRUTTI.
27) $16.00 20|pub. 16414 Oct.17-v.nov|13.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Oficina "La Ley" de acuerdo a lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hace saber al público en general que con fecha 7 de Octubre de 1958, se rescindió el compromiso de compra-venta del comercio sito en Simón Bolívar N.o 1298-1300, celebrado entre los señores Jorge Scarpita, Raúl Angel López y Lucio Navarro, tomando posesión del mismo en calidad de promitente comprador en este mismo acto el señor Carlos Ferraro.

Acreedores presentarse: Oficinas "La Ley", Eduardo Acevedo 1075 de 17 a 21 horas. JOR-

DE SOARPITA. — RAUL A. LOPEZ. — LUCIO NAVARRO. — Carlos Ferraro.
27) $32.00 20|pub. 16205 Oct.15-v.nov.11.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.o y último llamado: 30 de Octubre de 1958 a la hora 19

Conforme a lo dispuesto por el estatuto social, se convoca a los señores asociados que tengan una antigüedad no menor de seis meses para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día jueves 30 de Octubre a la hora 19 en la sede de la Asociación de Despachantes de Aduana. Costado Este del Edificio Aduanero.

Orden del día a considerar:

1.o Memoria anual, Inventario y balance al 30 de Junio del presente año.

2.o Aprobación de las elecciones del 12 de Setiembre y proclamación de los candidatos electos.

3.o Designación de dos socios asistentes para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, 21 de Octubre de 1958. — El Consejo Directivo.
27) $15.00 5 pub. 16536 Oct.21-v.oct.27

"LASA DE CALANDRIA y MARCONA DE BERARDO"

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se hace saber que ha quedado sin efecto la constitución de sociedad "Lasa de Calandria y Marcona de Berardo" por la promesa de compra-venta del almacén de comestibles, ferretería, frutas, verduras y fermentadas, establecido en la calle Carreras Nacionales N.o 3702 de esta ciudad, cediendo la señora Mónica Marcona de Berardo todos sus derechos inherentes del precitado comercio con retroactividad al 3 de Julio de 1958. A los efectos pertinentes se hace la presente comunicación. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — ERCILIO FAUSTINO MONTALDO. — BLANCA DALBORA. — JUAN CARLOS MONTALDO. — ILDA GLADYS LASA de CALANDRIA. — MONICA MARCONA de BERARDO.
27) $32.00 20|pub. 16562 Oct.21-v.nov.17.

INCLUSION DE CATEGORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|58 A. 67) la siguiente gestión: "Solicitud de inclusión en 3.a Categoría de los Controles automáticos de temperatura (Termóstatos)".
27) $8.00 10|pub. 16569 Oct.21-v.nov.3.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PORTA BENSO o BENSA o BENZO o BENZA o LUIS PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16679 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA FERNANDEZ de INFANTINI; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16624 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL o LUCIANA ISABEL RODRIGUEZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16589 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA SANGUINETTI de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16619 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA VALENS GAYA de TUGORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16620 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELSA BLANCO de FABIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16667 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RITA o RITA CECILIA ZANELATTO o ZANELATTO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16681 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE BATAGLIERI o BATALIERI o BATTAGLIERI y ANA SELVATICO o SELVATICO BATTAGLIERI de BATAGLIERI o BATALIERI o BATTAGLIERI (52-10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $16.00 10|pub. 16658 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MASCETTI o MASSETTI o MASETTI o MAZZETTI o MAZETTI o MARZETTI de ONETTO (L.o 51, F.o 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $16.00 10|pub. 16659 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO LUIS ALFONSO MAES (51-639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36.00 30|pub. 16660 Oct.22-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ERRICO o ERRICO FRANGELLA (51-487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $ 12.00 10|pub. 16661 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MAROTTA (52-9), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16662 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA RAMON o BENITO RAMON RIVAS (52-5), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16663 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ACEVEDO GARCIA (52-7), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16664 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULA MATA de BARRAL y de CARMEN MATA DAISSON (52-44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16665 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSSETTI o ROSSETI de GALLI (52-5), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16666 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ALVAREZ o ALVAREZ DELGADO (52-45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16593 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEON FELIPELLI o FELIPPELLI MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16590 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ ROSENDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16591 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA AMALIA HEYMANN de KAUFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16592 Oct.22-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS REMUÑAN DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16616 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GABRIEL BREGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16617 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMCZYK o TOMCSYK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16618 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTIN CALVI y CATALINA PERRONE de CALVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16655 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FARRAYS de NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16650 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX CANDIDO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16601 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUIDONE LARICCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 16 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16654 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO PIRIZ o PIREZ DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 17 de 1958. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16630 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA DORADO de RODONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Octubre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16598 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA SOSA de SILVA y don MANUEL SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Octubre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16599 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PALLARES ALVEZ o JUAN DOLORES ALVES o JUAN DOLORES ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 11 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16656 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINO o BELARMINO PRUDENCIO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 13 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16595 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PEREYRA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 7 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16596 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO P. ROCHA o PAULINO PEDRO ROCHA o PEDRO PAULINO ROCHA o ROCHA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 9 de 1958. — José R. Luna Pradere, ActuarioAdjunto.
1) $12.00 10|pub. 16597 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO CLAUDIO AROCENA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 10 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16638 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BARTOLO o LUIS ZECCHINI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 26 de 1958. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 16635 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ANDRES ARNALDI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 27 de 1958.— Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 16636 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ERRO o CIPRIANO RAMON ERRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 26 de 1958. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 16637 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIA ALFONSO o FRANCISCO o FRANCISCO MARIA CHATEL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 10 de 1958. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 16639 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MOREIRA o MARGARITA MOREIRA CRUZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 11 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16640 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE SORIANO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA CONCEPCION CACERES de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — José E. Rodó, Octubre 14 de 1958. — Luis Canon Nieto.
1) $12.00 10|pub. 16641 Oct.22-v.nov.4.

3—Convocatorias Comerciales

TEXTIL INDUSTRIAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Directorio de "Textil Industrial S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 8 de Noviembre de 1958 a las 10 horas en el local social, Avenida General Flores 4477, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de los balances de situación y de resultados y de la memoria respectiva que corresponde al período vencido el 30 de Junio ppdo., y el informe del Síndico, (artículo 26, inc. A); 2) Elección de 6 Directores titulares y suplentes respectivos, (artículo 28); 3) Elección de Síndico y suplente, (artículo 41); 4) Designación de tres accionistas o mandatarios presentes para integrar la mesa de escrutinio y firmar el acta de la asamblea.

Se previene: A) Que de acuerdo con los estatutos sociales los señores accionistas para su concurrencia a la asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, Avenida General Flores 4477 con antelación de tres días al fijado para la asamblea, las acciones o certificados de depósito bancario en que conste la cantidad y el número de dichas acciones para obtener las constancia que lo habiliten para su asistencia a la asamblea a que se convoca; B) De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales ésta convocatoria tiene el carácter de única, ya que si pasada media hora de la fijada para el acto, éste no se hubiese iniciado por falta de quórum la asamblea se realizará con cualquier número de accionistas presentes. — El Directorio.
3) $30.00 5|pub. 16652 Oct.22-v.oct.28.

OFA INDUSTRIA MADERERA S. A.

De acuerdo con el artículo 21 del estatuto el Directorio de Ofa Industria Maderera S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Noviembre de 1958 a la hora 11, en el local de la calle Rincón 467, piso 1, a fin de tratar los puntos siguientes del orden del día:

1) Consideración y aprobación del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria presentada por el Directorio e informe del Síndico; 2) Designación de Síndico; 3) Ratificación de la Comisión Liquidadora; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 18. Los accionistas que se propusieren participar en las asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Art. 20. No obteniéndose el quórum a que alude el artículo 19, la asamblea quedará automáticamente convocada a nueva reunión, a celebrarse dentro de los treinta minutos de la hora fijada para la primera y con igual orden del día que aquella. Las resoluciones de ésta segunda asamblea serán válidas, cualquiera sea el monto del capital o número de votos presentes o representados. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 16683 Oct.22-v.oct.28.

INDUSTRIAS MILMO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 39 y 41 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1958 en Colonia 909, esc 2, a las 19 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2) Consideración de la memoria y balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1957|58; 3) Información de las remuneraciones acreditadas al Directorio; 4) Nombramiento de Síndico, titular y suplente; 5) Sorteo de Directores salientes y elección de Directores reemplazantes.

Se hace constar que para intervenir en la asamblea, se requiere que los señores accionistas depositen en Millán N.o 3360 hasta con tres días de anticipación al señalado para la misma sus acciones o resguardos que acrediten tenerlas depositadas en otra Institución. — El Directorio.
3) $5.60 1|pub. 16634 Oct.22-v.oct.22.

JUAN ESCRIVE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Octubre de 1958 a las 17 horas en el local de la calle Cerro Largo número 839, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Acta anterior; 2) Consideración de la memoria, balance con informe del Síndico y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 7.o ejercicio social terminado el 31 de Julio de 1958; 3) Nombramiento de Síndico titular y suplente 4) Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio 1957; 58; 5) Designación de un accionista para firmar conjuntamente con el señor Presidente el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas con un día de anticipación al fijado para la reunión. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 16603 Oct.22-v.oct.22.

FUENTE MATUTINA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el capítulo 5 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la undécima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1958, a las 18 y 30 horas, en el local de la Fuente, calle Adolfo Berro N.o 1096. Orden del día:

1) Acta anterior; 2) Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio último; 3) Elección de Directorio y Síndico; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea deberán exhibir y anotar sus acciones o certificados bancarios en el Banco Transatlántico del Uruguay, calle 25 de Mayo N.o 509 por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $4.09 1|pub. 16629 Oct.22-v.oct.22.

IMPORTADORA S. A.
1.a CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 del corriente mes a las 18 y 30 horas en Avenida Joaquín Suárez 3617 para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico al 30 de Junio de 1958; 2) Elección de Directores, de Síndico titular y suplente; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Depósito de acciones o certificados bancarios hasta cinco días de anticipación a la asamblea.

3) $12.00 5|pub. 16574 Oct.21-v.oct.28.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola dictada en autos caratulados: Costa Fuentes Agustín c/ GONZALEZ MARIA ENCARNACION. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 57, F.o 120", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Agustín Costa Fuentes y María Encarnación González, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre [illegible] de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

3) $40.00 20|pub 16613 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola dictada en autos caratulados "Terra Topino de Francia María c/ FRANCIA JUAN CARLOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 57, F.o 178", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Juan Carlos Francia y María Iris Terra Topino, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 10 783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

3) $40.00 20|pub. 16614 Oct.22-v.nov.18.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a don FERNANDO ESQUIVEL, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que, por su sola voluntad (51-66) y en la gestión sobre auxiliatoria de pobreza (51-75), le ha iniciado su esposa doña Blanca Noela Lanza, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33566 Oct.22-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados "Tihista Mario Alejandro c/ NILDA ESTHER ZABALETA DE TIHISTA. Divorcio, artículo 187, inciso 1.o y 148 incs. 1.o y 3.o Código Civil- (L.o 20, N.o 360, F.o 53), se cita llama y emplaza a doña Nilda Esther Zabaleta de Tihista, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 4 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.

7) $20.00 10|pub. 16625 Oct.22-v.nov.4.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Nicolás País y Juana Ernestina Herrera País contra la sucesión de LUIS HERRERA. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 42, Folio 179), se cita, llama y emplaza a Luis Herrera, sus sucesores y causahabientes a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Octubre 11 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

8) (R. 20-4-55) 30 pub. 33561 Oct.22-v.dic.2.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)

LICITACION PUBLICA N.o 875
Modificación de fecha de apertura

Se pone en conocimiento público que se ha modificado la fecha fijada para la apertura de las ofertas que se presenten a la licitación del rubro.

La misma, originariamente establecida para el 12 de Noviembre próximo, a las 9 horas, ha quedado transferida para el 25 del citado mes de Noviembre, siempre a las 9 horas, y en el mismo local de la Sección Proveeduría y Almacenes. — Montevideo, Octubre de 1958. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 33567 Oct.22-v.oct.22.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LLAMADO A PRECIOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN AUTOMOVIL

La Administración de Ferrocarriles del Estado se interesa en el arrendamiento de uno o dos automóviles, con conductor, destinados a prestar servicios dentro de los límites del Departamento de Montevideo, por el término de tres a cuatro meses.

El o los arrendadores correrán con todos los gastos de funcionamiento del vehículo, desperfectos, accidentes que pudieran ocurrir, perjuicios a terceros, conductores, etc.

Las ofertas deberán establecer claramente: nombre del proponente, costo del servicio a prestar (por hora, día o por mes), y características del vehículo a emplear; las propuestas se extenderán en duplicado, en papel simple dirigidas a nombre del señor Gerente General y se presentarán en la Secretaría de la Misión Técnica, en A.F.E., calle La Paz 1095, 2.o piso, de 13 a 19 horas, hasta el día 24 (veinticuatro) de Octubre de 1958, a las 18 (dieciocho) horas, inclusive.

El pago se hará por cuenta mensual, mes a mes vencido, de acuerdo con el total trabajado durante el mes. Se advierte que los pagos se harán dentro de los 15 días de la presentación de cuentas y que de cada liquidación se deducirá el 1 o/o de descuento de ley. — Montevideo, 17 de Octubre de 1958. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 33568 Oct.22-v.oct.24.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)

LICITACION PUBLICA N.o 354
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de caños, piezas especiales y aparatos de fundición, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 10.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 12 de Diciembre de 1958 a la hora 10. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 33569 Oct.22-v.oct.30.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES N.o 22 DE RIO NEGRO

Llama a licitación pública para la adquisición de los siguientes muebles: Un armario metálico, cuatro estantes, con cofre de seguridad, de m. 2.00 x m. 1.00 x m. 0.50. Dos ficheros metálicos de m. 1.33 x 0.67 x 0.49, cuatro cajones Dos escritorios metálicos de m.0.77 x 1.37 x 0.80, con cuatro cajones. Una mesita rodante para máquina de escribir. Una máquina de calcular de cinta (eléctrica o manual) Un perchero metálico.

Las ofertas podrán hacerse por el total de los muebles o por cada uno de ellos. Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y lacrado en la Oficina de la Caja, Avda. Treinta y Tres N.o 3176, Fray Bentos hasta el día 21 de Noviembre a las 18 horas inclusive. El Consejo Directivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas a todas. Las propuestas se abrirán el día 3 de Diciembre de 1958 a las 18 horas en el local de la Caja. — Fray Bentos, 15 de Octubre de 1958.

12) $40.00 20|pub. 16594 Oct.22-v.nov.18.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por primera vez, para obras de reparación del edificio ocupado por la Escuela N.o 44 de Primer Grado, de Castellanos, del Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045. La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 11 de Noviembre próximo, a las 15 horas. — La Secretaría.

12) C.C.) 1|pub. 33558 Oct.22-v. oct.22.

M. O. P.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 36

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras Terminación de las obras de la Policlínica de Piñera, Departamento de Paysandú,de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 33563 Oct.22-v.oct.30.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación pública N.os 10|958 y 7|958

Se pone en conocimiento de las Empresas que retiraron pliegos para las licitaciones públicas:

N.o 10|958. "Ruta 96: Puente sobre Cañada Magallanes en el Departamento de Soriano". Apertura de propuestas el 24 del corriente a las 15 horas en esta Dirección.

N.o 7|958. "Ruta N.o 26. Tramo Valle Edén-Queguay Chico de 67k.542.48 a 73k.542.48 (construcción del firme) en el Departamento de Paysandú. Apertura de propuestas el 29 del corriente a las 15 horas en esta Dirección.

Que las mismas tendrán carácter de primer llamado, por haberse agregado disposiciones de emergencia, dictadas por el Consejo Nacional de Gobierno, por resolución del 16 de Octubre corriente, relativas a precios básicos y liquidación de precios, como agregados a los pliegos de construcción y conservación, que sirvieron de base para los respectivos llamados a licitación. Tales agregados regirán asimismo para todo llamado a licitación cuya apertura de propuestas han sido fijadas o se fijen con posterioridad a esta fecha. Informes en Secretaría General de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina. — Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 33559 Oct.22-v.oct.24.

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS
LICITACION N.o 50
Muebles metálicos

Llámase a licitación pública (segundo llamado) por el término de ocho días para la adquisición de muebles metálicos, de acuerdo al pliego general de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Personal y Proveeduría de esta Oficina, Plaza Independencia N.o 848, 2.o piso, todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas.

Las propuestas se abrirán en el citado local el día 29 (veintinueve) de Octubre a las 15 horas en presencia de los interesados que deseen concurrir.

La Oficina se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 22 de 1958.

12) (C.C.) 2|pub. 33562 Oct.22-v.oct.23

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Licitación pública N.o 5|958
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la impresión de biblioratos de hojas movibles, con leyes de uso para el estudio del Derecho Administrativo.

Los pliegos de condiciones y muestras se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Derecho, 18 de Julio 1824, 2.o piso.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día sábado 15 de Noviembre a las 10 horas, en el mismo lugar. — La Secretaría.

12) (C.C.) 2|pub. 33560 Oct.22-v.oct.23.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Octubre 22 de 1958.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

GERARDO LEOPOLDO TIEZTE, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rincón 561 y MARIA PILAR PEREZ, 31 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Rincón 561.

MARIO PABLO LUIS MECCHI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 889 bis ap. 19 y ROSA ECHENIQUE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 889 bis, ap. 19.

5.a Sección

BELTRAN CASTELNUOVO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Médanos 957 y MARTHA SUSANA MIGUENS 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada, Médanos 957.

FRANCISCO BRUNO, soltero, mecánico, oriental, domiciliado, Tacuarí 1311 y TERESA RIERA ROCA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, odmiciliada Tucumán 1311.

8.a Sección

JOSE MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, 38 años, soltero, comerciante, español; domiciliado, San Martín 2252 y DOMINGA RODRIGUEZ FERRADAS, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada San Martín 2252.

9.a Sección

TITO ESPINO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5317 y NELLY DOROTEA HUGUET, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guttemberg 6244.

EDUILIO DE MARINO; 24 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Badajoz 1315 y MARIA CELIA SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Badajoz 1839.

CARMELO CERAOLO, 33 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado Besnes Irigoyen 5241 y CARMINA ARENARE, 17 años, soltera, italiana, domiciliada Besnes Irigoyen 5241.

MIGUEL CEDRONE, 22 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Lezica 6038 y RAQUEL CARRERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Ott 1994.

LIBER SPINELLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pinta 1811 y MARIA ESTHER PACHECO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yegros 1826

EDUARDO PABLO BERGALLO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5511 y SILVIA FACCIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5511.

MARIO CARLOS ZUFRIATEGUI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 2231 y MARIA CELIA PASSADORE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 2227.

FRANCISCO GONZALEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Durán 5430 y DELMIRA BAIS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5260.

10.a Sección

ELIDS ALBERTO ACUÑA, 32 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Alto Perú 2020 y TERESITA DE JESUS PEREIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alto Perú 2020.

JAIME JORGE AVILES PORTELA, 20 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Caldas 1707 y BLANCA LUZ OLIVERA ROSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Caldas 1707.

MIGUEL ARCANGEL SPALLA, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado, Juan B. Morelli 3423 y CONCEPCION FARINELLO, 18 años, soltera, italiana, domiciliada, Juan B. Morelli 3423.

11.a Sección

RAMON PEREZ, 21 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado, Cicerón 6038 y NELLY NORMA RUFFINI, 19 años, soltera, oriental, domiciliado Cicerón 6038.

RUBEN LEONARDO BIDONDO, 32 años, soltero, camionero, domiciliado, Camino al Paso del Andaluz s|n. y MARIA SELVA CONSUELO VILLASANTE, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada, Camino al Paso del Andaluz 2322.

GERMAN HONODIO GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 2919 y SANTA RITA BICA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 2919.

GREGORIO MISAEL PEREIRA, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besares 3021 y MARIA ALDA LACOSTA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3021.

GASTON RODRIGUEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino de Casavalle 2627 y MARIA LINA CORDOBA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Camino de Casavalle 2627.

LEOMAR CAPPI, 29 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Martín Miguel Güemes 3057 y DOROTEA SILVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Miguel Güemes 3077.

ANDRES RUCZ, 39 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado Francisco Echayogen 4902, y VENUS VALENTINA GUERRERO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Echagoyen 4902.

PEDRO RAMON ZUBIRIA, 20 años soltero, herrero, oriental, domiciliado, Dunat 3849 y YOLANDA MARTINEZ, 19 años soltera, oriental, domiciliada Dunat 3785.

LUIS ALBERTO PIMIENTA, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Camino Carrasco 4175 y MARTA GLORIA COCCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1ra. 5096.

PABLO GARCIA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ombú 3031 . MARINA GONZALEZ, 20 años, soltera, textil oriental, domiciliada Peteroa 3163.

ANGEL WALTER SUAREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado, Lutecia 3757 y NORA MARIA ANGELA MEDINA, 23 años, soltera, oriental domiciliada, Caserta 3581.

ADAN OSCAR DAMAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Cochabamba 3022 y DELIA IBER DIAZ, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada, Chayos 5314.

13.a Sección

JOSE CLAUDIO AMADOR, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle A 8055 y BLANCA LUISA FONTICIELLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 2, N.o 5356.

14.a Sección

MARIO GRIFFERO BORDONI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2681 y PERLA NELLY SANZ GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2439.

JUAN RODOLFO ALONZO PIZARRO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado, Río Grande 913 ap. 2 y ALBA ESTHER SOSA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental domiciliada Río Grande 913 ap. 2.

HORACIO ADOLFO FRANCISCO GARCIA PASTORI, 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 4346 y MARIA ELENA TERRA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, orientalo, domiciliada Bulevar Artigas 4346.

JULIO CESAR HERNANDEZ, 22 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Sgo. de Labandera 669 y ALBA IRIS VIANA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Solís Grande 943.

JULIO JOSE DUVOS AZNAREZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regidores 1297 y ELENA NORMA ESTELLANO ALONSO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Regidores 1297.

17.a Sección

RUBEN HERNANDEZ 19 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Juan V. Dicos 3077 y ANA MAGDALENA BEBANZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Lasala 4003.

CARLOS ALBERTO FRAGA, 32 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Casavalle 3191 y MARIA ESTHER PERALTA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3191.

18.a Sección

HENRY FREDERICK, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2223 y LIA AROCENA, oriental, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2571.

CESAR ENRIQUE SALSAMENDI, 31 años, divorciado, empleado, domiciliado Jaime Zudañez 2715 y MYRTHA HELENA RODRIGUEZ BONACERA, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Jaime Zudañez 2715.

CARMELO RAMON HERNANDEZ 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1395 y TERESITA CHIAPPE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1395.

JUAN PEDRO SOTO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2446 piso 5 y ESTHER MANUELITA MARTINEZ CASTAGNINO, 24 años, soltera, domiciliada Avda. Brasil, 2446.

JOSE MARIA AZZIZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Masculino 2558, ap. 1 y LILIAN GLADISSAID, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jos Marti 3133.

ENRIQUE LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 956 y BEATRIZ GLADYS MONTERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada P. V. Vega 1072.

RUBEN SEVESO, 35 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2756 y DELIA DESANTIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Patria 603.

GUILLERMO JOSE LAVORERIO, 44 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Bulevar España 2275, ap. 2 y GUILLERMINA EULALIA DELGADO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar España 2275.

VICENTE FELIX VILLA, 38 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Ellauri 1009 y LEONOR AMALIA FILIPPS, 44 años, soltera, argentina, domiciliada Ellauri 1009.

ALEJANDRO FERREIRA, 39 años, soltero, comercio, español, domiciliado Canelones 2205 y NILDA DARRIULAT, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2205.

CONRADO WERTNIG, 45 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado Doctor D. Terra 1264 y MARIA ANGELICA PONCE DE LEON, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 332.

DIRKAN GARABET BAKKALIAN, 50 años, soltero, comercio, turco, domiciliado J. Requena 1248 e ISABEL DOLMADJIAN, 36 años, soltera, turca, domiciliada Joaquín Requena 1248.

CANDIDO AUGUSTO DE JOAQUIN, 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 2465 y FLORENCIA DORA DENIS, 40 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1480

RICARDO OMAR MIGLIERINA, 28 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Fco. Vidal 608 y SARA ELVIRA MATO SAYAGUES, 21 años, soltera, oirental, domiciliada Perú 527.

JULIO CESAR GARCIA, 23 años, soltero, lapidador, oriental, domiciliado S. Bolívar 1395 y BENITA RAMIREZ CASTAÑO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2205.

RAFAEL PAULLIER, 26 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 222 y ELIZABETH STIRLING MARIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña 2930.

ROBERTO BISHOP, 47 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Libertad 2840 y MARIA MERCEDES VECCHI, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2840.

UBALDO CAJADE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Vargas 1292, ap. 1 y CELIDA MENDEZ BENITEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2544.

FELIX WALTER FERRETTI, 25 años, soltero, chofer, orintal, domiciliado Quebracho 2714 y LAURA BEATRIZ DESIDERIO, 16 años, soltera, oriental, domiciliado Obligado 1131, ap. 6.

FELIX UGARTEMENDIA MESTRE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1279, ap 6 y MARGARITA LIRA ALMIRON LLANOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1260.

20.a Sección

JOSE JOAQUIN SIVORI, 37 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado General del Pino 3991 y SIRA REOLON, 37 años, soltera, textil, italiana, domiciliada G. del Pino 3991.

ROBERTO ALCONCER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tampico 891 y CAYETANA LEONOR SOUTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tampico 887.

SANTOS RENE CASAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial B 4909 y PETRONA NAVARRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial B 4909.

14 $2.00 3|pub. Oct.22-v.oct.24.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ANA MARIA SUNDBERG DE FERNANDEZ, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de un modelo de mesita de niño, del que se declara autora. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4 00 10 pub. 16627 Oct.22-v.nov.4.

JOSE A. LAGUARDIA PEREZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra de teatro en dos actos y cinco cuadros titulada "Don Jacobo", de la que se declara autor. — Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10 pub. 16684 Oct.22-v.nov.4.

AIDA SLUZKIN, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de cuatro canciones para niños, de las que se declara autora. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10 pub. 16677 Oct.22-v.nov.4.

JUAN PIGNATARO MAZZEI y CARLOS ALBERTO RIZZO MANNA, domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Culpables" (canción bolero) de la que se declaran autores de letra y música respectivamente. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 16673 Oct.22-v.nov.4.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "VALLES, VICTOR. Quiebra", (L.o 57, F.o 307), se convoca a los acreedores de dicha quiebra a Junta General, la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3.o, el día 14 de Noviembre a la hora 14.

Se Previene: 1) Que los acreedores deberán concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2) Que la Junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes, se le tendrá por adheridos. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — Amilcar Mántaras, Actuario.
18) $30.00 15|pub. 16588 Oct.22-v.nov.11.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de CELIA BARHOUM KHOURY en el sentido de que donde dice: "hija legítima de Abraham Isaac y Mariana Jury", debe decir: "hija legítima de Ibrain Barhoum y Myriana Khoury"; de nacimiento de JUANA BARHOUM KHOURY en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Abraham Isaac debe decir: "Ibrahim Barhoum" y donde se menciona a la madre de la inscripta como "María Isaac" debe decir: "Myryana Khoury"; de nacimiento de ZULMA BARHOUM KHOURY en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como "Abraham Isaac" debe decir "Ibrahim Barhoum" y donde se menciona a la madre de la inscripta como "Mariana Küre" debe decir: "Myryana Khoury"; de nacimiento de MARIA BARHOUM KHOURY, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como "Abraham Isaac" debe decir: "Ibrahim Barhoum" y donde se menciona a la madre de la inscripta como "Mariana Kury" debe decir: "Myryana Khoury", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 16669 Oct.22-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TOLEDO GAMARRA DE CASTELL, MARIA ISABEL Y OTROS. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza"; se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: EDUARDO RUBEN y ROBERTO, pues donde el apellido de la contrayente y madre, respectivamente, figura como: "Gamarra", debe decir: "Toledo Gamarra", en todas ellas. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33565 Oct.22-v.nov.11.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "JAUREGUIBERRY, CARLOS RAMON. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos MARIA ISABEL y PEDRO NICASIO, pues donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Carlos Ramón Maidana" en las dos primeras partidas y como "Carlos Maidana", en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: "Carlos Ramón Jauréguiberry Maidana". — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33564 Oct.22-v.nov.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido DAVID BERCOVICI REISS, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento (L.o 52, F.o 17), pues donde en ella aparece su apellido paterno como "Bercowitz" y su madre con el nombre "Elena", debe decir: "Bercovici y Lea", respectivamente. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $18.00 15|pub. 16670 Oct.22-v.nov.11.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RUIZ CANTERO, FELIPA. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno que figura como "Ruys", en vez de "Ruiz". — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $18.00 15|pub. 16671 Oct.22-v.nov.11.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BRIANO, LUIS Y OTROS. Rectificación de partidas", (L.o 52, F.o 48), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación, en la forma que a continuación se expresa; de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Luis Briano con Flora Elena Fracchia, donde dice: "Florinda Fraquia", debe decir: "Flora Elena Fracchia"; B) La de nacimiento de Luis Pedro Juan Briano, donde dice que es hijo de "Florinda Fraquia", debe decir que es hijo de "Flora Elena Fracchia"; C) La de nacimiento de Juan Briano, donde dice que es hijo de "Florinda Fraquia", debe decir que es hijo de "Flora Elena Fracchia"; D) La de nacimiento de José Briano, donde dice que es hijo de "Florinda Fraquia", debe decir que es hijo de "Flora Elena Fracchia"; E) La de nacimiento de Margarita Briano, donde dice que es hija de "Florinda Fraquia", debe decir que es hija de "Flora Elena Fracchia"; F) La de nacimiento de María Delia Briano, donde dice que es hija de "Florinda Fraquia", debe decir que es hija de "Flora Elena Fracchia"; G) La de nacimiento de Rosa Briano, donde dice que es hija de "Florinda Fraquia", debe decir que es hija de "Flora Elena Fracchia"; H) La de nacimiento de Sara Briano, donde dice que es hija de "Florinda Fraquia", debe decir que es hija de "Flora Elena Fracchia"; I) La de nacimiento de Beatriz Briano, donde dice que es hija de "Florinda Fraquia", debe decir que es hija de "Flora Elena Fracchia"; J) La de matrimonio de Luis Pedro Briano con Irma Blanca Moretto, donde dice: "Luis Pedro Briano", debe decir: "Luis Pedro Juan Briano" y donde dice: "Florinda Frachia", debe decir: "Flora Elena Fracchia"; K) La de matrimonio de Juan Briano con María Liria Viscá, donde dice: "Florinda Fracchi", debe decir: "Flora Elena Fracchia"; L) La de matrimonio de José Briano con Eulalia Hilda Moizo, donde dice: "Florinda Frachia", debe decir: "Flora Elena Fracchia"; LL) La de matrimonio de Juan Carlos Moretto con María Delia Briano, donde dice: "Florinda Frachia", debe decir: "Flora Elena Fracchia"; y M) La de matrimonio de Carlos Ferro con Rosa Briano, donde dice: "Florinda", debe decir: "Flora Elena". — Montevideo, Octubre 17 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $96.00 15|pub. 16672 Oct.22-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MILANO DE NOBILE ORFILIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", (L.o 45, F.o 146), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Orfilia Milano de Nóbile, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Delfina", en lugar de "Orfilia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 17 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33557 Oct.22-v.nov.11.

20—Remates

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco de Montevideo c|INDUSTRIAS BIOQUIMICAS REUNIDAS S. A. Rectificación de firma", (Lo 48, "A" Fo. 273), se hace saber que el día 4 de Noviembre de 1958, a las 15 horas y en la calle Piedras N.o 318, se procederá por la firma rematadora "Gomensoro y Castells", asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de 2|3 de la tasación practicada, o sea pesos 8.926.00 de los siguientes bienes: Un evaporizador al vacío completo con todos sus accesorios marca Johnson Co. London compuesto de: un condensador multitubular de cobre y bronce largo 4.450 mm. 500 mm. de diámetro; un condensador multitubular de cobre y bronce largo 1.900 mm. y 300 mm. de diámetro; un recipiente de cobre largo 1.100 mm. y 600 mm. de diámetro, un soporte de perfil para los tres aparatos precedentes; un sistema de eyectores de vapor y condensadores barométricos para producir el vacío correspondiente; una bomba de circulación de líquido.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $52.00 10|pub. 16431 Oct.22-v.nov.4

AMERICO CARDELLINO PLA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa; dictada en los autos caratulados: "Carlos Dánvila Amy c|CARLOS A. RODRIGUEZ ARRUTI Y OTRO. Ejecución de hipoteca". (Lo 48, "A" Fo. 204), se hace saber que el día 17 de Noviembre de 1958 a las 15 horas y en Agraciada N.o 2434, se procederá por el señor martillero don Américo Cardellino Plá, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tación practicada o sea $ 3.848.00, de los siguientes bienes: Un comprensor marca "Binks" para aire, dos tanques para agua instalados de 500 litros aproximadamente cada uno, una máquina para lavar coches con manguera, una casilla de madera; dos depósitos para nafta subterráneos, una canilla para agua con manguera, un medidor de aire con manguera, dos luminosos, diecisiete picos de luz, una máquina engrasadora con manguera, tres extinguidores, un balde para arena.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $32.00 10 pub. 16675 Oct.22-v.nov.4.

DANTE IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "RAMONA SOLE. Incapacidad" (L.o 55, F.o 125), se hace saber que el día 16 de Diciembre de 1958, a las 10 horas, se procederá por el martillero señor Dante Iocco, asistido del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de San José (Libertad) y en las puertas del Juzgado referido, a la venta en remate público y en conjunto, sobre la base de $ 6.200.00 de las siguientes fracciones de campo: Cuatro fracciones de campo, ubicadas en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, empadronadas con los números 5944, 5943, 12089 y 4803, con una superficie total de 52 hectáreas 7296 metros cuadrados 20 decímetros, que se deslindan así: En conjunto: 200 metros 90de frente al Sur, lindando al Este con el Padrón N.o 437 propiedad de Francisco Bentancor, al Oeste con Padrón N.o 5945, propiedad de Calixto De León y al Norte con el Arroyo de Pereyra.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, así como la comisión del rematador y la tasa municipal; 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados (calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $83.60 19|pub. 16678 Oct.22-v.nov.17.

RUBEN H. BENECH GARDIOL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 31 de Julio de 1958, dictada en autos "Luis A. Sichero Bouret contra ANTONIO CIMENELLI y OTRA. Ejecución de hipoteca, L.o 53, F.o 569, se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el Hall de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2.o piso, se procederá por el martillero Ruben Benech Gardiol, al mejor postor y con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial de los siguientes bienes: A) Los derechos emergentes de la promesa de compraventa del terreno situado en la 11.a sección judicial

de Montevideo, empadronado con el N.o 135.909 señalado con el N.o 1 de la fracción 3 en el plano del ingeniero Miguel Costa inscripto el 20 de Agosto de 1928 en la Dirección de Topografía, según el cual se compone de una superficie de 779 metros con 26 decímetros con 12 metros, 42 centímetros de frente al Norte a la Avenida Peñarol, al Este al Oeste y Sur a las calles Tiber, Peñarol y Hungría y solares 2 y 40, cuyo boleto está inscripto con el N.o 2.034 al F.o 720 del L.o 43 en el Registro Unico de promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos; B) Las construcciones y demás mejoras existentes en el solar de terreno descripto.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos, y derechos que le corresponda; III) La promesa de compraventa del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, no habiéndose presentado el permiso de construcción — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 16602 Oct.22-v.nov.11.

ALBERTO J. BöCKING

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos "Mora de Solsona Jacinta con OSCAR LEON CARDELIAC, ejecución de hipoteca L.o 51, F.o 318", se hace saber que el día 12 del mes de Noviembre a las 16.30 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero señor Alberto Böcking, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, sita en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 81.414, la que según plano del agrimensor José P. Astigarraga de Enero de 1938, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de los mismos con el N.o 47 tiene una área de 2.884 ms., 57 dms., deslindados así: 2 ms., 40 cms. al Suroeste, frente a calle Carmelo. Al Sur, antiguo cauce del arroyito Quita Calzones, 65 ms., al Sureste, frente a calle Chuy, 50 ms., 66 cms. al Noreste, lindando con terrenos de W. de la Quintana; Y 68 ms., 72 cms., al Noroeste, lindando con terrenos del Banco del Este.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales, en efectivo a los efectos legales; B) Se hace constar que el inmueble se vende sin títulos de propiedad, y en el estado actual de ocupación y conservación; C) Que es de cargo del comprador el pago de lo que pueda adeudarse por concepto de pavimento, cordón, colector, y contribución inmobiliaria; D) Son de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración; E) Antecedentes en el Juzgado Letrado Civil de Cuarto Turno, 25 de Mayo 523, 4.o piso. Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15|pub. 16633 Oct.22-v.nov.11.

MIGUEL ANGEL CASTELLANO

Juzgado de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Fiscal Letrada Departamental contra JUAN FRANCISCO FERNANDEZ, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado y por el martillero don Miguel Angel Castellano se llevará a la venta el siguiente bien: Un solar ubicado en el Pueblo Zapicán, 11.a Sección de este Departamento, compuesto de 1.250.00 metros, padrón número 64, manzana 7, solar 5 lindando con propiedades por el Noroeste con Fructuosa D. Rodríguez, por el Oeste con Nélida González de Arrillaga, por el Sureste con frente a la calle 18 de Julio y por el Sureste con frente al Bulevar Constitución.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio de compra: 2) Que son de cargo del comprador la comisión legal del rematador y que los gastos y honorarios de la escritura de compra y venta son también de cargo del adquirente. — Zapicán, Octubre 10 de 1958. — Carlos de Brun, Juez de Paz.

20) $48.00 15|pub. 16623 Oct.22-v.nov.11.

DUNCAN D. GAGGERO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: "Luis Arnoldo Borsari Imaz contra OTTORINO FRANCISCO ROSSATI CASTRO. Ejecución de prenda". (Libro 44, folio 436), se hace saber que el día 6 de Noviembre a la hora 16 en el local de la calle Ciudadela 1484, se procederá por el martillero Duncan D. Gaggero, a la venta en remate público al mejor postor, del automóvil marca Gutbrot, padrón N.o 133.228, Matrícula N.o 91.597, motor N.o 32 890. Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o en el acto. — Montevideo, Octubre 17 de 1958.

20) $16.00 10|pub. 16646 Oct.22-v.nov.4.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 84.617. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicitan la marca "ANTURAN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16608 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 84.618. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicitan la marca "FIOBROL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16610 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 84.616. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Stabil Internacional S. A., de Montevideo, solicitan la marca "COCOLET" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16609 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 84.453. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Con esta fecha "Jones y Cía. S. A." por "Empresa Editora Zig-Zag S. A." de Santiago, (Chile), solicita la marca "ECRAN" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16651 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 84.585. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Con esta fecha Charito Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "SOPLAGOL" para distinguir la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 16648 Oct.22-v.nov.4.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.374. — Montevideo, Octubre 17 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societa Generale Per L'Industria e Chimica, de Milán, Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para la producción de materiales fibrosos reforzados con resina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de la Dirección. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 16604 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 12.371. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Con esta fecha: Roberto Bonel, por Arturo Osvaldo Mariano, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo producto industrial apto para usarse como pintura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena, la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 16607 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 12.372. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sandoz A. G., de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de derivados de pirazolona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 16605 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 12.375. — Montevideo, Octubre 17 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Aktiebolaget Electrolux (Suecia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de distribución en un aparato frigorífico a absorción y aparato para la aplicación de dicho procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de la Dirección. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 16605 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 12.264. — Montevideo, Julio 19 de 1958. — Con esta fecha los señores Ladislao Schonwiesner y Dr. Fernando Santos Veiga, de Montevideo, solicitan patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo de doble uso, como exhibidor y ovescopio" y de acuerdo al decreto reglamentario de Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 16647 Oct.22-v.nov.4.

25—Ventas de Comercio

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras, con fecha Octubre 18 de 1958 al señor José Pereira Martínez, ubicado en la calle Guaycurú N.o 2750 de esta ciudad Ley 26 de Setiembre de 1904. — HORACIO PIAGGIO. — Rosa Amelia Pérez Fiore.

25) $16.00 20|pub. 16622 Oct.22-v.nov.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, al señor Antonio Guimaraes, con fecha Octubre 11 de 1958, ubicado en la calle Andrés Lamas N.o 3550 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — NATALIO FERRANDO. — MARIA A. FRANCI.

25) $16.00 20|pub. 16621 Oct.22-v.nov.18.

Prometí vender a María Luisa Patrone de Petrone el comercio de almacén ubicado en esta ciudad calle Alférez Real 2651. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy calle Sarandí 490. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — LUIS CURBELO.

25) $16.00 20|pub. 16611 Oct.22-v nov.18.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, al comercio y al público comunicamos que hemos prometido vender a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación "Somar y Castro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la industria de elaboración de productos porcinos y anexos y matarderista, patentes N:os 1468 y 1466, instalada en Capurro segunda sección judicial del Departamento de San José. Acreedores presentarse en Escribanía Luis A. Escondeur Baylao, Lavalleja N.o 67 (Santa Lucía) Departamento de Canelones. — ALCIDES DUTRA ROCHA. — JULIO ALFREDO ROCCA.

25) $24.00 20|pub. 16600 Oct.22-v.nov.18.

27—Varios

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ANGEL MARIA CASAS SOLLA y AMERICA MERCEDES PORTAS DE CASAS, por su menor hijo ANGEL JUAN MANUEL CASAS PORTAS. Emancipación y venia para comercial". (51|469), se hace saber que por resolución de fecha 6 del mes de Setiembre último, dictada con la conformidad del Ministerio Público se concedió a don Angel María Casás Solla y a doña América Mercedes Portas de Casás, la autorización judicial requerida por el artículo 281 del Código Civil para emancipar de su patria potestad a su hijo Angel Juan Manuel Casás Portas y habilitarlo, con expresa aceptación de éste, para ejercer libremente el comercio, emancipación civil y comercial que ha sido formalizada por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Ernesto M. Giribaldi el día 15 de Setiebmre próximo pasado. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

27) $4.80 1|pub 16658 Oct.22-v.oct.22.

SOCIETA ITALIANA DI MUTUO SOCCORSO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales se convoca a los señores asociados para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la Sede de la Sociedad (calle Colonia N.o 1082) el día Jueves 30 de Octubre de 1958 a las 20 horas: Orden del día

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Relación sobre el primer semestre 1958; 3.o) Situación económica-financiera: gastos y recursos; y 4.o) Asuntos varios.

Nota: En primera convocatoria la asamblea general se constituirá legalmente con la presencia de la veinte ava parte de los socios que tengan derecho a voto. Una hora después de la señalada, la asamblea se considerará en segunda convocatoria, siendo válida cualquiera sea el número de los asociados presentes (Artículo 49 de los estatutos). — Lorenso Delfino, Presidente. — Dante A. Sica, Secretario Honorario.

27) $9.00 3|pub. 16657 Oct.22-v.oct.24.

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA REPRESENTATIVA EXTRAORDINARIA

Se hace saber a los señores asociados que la asamblea representativa social integrada de acuerdo con el acto eleccionario realizado el 27 de Julio de este año, se reunirá extraordinariamente en primera y segunda citación, a las 19 horas y a las 19 y 30 horas respectivamente, el día Miércoles 22 de Octubre en curso, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Constitución del Cuerpo; 2.o) Designación de Presidente y Vicepresidente. — Montevideo, 20 de Octubre de 1958.

27) $2 40 1|pub. 16612 Oct.22-v.oct.22.

RESCICION COMPROMISO DE COMPRAVENTA

María Rosario García, Gregorio Miguel Domingo, Ramón Emilio Mosqueira y Domingo A.

Sanjurjo, hacen saber que han rescindido el compromiso de compraventa suscripto el 25 de Junio de 1958 sobre la casa de comercio que gira en el ramo de pensión en la calle Juncal N.o 1481 de esta ciudad. Los dos primeros han prometido vender el referido comercio al señor José García Andrade. Acreedores en la oficina interviniente "Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, escritorio 5 de la Asociación Nacional de Balanceadores. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo. Octubre 20 de 1958. — MARIA ROSARIO GARCIA. — GREGORIO DOMINGO. 27) $32.00 20 pub. 16653 Oct.22-v.nov.18.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Internacional de Inversiones S. A.

(C.I.D.I.S.A.)

Balance General al 30 de junio de 1956

Activo—

Banco de Montevideo, Pesos Uruguayos ..	$	146.79
Caja	"	377.50
Banco de Montevideo, Dólares	"	500.00
Gastos de Constitución.	"	660.00
Resultados	"	2.315.71
	$	4.000.00

Pasivo—

Capital integrado	$	4.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el Período 1.o de julio de 1955 al 30 de junio de 1956

Pérdidas—

Gastos de Administ. ...	$	122.50
Amort. G. de Const. .	"	220.00
Utilid. del ej.	"	657.50
	$	1.000.00

Ganancias—

Comisiones	$	1.000.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio ..	$	657.50
A disminuir Pérd. Ejercicios Anteriores.	"	657.50

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 22 de setiembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Alevadas deja constancia que los presentes: Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 8 del libro Copiador certificado el 15 de diciembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 6025 a folios 457 del libro respectivo

$ 30.00. — 1|pub. — 15997.

Barraca Amorim S. A.

Balance al 31 de Marzo de 1956

Activo —

Banco La Caja Obrera .	$	50.000.00
Gastos de Constitución .	"	6.173.40
Total del Activo	$	56.173.40

Pasivo y Capital —

Capital Realizado	$	50.000.00
Escribanía Piacenza ...	"	6.173.40
Total del Pasivo y del Capital	$	56.173.40

Aprobado por la Asamblea General el 30 de Junio de 1956.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Correspondiendo el Balance a un período de formación de la Empresa, no tuvo actividad comercial, no formulándose, por tanto, Estado de Pérdidas y Ganancias.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa "Barraca Amorim S. A.", manifiesta, bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General en los folios 1 a 3 del libro Inventario rubricado el 15 de Junio de 1956, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno de Salto.

$20.40. — 1|pub. — 16083.

Barraca Amorim S. A.

Balance al 31 de Marzo de 1958

Activo —

Gastos de Constitución .	$	15.624.61
Muebles y Utiles	"	1.977.03
Caja	"	1.608.80
Mercaderías Generales .	"	68.872.93
Frutos del País	"	41.490.70
Deudores Varios	"	722.019.88
	$	851.593.95

Pasivo —

Capital Integrado	$	220.000.00
Fondo de Reserva	"	4.400.00
Utilidades del Ejercicio .	"	16.762.24
Acreedores Varios	"	610.431.71
	$	851.593.95

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de Setiembre de 1958.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Marzo de 1958

Pérdidas —

Gastos de Constitución.	$	5.208.21
Muebles y Utiles	"	219.67
Alquileres	"	10.995.00
Impuestos	"	6.223.61
Intereses y comisión de Bancos	"	20.985.71
Sueldos y Leyes sociales	"	37.535.73
Gastos Generales varios	"	5.394.02
Utilidad de Ventas: Utilidad del Ejercicio .	"	16.762.24
	$	108.324.19

Ganancias —

Utilidad de Ventas	$	108.324.19

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de Setiembre de 1958.

Distribución de Utilidades

Retribución Directorio y Personal	$	10.822.24
Fondo de Reserva	"	440.00
Dividendo	"	5.500.00
	$	16.762.24

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de Setiembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa "Barraca Amorim S. A.", manifiesta, bajo Declaración Jurada, haber copiado los presentes Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y la Distribución de Utilidades en los folios 60 a 89 del libro Inventario, rubricado el 15 de Junio de 1956, en el Juzgado Letrado de 2.o Turno de Salto.

$43.20. — 1|pub. — 16084.

Pedro Ferrés y Cía Soc. en Comandita

Balance General Sintético al 30 de setiembre de 1953

Activo—

Caja y Bancos	$	11.997.08
Haciendas en estanc. .	"	983.395.19
Mercaderías varias ...	"	308.013.10
Deudores varios	"	2.027.057.30
Inm. en Estancias	"	528.597.04
Mueb. inst. y vehículos.	"	122.843.18
Inmuebles	"	599.134.86
Títulos y acciones	"	1.811.299.25
Importaciones a llegar.	"	107.729.14
Pagos y gtos. adelantad.	"	68.419.20
Impuestos a recuperar.	"	21.004.26
Div. ganados a cobrar .	"	62.081.36
Gastos de constitución .	"	13.419.75
	$	6.664.990.71

Pasivo—

Acreedores varios	$	367.886.30
Bancos ctas. ctes.	"	1.012.279.03
Obligaciones	"	1.490.000.00
Capital	"	3.151.500.00
Reservas	"	643.325.38
	$	6.664.990.71

Esta Sociedad no realiza asambleas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance, se halla copiado a folios 21 del libro Copiador de Cartas, certificado el 16 de octubre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias Sintético y Distribución de Utilidades del ejercicio 1952|53

Ingresos:

Utilidad bruta ventas..	$	401.402.28
Div. acc. Soc. Anón. ..	"	114.389.20
Intereses	"	20.092.85
	$	535.884.33

Egresos:

Sueldo y cargas soc. .	$	92.894.05
Seguros	"	6.003.31
Impuestos y Patentes .	"	18.868.25
Transporte y Combust.	"	28.055.80
Teléf., telegrama y luz.	"	7.068.01
Papelería	"	4.217.14
Alquileres	"	18.379.20
Publicaciones y suscrip.	"	1.714.10
Gastos generales	"	21.258.58
Amortizaciones	"	27.853.47
	$	226.311.86
Utilidad ej. 1952|53 .	"	309.572.47
	$	535.884.33

Distribución de Utilidades

Bonif. al pers. y Director Administrativo...	$	55.920.22
Fondo de Reserva ...	"	29.447.25
Dividendos	"	224.205.00
	$	309.572.47

Esta Sociedad no realiza asambleas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balances de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 22 del libro Copiador de Cartas, certificado el 16 de octubre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 56.40 — 1|pub. — 16015.

Pedro Ferrés y Cía., Sociedad en Comandita

Balance General sintético al 30 de Setiembre de 1954

Activo —

Caja y Bancos	$	68.385.20
Haciendas en Estancias	"	769.498.12
Mercaderías Varias	"	475.944.70
Deudores Varios	"	2.021.622.67
Inmuebles en Estancias	"	721.983.91
Muebles, Instalaciones y Vehículos	"	143.135.84
Inmuebles	"	674.536.03
Títulos y Acciones	"	1.664.313.75
Pagos y Gastos adelantados	"	52.370.14
Dividendos Ganados a Cobrar	"	70.977.24
Impuestos a Recuperar	"	37.095.31
Gastos de Constitución	"	10.736.07
	$	6.710.598.98

Pasivo —

Acreedores Varios	$	557.042.48
Bancos en Ctas. Ctes.	"	705.720.02
Obligaciones	"	1.640.000.00
Capital	"	3.151.500.00
Reservas	"	656.336.48
	$	6.710.598.98

(Esta Sociedad no realiza asambleas).

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance se halla copiado a folios 23 del libro Copiador de Cartas certificado el 16 de Octubre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias sintético del Ejercicio 1953-54

Ingresos —

Utilidad Bruta Ventas	$	526.841.51
Dividendo acciones Sociedades Anónimas	"	126.929.12
	$	653.770.63

Egresos —

Sueldos y cargas sociales	$	100.112.89
Seguros	"	7.344.42
Impuestos y Patentes	"	33.144.83
Transporte y Combustible	"	13.355.31
Teléfono, telegramas y luz	"	9.001.00
Papelería	"	7.127.61
Alquileres	"	19.497.98
Publicaciones y suscripciones	"	1.317.24
Intereses	"	12.187.39
Gastos generales	"	29.044.70
Amortizaciones	"	46.319.24
	$	278.497.61
Utilidad Ejerc. 1953-54.	"	375.273.02
	$	653.770.63

Distribución de Utilidades del Ejercicio 1953-54

Bonificaciones al personal y al Director-Administrador	$	73.856.42
Fondo de Reserva	"	39.296.60
Dividendos	"	262.120.00
	$	375.273.02

(Esta Sociedad no realiza asambleas).

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 24 del libro Copiador de Cartas, certificado el 16 de Octubre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$56.40. — 1|pub. — 16014.

Pedro Ferrés y Cía., Sociedad en Comandita

Balance General sintético al 30 de Setiembre de 1955

Activo —

Caja y Bancos	$	398.557.48
Haciendas en Estancias	"	573.942.25
Mercaderías Varias	"	315.427.58
Deudores Varios	"	1.948.181.53
Inmuebles en Estancias	"	1.188.945.54
Muebles, Instalaciones y Vehículos	"	155.261.81
Inmuebles	"	526.186.87
Títulos y Acciones	"	1.691.557.72
Pagos y Gastos adelantados	"	88.974.97
Dividendos Ganados a Cobrar	"	79.196.57
Impuestos a Recuperar	"	12.579.70
Gastos de constitución	"	8.052.34
	$	6.981.863.86

Pasivo —

Acreedores Varios	$	105.011.10
Bancos en Ctas. Ctes.	"	835.650.43
Obligaciones	"	2.070.000.00
Capital	"	3.151.500.00
Reservas	"	819.702.33
	$	6.981.863.86

(Esta Sociedad no realiza asambleas).

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance se halla copiado a folios 25 del libro Copiador de Cartas, certificado el 16 de Octubre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias sintético del Ejercicio 1954-55

Ingresos —

Utilidad Bruta Ventas	$	531.936.15
Dividendo acciones Sociedades Anónimas	"	114.496.23
Intereses	"	41.535.93
	$	687.968.31

Egresos —

Sueldos y Cargas sociales	$	112.647.83
Seguros	"	5.640.65
Impuestos y Patentes	"	30.954.36
Transporte y Combustible	"	7.748.20
Teléfono, Telegramas y Luz	"	9.700.83
Papelería	"	4.034.42
Alquileres	"	18.379.20
Publicaciones y suscripciones	"	4.755.52
Gastos Generales	"	20.317.72
Amortizaciones	"	30.608.35
	$	244.787.08
Utilidad Ejerc. 1954-55	"	443.181.23
	$	687.968.31

Distribución de Utilidades del Ejercicio 1954-55

Bonificaciones al personal y Director-Administrador	$	74.960.38
Fondo de Reserva	"	137.615.85
Dividendos	"	230.605.00
	$	443.181.23

(Esta Sociedad no realiza asambleas).

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 26 del libro Copiador de Cartas, certificado el 16 de Octubre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$56.40. — 1|pub. — 16013.

Compañía Internacional de Inversiones S. A.

(C.I.D.I.S.A.)

Balance General al 30 de junio de 1957

Activo—

Banco de Montevideo, Pesos Uruguayos	$	146.79
Caja	"	247.00
Banco de Montevideo, Dólares	"	500.00
Gastos de Constitución	"	440.00
Resultados	"	2.666.21
	$	4.000.00

Pasivo—

Capital integrado	$	4.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el Período 1.o de julio de 1956 al 30 de junio de 1957

Pérdidas—

Gastos de Administ.	$	130.50
Amort. G. de Constituc.	"	220.00
	$	350.50

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 22 de setiembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes: Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se hallan copiados a folios 9 del libro Copiador, certificado el 15 de diciembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 6025 a folios 757 del libro respectivo.

$ 24.00. — 1|pub. — 15998.

NUEVO IDEAL SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL A MAYO 31 DE 1958

Aprobado por la Asamblea General de Agosto 20 de 1958

A C T I V O

Activo inmovilizado:			
Inmuebles (campo)		$ 1.338.456.68	
Mejoras	$ 139.636.75		
Amortizaciones 3 o|o	" 4.189.10	" 135.447.65	
Muebles y útiles	$ 22.310.54		
Amortizaciones 10 o|o	" 2.231.05	" 20.079.49	$ 1.493.983.82
Activo circulante:			
Semovientes:			
Hacienda vacuna		$ 179.740.00	
Hacienda lanar		" 139.195.00	
Hacienda equina		" 7.810.00	" 326.745.00
Activo disponible:			
Caja		$ 25.34	
The National City Bank		" 22.193.11	" 22.218.45
Activo exigible:			
Varios deudores			" 465.00
Cuentas de orden:			
Valores dados en custodia			" 1.00
			$ 1.843.413.27

P A S I V O

Pasivo no exigible:		
Capital integrado	$ 1.640.000.00	
Fondo de reserva	" 27.502.82	$ 1.667.502.82
Pasivo exigible:		
Dividendos a pagar		" 68.400.00
Ganancias:		
Anteriores (saldo)	$ 2.296.40	
Del ejercicio	" 105.213.05	" 107.509.45
Cuentas de orden:		
Valores en custoda		" 1.00
		$ 1.843.413.27

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance se halla copiado a folios 133 del libro Copiador de Cartas rubricado el 12 de mayo de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado por la Asamblea General de Agosto 20 de 1958

D E B E

Gastos:		
Sueldos y jornales del personal de la Estancia	$ 19.994.44	
Suministros para alimentación del mismo personal	" 8.912.22	
Adminsitración	" 9.341.40	
Gastos escritorio: sueldos material y cargas social.	" 2.942.71	
Impuestos y contribuciones	" 30.834.30	
Hacienda equina, pérdida	" 730.00	
Muebles y útiles, amortización	" 2.231.05	
Mejoras establecimiento, amortización	" 4.189.10	$ 79.175.22
Saldo:		
Utilidad del año	$ 105.213.05	
Más saldo anterior	" 2.296.40	" 107.509.45
		$ 186.684.67

HABER

Saldo anterior		$ 2.296.40
Hacienda vacuna	$ 48.687.56	
Hacienda lanar	" 127.949.61	
Explotación montes	" 7.751.10	" 184.388.27
		$ 186.684.67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que las presentes Pérdidas y Ganancias se hallan copiadas a folios 134 del libro Copiador de Cartas rubricado el 12 de mayo de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General de Agosto 20 de 1958

Ganancia del ejercicio	$ 105.213.05
Saldo anterior	" 2.296.40
Total	$ 107.509.45
Distribución:	
A fondo de reserva: 5 o|o s|$ 105.213.05	$ 5.260.65
A la administración: 10 o|o s|$ 111.633.20	" 11.163.32
A los accionstes: 5 1|2 o|o s|$ 1.640.000.00	" 90.200.00
A cuenta nueva	" 885.48
	$ 107.509.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 135 del libro Copiador de Cartas rubricado el 12 de mayo de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno.

$ 140.40. — 1|pub. — 16021.

BANCO DE LAS PIEDRAS

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

ACTIVO

Disponible:		
Caja		$ 840.945.26
Exigible a la vista:		
Banco República, Sucursal Piedras	$ 18.565.28	
Banco República, Central	" 156.936.82	" 175.502.10
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda Pública		" 243.748.51
Encaje Legal		$ 760.195.87
Realizable:		
Dptos. en otros Bancos		" 248.654.36
Encaje Total		$ 1.008.850.23
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 489.843.48	
Valores descontados	" 6.390.423.77	" 6.880.267.25
Inmovilizado:		
Edificios del Banco: Casa Central y Subagencias La Paz y Progreso	$ 151.715.28	
Muebles y útiles, instalaciones, alcancías, etc.	" 154.900.07	" 306.615.35
Varias cuentas deudoras:		
Fondo fijo	$ 3.320.00	
Anticipo dividendos	" 39.385.75	
Gravámenes legales a vencer	" 16.595.42	" 59.301.17
Total del Activo		$ 8.255.034.00
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 9.676.414.84	
Valores depositados	" 3.657.031.30	" 13.333.446.14
		$ 21.588.480.14

PASIVO

Patrimonial:		
Capital integrado	$ 1.200.000.00	
Fondo de reserva legal	" 111.068.68	
Fondo de reserva de previsión	" 48.087.98	$ 1.359.156.66
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y depósitos a menos de 30 días		" 562.951.55
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros (30 días de pre-aviso)	$ 5.044.740.70	
Deptos. a plazo fijo (más de 30 días)	" 429.108.14	" 5.473.848.84
Exigible:		
Acreedores varios	$ 52.933.28	
Banco República, cuenta redescuento	" 276.250.00	" 329.183.28
Varias cuentas acreedoras:		
Fondo para amortizaciones (muebles y útiles)	$ 36.586.80	
Adjudicación obras en la localidad	" 1.535.84	
Intereses a vencer	" 291.174.52	
Pérdidas y ganancias	" 200.596.51	" 529.893.67
Total del Pasivo		$ 8.255.034.00
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 9.676.414.84	
Depositantes de valores	" 3.657.031.30	" 13.333.446.14
		$ 21.588.480.14

PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Gravámenes legales		$ 167.408.50	
Gastos de administración, sueldos y material de escritorio		" 330.267.52	$ 497.676.02
Utilidad del ejercicio:			
Amortizaciones legales:			
Edificios del Banco	$ 1.398.69		
Instalaciones	" 961.27		
Alcancías	" 1.120.54		
Muebles y útiles	" 9.940.19	" 13.420.69	
Amortizaciones varias	$ 18.637.53		
Utilidad líquida	" 181.958.98	" 200.596.51	" 214.017.20
			$ 711.693.22

HABER

Intereses y descuentos	$ 497.209.64	
Comisiones, primas, etc.	" 214.483.58	$ 711.693.22
		$ 711.693.22

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículo 33 de los estatutos)

	Utilidades líquidas		$ 181.958.98
10 %	Fondo de reserva legal	$ 18.195.90	
	Fondo de reserva de previsión	" 26.672.78	" 44.868.68
			$ 137.090.30
	Remanente a distribuir:		
	Accionistas, 80 o|o	$ 109.672.25	
	Directorio, 12 o|o	" 16.450.83	
90 %	Presidente, 1 1|2 o|o	" 2.056.35	
	Síndico, 1 1|2 o|o	" 2.056.35	
	Personal, 5 o|o	" 6.854.52	
100 %		$ 137.090.30	$ 137.090.30

Francisco Castro, Presidente. — Héctor R. A. Rodríguez, Gerente. — Roberto Parietti, Contador.

$ 172.80 — 1|pub. — 15868.